

SENTENCIA N° 33: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciseis, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Acuerdos los Sres. Vocales de la Sala Primera de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dres. **Miguel Ángel Giorgio, Elvio Osir Garzón y José María Chemez,** asistidos del Secretario Autorizante, Dr. **Leandro Fermín Bilbao,** a los fines de realizar las correspondientes deliberaciones y dictar sentencia en la causa que por delitos de acción pública se le sigue a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], sin sobrenombres ni apodo, argentino, soltero, instruido, de 25 años de edad, domiciliado en calle [REDACTED] de la ciudad de Paraná, nacido en esta ciudad el día [REDACTED] hijo de [REDACTED] [REDACTED] y de [REDACTED], no ha padecido enfermedades o sufrido accidentes que le dejen algún tipo de secuela, no posee adicción a la ingesta de drogas, alcohol o psicofármacos y no registra antecedentes de condena.

Durante el debate intervinieron la Sra. Fiscal de Cámara, Dra. María Carolina Castagno, los representantes del querellante particular, Dres. Raul E. Barrandeguy y Jose Candelario Perez, el imputado [REDACTED] y los Sres. Defensores Dres. Matías Argüello de la Vega y Hugo Gemelli.

La **Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal,** comenzó su alegato relatando que el [REDACTED] es traído a juicio por haber atentado contra la vida de [REDACTED], leyó el hecho que se le atribuye y destacó que en atención a que el mismo ejerció su derecho de defensa explicando cómo se suscitaban los hechos, él era el único presente.

Resaltó dos contradicciones de su declaración indagatoria, y en virtud de eso procedió a analizar la prueba para acreditar la autoría responsable

de [REDACTED] en el mismo.

Refirió a dos posiciones antagónicas, la tesis homicida de la muerte por estrangulamiento en la que el protagonista [REDACTED], después de una golpiza, produjo una compresión en el cuello de la víctima hasta provocarle la muerte, o la otra tesis de muerte por ahorcadura, suicida, que reconoce como génesis la autodeterminación de [REDACTED] de poner fin a su vida; en consecuencia, expresó que se estaría ante a un hecho impune si es suicidio, o frente a un delito de extrema gravedad en la que el imputado ha quitado la vida a su pareja, madre de su niña.

En cuanto a lo que aconteció ese día, refirió al hecho incontrovertible: la muerte violenta de [REDACTED], acreditada desde el primer parte de inicio de la autoridad prevencional, los que al ser comisionados desde el 911, constituyéndose en el domicilio, los oficiales Guttierrez, Blanco, Muñiz se entrevistaron con [REDACTED] que estaba en el lugar y dio los primeros datos, en los que informó que dentro de la vivienda había una mujer que se había quitado la vida ahorcándose. Relató que se recabaron datos de interés, se entrevistaron con [REDACTED] quien manifestó que a las 16.30 horas [REDACTED] le solicitó ayuda porque había encontrado a su pareja ahorcada. [REDACTED] fue al domicilio y constató que la joven estaba si vida, solicitó ambulancia y dispuso poner en conocimiento a la Comisaría y al Juez de Instrucción, luego se constituyó el médico legista. Explicó que se comenzaron a recabar datos, el celular, la cuerda, la vestimenta. y describió el escenario que se encuentra en el lugar, caracterizado como poco frecuente para un suicidio, en el que se hallaban esparcidas manchas de sangre y agua y que la víctima tenía sangre, lo que no resulta compatible.

Resaltó que vestimenta de [REDACTED] también presentaba manchas de sangre, que fue examinado por el médico legista por las lesiones singulares que tenía y se le tomaron fotografías. Se dejó constancia en el acta de la minuciosa inspección, de cómo estaba distribuida la vivienda, el futón donde se encontraba el cuerpo de la joven, se destacaron las manchas de sangre en la ropa, que estaba mojada y la marca morada alrededor del cuello. Se hizo alusión a la disposición de la soga atada en el futón, una doble cuerda plástica; a la pared detrás del futón que no llegaba al techo, que presentaba muecas; a los fragmentos de vidrio en la cocina, al teléfono celular, y se dejó constancia de su secuestro. Se labró croquis. Refirió al escenario llamativo para un suicidio, que alertó al inicio de la investigación, manifestó que los funcionarios comenzaron a dudar de cómo habían sucedido los hechos y si realmente fue un suicidio, y que dichas dudas fueron transmitidas al Ministerio Público Fiscal, por lo que el Dr. Aramberry solicitó una nueva inspección ocular para realizar una prueba ensayo. Allí Iturria habló de dos posibilidades para el suicidio; la primera -difícil- que la chica pudiera subir por la pared, bajar y saltar, y la segunda; que ate la cuerda del lado del sillón, la tire y del otro lado tuviera un punto de apoyo desde donde poder saltar, -elemento que tampoco se había advertido.-

Expresó que le llamó la atención a Iturria el nudo del extremo sujeto en el respaldar del futón, que Aguirre califica de "no nudo"; eran sogas enredadas e Iturria dijo que eran propios de una persona nerviosa.

También se requirió la autopsia. Primeramente llamó la atención que no se hubiera realizado; Molteni explicó que él fue inmediatamente al lugar del hecho y se dispuso el traslado a la morgue judicial, estaba por

practicarse la autopsia y recibió un llamado del Dr. Mayer que le manifestó que no siguiera con la autopsia porque iba a ir a la morgue. Relató que una vez presente decidieron no practicarla por considerar que no era necesaria porque el surco que presentaba era de características propias suicida, se estimó que no era necesaria. Luego la Fiscalía sí solicitó la practica por considerarla fundamental.

Expresó que se practicó también un allanamiento en lo de [REDACTED] se constituyó el juez, fiscal, Iturria y personal de Criminalística. Los familiares advirtieron a partir de ahí un cambio en la actitud de [REDACTED], comenzó a ponerse nervioso, y acudió a lo de [REDACTED] preguntando si "esto no estaba cerrado". [REDACTED] dijo: "más claro echale agua". Pero era necesario dar una respuesta a la familia de [REDACTED]

Alegó que la muerte estaba acreditada con el certificado de defunción y el acta de entrega del cadáver. Y respecto a la causal de la muerte, hay que determinar si se suicidó o si fue víctima de un estrangulamiento. Expresó que es de sustancial importancia la prueba médica; en un principio había dos informes, uno de [REDACTED] que se constituye en el lugar a las 18.05 horas, describe como se encontraba, y fija data de muerte de dos horas. Leyó su informe e Indicó que el Dr. [REDACTED] declaró en el juicio, aclaró que no tiene especialidad en medicina legal y sin embargo refirió que no entendió cómo era el lazo, que no era típico, y describió en la mano de [REDACTED] una lesión que vio pero no registró. Él también examinó a [REDACTED] y al describir sus lesiones dijo que tampoco había consignado una lesión en lado izquierdo. Estimó que evidentemente no es un informe científico, sólo se hizo un examen externo y advirtió lesiones que no consignó.

Hizo referencia al informe de [REDACTED] quien fue al lugar y advirtió signos para establecer la data de muerte, leyó el informe y destacó el síndrome de Sommer Larcher. Y la cianosis facial.

Manifestó que estos informes no tienen trascendencia porque no han intervenido en el examen fundamental en un hecho de estas características, ya que es a partir de la apertura del cuerpo cuando se puede observar si la víctima presentaba signos que permitan develar el interrogante que se había hecho Iturria. Esta práctica de autopsia fue hecha por el Dr. Aguirre, quien demostró solvencia y seriedad en el trabajo que ha realizado, arribando a una conclusión que en su diagnóstico coincide con Molteni, pero que es incompatible con la etiología suicida. Se leyó el informe y la Sra. Fiscal enfatizó en el contexto general de violencia encontrado en el cadáver, cuyos vestigios fueron detallados y explicados por el Dr. Aguirre quien explicó por qué llega a su conclusión; no de no leer el informe patológico, como pretenden introducir los defensores, y testigos que lo cuestionaron.

Respecto al Dr. [REDACTED], resaltó que alarma su actitud por tratarse de un forense en funciones que perteneció a este Dpto. Médico y vino a opinar sobre las conclusiones de otro forense; lo que estimó incompatible con la función ya que es un funcionario público que estaría cubriendo pericia de parte, con fotocopias del expediente, confrontando conclusiones de Aguirre, con claro interés de defensa. La preocupó su falta de seriedad, la que el Tribunal pudo apreciar; porque cuando se confrontó, también con [REDACTED] hizo agua ante las preguntas que se le formularon, se vislumbró falta de rigor científico en la opinión y que no tiene altura para cuestionar a [REDACTED]

Aludió nuevamente a la declaración de ██████ que explicó minuciosamente por qué no podemos pensar que estamos frente a un suicidio, un suicida cuando decide poner fin a su vida, se deja morir, no opone resistencia ni realiza esfuerzo alguno; ante lo cual ██████ explicó que esto es imposible porque respirar es un acto reflejo.

Refirió que el Dr. ██████ explicó que el cambio cromático se debió a que inmediatamente antes de la muerte se realizó un esfuerzo considerable en un sector corporal: brazos también pelvis, región posterior de tórax y región lumbar, lo que es incompatible con una persona que decide quitarse la vida.

En cuanto a la descripción externa del cuello, la desaparición del surco por desprendimiento de capas, que sólo se aprecia en el lado izquierdo dijo que es la habitual cuando el cuerpo es suspendido por un muy breve lapso de tiempo. En su cuerpo quedaron huellas que permiten saber qué pasó.

Expresó que a la apertura del cadáver en la zona del cuello, se observó infiltración hemorrágica que no guardaba relación con el surco, ya que la cuerda comprime por debajo de la zona injuriada internamente. También destacó la infiltración en la zona protegida por el maxilar.

Refirió que dos cm. por debajo del surco se vio una intensa infiltración que no se corresponde con la marca del surco: podría ser por desplazamiento de la cuerda al arrojarse el cuerpo, a pesar de no observarse signo de deslizamiento. Aguirre mencionó la mecánica del deslizamiento, que no se observó de abajo hacia arriba, sino lateralizado. Leyó informe y resaltó también que la infiltración del punto 3 no guarda relación de haber sido provocada por la cuerda, por estar alejado del surco,

10 cm por debajo, porque infiltra cara anterior y contorneando borde lateral derecho. Tampoco se condice con la potencialidad de la cuerda; es más probable que haya sido causado por movimiento de prensa de un mano, que tiene capacidad para adaptarse a la zona. Aludió a la ausencia de hemorragia retro faríngea, a signos de golpes y/o compresión intensa y destacó que las infiltraciones no encuentran otra explicación que no sea a través de una mano.

Indicó en tórax, la presencia en ambas caras de infiltraciones hemorrágicas, del lado izquierdo de mayor extensión y la del lado derecho de forma redondeada, lo que indica golpes de gran intensidad sobre la zona, no fracturas.

Todo ello lo lleva a concluir que no es compatible ni siquiera a manera de excepción que se esté frente a un suicidio y cuando recibe informe de anatomía patológica, lo ratifica. Concluye que sí había signos de vitalidad en la piel del cuello.

A su turno, el Dr. Moyano explicó que hace años que trabajan con la Patóloga Bertero y saben que si no consigna que hubo focos hemorrágicos es porque no existieron y si Aguirre no advierte esos focos hemorrágicos es porque no existieron, y aún ante la pregunta del Sr. presidente del tribunal si es necesario que los no hallazgos sean referenciados, ambos dijeron que no.

Destacó que los médicos ofrecidos por la defensa luego de escuchar a Moyano y Aguirre, fueron aceptando que era acertado el informe de Aguirre.

Refirió a la piel del cuello, leyó el informe de Aguirre en el punto de congestión en vasos y dijo que no se encontraban los vasos rotos, no hay

hemorragia a ese nivel.

Hizo hincapié en la diferencia entre lesiones en vida y post mortem, diciendo que hay reacciones que se asemejan pero no son iguales: en las infiltraciones en vida, hay formación de costra sobre escoriación, en cambio si es en muerte o agonía no hay costra sino apegaminamiento por deshidratación del cuerpo. Dijo que la falta de hemorragia debajo de compresión se debe a dos tiempos en las lesiones, un primer tiempo de lesiones en vida, y otro, en período agónico o post mortem.

Continuó leyendo el informe en el cual se describe el músculo esternocleidomastoideo, que a pesar de los días pasados desde la muerte, el estado del cadáver no impide ver signos claros de violencia cervical en vida.

Elogió las explicaciones de Aguirre, quien a través de su método de destrucción de hipótesis, no advirtió congruencia entre la lesión de la piel y la muscular.

Resaltó que el único que cortó y vio es Aguirre, y aunque los Dres. Vázquez y Rodriguez Jacob señalaron lo dificultad de concluir debido al estado putrefactivo, Moyano destacó que es más difícil opinar sobre la foto de un cuerpo en estado putrefactivo.

Calificó a las lesiones de [REDACTED] en su cuerpo como señales de lucha entre ambos y advirtió que el Dr. [REDACTED] fue admitiendo a lo largo de su declaración lo señalado por Aguirre; que el cuerpo no estuvo suspendido mucho tiempo, no se fracturó el hioides, no es habitual que desaparezca el surco sino que desaparece porque no fue hecho en vida, depende también de cuánto tiempo estuvo colgado el cuerpo y del elemento usado, admitió

que hubo pelea por lesiones en espalda, admitió un golpe importante que pudo haber sido provocado por movimientos convulsivos pegando contra algún mueble, pero observando el escenario, no había mueble próximo, por lo tanto asimilable a palo o tabla; admitió que era válido lo subrayado por Aguirre en cuanto a que la temperatura corporal aumenta por la lucha y lleva a confundir a los médicos respecto a la data de muerte, como también las condiciones ambientales, etc; admitió que las consideraciones de Aguirre son correctas pero chocan con el diagnóstico del signo de vitalidad; dijo que la putrefacción distorsionaba todo, admitió que parece lugar hemorrágico pero el diagnóstico dice que no.

Recordó que el Dr. Rodriguez Jacob, dijo que al inflamarse el cuerpo se produce desplazamiento y como el traumatismo no tiene correlación externa, sería efecto de la putrefacción y ante ciertas preguntas dijo que no sabía qué contestar; a lo que el Dr. Moyano dijo que a eso se llama "embarrar la cancha".

Respondió a su interrogante inicial diciendo que [REDACTED] no se quiso quitar la vida, fue víctima de una agresión, de una golpiza y después la sorprendió la muerte inesperada siendo una joven de 25 años. Descartó la hipótesis de la etiología suicida y estimó que se compatibilizan los hallazgos con una etiología homicida, concretamente, que la muerte fue por asfixia a mano, no a lazo, y hubo un colgamiento pos mortem –conforme lo dijo Moyano-.

En cuanto a ¿quién fue el autor? ¿quién le provocó lesiones en los momentos previos? Manifestó que no hay ninguna evidencia que lleve a vincular a otra persona que no sea [REDACTED], la propia pareja admitió que ese

día estaban juntos. En cuanto a la data de muerte señalaron que no hay precisión, no puede determinarse en forma fehaciente, pero hay un dato objetivo que es el síndrome de sommer larcher que fija la muerte en 10 horas, por eso Aguirre habló de la data de muerte entre 12 y 15 hora, en que estaba en compañía de [REDACTED], quien declaró que se levantaron bien, estaban en la cama tomando mate con su bebé, [REDACTED] se preparó, estaba cambiada, vestida, y sin ninguna explicación se dio vuelta y se transformó, con una cara que él no había visto nunca, lo agredió, le pegaba, lo insultaba, le gritaba, él con el bolso, cartera, termo, mate y bebé, listo para salir, y comenzó a recibir insultos y gritos. Refirió que [REDACTED] era una caja de sorpresas, muy cambiante, que cuando estaba bien era hermosa y cuando estaba mal no se le podía hablar, era en vano hablar con ella. Continuó relatando que decidió ir a lo de los padres y ante el reclamo del termo, en el que él dice que ella intentó tirarle el agua caliente e iba a quemar a la nena, se van a la habitación, ella se acuesta, él deja a la bebé en la cuna, se sienta en la punta y empieza a ser víctima de lesiones, patadas, arañazos.

La Sra. Fiscal expresó que no existe duda de las lesiones de [REDACTED] la mordedura que se vio en fotos, los arañazos, el corte en oreja, por lo que no hay ninguna duda de la presencia física de [REDACTED] en el lugar; ese mediodía existió esta discusión, no hay dudas porque quedaron rastros en ambos cuerpos, ya se comprobó en la autopsia.

Se preguntó si la discusión fue espontánea, sin justificación o fue una prolongación de la discusión tan violenta que ya se había generado la noche previa en la que la mama de [REDACTED] da cuenta de una fuerte pelea esa

noche de sábado, [REDACTED] estaba triste ante la no presencia de su pareja un sábado de noche, tarde. Y refirió a que [REDACTED] la depositaba de mañana y la buscaba a la noche. Esa noche habían decidido ir a cenar y [REDACTED] se enojó, su mamá la encontró llorando al preguntarle qué le pasaba, ella le contestó: "que te importa". Eran las 23.00 horas. Luego escuchó una pelea fuerte, en la que si hija gritaba: "sinvergüenza, mentiroso, porquería, devolveme la plata" y cuando volvió de darle la medicación a [REDACTED] escuchó la puerta de calle, ya se habían ido, ya no escuchaba el ruido característico de las zapatillas de [REDACTED].

Destacó su pregunta en relación a la mecánica de las lesiones, cuando [REDACTED] relató que estaba de espaldas y recibía patadas, con sus zapatos con plataforma, y al cuestionarle la lesión específica de la espalda de líneas paralelas, él dijo: "ella se defendía". La Fiscal habló de los datos objetivos de lucha y que la evolución de las lesiones eran compatibles con la data estimada de muerte. Expresó que luego de la lucha, en la que se propinaron golpes en la parrilla costal de [REDACTED], hay signos de defensa característicos como mordedura, arañazos, lesión en la oreja; en ese contexto, [REDACTED] quizás montado en el cuerpo de [REDACTED] la sujetó de otro sector -cuello- , no de las manos.

Alegó la prueba objetiva: radiografías que dan cuenta de golpes en tórax, acumulación de sangre en brazos, pelvis y el intento esforzado por respirar, las bocanadas de aire en un intento respiratorio que no es propio del suicidio. Refirió que cuando hay estrangulamiento, el agresor afloja y ahí se producen las bocanadas de aire.

Acentuó que se advierten otros indicios tendientes a simular el

suicidio; el agresor decidió colocar el cuerpo en el futón, atándolo con la soga y en el otro extremo el "no nudo". Intentó subir el cuerpo a la pared, hay datos objetivos, las lesiones de [REDACTED] en cuerpo, esas improntas lineales paralelas producidas por presión de un elemento alargado, uniforme, flexible, que fue dando varias vueltas, compatible con la soga y que llevó a Aguirre a realizar la prueba ensayo; y aunque la defensa apuntó un diferente lugar, ello depende de dónde se hace la fuerza para traccionar.

Referenció tres muecas en la pared, que en un primer momento se dijo que eran por el movimiento convulsivo del cuerpo, pero los forenses dijeron que el cuerpo no salta, la cuerda no puede ir provocando distintas muecas, hace movimientos pendulares. Tampoco se vio ahí intensidad, que se produciría cuando el cuerpo cae.

Aludió al informe químico del origen de los goteos, la imagen 1 en la pared, por rozamiento y también en el zócalo, estática pero por goteo de altura. También otras imágenes de goteos, 3, 5, son manchas dinámicas, con salpicaduras, proyectadas compatibles con la lesión de [REDACTED] que es diferente en cuanto al tiempo, según su declaración, de cuando ve el cuerpo colgando y rompe el vidrio. [REDACTED] dijo que [REDACTED] no tenía mancha de sangre, que la sangre que había era suya, y coinciden en el grupo sanguíneo, pero Aguirre dijo que hay hemorragia nasal de [REDACTED] y que el dedo no sangra tanto. La prueba de adn determinó que se encuentran patrones genéticos de los dos en la remera.

Refirió a que [REDACTED] dijo que le tiró agua para que reaccione, un vaso. Se preguntó. ¿para que reaccione o para limpiar la hemorragia? había más agua, mezclada con sangre. Concluyó que claramente no era para que

reaccione porque ya no vivía. Luego, según su relato, decide ir a la casa de sus padres, su hermana lo vio nervioso, alterado, con la nena envuelta en mantita, no vestida, descalza, había salido apurado, lo que se contrapone con lo que dice el imputado, que había cambiado a la nena para salir.

Subrayó la utilización de tres diferentes celulares, para comunicarse con la familia [REDACTED], se empeñó en demostrar que utilizaba los celulares de sus familiares. Llamó a [REDACTED] diciéndole que había tenido una discusión y no se animaba a volver a la casa, les dijo que vayan ellos a buscar la cajita, quizás para que se encuentren a su hija, porque a esa hora [REDACTED] ya no vivía. Agregó que en todo el interín decide exponer en la policía que habían discutido y no dejó constancia de todas las lesiones que tenía [REDACTED] en su cuerpo; dijo que así lo aconsejó su familia, para dejar constancia de la situación violenta, porque tenía miedo que si se separaba no lo dejarían ver a la nena. Narró situaciones violentas previas de una relación compleja en que nunca había realizado exposición pero ese día si, y utilizó los celulares de sus hermanos. Los [REDACTED] se podían comunicar pero no sabían dónde estaba [REDACTED]; se encontraron para llevarle la cajita, se llevó el celular de la madre.

Agregó que su hermano [REDACTED] acompañó a [REDACTED] para hacer la exposición policial, y después él tenía campeonato de fútbol por lo que se enteró de esto a las 18.00 horas, sin embargo hay una llamada entrante de [REDACTED] a su madre -que es el teléfono que tenía ese día a las 17.04 horas y también al celular de su hermana [REDACTED] a las 17.11 horas; allí se pondría en conocimiento de lo que había sucedido. No es un dato menor.

Resaltó que la única finalidad era exponer que se iba de la casa, pero a

menos de una hora, se constataba la muerte de [REDACTED]; sumado a las actitudes sospechosas y el comportamiento de [REDACTED] ante el allanamiento en su casa, por el giro de la investigación.

Apuntó a la declaración de [REDACTED], quien tuvo una conversación con [REDACTED] en que dijo que esto [REDACTED] ya lo tenía planeado; pero refiere que [REDACTED] lo estaba esperando con la cajita y le dijo que se iba a matar, pero él no le dio trascendencia. A [REDACTED] le dijo que estaba mal, que la sogá había desaparecido, que era la sogá para colgar ropa y dijo que [REDACTED] le había llevado esa sogá, pero no fue así, nadie había visto esa sogá y ella lavaba en lo de sus padres.

En cuanto a la autopsia psicológica que se practicó por las licenciadas Ormache y Barbagelata Xavier, se produjo otra divergencia con el perito de parte, Liendo. Esta prueba fue ofrecida por la defensa, pero el perito de parte no llega a ninguna conclusión; Liendo sólo cuestionó el proceder de las peritos oficiales y sí destacó que atento la personalidad fuerte y frontal de [REDACTED] es incapaz de haber sido víctima de violencia de género, pero no se expidió en lo sustancial. Destacó la exponente que las peritos oficiales, fueron supervisadas por el profesional Di Santo de la ciudad de Buenos Aires, leyó su conclusión, aludiendo a los elementos que anclaban a la vida a [REDACTED], a su personalidad, que podría haber estado mal por su relación con [REDACTED], y que en los mensajes que Liendo calificó como misiles, hay reclamos, una demanda a [REDACTED] concordante con el cuadro de vida y la sospecha de que él estaba con otra mujer, que era llevada y traída, depositada en lo de los padres. El perito dice que es demanda de atención, y refirió que tampoco tendría significación especial el fin de la relación con

██████ como para que decida quitarse la vida. El propio ██████ dijo que no tenía ropa allí para cambiarse, que estaba en lo de sus padres, iban y venían.

Leyó el informe sobre la personalidad de ██████: era frontal, preocupada por la estética -a una amiga ese día le consultó por unas cremas que le había encargado; una persona que quiere quitarse la vida no llama para saber si llegaron unas cremas-; tenía proyectos, tenía actividades, le gustaban los animales, tenía dos hijas, estaba organizando el cumpleaños a Pilar -como testificó Bacigalupo-

En referencia a la personalidad de ██████ en cuanto a si puede presumirse que pudiera cometer un delito así, el Psiquiatra Coll señaló signos y rasgos manipuladores y de frialdad, leyó el informe. Y la psicóloga Ormache sindicó una modalidad perversa, en que reconoce el límite de la ley con la única finalidad de transgredirlo, una actitud hostil por sobre el amor al objeto y enfatizó sobre las imágenes en el celular de ██████, donde halló referencias discursivas alusivas a la materia fecal. Ejercía una relación de poder sobre ██████, el lugar de objeto donde la había colocado, esa posición que ante una resistencia puede generar violencia. Todo lo que hacía ella para él era invisible, él mismo manifestó que le había impuesto condiciones, que vaya al psicólogo y que tenga una actividad: para ██████ ella no hacía nada; no valoraba las actividades de ██████, que era mamá de dos hijas, tenía proyectos, realizaba artesanías, era proteccionista.

Retomó la descripción de la estructuración neurótica de ██████ que utiliza la palabra para el reclamo, esos mensajes en tono vehemente en los que demanda amor permanentemente, y su punto inaccesible

probablemente haya sido su relación con [REDACTED], lugar en el que ha quedado doblugada. Leyó el informe.

Concluyó diciendo que el cuadro probatorio lleva a la acreditación de los hechos, siempre tuvo el convencimiento de esta hipótesis incriminatoria. Existían elementos que han quedado plasmados acerca de cómo acontecieron los sucesos y que [REDACTED] no decidió quitarse la vida sino que se la arrebataron de un modo violento sin justificación. Expresó que existe la confirmación de esta tesis y que se ha acreditado en grado de certeza la hipótesis homicida y descartado la suicida. No existe duda del delito de homicidio, aparecen los elementos objetivos que demanda la figura, y también los subjetivos, refirió al agravante del art. 80 inc. 1 por la relación de pareja, ellos convivían en esa casa, toda su familia lo posiciona a [REDACTED] como su pareja y padre de su hija [REDACTED], y también aludió al agravante del inc. 11, del femicidio. Este contexto de violencia de género que se demanda para esta calificación, a diferencia de los elementos objetivos, se requiere una valoración para verificar si se da contexto de violencia de género que es la violencia ejercida contra una mujer por su condición de tal, leyó el fundamento. No basta que se dé la muerte de la mujer para que sea femicidio, tiene que ver con un aspecto cultural, con el móvil, con el considerar al otro como no persona; el que lo comete está comunicando que la mujer debe someterse a su voluntad, sin plan propio; no solo mata sino censura. Estimó que se verifica esto, en la autopsia psicológica; ella no podía transgredirlo y en la pericial psicológica, se pone a [REDACTED] en lugar de objeto, pasiva, a ser manipulada, proveída, llevada, traída. Leyó informe y recordó que en una de las últimas peleas que tuvieron, el imputado llamó

a [REDACTED] para que la busque, no esperó que ella decidiera.

Citó jurisprudencia del Tribunal de Casación; los casos Roldan y Robel, y manifestó que el hecho de que una mujer tenga carácter no resulta relevante, incluso una mujer violenta puede verse inmersa en una situación de violencia de género.

Reiteró que no hay dudas que se ha acreditado esa posición de supremacía, que sorprendió la muerte a [REDACTED] en un esfuerzo por respirar hasta el instante mismo, y se patentiza en las acciones tendientes a simular por [REDACTED] el suicidio.

No advirtió norma que neutralice el accionar del imputado y manifestó que la culpabilidad quedó acreditada por el informe médico, y la pericial psicológica en que se consigna que comprende el significado jurídico penal. Es culpable porque pudo comprender y obrar.

Concluyó diciendo que es un injusto de extrema gravedad en el que el legislador contempla la pena máxima de prisión perpetua y no hay parámetros que lleven a mensurar la misma; en consecuencia solicitó se declare a [REDACTED] autor material y responsable de homicidio doblemente agravado por el vínculo y la situación de violencia de género. Requirió se imponga la pena de prisión perpetua y accesorias legales, con costas a cargo del imputado.

Agregó que atento al peligro de fuga por la certeza de prisión efectiva y perpetua, no es descabellado imaginarlo. Citó el art. 355 del CPP que establece parámetros para determinar el peligro de fuga, siendo uno de los elementos la pena. Culminó su alegato solicitando que se revoque la excarcelación y se ordene la detención y prisión preventiva.

A su turno, el representante de la **Parte Querellante**, Dr. [REDACTED] [REDACTED] dió cumplimiento al imperativo del art. 400 del cod. Penal y en ese sentido comenzó su alegato destacando que se siente genuinamente representante de un grupo familiar trásido de dolor, ese dolor ha sido la única motivación que ha tenido la familia para deducir la querella, cuando tomaron conocimiento de que su yerno en el afecto resultaba seriamente comprometido en la muerte de su hija, aclara que ese dolor no admite ninguna manipulación, no dá lugar al odio y no quiere otro autor que el autor real del hecho, ello le impone algunas aclaraciones previas, primeramente que se debe hacer cargo de un alegato prolijo como pocos de la Sra. Fiscal de Cámara que mas allá de conocer su capacidad ha dejado a muchos sorprendidos por lo minucioso, contundente y equilibrado, alegato del que no surge ningún prejuicio en contra del imputado. La otra aclaración es de tipo epistemológico, nadie que haya asistido a estas audiencias puede dejar de percibir que probablemente, la defensa realice una argumentación vinculada a la falta de certeza legal necesaria para condenar, circunstancia que debe ser justificada por el celo que la defensa debe poner de empeño en situaciones tan dramáticas como la presente, siendo necesario considerar cuales son las condiciones para que la certeza judicial sea el fundamento de un veredicto de una conclusión de responsabilidad criminal, en general los autores mas consultados Mittermaier, Cafferata, Eric Dorkin coinciden con lo que expone Ferrajoli en "Derecho y razón", quien distingue entre la verdad y la convicción objetiva, correspondencia entre el objeto del examen y la opinión que se forma uno de ese examen con la certeza proveniente de la verdad subjetiva que es propia de la

ciencia. Continúa diciendo que así como la historia reconstruye idealmente con el método inductivo, episodios que han ocurrido y que no se pueden llevar al laboratorio para repetirlo -como otras ciencias-, usando una serie de reglas para medir la probabilidad y la certeza que nunca va a poder ser objetiva, (ilustra al Tribunal con el ejemplo de la entrevista entre San Martín y Bolívar). Así, señala que a través de la criminalística se han llegado a resultados sorprendentes, esta característica reconstructiva del hecho es la que Ferrajoli explica señalando tres condiciones: 1) que la hipótesis acusatoria aparezca confirmada por todos los elementos recogidos; 2) que esos elementos confirmatorios puedan ser refutados ampliamente por quien sostenga la hipótesis defensiva -señala que en este caso la defensa ha sido amplísima e irrestricta-, y 3) que la hipótesis acusatoria triunfe sobre todas las otras hipótesis propuesta. Entiende que el conocimiento que se ha recabado en este debate permiten ser tenidas como presentes.

Señaló que iba a dividir los alegatos con su colega Dr. Candelario Perez quien se ocupará de examinar las pericias psicológicas, para luego retomar él las conclusiones. Para ello han separado el material probatorio en informes médicos, técnicos y de los celulares, también en declaraciones testimoniales y documentos. Manifiesta que los informes médicos no han sido demasiados, son los del Dr. Luis Molteni, el autopsico del Dr. Aguirre, el informe complementario de los Dres. Aguirre y Moyano, el informe de la Dra. Lopez Bertero y el de los Dres. Aguirre y Moyano sobre las lesiones que presentaba el imputado el mismo día 18 de mayo. Sobre la base de este informe destaca tres circunstancias: la explicación de cómo se forman

los equivalentes livídicos y cuales son las razones de su coloración, ya que lo ha explicado claramente la Sra. Fiscal, pero se refiere a un punto de la hipótesis defensiva, siendo éstas las lesiones en la cara con signos de vitalidad, **sobre** el maxilar inferior izquierdo, lo destaca porque el Dr. Vazquez tratando de mantener su teoría, detalló las lesiones existentes por debajo del maxilar, pero él hace hincapié en las de arriba, lesiones ocurridas en vida, destaca que el Dr. Vazquez reconoció que fueron lesiones traumáticas pero en un momento cercano a la muerte. Destaca también la ausencia de infiltraciones en el cuello, en los discos intervertebrales le permite afirmar al médico forense que no hubo convulsiones, en la profundidad de la musculatura del cuello puede verse sobre el lado izquierdo la continuidad de la infiltración sanguínea anterior, es decir que aquella lesión que había sido en vida se continúa hacia el cuello, detalle que contribuye a sostener la idea de cuales fueron las lesiones recibidas en vida. Destaca también, que según el informe del Dr. Aguirre, en la cara anterior del cuello desde el extremo superior del esternón hacia arriba, se observa un surco 10 cm. por arriba, a eso se le atribuye la asfixia que provocó la muerte, y en los grupos musculares que recubren la caja del tórax, dos grandes infiltraciones hemorrágica, una a la izquierda y otra a la derecha de las mamas, lo que llama la atención del forense porque tenían una forma circular con diámetro de 8 x 8 cm., de dimensiones considerables, allí hubo infiltraciones hemorrágicas; remarca que establecer como ocurrió el hecho es fundamental y el hallazgo cadavérico de los grupos de infiltración a la izquierda y derecha del tórax no se pueden discutir. El forense dijo que fueron dos infiltraciones que no podían provenir sino de golpes, un

tratamiento brutal producido inmediatamente antes de la muerte, eso habría ocurrido porque fueron lesiones como la lesión del cuello y el golpe de la cara, fueron ocurridas inmediatamente antes de la muerte, y que el cuerpo no tiene la posibilidad de llegar con sus defensas, con sus glóbulos blancos y células restaurativas, a corregir la disfunción producto del golpe, y cuando se le preguntó a Dr. Vazquez al respecto, dijo que ello era coherente. A su entender, el testigo perito respondió en forma que no era compatible con la solidez con la que se demostrada hasta ese momento, quien preguntado por el motivo de estas infiltraciones, ensayó que podrían ser por efecto de la putrefacción, el otro perito sostuvo que los gases del cuerpo llevaron la sangre a donde se la encuentra en la autopsia, pero el Dr. Moyano con su experiencia los refutó cuando le dijo a uno de los peritos "viniste a embarrar la cancha", Moyano confirma esta cuestión de que lo que se veía en la fotografía no eran signos de putrefacción, sino focos hemorrágicos que solo pueden ser comprendidos porque sugieren la idea de que se corresponden con golpes externos recibidos inmediatamente antes de fallecida la víctima, esto sirve para valorar la calidad de los aportes y el compromiso que han tenido con la verdad objetiva. Se le preguntó al Dr. Vazquez sobre un tercer foco hemorrágico en la zona del corazón, que según el Dr. Aguirre podía obedecer a tres causas: a una punción coronaria que hizo el Dr. Molteni para llevar a peritar, a lo que el testigo perito negó esa posibilidad terminantemente, cuando lo que debería haber hecho es aclarar "no creo que esa punción haya sido la razón de esa infiltración", esto contribuye a sostener la opinión que se ha formado la Sra. Fiscal de Cámara sobre estas pruebas aportadas por la defensa. Respecto de los

cuestionamientos manifiesta que el Dr. Moyano con elocuencia dijo que lo que pasa es que las lesiones externas no se compatibilizan con las lesiones internas, planteándose la observación y el cuestionamiento del perito que se había mostrado coherente en todo momento. Cuando Aguirre explica las conclusiones de la anatomopatóloga, no dice que el trozo examinado era de un trozo extraído en vida, sino que hay signos de vitalidad, son extremos que deben ser confirmados, y el Dr. Vazquez cuando se le preguntó sobre las características del surco, se le aclara que la vitalidad del mismo no era acompañada por la rotura de vasos que podían haber estado indicando que el surco era vital, lo que decía es que se había encontrado congestión, que esas lesiones aparentan haber sido sufridas en vida, la circunstancia de esa opinión autorizada obliga al perito testigo a expedirse, éste corrió el objeto de la respuesta refugiándose en una circunstancia de ética médica, una serie de maneras de eludir la respuesta concreta, quedó ahí, cosa que también hizo el perito Rodriguez Jacob. Aporta al examen realizado sobre el último informe médico de los Dres. Aguirre y Moyano donde transmiten a la instrucción las lesiones del imputado el día del hecho, apareciendo la marca de la mordedura que sugiere una actividad agonal, sugiere una defensa última, las marcas de los seis surcos cerca del hueco axilar izquierdo son correctamente informadas, además el Dr. Aguirre hizo una prueba que le arroja resultados parecidos, pero además hay una lesión "marcas ungüeales" en el abdomen a la izquierda, los médicos dijeron que fueron producidas desde atrás, la persona que le causa la lesión al imputado, estaba detrás, tal como si se estuviera retirando el imputado y desde atrás se lo quisiera sostener, tal como hubiera podido ocurrir si

hubiera envuelto en una mantita a la bebé recién bañada y se hubiera retirado de la casa, diciéndole "me llevo a la bebé", tal como hubiera podido ocurrir, porque era una cosa imposible de tolerar por [REDACTED], una nena que ambos habían cuidado porque había tenido dificultades extremas en el nacimiento, una nena que se llama [REDACTED] porque había sido un milagro que los acompañara, considera que no es creíble que [REDACTED] le haya dicho "llevate la nena"; y como se considera en el grupo de los que considera que ésto no es creíble, tiende a explicar las lesiones halladas en el cuerpo del imputado como indicativas de una maniobra de la madre tendiente a retener al imputado. Respecto de los informes técnicos, mas precisamente de la foto de fs. 147 relata que merece ser coordinada con la de fs. 189 que destaca el detalle de la mancha existente en el tabique que separaba el living de la casa con la cocina-comedor, en donde surge claramente una mancha de las que se transfieren de un cuerpo ensangrentado a una superficie limpia, y agrega que la perito respondió con mucha claridad que el goteo a su modo de ver, obedecía que se desprendía del cuerpo ensangrentado que estaba apoyado para transferir y que había caído a pique en ese lugar. Si la mancha estaba a la altura de la pared, en la parte superior de la misma, cómo puede explicarse de qué manera pudo haberse hecho?, solamente puede ser explicada por el hecho que el cuerpo de de la que víctima rozó allí, y si considera las lesiones del imputado en el hombro, no hay otra posibilidad de que ese cuerpo fue izado hasta allí, estuvo en ese lugar y dejó las manchas y las huellas del tabique. Según informe químico de fs. 187/195 eran manchas de sangre humanas que fueron a su vez peritadas, encontrándose las como pertenecientes al grupo

"0" que era el que correspondía a la víctima, lamentablemente el examen de fs. 800/809 del Dpto. de Genética del STJ no alcanzó para poder determinar de quien era, no fue suficiente, lo que sí consta es que era del grupo "0" que correspondía a la víctima y también al autor, pero en el momento de su indagatoria, al relatar [REDACTED] la maniobra que hizo para descolgar el cuerpo, su sangre no pudo llegar al extremo superior del tabique para dejar esa mancha. Destaca que el informe de genética verifica en forma incontrastable que la remera empapada en sangre que vestía la víctima al momento de ser descolgada, se correspondía a una combinación de los patrones genéticos de la víctima y del autor, si se observan las prendas secuestradas al autor al momento de labrar el acta del hecho, se observará que no hay sangre sino algunas manchitas producto de lo que un dedo ensangrentado como lo tenía el imputado, pudo dejar. Queda entonces terminantemente demostrado que hubo una riña producto de la cual [REDACTED] sufrió enorme castigo y [REDACTED] resultó con algunas lesiones, ha quedado demostrado también que el cuerpo fue izado cuando ya estaba sin vida, conforme lo han demostrado los dictámenes médicos a los que se refirió. Esto tiene que ver con la hipótesis acusatoria ya que la hipótesis defensiva no tiene ninguna prueba ni demostración a su favor, la hipótesis de suicidio debió dejar algún vestigio, alguna carta, nota, es mas las computadoras y los celulares han sido borrados en sus memorias y encriptada la información, no hay nada, tampoco respecto de la sogá, sogá que el imputado dijo no haberla visto mas. También hay algunos otros episodios que ocurrieron por fuera de la casa de calle Maestro Alberdino que están acreditados con los informes telefónicos, se refiere al informe de fs.

527 donde figura que el teléfono que usaba [REDACTED] no tiene actividad y los informes de 578/609 de los cuales destaca las comunicaciones de los teléfonos de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y de la Sra. [REDACTED], con esta correlación de llamadas queda determinado que a las 14.15 horas del día 18, mientras [REDACTED] se encontraba almorzando con su esposa, recibe un llamado del teléfono celular terminado en 60350 en el que básicamente [REDACTED] le dice que ha tenido una pelea con [REDACTED] y le relata el hecho, para decirle que luego se había retirado, no le dice que estaba en la casa de sus padres, quienes le dijeron que hiciera una denuncia de los golpes recibidos, no aparece en la conducta de [REDACTED] la actitud de querer mostrar las lesiones recibidas, porque incluso la Oficial que le recibió la exposición dijo que no no le mostró los golpes ni quiso hacer una denuncia por violencia familiar. Es indiscutible que a las 14.15 horas [REDACTED] llamó a [REDACTED], esperando que fueran a buscar la cajita, pero [REDACTED] dijo no acordarse de ello. Hay una cantidad de llamados allí, porque el itinerario que [REDACTED] recorrió desde las 14.15 hasta las 16.29 horas en que llama a [REDACTED] para decirle que [REDACTED] se quiso suicidar, el itinerario es enorme: salió de la policía 15.30, se va a la casa de sus padre, volvió, echo nafta, habló con [REDACTED] dos minutos después que los padres de [REDACTED] lo habían llamado al tel. 60350, salió y fue a entregarles la cajita a 35 cuadras, habló con [REDACTED]. Ella no le ve las lesiones, le entregó la cajita, se volvió, previamente había pasado por calle Maestro Alberdino y dijo que [REDACTED] estaba esperándolo para darle la cajita y los zapatitos de la bebé, cuando minutos antes no había atendido a sus padres, volvió a la casa para ver cómo estaba [REDACTED] y la encontró colgada, eran las 16.29 horas,

es muy difícil.- En realidad lo que pretendía era que [REDACTED] encontrara a su hija colgada, mientras él estaba en la policía haciendo el trámite, esta es la interpretación que sostiene. Han apuntado de la indagatoria de [REDACTED] algunas circunstancias que le producen cierta perplejidad: la agresión no está explicada, es difícil de creer, dijo que hizo la exposición por los golpes y que se los mostró a la oficial, lo que está negado por la Oficial Gutierrez; que [REDACTED] lo estaba esperando en la casa con la cajita, cuando minutos después que no quiso atender a sus padre, ello no está aclarado; NO es verdad que en ocasiones anteriores le tirara agua a [REDACTED] ante supuestos descompensaciones; la mala relación familiar podía ser pero lo que es difícil afirmar es que las familias no se visitaban o no lo invitaran a reuniones familiares, cuando existen fotografías que lo acreditan.

Continuando con los alegatos el Dr. **Candelario Perez**, se circunscribió a la otra parte del proceso, a la prueba que es de la defensa, una prueba innovadora, también presentó a un perito de parte que lamentablemente no cumplió con el rol del art. 262 en donde ante una diferencia con los restantes peritos, tendría que haber presentado un informe por separado, sino que esperó a que se presentaran las pericias y presentó un escrito en el que las impugnaba, lo que no es propio de un perito sino mas de un abogado de la defensa, además con conclusiones totalmente falsas. Toda pericia con sustento falso está encerrada en el art. 275, ello es extensivo a los peritos que cuestionaron las pericias médicas, quienes vinieron con teorías que no son valederas, lo dice el procesalista Jauchen en pag. 180, además hay otra cosa, si se acepta que se presenten

testigos falsos, peritos falsos, no se contribuye al debido procesal que todos estan obligados, por ello es cuestionable la actuación del perito de parte en este rol que le tocó, de tal manera que es inaudito que haga hablar a una testigo y a un funcionario policial de cosas que no dijeron en debate, refiriéndose al perito Liendo, ni hablar de los que presentaron como testigos y sin embargo vinieron a cumplir un rol de peritos. Agrega que el perito de parte en realidad no cumple con el 262 ni el 263 que le marca las pautas. Respecto de esta pericia, luego de escuchar a la fiscal, los eximiría de hablar de ella, pero viene a completar la etiología del crimen, pero desde otro punto de vista, acá hay que situarse en el mundo interior, como se estructura la conformación psíquica de los vinculados al hechos, respecto de [REDACTED] se le hizo autopsia psicologica reconstruyendo la historia anterior, en su vida, en sus relaciones, si era proclive a tener una personalidad autodestructiva, luego se analizó a [REDACTED] en su conformación de la estructura psíquica y sin considerar la estructura de éste, las psicólogas lo describieron en cada una de sus actitudes, asociando cada uno de esos elementos y reconstruir, esa base científica se hizo no solo consultando al expediente sino también en base a declaraciones de personas que estaban vinculadas con él, para tener mas seguridad las peritos consultaron a un destacado profesional de la ciudad de Bs.As. sobre la autopsia psicológica, sobre esa base se llegó a la conclusión que desde la juventud [REDACTED] mostraba características especiales, tenía seguridad, decisión, valentía, fue madre joven, siempre con el apoyo del entorno familiar, que no tenía signos negativos para vivir, y si lo tenía era porque había encontrado en el camino personas que habían estructurado psíquicamente esa personalidad, se tuvo

en cuenta también que no había distorsión en el pensamiento ni delirio que hiciera entender que tenía alguna patología de desvío mental, además en el estudio que se hizo se pudo comprobar que provenía de una relación familiar fuerte y protectora, era una mujer coqueta que le gustaba la moda, tenía proyección futura, era una persona que en su análisis en ningún momento se le encontraron huellas psicológicas que la conceptualizaran proclive a la autodestrucción, llegando a la conclusión de que no presentaba manifestaciones sugestivas que permitan suponer que había podido por sí misma, precipitar su muerte. Respecto a la personalidad de [REDACTED] es diferente, se perfilaba como una persona que demostraba su seducción, pero llegaba a un límite que demostraba una actitud violenta, en el estudio y asociaciones de la pericia se descubre qué modelo de familia quería, que vivía en contradicción con la que había concebido, y esa contradicción la construía psíquicamente con un sadismo propio de una persona que no acepta que la otra persona realice determinadas cosas, no dándole autonomía a sus parejas, tenía la construcción típica de una familia patriarcal, dominante de la pareja, se maneja con intimidación y violencia de tal manera que se lo pudo verificar en los distintos testimonios escuchados en debate. Este análisis demuestra la proclividad de [REDACTED] en el desenlace que hubo, en defensa de ese poder que ejercía, tenía carácter destructivo, violento, algunas veces cuando dice "personalidad perversa" lo hacen desde el punto de vista psicológico y tienen estadios, en la consulta que ha hecho para ver si coincide con la psiquiatría, también ésta divide a la vida del hombre en varios estadios, en cinco estadios, y de acuerdo a las características de [REDACTED] la psiquiatría lo llama psicopatía, sin ser

patológica, de acuerdo a la descripción las peritos lo encierran en lo que Freud decía "estado sádico anal", estadio 5 y 4 donde lo viven con una forma destructiva y en la psiquiatría, lo analizan como que no soportan las contradicciones de pareja, luego de ver estas dos opiniones se anima a decir que en realidad las conclusiones de las peritos estan comprendidas en la psiquiatría, por lo que la pericia -no propuesta por ellos- tiene validez absoluta y dá a entender que realmente completa la etiología del crimen por completo, tanto en la parte externa como interna de la víctima y del victimario.

Para concluir, el **Dr. Barrandeguy** respecto de la cuestión dogmática refiere que la ley 26.791 del Congreso de la Nación plantea la cuestión penal alrededor de la violencia de género, entendiendo que hay un par de figuras nuevas que requieren aclaraciones refiriéndose a ellas. La otra novedad es la incorporación de un nuevo inciso, el inc. 11) donde se establece que se aplicará la pena de prisión perpetua, menciona que vino a debate con cierta duda, pero luego de la prueba producida tiene certeza respecto de la pena a solicitar. Hace un relato histórico respecto del rol de la mujer, refiere que la violencia de genero no es la violencia de un hombre contra una mujer, sino la violencia con la que el hombre ve a la mujer, como un objeto con el cual puede hacer cualquier cosa. Se trata de una relación en donde se concrete esta dependencia reduciendo a la mujer, cosificándola. Destaca palabras de enorme valor argumentativo de la Psic. Ormache y la Lic. Barbagelata. Cree que ante estas conclusiones es su responsabilidad sostener la imputación del agravante del nuevo inc. 11 y en consecuencia formular el siguiente pedido: que el imputado sea declarado

autor material y responsable del delito de homicidio con la doble agravante de muerte de su pareja y muerte de una mujer por un hombre en un contexto de violencia de género, y en consecuencia recabar la aplicación de la pena de prisión perpetua, entendiéndolo coherente el pedido de la Sra. Fiscal respecto de la prisión preventiva del imputado.-

Por último, por la **Defensa del imputado** hizo uso de la palabra en primer término el **Dr. Hugo Gemelli** quien comienza diciendo que antes de exponer los argumentos por los cuales la defensa tiene la convicción de la inocencia de [REDACTED], quiere manifestar que en años de profesión es la primera vez que insinúan que la defensa podría haber elaborado el escrito del Lic. Liendo, cree que no se condice con el respeto con el que se han manejado a lo largo del juicio y le parece grave que se ponga en duda la honestidad de un abogado. Hablar sobre las dudas del expediente no es atacar la hidalguía y capacidad de los profesionales peritos oficiales y no es un capricho el cuestionamiento del informe de Aguirre. En el expediente hay contradicción entre los informes del médico de policía y los Dres. Molteni y Aguirre. En esta sala el Dr. Molteni mantuvo lo que pudo apreciar y afirmar de acuerdo a su experiencia. Se refiere al proceso como una investigación incompleta, cree que este proceso arrancó con una autopsia que debió hacerse el mismo día del hecho y la defensa no entiende cómo el Dr. Mayer, ante la presencia de una muerte, no efectuó una autopsia que hoy por hoy no serían los mismos elementos que se estarían cuestionando, donde profesionales médicos puedan tener distintas interpretaciones; hablamos de profesionales calificados de ambos lados y no puede herir ninguna susceptibilidad ejercer el derecho de defensa y plantear lo de las distintas interpretaciones. No está evaluando la capacidad de los peritos -médicos y psicólogos- ni de parte, ni

oficiales, sino que habla de distintas interpretaciones. A la defensa se le suscitaron incidencias, la primera es el no haber hecho la autopsia y tenemos una autopsia hecha en un cuerpo en descomposición. En la ciencia forense y en la medicina legal nada es absoluto, lo dijo Moyano y, menos de un cuerpo en descomposición, entonces, que la defensa valore distintas interpretaciones no es ilógico, no es una estrategia para algo de lo que no tiene dudas que es la inocencia de [REDACTED]. Otra cuestión es que, si bien no están en contra de la formación de las Licenciadas Barbagelata y Ormache, estamos en presencia de una pericia nueva en la que no tienen experiencia, ambas dijeron no tenerla, solo una de ellas hizo una y no hay antecedentes en la provincia de autopsia psicológica, la defensa hizo hincapié en que pueden no estar de acuerdo en el procedimiento para determinar cuál era el estado de ánimo de [REDACTED] antes y al momento de la muerte porque limitar esa información solo al expediente y no ampliarlo a lo demás cree que era injusto porque la mayor parte de los testigos eran familiares de [REDACTED], querellantes con interés directo en la causa. El Lic. Liendo quería ampliar a testigos más objetivos porque no podemos negar el pre-concepto de la familia [REDACTED] y es lógico, pero como defensa tienen que velar por una sentencia justa y verdadera y que no se condene a un inocente. La defensa no comparte el procedimiento y preguntó si era normal que se entrevistase a un médico forense que tiene una tesis formada, de la cual, según esta defensa, no puede abstraerse. Cuestionan la negación a ampliar los entrevistados; ellos hacían hincapié en [REDACTED] -ex novio de [REDACTED], alguien que tenía plena comunicación de los estados de ánimo de ella y de sus cuestiones familiares, asimismo, que los peritos no hayan tenido en cuenta los innumerables mensajes -de facebook y de teléfono- obrantes en el informe de la Dirección de Inteligencia Criminal para la

defensa es grave porque es la forma más directa de saber lo que le pasaba a [REDACTED]. Leyó uno de los tantos mensajes que le mandó a [REDACTED] "vivo frustrada, deprimida, con ganas de no existir más ..." y dijo que esos mensajes se deben tener en cuenta ya que se consideraron los de [REDACTED] para determinar su personalidad y ante las preguntas las profesionales no consideraron necesarios los de [REDACTED] y lo planteado por Liendo era una cuestión más para el Colegio de Psicólogos, pero lo que está en juego es la condena de una persona y se debe dilucidar acá y el Tribunal evaluará lo ocurrido en esta audiencia. A lo largo de los alegatos se han dejado de lado o se han tomado ciertos puntos que, contados de esta forma pueden generar alguna apreciación -llamados telefónicos, improntas, peritajes de las gotas de sangre-. Uno de los puntos cuestionados fue qué pasó con el teléfono de [REDACTED] terminado en 928 y en su indagatoria refirió que lo tenía pero que se estaba manejando con otro terminado en 741. A fs. 600 obra el listado de teléfonos pertenecientes a [REDACTED] y él relató que ese sábado de madrugada la vio enojada a [REDACTED], que le pidió el teléfono y lo llamó a [REDACTED] y a fs. 600 surge el primer llamado a las 00:43 desde el 8919 al 8741; o sea que todos los mensajes que mandaba [REDACTED] al 928 nunca hubieran llegado porque no tenía ese teléfono. Esa noche existió una discusión -porque él estuvo en lo de un amigo- de las tantas que existían en la pareja que, según los amigos de [REDACTED], nunca llegaban a nada grave; los reclamos venían por celos y por las ausencias de [REDACTED] que prefería a sus familiares y amigos según [REDACTED]. Estos cambios de [REDACTED] se manifiestan en informes y en amigos que trataron de atenuarlos en esta sala, por ejemplo, [REDACTED] sorprendentemente cambió su discurso y más cerca del hecho dijo que [REDACTED] era violenta consigo, con él y con su familia, narró el conflicto con [REDACTED] por la falta de acceso a su hija, mostró

una realidad que luego cambió y la defensa tiene la convicción de que algo lo hizo cambiar, ojalá que ese cambio le devuelva mayor asiduidad con su hija. Ni querrela ni fiscalía refieren estas cuestiones. [REDACTED] dijo que cuando se enojaba ella agredía a [REDACTED] y acá no lo recordaba y hubo que leérselo y con la psicóloga evidentemente tampoco lo manifestó. Entonces, nadie tiene la verdad absoluta pero sí distintas interpretaciones. Se pregunta ¿qué pasó ese día?, la acusación no dio hora de la muerte, hablamos de un período de 10 horas y es contradictorio con Aguirre, quien refiere que estuvo muy poco colgada, hasta dijo minutos y, si hablamos de 10 horas qué pasó con las livideces?. Retomando el relato de ese día, [REDACTED] dice que se despertó y estaban muy bien, por salir a lo de sus padres y sin motivo se generó este hecho de discusión y de reclamo que se daban de modo continuo y hacía dos semanas se habían separado por lo mismo y es [REDACTED]a que pidió volver -los altibajos de [REDACTED] que no se quieren ver-. Ese domingo 18 [REDACTED] reaccionó por lo ocurrido a la noche y se generó este incidente grave y ella lo agredió y respecto de lo expresado por la querrela, de que ella no quería que se llevara a su hija y por eso se generaron las lesiones, [REDACTED] no le dijo que la estaba dejando de manera definitiva, eso no surge de ningún lado; o son lesiones para evitar que se vaya con la hija o son lesiones defensivas. Quedó claro que [REDACTED] iba con la nena a los cumpleaños solo, él es el padre y tiene derecho de andar con su hija, ese día, de una discusión él se iba a lo de los padres y de ningún lado surgió que se fuera para siempre con la hija y que no la iba a ver más, hipótesis sin asidero para justificar lesiones. Las lesiones tienen justificativo, se generó la discusión, primero en el living, luego en el dormitorio, [REDACTED] lo dijo siempre, lo pateó, estaba de espaldas, quiso calmarla, convencerla, se sentó en la cama, se arrodilló y cuando la abrazó lo mordió. En el hipotético

caso de que la estuviera estrangulando no tienen correlato las lesiones con una acción de esa índole; una mordedura por encima del hombro, si de acuerdo a la tesis de Aguirre de [REDACTED] estaba en el suelo haciendo fuerza, de dónde sale la mordedura, el rasguño de adelante hacia atrás leve del costado y dónde están las lesiones que tendrían que estar de una persona que se está resistiendo, tanto de agresor como de víctima porque ante un estrangulamiento como sacar las manos, agredirlo en el rostro y ante brazo y [REDACTED] no tiene ninguna agresión de ese tipo. Los dos médicos oficiales ante la pregunta de la fiscal dijeron que la lesiones no se correspondían con un acto defensivo, sí con una agresión. Para evitar mayores problemas [REDACTED] se retiró a su casa con la nena, vestida o no vestida, que en semejante hecho es irrelevante. Al llegar a su casa, ya lesionado -su familia reafirmó las lesiones y recordemos un hecho violento de dos semanas anteriores y [REDACTED] no le había manifestado a [REDACTED] que se separaría pero era un hecho que excedía-, ante la insistencia de la familia de que haga una denuncia, [REDACTED] de alguna manera no quería hacer denuncia, quería terminar bien con ella y su familia por el temor reverencial hacia la familia, especialmente a un miembro -o ex- del Poder Judicial para que no le pasara igual que a [REDACTED], de no poder tener acceso directo con su hija si se separara, su temor era que no pudiera ver a [REDACTED] y el hecho evidenciado era [REDACTED] respecto de [REDACTED] y ese temor se contesta en esta sala: ¿qué ocurre con [REDACTED]?, declararon los abuelos paternos, y en toda disputa prevalece el bienestar del menor y si hay cambios de tenencia se deben hacer audiencias para determinar con qué abuelos conviene que esté, pero se tuvo que hacer un mandamiento judicial con la policía donde el fundamento era que la nena estaba desprotegida y se pregunta con qué necesidad y cómo resolvió eso una jueza, nos olvidamos de los derechos del

menor y de los convenios de la minoridad y el derecho de los dos abuelos. Cuando los padres de [REDACTED] insistían en la menor la respuesta era negativa y debieron concurrir a la justicia y el régimen de visitas es de dos veces por semana, escueto y a eso tenía miedo, eso es el temor reverencial a [REDACTED]. En el momento en que se encontró con la mamá de [REDACTED] le dijo que si se separaban quería seguir viendo a la nena y esa exposición tiene ese justificativo. La indecisión de [REDACTED] de hacer la exposición generó el llamado a [REDACTED] a las 14:10/15 desde el teléfono 350, de la hermana, le adelantó el incidente y que [REDACTED] lo agredió; por ende las lesiones fueron a esa hora y estaban cuando va a su domicilio, los padres de él lo vieron y les pidió a los padres de [REDACTED] que pasaran a hablar con ella y no solo que fueran a buscar la caja, pero no como dijeron para encontrarla a [REDACTED] en el estado que tenía que estar supuestamente porque la casa estaba completamente cerrada, no había ventana abierta para percibir, no había posibilidad de que se encontraron con semejante escena y ahí está la intención por la que [REDACTED] le pidió que hablen con ella y busquen la caja para que la nena no quedara mal ya que era responsable del regalo. Analizando completamente los llamados telefónicos, todo tiene su correlato, pero también debemos considerar la zona del Paracao para ver si daban o no los tiempos, estamos entre 7/8 cuadras a la redonda entre la casa de [REDACTED], los padres de [REDACTED] y la comisaría. [REDACTED] dice que alrededor de las 14:30/15:00 estaba en la comisaría y a eso lo afirmó la cabo Muñiz, dijo haberlo visto aproximadamente a las 15 y [REDACTED] dijo que fue antes. Con respecto a las lesiones y la exposición, [REDACTED] no quería hacer transitar a la familia [REDACTED] por una denuncia de violencia familiar y por eso no constan las lesiones y [REDACTED] contó que tuvo una charla con la Oficial Gutierrez donde refirieron que hay hombres que no denuncian, que se deben hacer y él no

quiso. Mientras él estaba en la comisaría desde el teléfono 350 de titularidad de [REDACTED] -quien estaba recibiendo mensajes de [REDACTED]- a las 15:20 hay un llamado al teléfono 887 de [REDACTED], hermano de [REDACTED] -cfr. fs. 598- y le dijo que los padres de [REDACTED] lo estaban llamando. A las 15:30 a fs. 600 -teléfono de [REDACTED]- hay una llamada entrante del 887 al teléfono de [REDACTED], donde le informó [REDACTED] que estaban en la casa de [REDACTED] y que [REDACTED] no les quiso abrir la puerta, no los quiso atender, que cómo hacían con el regalo que debían llevarla sí o sí a [REDACTED]. Estos llamados fueron soslayados por la parte acusadora. Ahí [REDACTED] dejó a su hermano, tomó el teléfono de su madre y se fue a buscar el regalo -5 cuerdas-, golpeó, no le abrió, entró por atrás y la encontró a [REDACTED] en la ventana con la caja del regalo y le dijo "llevale esto a mis padres". Al igual que la querrela, también hace una hipótesis, saquemos de contexto lo declarado por la mamá de [REDACTED], hasta el momento no había ni presunción de lo que supuestamente había pasado o no, pero la preocupación era que [REDACTED] no podía quedar mal porque tenía la responsabilidad de llevar un dinero y en todos los relatos surge lo de la caja. Refiriéndonos a cómo era [REDACTED], que la noche anterior lloraba y a la madre le dijo que no se metiera y cuando la madre bajó, ante [REDACTED] enojada, ¿solo golpeó?, ¿no le pidió la caja al menos? y tiene su correlato cuando [REDACTED] abrió la ventana y le dio la caja, no es una hipótesis descabellada; [REDACTED] reafirmó ese hecho en las 3 declaraciones. En todos los textos del teléfono y en todas las declaraciones el problema era la caja. Cómo puede ser que alguien golpee y un perro no ladre?, alguien contuvo a ese animal. [REDACTED] sabía que los padres fueron a buscar la caja y que la madre reclamaba ese regalo. Una vez que [REDACTED] obtuvo esa caja se comunicó desde el teléfono de su madre -1132- a las 15:55 al 919 y le dijo

que tenía el regalo, coincidieron en encontrarse, [REDACTED] tenía las lesiones y la misma ropa, lo encontraron tranquilo, pudo mantener una charla con la señora [REDACTED] y se pregunta el defensor ¿qué persona puede tener tranquilidad si había matado a alguien, madre de su hija, y arreglar una cita en la casa de [REDACTED]?; luego de dejar el regalo se iban a encontrar en lo de [REDACTED] para terminar esa relación de la mejor manera y no dejar de ver a su hija, [REDACTED] volvió a Maestro Alberdino a buscarla a [REDACTED] y se encontró con esta lamentable escena, sea autoderterminación o un hecho para llamar la atención y se le fue de las manos. [REDACTED] rompió el vidrio, ingresó al domicilio, tomó a [REDACTED] en brazos, la levantó, el cuerpo se movía y tenía que descolgarla, pasó la cuerda hacia el otro lado -lo dijo en instrucción y no cree que sea tan imposible de acceder con la mano si tengo a una persona inestable- y ahí está la famosa mancha de transferencia por roce de un elemento sangrante, la defensa se lo preguntó a la perito Godoy y dijo que era posible. Esa gota de la imagen 1 -fs. 320- de la pericia de sangre relacionada con la mancha 7 -fs. 340- también la defensa preguntó si podía ser por la misma acción y dijo que era posible. [REDACTED] traspasó la cuerda, depositó a [REDACTED] en el futón, comenzó las primeras maniobras de reanimación porque sintió una respiración y ante la falta de reacción corrió en busca de ayuda al policía. Se pregunta la defensa ¿qué necesidad tenía [REDACTED] de armar semejante escena para él mismo, romper el vidrio, descolgarla y luego pedir ayuda?, cuánto más fácil era cerrar con llave, tirar la llave y buscar el policía y encontrarla?; [REDACTED] tuvo desesperación porque se encontró con la escena sino no se entiende que desarme la escena que se dice que formó él. Es una locura que destruya su coartada a último momento. Otro interrogante de la querrela es ¿cómo se colgó [REDACTED] sino había punto fijo para suspenderse? le pareció una locura que se pudiera

tirar desde un tabique de 2 metros, se partió de la pericia de que [REDACTED] se tiró al vacío -Aguirre habla de eso- y acá se preguntó si manejaron la hipótesis de que se podía deslizar desde un punto fijo y dicen que si, pero no está volcado en el informe que se hizo ese tipo de prueba. Vazquez habló del síndrome del banquito y acá nadie vio el banquito, pero en la foto de criminalística tomada el mismo día, a fs. 188 la foto superior del medio muestra la única silla mirando hacia el tabique y la foto del medio, a pocos centímetros del tabique, había media silla mirando hacia el tabique y el único sillón está mirando hacia la pared, apenas distanciado del tabique. En relación a las improntas en el informe de Criminalística se encuentra con una sorpresa porque se discutió la imposibilidad de que esas improntas, que al principio hubo confusión si eran la de las pruebas de Criminalística porque hablábamos de saltos largos hasta la otra impronta porque las que supuestamente son las referenciales al hecho serían una impronta principal, una muy pegada que no tiene de alguna manera su continuidad de vértice a vértice, que sí la tiene la única impronta donde se encontró el cuerpo que es igual o similar a las dos que resultaron de la prueba de Criminalística, el resto son la impronta principal con continuidad de vértice e vértice y dos muecas y no podemos atribuirle al paso de la cuerda ahí porque no tienen su continuidad como la principal y las dos de prueba y si vemos para el otro lado encontramos falencias en la pared que se desgranaba fácilmente; acá se le preguntó a Aguirre si podían referirse a movimientos convulsivos y dijo que no, que no era lo mismo que un perito haga los movimientos convulsivos al conocimiento de un médico de su correspondencia o no, pero la perito Godoy refiere que, quien hizo el trabajo de representar cómo sería fue el Dr. Aguirre, él hizo la representación de los movimientos convulsivos y a fs. 145 están las fotos donde Aguirre está haciendo la representación de

los movimientos convulsivos y acá dijo que lo hizo la policía. La conclusión del Pto. 2 de fs. 157 dice que también puede obedecer a movimientos convulsivos y a ese trabajo lo hizo Aguirre y hay una contradicción que es relevante. El resto de la pericia habla de las dos hipótesis porque, de acuerdo al peso de las pesas, las improntas eran muy similares y deja abierta la posibilidad de ambas hipótesis -acusadora y defensiva-. La defensa viene sosteniendo el prejuizgamiento como insensible, "no se le caía una lágrima al momento del hecho", indiferencia o testimonios como el del marido de una hermana de ██████████, pero si hacemos un análisis de lo que dice la policía, desde Buschiazó que es el 1º que llegó que refiere que estaba shockeado, como ido, con los ojos hinchados y cuando llegaron los familiares se largó a llorar; lo mismo refirió Molina, que estaba desesperado y lloraba; lo dijo la misma madre de ██████████, que llegó y vio a ██████████ en el sillón y a ██████████ tirado llorando al lado y acá no lo dijo, esto refleja las distintas interpretaciones por la inocencia de su defendido, nadie vino a cuestionar la pericia pero sí parten de que en medicina legal nada es absoluto.

A su turno, el **Dr. Matías Argüello de la Vega**, expresó que le quedó una frase del Dr. Moyano que le pareció incompleta sobre la data de la muerte trayendo a colación el caso Nissman dijo "si en esa causa con todos los profesionales idóneos en la materia, de la Corte y otros peritos que ejercen la docencia, no se pudieron poner de acuerdo con la data de la muerte, cómo nos vamos a poner de acuerdo acá", y le parece que le quedó incompleta porque en esa causa no solo se cuestiona el horario sino también la etiología de la muerte, suicidio u homicidio, y ese ejemplo

entendido en su plenitud lo podemos trasladar a este juicio -porque si bien, uno no es parte en esa investigación penal, teniendo en cuenta el tamiz de la información pública que deben tener los defensores-, no recuerda que entre ellos haya habido una crítica sobre la ética en la manera de desarrollar su profesión y eso porque parece ser que los peritos oficiales no están acostumbrados a la crítica, ni médicos, ni psicólogos y deberían estarlo porque nadie puede dudar de la honorabilidad de los peritos oficiales, ni de sus conocimientos técnicos, ocupan un cargo que no deja de ser una función pública, pero no significa que tengan la verdad de todo. Estos defensores han cuestionado sentencias de este tribunal pero no recuerda que ante la crítica tengan que ir a dirimirlo ante el Colegio de Abogados. No es habitual que se pueda confrontar a los peritos oficiales con opiniones distintas de personas también formadas en la materia, podemos discutir la forma. Los forenses que declararon acá son profesionales y a partir de ahí está construida la crítica de la defensa, desde el respeto y desde ese respeto es desde donde se permiten disentir, disenso que no es caprichoso. Que un perito como el Lic. Liendo tenga una visión distinta o una crítica concreta sobre la manera cómo se llevó adelante una pericia no debe ser resuelto en el Colegio de Psicólogos sino acá, que Liendo haga manifestaciones contrarias al dictamen de los peritos oficiales no significa que él sea falaz, él tiene su fundamentación. Esta contrapartida entre profesionales enriquece a quienes no tenemos esa formación. No es un juicio común este y conmueve la fibra más íntima del Poder Judicial porque hay una crítica concreta a la prueba producción de la prueba que viene desde el ámbito del Poder Judicial y entiende que este juicio va a marcar un

antes y un después en un montón de cosas. Si bien es crítico del nuevo código, tiene bondades como contraponer posiciones, este contrapunto entre profesionales es muy bueno. Hace la salvedad de que Vazquez y Rodriguez Jacob no son peritos de parte, son testigos y cree que no se dimensionó realmente quién es Vazquez, un profesional con experiencia que muy pocas veces se ve y haciendo una horrible comparación con los autos es un auto alta gama. No pudieron hacer pericia porque no había manera de ampliar la pericia porque para ampliar la pericia médica ¿qué iban a hacer?, ¿pedir exhumación de nuevo pasados dos años?, pero para criticar cuestiones de los médicos forenses convocaron testigos calificados y parten del conocimiento para efectuar algunas críticas a las conclusiones. En medicina legal nada es absoluto como no lo es en psicología. Disiente con la fiscal en que acá hay dos tesis, para la defensa hay tres: el Dr. Aguirre por un lado que habla de asfixia mecánica por compresión no compatible con ahorcamiento; el lado opuesto por Rodriguez Jacob que entiende que esto es asfixia por compresión mecánica por un lazo y, por algunas circunstancias se podría tratar de un suicidio y; la del Dr. Vazquez que podría ser intermedia y concluye que las lesiones del cuello de [REDACTED] no eran de entidad suficiente para provocarle la muerte y ante una pregunta concreta manifestó una opinión personal con sustento científico y experiencia -él presenció miles de autopsias y era docente en la materia- que, analizadas las lesiones y demás estaba convencido de que el cuello de [REDACTED] no había sido sujeto de una compresión manual y eso le daba la pauta, junto con la forma del surco, de que hubo compresión mecánica compatible con ahorcamiento. La pieza fundamental para la acusación son

las conclusiones de Aguirre, pero hay cuestiones de Aguirre -pese a que el doctor fue muy didáctico y fundamentó su pensamiento- que le llamaron la atención, en este sentido, el doctor empezó con la cianosis facial y dijo que le llamaba la atención y la defensa preguntó si esa cianosis era compatible con la forma del surco y dijo que no, que por la forma del surco tendría que haber compresión bilateral del cuello, un cierre automático de lo que sube y lo que baja y su manifestación es lo contrario, un rostro pálido y blancuzco. Si uno toma los libros citados por Aguirre y revisa más bibliografía sobre asfixia mecánica podemos decir que hay un consenso en que una de las características propias de un surco oblicuo ascendente es la cianosis facial, entonces, o el doctor tiene un error de concepto -que no lo cree- o los libros están equivocados -tampoco lo cree-. Aguirre lo pone como primera señal de alarma que lo que en un principio se había entendido un suicidio ya lo poníamos en duda; posición que no era compartida por Molteni y Martinez -médico de policía- porque ambos vieron esa congestión facial pero no les llamó la atención dentro de su conocimiento y experiencia, hablaban de surco por ahorcadura. Lo de la cianosis es esperada y eso se corrobora por Vazquez y Rodriguez Jacob. En su explicación Aguirre se manifestó sobre la ausencia, salvo el surco, de lesión externa en el cuello. Aguirre habló de una suerte de desvanecimiento parcial del surco de ahorcadura y acá hay dos posturas, por un lado Aguirre y Moyano como un dato llamativo de esa circunstancia, que les hacía sospechar que la lesión que formó el surco había sido post mortem. La defensa técnica le preguntó al Dr. Vazquez si esa desaparición parcial del surco tiene que ver con vitalidad o presión y dijo "un poco y un poco y sobre todo tiene que ver con la presión". Él se

representó una soga y un nudo en su mano y se formó una huella, pero efectivamente se iba desvaneciendo primero donde hubo menos presión; llevó esa experiencia a lo encontrado en [REDACTED], vio las fotografías de distintos horarios y la marca que no se borró es donde había estado la presión, pero no porque hubiese habido un nudo sino que hay que representarse una soga de un centímetro estaba soportando en un punto 50 kg -poco o mucho tiempo, discutible-; estaba bien marcado donde cargaba el peso de ese cuerpo y es lógico que esté ahí la impronta y Vazquez dijo que tiene que ver con presión y con vitalidad de la lesión. Destacó lo que dijo Martinez, sin perjuicio de que no es médico legista, aplicó sentido común y dijo que para él tiene que ver con la presión. Está científicamente probado como dice Moyano pero no es lo que marca la experiencia y los estudios de Vazquez ni de Rodriguez Jacob, así que sobre un mismo hecho podemos tener dos explicaciones avaladas científicamente. En la parte interna del cuello Aguirre explicó 3 lesiones, una en el esternocleidomastoideo, otra sobre el maxilar izquierdo y una tercera en el espacio laringeo -el doctor la describió como infiltración hemorrágica en la tráquea, etc- y eso le permitía concluir que era producto de una compresión manual. En relación a la primera mencionada dijo que no observó lesión externa, entiende que la soga se pudo haber trasladado y haber dejado excoriación o un despegamiento de algunas capas de la piel y a eso no lo vio, pero adentro se encontró con una coloración oscura y dijo que eso le llamaba la atención y trató de explicar si podía ser por soga o por una mano, descartó la soga haciendo como una confrontación de la huella del surco del día del hecho, él veía una diferencia -2 cm- y explicó que la lesión

externa -surco- no tenía su correspondencia con la lesión interna y al no haber habido ese arrastre externo, además de la no correspondencia, permitía descartar la posibilidad de que hubiese sido una soga. La defensa se pregunta si pudo haberlo provocado una soga y la respuesta es sí y tiene explicación científica; Vazquez explicó la incidencia que puede tener en caso de que la misma persona coloque el lazo, tenemos un lazo debajo de la línea del hioides y hasta que encuentra el punto de freno que lo da el componente óseo de la cara va a provocar un arrastre, ahora bien, si la soga se coloca arriba del hioides no hay ese traslado, sino que lo que hay es que la piel se estira, no se arrastra, acompaña el elemento y ese acompañamiento podía provocar esa lesión externa o no porque no tiene arrastre, pero si ese arrastre no se da por la ubicación no va a encontrar su correlato externo, pero a su vez por esa suerte de estiramiento que hace la piel, la lesión en la piel, el punto de presión es distinto porque la piel cuando levantó apretó más arriba y la marca externa va a estar abajo y la impronta interna la dejó en otro lugar, entonces esa lesión es compatible con un apretón y también con un lazo; son distintas interpretaciones apoyadas en conocimiento científico sobre un mismo hecho fáctico. Lo mismo de la lesión izquierda, podemos discutir si pusieron bien la regla, etc, pero si a este procedimiento lo hubiese realizado Molteni el día del hecho puedo buscar correspondencia entre lesión externa e interna pero a los 5 días, con las modificaciones que sufre el cuerpo sería aventurado buscarla por una cuestión biológica de putrefacción, hay una deformación del cuerpo. La lesión del lado izquierdo pudo ser provocada por la soga? Aguirre y Moyano sostienen que no porque es una zona donde estaba protegido por el

hueso y frente a eso uno se genera interrogantes, ¿qué tiene más posibilidades de amoldarse a una superficie?, ¿una sogá que flexibilidad total o un dedo de una mano?. Vazquez y Rodriguez Jacob entendían que podía ser por sogá, entonces el defensor se representó un vaso redondo, agarró una sogá, la marcó con fluor, dio vuelta completa, hizo el nudito y sacó y toda la circunsferencia del vaso que era el punto duro quedó marcado; hizo lo mismo con la mano, se puso el mismo resaltador en la mano, agarró y apretó el vaso, sacó la mano y había lugares con tinta, otros con menos y la respuesta que encontró -contraria a la de Aguirre y Moyano- son 2 diferencias entre sogá y mano: las manos también tenían puntos fijos, los huesos, tienen forma y por más que lo recubra la piel no puede ir mas allá del hueso y la flexibilidad de las manos está dado por la extensión de las articulaciones y la sogá es flexible entera y pudo entender que por ahí no es una conclusión correcta. Se encontró con una lesión que para Aguirre no podía ser por una sogá, por otro lado Vazquez y Rodriguez Jacob decían que sí podía ser una sogá y con su experiencia. Esa segunda lesión también puede tener una doble explicación. La tercera lesión en el cuello que Aguirre describió como hemorragia que rodea la tráquea y que fue una mano, pero se tomó una muestra de esa infiltración hemorrágica y el informe de la patóloga dice sin signos histopatológicos de relevancia, lo que significa que la profunda hemorragia que rodeaba la tráquea no existía; es decir que Aguirre dentro de su honestidad se pudo haber confundido, la impresión que tuvo en la apertura del cuerpo no fue corroborada porque hay un cuerpo con 5 días de fallecido que fue sometido a una exhumación. Al leer la descripción que hace Aguirre, el cuerpo fácilmente consignaba

putrefacción en el 80%, entonces la impresión visual de un médico fue equivocada. Aguirre siguió con el examen externo del tórax, dijo que le llamó la atención que a la cara, cuello, tórax, miembros superiores hasta el codo, los veía con un color oscuro. También tenemos la posición de Vazquez y Rodriguez Jacob de que eso es lo habitual en un cuerpo que murió por asfixia, independientemente de la mecánica que provocó la asfixia. Buscó material de lectura y es lo que encontró, que en las muertes asfíxicas tenemos ese tema y lo que le llama la atención a un profesional, al otro no y para eso Aguirre ensaya explicación, que en esa zona del cuerpo hubo mayor circulación de sangre por mayor necesidad de oxígeno y cuando la muerte la sorprende estaba toda esa congestión en esa zona y eso es así, pero es lo habitual. En esa coloración no tiene que ver con la mecánica de la asfixia, sino con la asfixia misma -siempre teniendo en cuenta los 5 días-; Aguirre explicó 2 infiltraciones hemorrágicas en el pecho que la defensa no cuestiona. Por otro lado tenemos la postura de Vazquez, alguien que cuando tiene que darte la razón, te la da, pudo haber sido un trauma; Rodriguez Jacob entiende que pudo ser confundido con síntomas de putrefacción. Lo que nos hubiese permitido encontrar una posición más apuntalada es un estudio histopatológico que determine infiltración hemorrágica o putrefacción y es el mismo que Aguirre solicitó para las muestras del cuello. Lo que le llama la atención es una explicación de Aguirre sobre la cromatización de esa zona que refiere que no sería compatible esa abundancia de oxígeno en esa zona con suicidio porque el suicida se deja morir y parecería que se toma una decisión voluntaria de dejar de respirar; para eso hay otra explicación que dan Rodriguez Jacob y

Vazquez, quienes dicen que la respiración es un acto reflejo y la fiscal descartó eso. El defensor se representó un paciente en terapia intensiva y reflexionó que esa persona no piensa en respirar, sino que su cuerpo es una máquina perfecta que respira, entonces la explicación de Vazquez y Rodriguez Jacob no es incoherente: tenemos una mano que comprime y hace perder el conocimiento o no y parece que hasta último momento estuvo conciente y por eso esa bocanada de aire, pero si fue un lazo, el cuerpo queda inconsciente pero sigue respirando y esa es la congestión que se ve acá y que Aguirre descarta el suicidio porque dice que el suicida se deja morir y el defensor se anima a decir que capaz que no es así y lo ejemplifica con lo de la terapia intensiva porque sino los médicos deberían mantener conciente a los pacientes para que respiren. En relación a la cromatización de la zona pélvica y los muslos, si bien dijo no encontrar lesiones en esa parte del cuerpo también había demanda de oxígeno y lo atribuye, -dentro del razonamiento de su concepto de, que las lesiones de cuello no eran por suicidio- lo tomaba como que [REDACTED] se estaba defendiendo, la primera premisa que tiene Aguirre es que murió por compresión manual. Hay otra explicación de Rodriguez Jacob y Vazquez y es que esa cromatización responde al proceso propio de descomposición del cuerpo y eso se va a encontrar en cualquier muerte a los 5 días porque es un proceso propio, natural, que no tiene nada que ver con la etiología de la muerte. Lo que Aguirre destaca como señales de alarma de lo que había pasado, la ausencia de las hemorragias intervertebrales, no es indicativo de nada, que no convulsione no es indicativo de la etiología del fallecimiento. Yendo a la fundamental, si el surco de ahorcadura era vital o no, le llamó la

atención que Aguirre no había terminado de hablar de cianosis facial y se había ido al surco y dio su explicación que lo que la patóloga decía que era vital no había que interpretarla así. La Patóloga concluyó piel de surco con signos de vitalidad y con un diagnóstico de tal magnitud cómo puede ser que ahora no sea vital?. Tenemos la postura de Aguirre avalado por Moyano que da su explicación científica acerca de por qué no es vital lo que dijo la patóloga. Rodriguez Jacob dijo que no puede cuestionar a la patóloga. Vazquez dio toda la explicación pero dijo que no puede contradecir la explicación del patólogo y si no concuerda la llama y mandan a hacer una contra prueba, pero no podemos discutir el diagnóstico. La patóloga tiene obligación de certeza porque no tiene mucho margen y una causal para que no pueda determinarlo es que esté putrefacto. Pongámosle que, como signo externo de vitalidad tengamos el apergaminamiento, que puede discutirse, así lo describió Molteni, pero por el otro lado, el desarrollo de Aguirre, pero si la patóloga no vio infiltración hemorrágica por eso no lo puso, pero si no vio eso no pudo haber concluido lo otro y en eso le da la razón a Vazquez que tengo un diagnóstico que dice que la piel del surco tiene signos de vitalidad y no hay vuelta. Por un lado el apergaminamiento externo y por el otro la explosión hemorrágica y Moyano decía acá que, cuando se provoca el corte, en un examen externo, que no había esas circunstancias, tiene razón; ahora bien, habiendo sido Aguirre tan puntilloso, lo que él se preguntó dos cosas: ¿por qué el Dr. Aguirre no consignó eso en su autopsia? y Aguirre tampoco se expidió -al menos como conclusión provisoria- sobre esa circunstancia que no es menor. Nos encontramos en una encrucijada, en la cual no tiene dudas la defensa, era vital o no lo era;

si es vital lleva a concluir que [REDACTED] se suicidó y sino que falleció por asfixia mecánica por la mano. Le sorprendió llegar a un juicio con un diagnóstico de la patóloga que se contradiga con lo dicho por Aguirre; Aguirre y Moyano dicen que si la doctora Bertero hubiera observado las hemorragias las hubiera consignado en el informe, pero se contradice. Rodriguez Jacob dijo que cuando trabajó acá nunca cuestionó el diagnóstico de la patóloga porque el patólogo aumenta 600 veces lo que ve y la prueba más evidente está en esta explosión hemorrágica y lo que Aguirre entendió como infiltración hemorrágica terminó siendo nada, se confundió por las circunstancias. Trató de explicar esto con matemáticas, dijo que por un lado el apergaminamiento vale 1, más la explotación de vaso que también vale 1 y la conclusión de apergaminamiento y explotación de vaso da 2, que está vivo. Acá apergaminamiento vale 1 y la Dra. Bertero no consignó explosión de vasos y no puede entender cómo 1 más 0 daba 2 y que no fuera cuestionado. Entonces estamos determinando la cuestión por la conclusión de Aguirre y Moyano que era contradictoria con la patóloga. Vazquez, ante una pregunta de la fiscal dijo que el desarrollo de Aguirre era correcto pero se contrapone con el diagnóstico. Nos encontramos con distintas posturas que permiten efectuar conclusiones distintas y a dos años estamos tratando de resolver y no estaríamos en este lugar hoy si lo que se tenía que hacer se hacía, cuando se estableció que la muerte de [REDACTED] fue violenta. El médico forense del lugar estaba convencido de que [REDACTED] murió por una soga y se lo explicó al juez y Mayer hizo mal porque, independientemente de que haya sido hija de un miembro del Poder Judicial y más aún, ante las lesiones de [REDACTED] de las que habla la acusación, se debió hacer la autopsia.

Más allá de que uno solo abrió el cuerpo y las cuestiones planteadas, la decisión de exhumar el cuerpo y practicar la autopsia ya estaba y desde ese momento se habían generado inquietudes sobre la etiología de la muerte y, si la habían matado era [REDACTED] y a él no se le dio la posibilidad de controlar la prueba ni de ofrecer perito de parte. Igualmente a la defensa le costó mucho conseguir un psicólogo en este sistema -tenían uno y de repente no lo tuvieron- y seguramente [REDACTED] no hubiera conseguido un perito pero no tuvo la posibilidad. Las lesiones de [REDACTED] pudieron ser provocadas por la etiología del suceso conforme lo declara [REDACTED] y no hay por qué poner en duda esas circunstancias y, si hay dudas, no se las pueden tirar encima a [REDACTED], al contrario, deben beneficiarlo. La defensa vino al juicio queriendo saber cuál era la mecánica de muerte para la acusación porque Aguirre fijó su postura acá, en su informe autopsico no decía cómo murió. Las lesiones de [REDACTED] pueden encontrar explicación científicamente avalada y podemos decir cualquier cosa o tener distintas apreciaciones pero no decir que fueron falaces las explicaciones. Acá se le achaca la actitud de Rodriguez Jacob -independientemente de que no es perito, sino testigo- y él trabajó acá y el Equipo Médico Forense de Paraná depositó su confianza en él y nadie lo cuestionaba y ¿cuántas sentencias se construyeron a partir de sus conclusiones?, entonces no lo podemos descalificar por el solo hecho de que sea una crítica a los peritos oficiales. Entiende que, conforme la elaboración y análisis de la prueba efectuada y este ensayo de explicación médica que trató de hacer, la defensa no duda de que [REDACTED] [REDACTED] falleció por decisión propia. En relación a la autopsia psicológica, no duda de la honorabilidad ni capacidad y

conocimientos teóricos de las licenciadas; es una prueba ofrecida por la defensa, en la que la defensa no tuvo un margen para poder posicionar opinión y antes de que se haga propusieron una lista de personas para citar y el Tribunal dijo que lo resolvieran los peritos y Liendo también propuso, ellos no estaban pretendiendo que se extendiera hasta el infinito sino que querían que la base se ampliara para ver cómo era [REDACTED] y si [REDACTED] podría haber tomado una decisión como tomó. Recuerda a la Lic. Ormache que describió la autopsia como una investigación e investigaron lo del expediente y ante esa continua imposibilidad del perito -a quien no lo dejaron preguntar más-, la defensa le dijo que lo expusiera ante el Tribunal cuando tuviera oportunidad. Le llama la atención las conclusiones de Barbagelata que entendían que no pudo haber tomado una decisión de autoagredirse porque encontraron más factores de vida que de muerte porque cualquier prueba que estuviera en el expediente que pusiera en consideración algún factor de riesgo no se indagó, no se investigó en palabras de Ormache. Las hipótesis en discusión estuvieron desde un principio, desde que [REDACTED] fue llamado a indagatoria. Por qué se entrevistan con Aguirre y Barbagelata dijo que era para evacuar cuestiones técnicas, como reconstrucción, pero él en la entrevista manifestó cuál era su conclusión sobre la muerte y fue el 3º entrevistado -Molteni, Molina y él-, entonces, si tenemos esa postura fundada científicamente por Aguirre, ¿cuál es la utilidad y pertinencia de haber echo autopsia psicológica?. Vinieron a juicio a fundar su postura que era el suicidio de [REDACTED]. Si el 2º entrevistado, autoridad en el tema, nos dice que fue un homicidio ya tengo un preconcepto inconsciente e involuntariamente y a partir de allí se

desarrolló la pericia. Ellos tienen que ser objetivos pero marcan una postura, frente a determinadas cuestiones ellas no se metían y al serle preguntado si eran importantes sus amistades y relaciones dijeron que sí. No se representó la posibilidad de que pudo haber sido un factor que pudo haber influido en la personalidad de [REDACTED] y eso es desviar y eso no es desviar. Si tengo marcado un silencio que no es menor, evidentemente hubo un problema familiar no resuelto que a la defensa no le interesa sino que le interesa saber si pudo haber influido en la personalidad de [REDACTED] y no conciben que lo descarten. Otra cosa que le parece inconcebible -hablemos del círculo de testigos de la familia [REDACTED]-, todos coincidieron en cómo era [REDACTED], salvo Cuscueta. Cuscueta vino acá a decir lo mismo que le dijo a las psicólogas que no era lo que dijo en instrucción bajo juramento y le tuvieron que recordar que declaraba bajo juramento porque no hablábamos de una cuestión menor, sino de rasgos que podían marcar características de la personalidad de [REDACTED] y la Lic. Barbagelata se excusaba diciendo que hicieron entrevistas semidirigidas, que advirtieron esa suerte de omisión y no contrastaron relatos sino que se preguntan por qué les mienten. Las manifestaciones de Cuscueta, padre de la hija mayor de la víctima, en su declaración no hizo más que poner esos factores de riesgos que no advierten los peritos en consideración, habló de personalidad agresiva y violenta, de trastornos en la alimentación y le causó asombro porque acá, para justificar esa expresión dijo que no le gustaba alguna comida y todos sabemos lo que estaba diciendo, lo que más le llamó la atención es que dentro de esos dos factores de riesgo habló de dos supuestas autoagresiones de [REDACTED] y un antecedente de autoagresión es

un factor para analizar. Lo dijo Cuscueta, pero al leer las declaraciones del círculo de [REDACTED] y analizar las del contradictorio podemos inferir que han dicho lo mismo en la autopsia psicológica y no puede creer que no se les haya representado la inquietud, que solo una persona hizo referencia a ese hecho y todos los demás no. Independientemente de que haya sido una prueba de la defensa entiende que está mal concebida y sin cuestionar sus capacidades, explicaron que eligieron el método cualitativo, cualitativo de qué, de la visión que tenía la familia [REDACTED] de su hija, pero era así [REDACTED]? no lo sabe porque no se analizó la posibilidad de dejarlo conforme al Lic. Liendo y traer 2 ó 3 personas que a él le interesaba y entendieron que con esa base cualitativa era suficiente y se pregunta qué entidad puede tener. La defensa entiende que los dichos de [REDACTED] han sido acreditados en cada uno de los extremos, él explicó lo que a él le pasó y respecto de la etiología de la muerte hay una explicación de la tesis de la defensa que tiene correlato con la manifestado por [REDACTED]. La data de la muerte no es menor, sin perjuicio de que no sabemos el horario aproximado-no lo fijó la acusación-, si interpretamos que la acusación marca que falleció antes de las 14:00 y que [REDACTED] preparó la escena para que fuera encontrada por la familia [REDACTED] no hubiese existido una suspensión corta del cuerpo. Algo que no podía manejar [REDACTED] es cuándo la familia de [REDACTED] iría a la casa. La data de la muerte descarta determinadas circunstancias fácticas que son valoradas. [REDACTED] explicó sus lesiones y es criticable pero dentro del contexto expuesto por la defensa es coherente, pero no puede representarse cómo [REDACTED] estranguló a [REDACTED] a con la mano, le puso la soga, la colgó, la tiró, 50 kg traccionando y viéndolo, solo no pudo haberlo hecho, hay que hacer

mucha fuerza. Miraban las fotos de las lesiones de [REDACTED] y se marcaban más abajo de la representación de Aguirre, Aguirre quiso representar esa lesión de [REDACTED] en su cuerpo con la etiología de muerte y no fue así porque la muerte no fue así. Un mordisco puede ser defensivo pero hay que analizar el contexto y en qué momento lo mordió, ese mordisco no es más compatible lógicamente con lo relatado por [REDACTED]?. La explicación de la sogá, Aguirre también la dio en la autopsia psicológica e hizo un desarrollo pero la pregunta fue que [REDACTED] era derecho y al debate trajo una explicación e hizo referencia de que a la mano hábil -con fuerza- la utiliza para darle dirección y la parte no hábil del cuerpo la utiliza para dar fuerza, lo que le llama la atención y no comparte la defensa. El defensor encuentra explicación para las lesiones de [REDACTED] dentro de la correspondencia que él ha dado y no tiene por qué dudar de [REDACTED]. No comparte calificación del inc. 11, artículo 80 del Código Penal porque no se da la situación de desigualdad de género que exige la norma, pero no va a ahondar porque la calificación no le modifica la pena. Se representó qué características podría tener un cuello con una estrangulación manual, sobre todo porque había dos lesiones específicas en el cuello y Vazquez decía que no tenían entidad para causar la muerte, se preocupó por ver cómo era un cuello estrangulado manualmente y podemos explicar que las lesiones internas no se hayan exteriorizado, pero según la tesis acusatoria -avalada en la posición de Aguirre- se entendió por estrangulación manual y se preguntó que pareciera que fue como una pinza, dos dedos, pero la mano tiene 5 y no hay correlato, necesariamente tiene que tener correlato interno y no está. Solicita al tribunal que observe fotos sobre cuellos estrangulados manualmente, es un desastre, un trabajo

complicado, fuerte sobre el cuello y no puede haber presión constante como sí la hay en la soga y en la estrangulación la presión es activa, es la fuerza de la mano y aprieta y la fiscal decía que tomaba la bocanada de aire cuando aflojaba y en eso tiene razón. No puede creer que alguien tenga la capacidad para presionar siempre en el mismo lado, que haya provocado solo dos lesiones puntuales en el cuello de una chica joven y delgada. En las fotos hay estigmas, las puntas de los dedos, porque hay un trabajo de fuerza y acá no tengo estigmas por ningún lado y la otra característica que son las escoriaciones provocadas por uñas, tanto del autor como de la víctima, que tiene insertado el dedo en el cuello, porque lo primero que hace la víctima es tratar de sacarse la compresión, pero no encuentra esas escoriaciones, entonces no es más factible con que haya habido una mano ahí. Es más, si bien la fractura del hioides no es indicativo de estrangulación manual, la bibliografía dice que es más probable que se fracture por presión manual por la presión completa sobre la estructura del cuello. Hay lesiones más características de estrangulamiento manual y no las encontramos acá. Vemos un cuello injuriado por un lazo y entienden que Los razonamientos de los médicos están dentro de la experiencia pero no es la única explicación razonable. **Solicita la absolución de [REDACTED]**. Frente a la solicitud de fiscalía y querrela **de revocar la excarcelación, la defensa se opone** porque esa posibilidad estaba desde que lo indagaron, la calificación es una y [REDACTED] ha ido cumpliendo a raja tabla con las medidas restrictivas que le impuso el Tribunal y cada vez que se lo solicitó él compareció. Por otro lado, es imposible que perturbe la prueba en esta instancia y tampoco hay peligro de fuga porque no hay ningún indicio que indique que va a

pretender eludir.

Practicado sorteo de ley, resultó que los Sres. Vocales debían emitir sus votos en el siguiente orden: Doctores **Giorgio, Garzón y Chemez.**

Durante las deliberaciones del caso se plantearon las siguientes cuestiones a resolver: **PRIMERA**: ¿Se encuentra acreditada la materialidad del hecho ilícito atribuido y la autoría típica del encartado en él? **SEGUNDA**: ¿Debe responder penalmente el acusado por ese hecho, y, en su caso, dentro de que límites? **TERCERA**: Siempre en su caso ¿qué pena corresponde imponer y que debe decidirse en materia de costas causídicas?.

En lo que hace a la **PRIMERA CUESTION PLANTEADA**, el Dr. Giorgio dijo: a los efectos de iniciar su tratamiento debemos partir del relato del hecho que se efectúa en la requisitoria fiscal de elevación de la causa a juicio de fs. 714/761, donde se delimitan con precisión los alcances fácticos de la imputación integral que se dirige al encartado en los siguientes términos: "... ***En fecha 18 de mayo de 2014, entre las 12:05 y 15:05 horas, en la vivienda ubicada en calle [REDACTED] de esta ciudad, haberle dado muerte a su concubina [REDACTED] [REDACTED] con quien compartía ese domicilio desde hace aproximadamente un año al día mencionado. Para ello, en el marco de una situación violenta, valiéndose de su mayor fuerza física y, al mismo tiempo, sacando provecho de la condición de mujer de la víctima, le propinó una fuerte golpiza -con puños y pies- que afectaron ambas caras del tórax, para luego tomarla intensamente del cuello comprimiendo el mismo hasta causarle la muerte por asfixia. A esto, lo produjo no obstante la férrea oposición de la***

joven que intentó repeler la agresión de la que estaba siendo objeto -empleando brazos y piernas- hasta el instante mismo de la muerte ...".

Un relato similar de estos sucesos se aprecia en el escrito de adhesión a la comentada requisitoria fiscal, que ha formulado el representante de la querrela particular a fs. 779/783, en el que coincidió con la subordinación típica del hecho imputado del modo en que lo hizo la Fiscalía, para solicitar así la elevación de la causa a juicio.

I

El imputado [REDACTED] ha prestado declaración en la pasada audiencia de debate y en el ejercicio de su defensa material, expresando en síntesis que ese día se levantaron al mediodía con [REDACTED], él le comentó que su mamá los había invitado a almorzar y que si tenía ganas, podrían ir o hacer otra cosa. Ella le dijo que sí pero que había que buscar a [REDACTED] al cumple y llevar una cajita al cumpleaños. También quería ir a una feria. Eran las 12 y pico del mediodía, estaban tomando mate con el gato y la nena. Reiteró que se levantaron bien pero el día anterior a la noche ella se había enojado con él porque pensaba que estaba en el cumpleaños de un amigo. Aclaró que los sábados de noche él trabajaba mucho porque llevaba copetín a los bares. Indicó que [REDACTED] se enojó, lo llamó por teléfono, le dijo que ella prefería quedarse en lo de los padres porque era tarde y estaba lluvioso, Abril estaba enferma y Pilar estaba mas o menos y prefería estar en lo de los papás. Él le dijo que estaba bien, que necesitaba las llaves y ella le dijo que no, estaba enojada y él no quiso insistir porque no servía, discutir era en vano. Refirió que camino a su casa, decidió pasar a saludar a

su amigo por el cumple. [REDACTED] lo llamó, le preguntó dónde estaba y le dijo que fuera inmediatamente a la casa a buscarla. Fue y ella bajó muy enojada, eran las 12.30/ 1.00. Abrió la puerta, le pegó un cachetazo, lo insultó, le decía que andaba de joda, de vago. El declarante le explicó mil veces lo mismo, que sólo pasó a saludarlo ya que ella no quería irse de lo de sus papás. [REDACTED] se enojó y después de una larga discusión [REDACTED] le gritó a [REDACTED] que la corten y que si quería quedarse se quede y sino se vaya. Ella buscó el bolso, la bebé y se fueron. No le dirigió la palabra, llegaron, se acostó y al otro día se levantó bien, como que se hubiera dado cuenta que se había confundido. Expresó que acordaron comer con sus papás, [REDACTED] se preparó, se bañó, se pintó, él cambió a la bebé, salió de bañarse, él agarró el bolso, la cartera de ella y la bebé. [REDACTED] dijo que iba a limpiar la caja del gato y no sabe si recordó algo de la noche anterior o se imaginó algo, se enojó y le dijo que prefería a sus amigos antes que a ella o hacer cosas con su familia que con ella. Se enojó, lo insultó, le dijo malas palabras, él se quedó anonadado, le llamó la atención que ya se estaban yendo. Le dijo que si no quería ir a lo de sus papás, no fueran, que comían algo por ahí, que no la entendía. Ella insistía con que no la quería, que quería otras cosas, que trabajaba muchas horas y no compartía con ella. El declarante refirió que no tenía opción, él tenía que laburar, no le quedaba otra. Ella se enojó, le pegó, la rozó a la nena y él se asustó cuando vio que le pegaba y no medía las consecuencias, no medía que tenía a la nena. Estaba mal, tenía una cara que nunca vio. Ella era de enojarse, de pegar, habían tenido un episodio similar pero nunca había visto esa cara, con esa furia. Le dijo que se vaya, que quería estar sola, tranquila.

Manifestó que dejó la cartera, agarró el termo y el mate, y [REDACTED] le dijo: -"¿a dónde vas con eso?, -"voy a lo de mis papás, y te voy a pasar a buscar". Refirió que a veces eso servía: irse, dejarla tranquila y después volver. Ella hacía catarsis, le decía lo que tenía que decir, esa era su solución, servía. [REDACTED] le dijo que no, que el mate no se lo lleve, que eran sus cosas, que se vaya y que no lo quería ver más. Él actuó ignorando lo que decía. Le repitió que no se llevara el termo, le sacó el mate, levantó el pico y quiso empujarlo, sacó el tapón y se lo quería volcar. Él tenía la nena en brazos, ella no se daba cuenta de que lo que estaba haciendo estaba mal, estaba la nena y lloraba. [REDACTED] enojada, gritaba. Él tiró el agua, ella rompió el termo. Él dejó las cosas y le dijo que se iba. Se gritaron, fueron hasta la pieza, ella cada tanto le daba un cachetazo. El declarante dejó la nena en el catre, la tomó de los brazos, le dijo: -"¡basta! te querés ir, andate; te querés separar, bueno pero ¡basta! no podemos vivir así, peleando, discutiendo por todo, no se puede! ¡basta!" y ella le empezó a pegar, diciéndole que él no le iba a decir lo que tenía que hacer. Se largó a llorar desenfrenadamente, se acostó en la cama, él también se acostó y le dijo: -"de qué sirve estar así peleando, vos no estás bien, nada está bien. Si vos te querés ir, te vas; si te querés quedar, quedate, pero no más así. Te dije que me pegabas y me iba, yo me voy. Ya lo hablamos por mensaje, personalmente y cada vez peor." Ella le decía cosas hirientes, expresó que "no se puede estar a la suerte de llegar a tu casa y ella podía reír, pegar insultar, ignorar, festejar; no sabías con qué ibas a encontrarte con [REDACTED], era una caja de sorpresa. Si estaba bien, estaba todo bien; si estaba mal, todo mal. Cuando estaba bien era hermosa, si estaba mal, no le

hables." Continuó relatando que ella se largó a llorar, él intentó hablar y le empezó a pegar patadas, estaba acostada y le pegó en la oreja. En ese momento dijo: "ya está", él le hablaba, ella le pegaba. Agarró a la nena y se fue, ella quedó acostada. Indicó que se fue a lo de los padres, les comentó que [REDACTED] enloqueció, le pegó, les contó todo. Su mamá le dijo: "corténla", que ya está, que ya había intentado, que se habían separado y ella insistió. Relató que hablaron antes de volver, él le dijo que busque un psicólogo, una actividad y que no le pegara. Él nunca le pegó a nadie y menos a [REDACTED]. Él trataba de hacer lo que podía, todos tienen errores, nadie es impecable. Le propuso eso, él siempre quiso que ella haga cosas, intentó ayudarla en lo que necesitara, porque ella era una persona que estaba en su casa sin ganas de hacer nada, por eso pensaba tantas cosas feas de la relación, siempre con la duda de qué estaba haciendo él. En aquella oportunidad acordaron que el lunes buscarían un psicólogo, que le interesaba corte y confección, eso era un jueves. No hizo nada de eso pero volvieron y ella sabía que si le pegaba él se iba, y ese día le pegó y él se quería separar. Manifestó que habló con sus padres, le aconsejaron la exposición porque podría ser que si se separaban así no más, no viera a la nena. Ella le decía que si se iba le pegaría donde más le doliera, que no vería más a la nena. -por mensaje-. Agregó que es su primer hija, que les costó tenerla, casi la pierden. Retomó diciendo que lo convencieron para que haga la exposición. Él no quería, primero prefirió hablar con [REDACTED] [REDACTED] comentarle lo que pasó, le explicó brevemente por teléfono, le preguntó por [REDACTED], que no podía buscarla al cumpleaños, le preguntó por la cajita, le dijo que hablara él con su hija, que tenía más afinidad. [REDACTED] le

dijo que estaba en un restaurante y como el declarante no podía buscar a [REDACTED] él accedió a buscar a [REDACTED] y la cajita. Señaló que se fue a la Comisaría con su hermano y estuvieron un rato largo esperando porque no estaba la chica que le tomaría la exposición. Recordó a una proteccionista en la Comisaría. Hizo la exposición porque su pareja lo había agredido, que pasaba frecuentemente, le contó lo del agua caliente que es lo mas grave porque no midió que tenía la nena en brazos, y le dijo que se quería separar. La denuncia le parecía ir mas lejos, él quería separarse y arreglar visitas de la nena y lo que [REDACTED] le pidiera. La denuncia era un problema más largo, no quería problemas con ella ni su familia, si era más sencillo hablar y llevarse lo mejor posible. No la hizo. Refirió que le hizo mención de los golpes como comentario extraoficial. La chica le dijo que había muchos casos, pero que el hombre nunca denunciaba porque es extraño, todo el mundo lo ve raro, y le dijo que conocía muchos casos. Expresó que salió de declarar y su hermano le dijo que los [REDACTED] querían hablar con él por la cajita y Pilar y que [REDACTED] no había querido abrirles la puerta. Él no había visto la cajita de antes, le dijo que la tenía ella. [REDACTED] dijo que iría a buscar la caja y que se encontrarían para dársela. Dejó a su hermano en la casa porque tenía torneo de fútbol, le pidió el teléfono a su mamá y se fue. Su mamá le pidió que consiga zapatos para Abril. Explicó que llegó a la casa, no pudo abrir, [REDACTED] no lo atendía, fue por el fondo, apareció [REDACTED] por la ventana y le dio la cajita, como con desprecio, él le pidió los zapatitos de la nena. Ella le dijo que no tenía nada que hablar, que se fuera. Él le dijo que fueran juntos, que se separaran bien, que le había pegado, que casi le tira agua a la nena y ella le decía que siempre la había dejado de lado, que

siempre prefería a todos antes. Él le mantenía la mano en la ventana y ella le tiró raid. Él se fue, habló con los papás de [REDACTED] y les dijo que ya tenía la cajita, cargó combustible, se encontró con ellos en el triángulo, bajó [REDACTED] le dijo que su hija se había enojado, que le había pegado. Ella le dijo que no era para tanto, a lo que él respondió que no era agradable, que no era sólo el daño físico. Ella le dijo: "corténla". Él dijo que quería a la nena, que se separaran pero él tendría a la nena, que iban a arreglar bien, sin abogados; quería una relación más sana. Ella le dijo que busque a [REDACTED] y fueran a su casa a hablar todos. Declaró que más tranquilo, fue a lo de su mamá a dejarle los zapatos y le contó lo que habló con [REDACTED].

Relató que se fue a buscar a [REDACTED], entró por el costado y la vio colgada. En ese momento no supo si estaba colgada, si era mentira. Estaba ella, en la pared, no se la veía. Rompió el vidrio, gritaba, no le respondía. Rompió, sacó el cerrojo, la tenía ahí colgada. Expresó que puede dar explicaciones pero "hay que verla ahí, hay que encontrar a tu pareja con la que hace un rato hablaste". No lo podía creer, la descolgó, no podía sacarle la cuerda porque se le movía y no la podía sostener. La alzó, la agarró y la sentó en el futón. Refirió que cuando la levantó escuchó una respiración, pensó que estaba con vida, la zamarreaba, le tiró agua; manifestó que para él todavía estaba con vida, no sabía qué hacer. Lo buscó al policía, fue corriendo a buscarlo y llamó a [REDACTED]. Él la quiso revivir, la quiso salvar y no pudo, hizo todo lo que estaba a su alcance. Eso es lo que le duele, nunca nada alcanzó. Le hicieron flexiones; el policía le flexionaba las piernas y él le quería hacer respiración boca a boca, largó otra bocanada. Él pensó que estaba viva, el policía le dijo que ya no tenía vida, no tenía pulso. Expresó que él se

acuerda la mitad de las cosas, "es entender y no entender, saber y no entender por qué, no encontrar explicación a las cosas, no entender por qué una persona hace eso", él escuchó hablar con la gente y nadie entiende, pero es lo que pasó. Dijo que pueden discutirle mil cosas, decir mil cosas pero si uno supiera las razones de por qué [REDACTED] hizo eso se podría haber evitado, pero no sabe por qué. Manifestó que hay que tener coraje y huevo para hacerlo, ella los tenía, pero está seguro que si lo pensaba dos veces no lo haría. Nunca pensó que fuera capaz, y lo hizo, ahí le mostró de qué era capaz; era capaz de cualquier cosa, si quería hacer algo, lo podía hacer; ella le mostró que lo podía hacer. Exteriorizó que no sabe si lo quiso hacer para demostrarle que podía quitarse la vida o que cuando él llegara se asustara. Nunca lo va a saber, nadie le va a responder qué tenía en la cabeza en el momento que se mata, ni él, ni la ex pareja ni nadie; porque son cosas fuertes que tenés que tener, y ella lo tenía. No sabe por qué se mató, problemas tenían todos. Ella tenía sus problemas, sus cuestiones, cada uno las afronta de diferente manera, y ella capaz que no encontró escapatoria a algo. Eso es lo que sabe y lo que vio y esa es la verdad. Expresó que él le va a discutir a todos porque nunca le tocó un pelo a nadie, menos a [REDACTED], es la mamá de su hija y más allá de todo él la quería mucho, por más que le pegaba, ella le enseñó a ser papá sin darse cuenta capaz. [REDACTED] le enseñó muchas cosas, él la acompañó en todo, los 40 días internada antes de tener a [REDACTED] no se separó de ella, casi se muere él cuando se entera que había fisurado la bolsa. Él no se movió; eran su hija y su mujer, hizo lo posible para que ella estuviera bien. Él la amaba y no iba a permitir que esté mal y su hija se vaya. Quería a las dos con él.

La Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal le preguntó por las lesiones, a lo que respondió que ella le pegó por todos lados, en la oreja recibió un golpe fuerte con el zapato con plataforma. Ella estaba acostada, le pegó por todos lados, fueron reiteradas patadas, lo raspó, cachetazos, lo mordió. Expresó que en la cabeza le pegó con el zapato, una patada. Ella estaba lista para salir. En la espalda también le dio patadas, no recordó bien. En cuanto a la lesión en el hombro izquierdo, dijo que se debió a los golpes, no sabe con qué, ni a qué se debe el estilo de marca. Le pegó, no se puso a analizar con qué. Aclaró que ella estaba acostada y él sentado a los pies de ella. Refirió que con las manos le pegó antes unas cachetadas, reiteradamente, cuando recién se enojó. Le hizo raspones con mano, zapato, uñas, *"se defendió pegándole"* -y lo agredió, no sabe con qué- Es difícil hacer análisis, sintió golpes por todos lados. Agregó que cuando lo pateaba él estaba de espaldas, que cuando empezó a pegarle se dio vuelta y se levantó. Referido a la mordedura, manifestó que él estaba en cuclillas de frente a ella, ella estaba nerviosa, quería pegar, él la abrazó y le dijo: "ya está". Ella le decía que la suelte y lo mordió, "¿qué se iban a poner a discutir?" Se le preguntó si en algún momento le pegó, a lo que contestó que no. Nunca. Solamente se cubrió. Nunca tampoco la trató mal, no le pegó. En cuanto a si la sujetó fuerte de las manos, no recuerda haberle hecho lesión, la contuvo. No recordó si la tomó de las manos. Intentó sostenerla para que no le pegue, recordó que la abrazó porque lo mordió. Expresó que en ese momento no estaba pensando, él no sabe si hay lesiones en [REDACTED] o a que se deben. Si en algún momento le tomó la mano y se lesionó por eso, no sabe; él la contuvo y se cubría, por supuesto.

Manifestó que ante eso decidió irse, la bebé estaba en el catre al lado de la cama. Él tenía la ropa en lo de su madre, tenía ropa de trabajo: jean, remera blanca y zapatillas. En relación a la lesión en la oreja, le consultaron si le salía sangre, manifestó que no, que tenía un corte pero no recuerda, cree que no. Especificó que fue a lo de sus padres alrededor de las 13.45/14.00 horas, ellos vivían cerca, se fue en la camioneta. Reiteró que después de hablar con [REDACTED], fue a la Comisaría porque estaba decidido a separarse, media hora después de llegar a su casa. A la Comisaría llegó en 10 minutos y ahí estuvieron un rato largo, no recuerda cuánto. Manifestó que hizo mención a las lesiones cuando expuso, le mostró; y decidió hacer exposición para dejar asentado que corría riesgo la nena por la agresión, no quería tener problemas. No recordó bien el contenido. Aclaró que con el agua caliente no llegó a tirarle. Refirió que la exposición fue rápida, 10/15 minutos, ahí fue a su casa, 15.45 horas aproximadamente llegó con su hermano a su casa y a Maestro Alberdino fue a buscar la cajita a los 5 minutos. Refirió que ella le dijo "yo ahora me voy a matar", como diciendo que hacía lo que quería, dijo que uno no se va a imaginar que le dicen eso y después vuelve y la encuentra. Él le contestó vos no te vas a matar, tenés dos hijas, padres, amigos, él le dijo que mal que mal la quería pero no quería vivir más ahí, que ella le pegaba; que no era necesario ser extremista, podían separarse y llevarse bien, pero no con problemas por todo. No recordó si antes le había dicho algo parecido, era la primera vez que le decía eso. No le llamó la atención porque él lo consideró como que se lo decía porque sí, no que realmente lo iba a hacer. Siendo interrogado si creía capaz a [REDACTED] de hacer algo así, expresó que cree

que nadie es capaz hasta que lo demuestra. Si él hubiese considerado que ella se iba a matar, rompía el vidrio antes, en referencia a que llevó los zapatitos a su mamá. Dijo que probablemente cuando dejó a [REDACTED] en el catre se debió haber descalzado porque no tenía los zapatitos. Agregó que estaba enferma, con infección en oído, tenía fiebre, estaba vestida, y con la mantita. Reiteró que cuando llegó a la casa, [REDACTED] estaba colgada en la media pared mirando para afuera de la cocina. Él no se puede imaginar cómo uno hace eso, pero había sillas. Era la cocina, estaban las sillas ahí, pero no se puso a mirarlas; refirió que si uno ve a su pareja colgada no va a mirar a ninguna silla, no mira nada, no sabe si había silla dada vuelta, si la había ocupado o no. No recordó haber visto dónde estaba la soga en el futón. Aclaró que le costó mucho bajar a [REDACTED] porque se movía, se le caía; hoy en día se da cuenta que ya no tenía vida, se le caía, él se acuerda que se puso frente a ella y la levantó de la cola y la agarraba por la espalda y la llevó hasta el sillón; intentó sacarle la soga y como no pudo la llevó. Reiteró que no vio dónde estaba sujeta; él le sacó la soga. No vio el punto exacto donde estaba atada en el futón. La levantó y corrió la soga hasta el otro lado. La sentó, hizo fuerza para sacar la soga porque no podía. Él le quería sacar eso, lo aflojó y se lo sacó, le costó mucho. Se le preguntó si advirtió manchas de sangre, a lo que contestó que no y que en ese momento de desesperación no se advierten esas cosas; si él hubiese sabido que estaba muerta no la descolgaba. Si no la hubiese levantado no tendría este problema, expresó que no desea que le pase nunca a nadie. Uno no sabe como va a reaccionar en ese momento, uno hace lo que le sale; le parece que no tenía sangre. Vio las manchas ahora en el juicio, cree que fue

su mano cuando la apretaba para que respire. Agregó que de su mano caían muchas gotas de sangre, no le cerraba el corte; y que le tiró agua a [REDACTED] un vaso. Relató que en unas ocasiones que [REDACTED] se desmayaba le tiraba agua, una vez estaban sus amigas y se desmayó, la llevó a la cama y una chica le hizo oler perfume. Se le consultó por qué antes no había formulado denuncia, a lo que contestó que porque se habían separado. No le pareció necesario porque esa semana anterior se enojó, le pegó, hablaron, solucionaron mas o menos y ella se fue. Él mismo lo había llamado a [REDACTED] para que la busque. Declaró que otra situación así grave no vivieron, antes fueron cachetazos, manotazos, era reiterado pero nunca una agresión grande como esas. Refirió que dos semanas antes, cuando ella se fue le pegó con un palo de escoba, le hizo un chichón; no hubo lesión mas grave, la abrazó y se quedó con ella hasta que se calmó. Después empezó a guardar su ropa y él llamó a [REDACTED]; le dijo que [REDACTED] se había enojado porque en su cumpleaños no habían hecho nada porque las nenas estaban enfermas. Puntualizó que ella le pidió que llame a [REDACTED] para que la busque.

Ante una pregunta del Sr. Representante de la querrela dijo que es muy posible que haya tenido todo agarrado, el bolso, la nena, el termo y mate. Manifestó que [REDACTED] golpeó el termo y él dejó el lo dejó al costado, roto. Se le interrogó que si él estaba asustado por el estado de [REDACTED] por qué volvió al domicilio dos veces, sobre todo si habia dejado constancia en la Comisaría de que se retiraba. Él aclaró que lo asustó la reacción, que lo atacara con la bebé encima, pero creyó que después se le pasaría. Nunca la había visto tan enojada, pero tenía que buscar la cajita,

no le quedaba opción, pero tampoco la iba a dejar a [REDACTED] así en la casa, siendo lo más prudente volver, y a buscar la cajita. En el momento tenía miedo de volver a la casa, pero [REDACTED] le dijo que estaba en el restaurante. Se le preguntó que si estaba asustado, tenía miedo y [REDACTED] iba a buscar la cajita, por qué vuelve a buscarla; a lo que respondió que después de otro llamado dijo que la cajita no la pudo buscar. Aclaró que su hermana lo llamó a [REDACTED] para decirle que lo estaban llamando a [REDACTED], y él lo llamó a [REDACTED] o [REDACTED] desde el celular de su hermano [REDACTED], y ahí le dijo que no le quiso abrir la puerta. Cuando volvió con su hermano de la Comisaría, se llevó el teléfono de su mamá. Volvió a buscar la caja y se encontró con los [REDACTED].

Se le consultó por qué volvió otra vez a su casa, y dijo que fue porque estaba [REDACTED] encerrada, intranquila, le pareció prudente porque estaba mal, charlar con ella. Después que le entregó la cajita, pensó en que quería volver a hablar con ella, quería llevarla a lo de sus papás para hablar de la separación. Refirió que él no quería volver a la casa porque no quería volver a formar esa familia con [REDACTED]. En relación a que ella lo estaba esperando, él no sabe si [REDACTED] sabía que los padres habían ido a buscar la caja o había tenido comunicación con ellos; pero estaba en la ventana, la abrió y le dijo que le lleve la caja. Se le preguntó que si notó mal a [REDACTED] y no la había visto nunca a ella así y habiendo tenido esa conversación, ¿no se le ocurrió pedirle a algún familiar que la contenga en vez de dejarla sola? [REDACTED] respondió que aunque evidentemente ella estaba muy mal, él no pensó que se iba a matar, por más mal que esté, aunque lo diga, él tenía 23 años, recién formando una familia, o porque es una situación extrema, él

no piensa que alguien lo fuera a hacer, porque nunca quiere creer que alguien que quiere lo va a hacer. "Si bien hace ruido lo que dice, no cree o no quiere creer que lo va a hacer." [REDACTED] estaba angustiada, cuando le dijo eso, le contestó que no iba a hacer eso, pero tampoco le dio la importancia suficiente. Estaba con el recado de la cajita, que tenía que ir urgente. No pensó que lo iba a hacer y expresó que para entenderlo hay que pasarlo; encontrar a la persona que uno quiere, colgada, para entender otra cosa; y ahí uno se replantea la vida, lo que vale. Opinó que cualquier persona se puede matar, no necesariamente tiene que estar enfermo de la cabeza, tiene que estar mal, angustia, o con depresión. Cualquiera se puede confundir y matarse. Ante una pregunta refirió que cuando volvió a buscar la cajita, él no sacaba la mano de la ventana, entonces le echó raid. Y acerca de cómo estaba vestida [REDACTED], dijo que ella usaba jeans elastizado, botinetas, una camperita, una remera. Se leyó esa parte de la indagatoria y expresó que puede ser, no recordó en ese momento exactamente. Se le consultó si sabía por qué motivo se podría haber cambiado [REDACTED] y respondió que ella tuvo la decisión de cambiarse, no pasó por una cuestión de él; que cuando la encontró estaba de otra manera. Respecto a que en la remera de [REDACTED] hay manchas con posibilidades de que sea de los dos, respondió que de [REDACTED] no sabe por qué, se golpeó o qué. Si [REDACTED] tenía sangre él no vio. Quiso sacarla de donde estaba, la encontró y la descolgó. Es la reacción primaria que tuvo cuando la vio. Se le preguntó por el número de celular terminado en 4928, relató que el nuevo lo secuestró la policía, era un blackberry, que el viejo estaba roto y no recuerda los números de teléfono. Ese día no recuerda si

dejó el teléfono en lo de sus padres. Cuando se lo secuestraron, reutilizó el viejo número.

II

En otro orden, han prestado declaración testimonial en la misma audiencia los testigos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que trataré de resumir en lo que sigue

las partes más reveladoras y significativas de cada declaración, para

confrontarlas entre sí y con el resto del material probatorio acopiado, con el

fin de determinar si se verifica en autos la hipótesis acusatoria que han

presentado la Fiscalía y la parte querellante.

Con ese propósito y por una cuestión metodológica, abordaré el

tratamiento de estos testimonios separándolos en diferentes grupos, de

acuerdo a los distintos sucesos que han tenido oportunidad de observar y/o

de la materia específica sobre la cual han depuesto, para facilitar así un

adecuado confronte de sus declaraciones, teniendo en cuenta a todo esto

regalo, pues así habían acordado. Enviaron dicho mensaje pero no recibieron contestación. Después de unos minutos, alrededor de las 14.15/14.20 hs. recibe un llamado de [REDACTED] donde le cuenta que había tenido una pelea con [REDACTED], que estaban bien, en el dormitorio, con el gatito, comiendo torta y que [REDACTED] se había ido a bañar porque tenían que llevar el regalo y buscar a Pilar al cumpleaños. Después de bañarse, le sigue contando que [REDACTED] empezó a agredirlo violentamente y él para evitar que siga pegándole, tomó a su nena [REDACTED] y se fue de la casa. En tanto, [REDACTED] cerró la casa y se quedó adentro, mientras que él llevó la nena a lo de su padre. El declarante le recordó que tenía que buscar a Pilar y llevar el regalo. Después que cortó esa comunicación, cuando salieron alrededor de las 15.00 hs. le mandó un mensaje a [REDACTED] preguntando si estaba todo bien pero no le contestó. Se fueron y llamaron al teléfono desde el que lo había llamado [REDACTED] - que no era de él- pero no le contestan. Después llamó a su teléfono y tampoco tuvo respuestas. Cuando llegaron a la casa ubicada en Maestro Alberdino, su señora se bajó en tanto que el dicente permaneció en el auto. Su mujer la llamó en forma insistente diciéndole "soy mamá, [REDACTED] abríme la puerta", pero después de 5 o 10 minutos se suben al auto y fueron a buscar a [REDACTED]. Hicieron unos pocos metros y recibieron la llamada de un teléfono que tampoco era conocido, atendió su mujer y le dijo "escucho ruidos extraños, no hay voces". Al rato, le dió el teléfono y siguen. En uno de los semáforos que detuvo el auto, su señora le dijo que llame al número desde el que lo había llamado [REDACTED] y ahí habla ella con la hermana de [REDACTED] llamada Luciana. Ella le dice que quería comunicarse con [REDACTED] o [REDACTED] para

llevarle el regalo. Le dijo que no estaba y su señora le dijo que si no habia dinero ellos iban a ponerlo, que no había problema de dinero, que su hija estaba enferma, acotando su señora que eso no lo hablarían en ese momento. Cuando llegan al triángulo de calles recibió otra llamada de un numero con terminación 132, atendió su señora y era [REDACTED] que quería saber donde estaban para alcanzarles la caja con el dinero que le habia dado [REDACTED]. Detuvo el auto frente a una Estación de Servicios y a los 5 minutos llegó la Traffic blanco con [REDACTED]. Este bajó, hablaron y le dió la caja. Cuando su señora subió, contó el dinero y le contó que [REDACTED] le habia mostrado que tenia rayas en la espalda o brazo y una mueca en la oreja. No le dio importancia y se fueron al cumpleaños. Alrededor de las 16.10 hs su señora se bajó, llevó el regalo, estuvo un rato, se disculpó por llegar tarde y volvió con [REDACTED]. Se retiraron en el auto y a una cuadra recibió otra llamada del numero con terminación 132. Atendió su señora y despues de eso le dijo "vamos rápido a la casa de [REDACTED]". Llegaron a las 16.45 hs. aproximadamente a la casa de calle Maestro Alberdino, se bajó su señora, vieron que habia una ambulancia y movimientos de personas, con funcionarios policiales. El dicente se quedó en el auto con [REDACTED] y vió al instante siguiente que su señora lloraba frente de la casa. Se bajó y le dijo que se quedara en el auto con [REDACTED]. Había un policía y vió que estaba estaba la puerta abierta, alcanzando a observar que en el futón había un cuerpo envuelto y que [REDACTED] estaba con la cabeza agachada en el extremo del futón. Cuando le preguntó, su señora le dijo que [REDACTED] estaba muerta, por lo que se abrazaron y lloraron. Regresaron al auto y comenzaron a hacer llamadas a sus familiares y amigos para darles la

noticia, llegando luego al lugar sus hijas [REDACTED] con su esposo, [REDACTED] [REDACTED] con su esposo, el Dr. [REDACTED] y Sra. Llegó la División Criminalística y lo hicieron salir a [REDACTED], quien quedó parado a un costado de la casa con la cabeza gacha y los brazos cruzados. Le preguntaron que había pasado y este, sin emoción, le dijo que después que se encontró con ellos volvió a la casa, entró por el costado y fue hacia la puerta de atrás, que da a la cocina, rompió el vidrio e ingresó a la vivienda, viendo a [REDACTED] colgada, aún respirando. Expresó que la abrazó, la descolgó, la colocó en el futón y fue a buscar buscar agua para reanimarla. Siguió contando que se fue a la esquina donde estaba el funcionario policial y dió aviso, para despues llamarlos a ellos, de lo que infiere que es el llamado que atendió su señora cuando salían del cumpleaños. Le preguntó al imputado si para eso la había convencido la noche anterior, cuando habían tenido una discusión, pero no le contestó nada, siendo todo cuanto habló con el. Ante preguntas formuladas, este testigo respondió que la noche anterior en que iban a salir con [REDACTED] y la nena a cenar, ella decidió no ir, pidiéndoles que fueran a cenar con [REDACTED] ya que ella se iba a quedar con [REDACTED] en su casa; que el no sabe quien la llamo, recordando que cuando volvió de cenar se acostó y que alrededor de la 1 de la mañana [REDACTED] le pidió el celular para hacer un llamado. Al rato su señora le dijo que estaban discutiendo, que [REDACTED] le recriminaba a [REDACTED] la hora, que le devolviera su dinero y que no le iba a dar la llave de la casa. El dicente tomó esto como las discusiones de siempre porque ellos no se llevaban bien. Su señora le contó que como a las 3 de la mañana sintió que la puerta se cerraba y que ya no estaban ni [REDACTED] ni su nena. Agregó que era frecuente que [REDACTED] estuviera en

su casa a esos horarios, pues a las 9.30 la llevaba [REDACTED] y ella estaba como hasta las 10.00/11.00 de la noche que la buscaba nuevamente el imputado a ella y a la nena; que hacía un año que estaban en pareja y que siempre con problemas por horarios, porque no le pagaba el celular o porque no atendía a la nena. Ella estaba cansada, según se lo refería a sus amigos. Incluso en una oportunidad ella llevó bolsos con ropas de ella misma y de su nena a la casa del dicente, pensando ya en una separación. [REDACTED] a él no se lo había comentado, pero a su hermana y amigas sí. Agregó que llegó a presenciar en dos oportunidades que fue a la casa de Maestro Alberdino, que estaba el hermano de [REDACTED], llamado [REDACTED], que lloraba en la puerta de la casa y que le decía a [REDACTED] que sabía bien el "moco" que se había mandado el hermano; que tenía razón [REDACTED] pero que no se podía hablar con él. Cuando el declarante le preguntó a su hija cual era el problema, [REDACTED] le dijo que de eso se encargaba ella y que se llevara a la nena. Después llegó [REDACTED] pero aparentemente había pasado todo y no le contó más nada. Señaló que anteriormente habían tenido una discusión, cuando estaba Pablo en el living de su casa y salía del baño [REDACTED] llorando, diciéndole: "preguntale por qué no me quiere dar la llave de casa". El declarante le dijo a su hija que podía quedarse en su casa con la nena pero que eso no podía seguir así. Después se enteró de otros episodios de violencia en otros lugares, por amistades de [REDACTED] y por sus hermanas, pero fue tarde. Cuando se casó Gimena, [REDACTED] había tenido una pelea con [REDACTED] y no sabe si hubo golpes porque sus hijas le comentaron que le vieron la pierna con un moretón. [REDACTED] había estado llorando y [REDACTED] llegó pateando las sillas. También le hacía escena de celos

en un negocio donde trabajaba [REDACTED] cuando eran novios y no convivían. En cuanto a la personalidad de su hija, manifestó que era una chica alegre, normal, le gustaban sus amistades, era justa, tenía proyectos, pensaba en un emprendimiento de ventas de carteras por internet, hacia bijouterie, trabajaba en su casa con la computadora, la iban a visitar en su casa y también tenía muy buenas amigas, le gustaba leer, quería seguir la carrera de veterinaria cuando su hija fuera mas grande, pues cuando tuvo a [REDACTED] era muy joven. Se había inscripto en una carrera en la escuela normal pero no pudo seguir porque quedó embarazada de [REDACTED]. Está convencido que no pudo haber tomado una decisión de quitarse la vida, está seguro, pues quería a sus hijas, tenía proyectos, se había dedicado a organizarle el cumpleaños a [REDACTED] días antes del hecho. Había confeccionado las tarjetitas con ayuda de [REDACTED] y se dedicó días antes a hacerle la cajita para el presente de los compañeritos del colegio de su hija. Le gustaba la vida, tenía sentido del humor, le gustaba un conocido humorista. Destacó por otra parte, que cuando vió a [REDACTED] sentado en el sillón, estaba tranquilo, como si no hubiera pasado nada, lo que le llamó la atención. Cuando lo encontraron en el triángulo le mostró a su mujer marcas en el cuerpo pero le restó importancia. En el velatorio también estaba igual, sin cambios, no exteriorizaba nada. Por lo contrario, cuando se hizo el allanamiento en su casa con posterioridad estaba nervioso pues pensó que estaba todo archivado. Cuando se hizo la exhumación también estaba nervioso y después dejó de ir a su casa. Señaló que ellos tenían la convicción que [REDACTED] no se había suicidado y que el único que estuvo en la casa con ella era [REDACTED]. Reconoció seguidamente las fotografías que se le exhibieron,

dando detalles de su grupo familiar, como así también la escritura de Agustina en las tarjetas de invitación al cumpleaños de su nieta. Expresó asimismo que en la conversación que anteriormente tuvo con el imputado no hizo referencia a estar lesionado, aunque sí que [REDACTED] lo había golpeado después de salir del baño, para ir al cumpleaños de [REDACTED]. Cuando se llevaron el cuerpo de [REDACTED] no supo si le hicieron o no autopsia, se enteró que no se la habían hecho cuando la exhumaron. Permaneció en la puerta de la casa de [REDACTED] hasta que se llevaron el cuerpo, cuando eran aproximadamente las 21.00 hs. ya se había ido el equipo de criminalística.

La testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] hermana de la víctima, ha manifestado en síntesis que el día 18 de mayo a las 17.00 horas la llamó su hermana [REDACTED], le avisó del fallecimiento de [REDACTED] y se fue con su marido a la casa de Maestro Alberdino. Cuando llegó estaban sus padres, su hermana [REDACTED] y al lado los padres de [REDACTED] con él. No sabían bien qué había pasado. En un momento lo hicieron entrar a [REDACTED] a la casa y dijo: "me piden horarios y yo no me acuerdo", siempre mirando para abajo. Refirió que la puerta estaba entreabierta, mucho no se podía ver, ella veía los pies de [REDACTED] que estaba como acostada en el futón y a medida que entraba gente se la veía a ella, daba la impresión que estaba dormida. Describió que había mucho desorden, se veía el paredón que separaba el living de la cocina, la mesa, muchas cosas, una silla movida, se veía agua. También vio sangre y expresó que cuando los dejaron entrar vieron en el agua como que había sangre. [REDACTED] tenía sangre en la remera, en la parte izquierda, estaba acostada mirando a la pared y tenía una mancha de

sangre. Destacó que antes lo hicieron entrar a [REDACTED] porque le pidieron la ropa y su madre entró atrás de él. Demoró en entregar la ropa, cree que tenía zapatillas oscuras, remera blanca y jean. No lo miró bien, contenía a sus padres que querían entrar. Declaró que entraron su madre, [REDACTED], [REDACTED] y que a él no lo registró en ese momento. Cuando entraron a la habitación a buscarle ropa para vestir a [REDACTED] salió la perra que estaba debajo de la cama, observando que la pieza estaba desordenada, la cama destendida, la ropa tirada en los costados, reiteró que era un desorden importante. Expresó que ella habló con [REDACTED] recién en el velorio, a las 3.00 de la mañana, que lo vio hablando por teléfono y que decía: "cuidala, decile que la quiero mucho". Se sentaron y le empezó a contar qué es lo que había pasado. Le dijo que [REDACTED] se había enojado porque él se había ido a un cumpleaños en el que eran 5 personas y ella pensaba que había chicas pero no era así, que estuvo 20 minutos, la buscó a [REDACTED] a lo de sus papás y al otro día se levantaron bien, tomaron mate, hablaron de hacer algo a la tarde. No le dijo que habían discutido, solo que [REDACTED] se había enojado con él por el cumpleaños. Especificó que "de la nada" se agachó a darle de comer al gato, se dio vuelta y estaba transformada, le gritaba que se vaya, que era un "hijo de puta", que no quería estar más con él, que le quiso tirar agua caliente del termo. [REDACTED] se agarraba la cabeza del lado izquierdo, le dijo que le tiró patadas y aún le dolía. Le contó que él tenía a [REDACTED] alzada, le dijo que sostenía a [REDACTED] en la cama y le pedía que se calme, que lo mordió -no le dijo dónde- y que le confesó que siempre se peleaban así y que ella le pegaba pero sabía que él no le iba a pegar. Que fue a hacer la exposición a la policía porque quería dejar asentado lo que había pasado

ese día. Manifestó que a ella le llamó la atención eso, que si siempre eran así las peleas, justo ese día fue a hacer esa exposición. También le relató que se fue con [REDACTED] y volvió por la cajita que tenía que darle a los padres para el cumpleaños, que ella lo echaba y le dijo: "yo me voy a ahorcar" y él le dijo: "no vas a hacer eso, tenés dos hijas". Indicó que conociendo a [REDACTED], ella no iba a hacerse daño de esa manera. Ella se quería mucho, tenía dos hijas. Tenía carácter, se daba uno cuenta si estaba enojada, feliz, era de manifestarlo, se preocupaba por el otro, le gustaban los animales, estaba contenta cuando se mudó porque podía darle tránsito a los perros de la calle, amaba a sus hijas. Retomó su declaración indicando que [REDACTED] le relató que cuando él volvió [REDACTED] no le abrió la puerta, dio la vuelta y entró por la parte de atrás y ahí la vio, rompió el vidrio -se tocaba la mano que tenía cortado el tercer dedo de la mano derecha- y le dijo "no sabés lo que me costó sacarle la soga del cuello, le escuché un crac". Refirió que él no le dio a entender que estaba viva en ese momento. Interpretó que el "crac" fue como que el cuello se le había roto. Resaltó que no coincide lo que le dijo a ella y lo que le dijo a su marido, ya que a este último le dijo que la escuchó respirar, que le había tirado agua. A ella le dijo como que se le había roto el cuello, no le dijo que le sintió la respiración. Recordó que [REDACTED] en el velorio estaba frío, no vio un sentimiento de dolor, no lo vio llorando. Ellos estaban destrozados, habían perdido a alguien; a él no lo vio mal. Cree que la vida para él siguió normal porque nunca lo vio mal, romper en llanto, no le vio dolor. Acerca de la relación de [REDACTED] y [REDACTED], declaró que se celaban entre los dos, se querían a su manera, por algo tuvieron el proyecto de vivir juntos y ser padres, pero había discusiones -ella no

presenció ninguna-. Dijo que la escalera era el lugar de la discusión. Nunca escuchó gritos pero [REDACTED] había hablado con ella sobre su planteo a [REDACTED] de la ausencia como padre respecto a [REDACTED]. Ella le pedía que estuviera presente y él le decía que quería dormir. [REDACTED] le recriminaba los horarios laborales, ella a la mañana llegaba a lo de sus padres, y era la noche y todavía estaba ahí. Manifestó que la noche anterior [REDACTED] la había buscado en lo de sus padres y discutieron, ella no quería irse con él, lo echaba, le negaba la llave y le pedía la plata. Relató que sabe por su hermana [REDACTED] que cuando [REDACTED] trabajaba en "winkel" él la esperaba en frente y había tenido un incidente con un compañero de trabajo de ella. Había celos, le hacía guardias mientras trabajaba y le hacía escenas con un compañero. A ella le había dicho que quería separarse de [REDACTED] a mediados de [REDACTED] por las discusiones, la ausencia de [REDACTED] en la crianza de Abril; [REDACTED] le pedía que hablaran y ella le aconsejó que buscara la manera de ayudarlo. Lamentó haberla aconsejado mal, expresó que debería haberle dicho que se vaya. Aclaró que no observó otra lesión en [REDACTED]. Él le refirió una patada en la cabeza y vio el dedo cortado; también le dijo que [REDACTED] lo mordió pero no dijo dónde. El representante de la parte querellante le consultó si [REDACTED] concurría a fiestas familiares, a lo que le contestó que el último año nuevo fue en el "Maran" y estaba él, y que ha estado en otras reuniones también. Se le exhibieron las fotografías incorporadas a la causa y las reconoció del casamiento de su hermana. También reconoció las tarjetas del cumpleaños de [REDACTED], reconoció la letra de [REDACTED] inserta en ellas, reconoció la casa de [REDACTED], dando cuenta que ese evento fue la inauguración. Reconoció las fotografías de pascuas, del cumpleaños de

██████████. Retomó el relato y ante una pregunta efectuada manifestó que no recuerda haber visto una remera mangas largas mitad beige, mitad borravino cuando entró a la habitación a buscar ropa. Al ser interrogada por los Sres. Defensores, reiteró que cuando llegó a la casa de Maestro Alberdino había policías, llegó una ambulancia, había mucha gente. Un policía les impedía la entrada y cuando a ██████████ lo llamaron le preguntaron horarios y agregó que después entró más personal, pero no sabe quiénes eran. Mencionó que ningún médico o personal policial le dió su impresión de lo que había pasado, nadie se acercó a decirles nada. Caracterizó a ██████████ como dulce, cariñosa, demostrativa, como cualquier persona, tenía carácter. No era impulsiva, si algo no le gustaba lo decía. Tenía carácter, no era impulsiva. A la declarante su hermana nunca le manifestó que ██████████ ejerciera violencia sobre ella y no sabe que le hubiera referido eso a alguien. Respecto a las reuniones familiares, indicó que iban a almorzar los domingos a algún comedor, a "El portal", o en lo de los padres. En lo de ██████████ recuerda sólo el evento de la inauguración. Al ser interrogada si pudo ver cuando entró si las ventanas de la casa estaban abiertas, expresó que cree que la puerta del patio estaba entreabierta pero no recuerda bien. Respecto a si sabe si sus familiares averiguaron si se había hecho la autopsia, contestó que ellos se enteraron pasada la semana que no se le había practicado; ella no sabía eso. Agregó que surgieron dudas por lo que Pablo refería a ella y a su marido. La Fiscalía le preguntó a la testigo si era frecuente en otro contexto que ██████████ no fuera verosímil, a lo que respondió que era mentiroso. Él decía que era un gran empresario, que tenía la distribución de maní, palitos, etc. y la idea fue comprar la camioneta Traffic.

██████████ le dijo que iban a vender los autos y él les decía que sacaban \$20.000 por semana, pero la dicente no le creía, pues magnificaba todo. Lo tomaban como las ganas de progresar, pero mentía en esas cosas.

El testigo ██████████ ██████████ ██████████ cuñado de la víctima, relató que estaban en su casa cuando le avisaron a su señora lo que había pasado, fueron a Maestro Alberdino, se encontró con sus suegros y cuñados y se enteró de lo que había ocurrido, indicando que hasta ese momento no tenían en claro lo sucedido. En un primer momento un policía les impedía ingresar, todos estaban en la puerta. Se decía que se había suicidado. Él se quedó paralizado como todos pero tratando de sostener a la familia. Indicó que logró ingresar cuando se retiró la policía de la puerta y los suegros fueron sobre el cuerpo de ██████████. Él le pidió a su cuñado que lo ayude a sostenerlos para que no ingresen. Cuando entró vio toda la escena y trató de sacarlos, de que no vuelvan a ingresar. Describió la escena, en la que ██████████ estaba en el sillón, boca arriba, con mucha agua en el piso, una sogá atada en el sillón -en el apoyabrazos- lo que le llamó la atención. Le resultó curioso los nudos de la sogá, que hasta a él le costaría hacerlos, acotando que conociéndola no se imagina a ██████████ hacerlos. Señaló que conoce un poco de nudos y cree que no los hubiera podido hacer, son nudos muy de pesca, que los hace un hombre. Insistió en que le llamó la atención la cantidad de nudos. Agregó que había vidrios en el piso y que ██████████ tenía manchones de sangre en la remera. Vio gotas de sangre, de agua y vidrios. Resaltó que eran muchos nudos y que la sogá estaba amarrada en el apoyabrazos, suelta del otro lado, al lado de la pared. La pared no llegaba hasta el techo, estaba a media altura, era una pared baja, cree que

no era alta como para colgarse. Destacó que arriba de la pared estaba la marca que dejó la soga; tenía una canaleta hecha en la parte de arriba, más del lado del patio. Refirió que cuando él llegó no habló mucho con [REDACTED], cree que sólo se saludaron, trató de estar con su señora y sus suegros todo el tiempo. Le llamó la atención que estaba apartado de la familia, cree que estaba apoyado en la camioneta con sus padres, con la cabeza gacha. No recuerda haber hablado con él. Aclaró que no observó si tenía manchas de sangre en la ropa, no prestó atención. Expresó que un policía le preguntó quién era el novio porque necesitaba que pase a cambiarse la ropa y él le mostró quién era. [REDACTED] pasó con su mamá. Le llamó la atención el tiempo que demoró en cambiarse. Vio que tenía el dedo cortado y no observó otra lesión. Declaró que esperaron que lleguen los médicos y cuando se llevaron el cuerpo fueron a la casa de sus suegros. Volvió a ver a [REDACTED] en la sala de velatorio. No habló con él, nunca lo vio quebrado, ni llorando, le dio más la impresión de estar asustado que quebrado. Le parece que él hubiera estado de otra manera. Lo vio preocupado, deambulaba de un lado para otro, pero no quebrado. Manifestó que al otro día sí habló con [REDACTED] en lo de sus suegros, le dijo que no podía creer lo que había pasado y le empezó a preguntar. [REDACTED] le contó que estaban bien, que buscó a [REDACTED] en lo de los suegros, que al otro día se levantaron bien y cuando se agachó a darle de comer al gato, vio un mensaje y se transformó, le dijo malas palabras, quiso agredirlo con agua caliente, le tiro patadas y como él tenía a la bebé en brazos, viendo ese estado se fue del lugar. Que cuando llegó a lo de los padres lo vieron pálido, blanco y que él les contó lo que había pasado. El declarante refirió que

como a él no le cerraban los nudos ni la altura de la pared le preguntó cómo la había encontrado, pues el testigo tenía en la cabeza que [REDACTED] estaba parada y le preguntó si era así. Después de un silencio largo el imputado le dijo que sí y que le costó sacarle la soga del cuello, que sintió una respiración de ella e intentó reanimarla y cortaron la charla porque ya estaban subiendo, el declarante se quebró y no quiso seguir hablando. También le dijo que [REDACTED] tenía planeado esto porque ella estaba mal y la soga había desaparecido unos 20 días antes. El testigo manifestó que no prestó atención nunca si esa soga estaba en el patio. Expresó que hacía 11 años que conocía a [REDACTED], no la cree capaz de tomar una decisión así por su carácter, por cómo ella se apreciaba. No cree que se le haya cruzado por la cabeza teniendo dos hijas. Tenía una personalidad fuerte, se quería y defendía lo suyo, era de carácter fuerte. Por su parte, a [REDACTED] no lo conoce mucho porque no ha tenido conversaciones en privado, solo compartió acontecimientos en familia en los que pocas veces pudieron hablar. Relató que él sabía por [REDACTED] que la pareja no estaba bien, no sabía si había tomado una decisión pero sí que las cosas no estaban bien, que [REDACTED] no estaba nunca, que no se hacía cargo de la nena, que cuando ella le pedía ayuda él estaba cansado. Esas cosas hablaba [REDACTED] con su mujer. Declaró que según lo que él le dice, la noche anterior no habían discutido, pero sabe que discutieron porque se enteró por su señora. A pedido de la querrela se le exhiben fotografías e invitaciones que se exhibieron a los anteriores testigos, las que fueron reconocidas por el deponente. Al ser preguntado si [REDACTED] y [REDACTED] eran invitados a los eventos familiares, respondió que sí, siempre. Y que fin de año lo pasaron en el "Maran".

Aclaró que el día del hecho, cuando habló con su señora, lo que se hablaba era que se había suicidado [REDACTED]. Reiteró que los nudos no eran hechos por una mujer y agregó que él había ido dos o tres veces a la casa de Maestro Alberdino.

La testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], madre de la víctima, ha expresado en resumen que el día sábado 17 de mayo de ese año llegó [REDACTED] a su casa porque [REDACTED] tenía que ir a trabajar. Llevó sus nenas, [REDACTED] estaba con un problemita en la garganta, tomaba antifebril y colutorio. Le dijo que iba a dejar a [REDACTED] para que le dé ella los medicamentos porque en su casa hacía mucho frío. Hicieron planes para cenar y a la tardecita la notó diferente, enojada. Le dijo que no iba a ir a cenar, que se lleve a [REDACTED] que ella iba a hacerle de cenar a [REDACTED]. Cuando volvieron [REDACTED] estaba acostada dormida en su pieza, ella se fue a acostar y la escuchó llorar a [REDACTED], le preguntó por qué y ella le dijo que no le importaba. Alrededor de la 1.00 escuchó voces altas y cuando fue a ver qué pasaba, escuchó que ella le decía: "sinvergüenza, mentiroso, porquería, devolveme toda mi plata y le pedía que se fuera, que la llave de la casa no se la iba a dar". La declarante dejó a su nieta en la pieza, se durmió y cuando se despertó y se acordó de la medicación de [REDACTED], sacó los remedios y escuchó a [REDACTED] decir "ya pasó". Fue a despertar a su nieta, le dio los remedios y escuchó la puerta de calle; fue a su habitación y [REDACTED] ya no estaba en la cama. Salió a la puerta, no estaban más. Refirió que al otro día fueron al "Costerito" y como había mucha gente, fueron a "El portal". Ella se sentó, hicieron el pedido y le pidió a su marido que le mande un mensaje a [REDACTED] para que se acuerde de llevar el presente al cumpleaños y retirar a

██████ Como no contestaron, le pidió que mande otro mensaje. Su esposo se levantó de la mesa porque había mucho bullicio, hablo con ██████ y le dijo a ella que habían tenido una discusión. Antes de irse mandaron otro mensaje que preguntaba si estaba todo bien. Llamó, no contestaron, entonces van a la casa de Maestro Alberdino; eran las 15.00 /15.30, golpeó la puerta y su hija no contestó. No escuchó nada. Se fueron y escucharon el celular, atendió y no se oía del otro lado. Cortó y le pidió a su marido que lo llame al celular del que ██████ lo había llamado. Atendió su hermana, le dijo que necesitaba comunicarse y le preguntó si había problema de dinero; a lo que le contesta que no, que su hija estaba enferma. La testigo le dijo que no iba a discutir eso. Cortó y a los minutos ██████ los llamó diciendo que ██████ le había dado el presente y él se lo iba a acercar. Llegó en seguida, le dio la caja que le había dado ██████ y le dijo que habían tenido una discusión y le mostró un pellizco y unos arañones que eran rayas. No se fijó en su aspecto. Se fueron a retirar a la nieta al cumpleaños, entregó el presente, se disculpó, retiró a ██████ y se fueron. A los minutos él llamó y dijo que su hija había intentado suicidarse. Ella se sorprendió y el le cortó. Le dijo a su esposo para dirigirse a ese lugar ya que pensaban ir para ver como estaban. Manifestó que ella no quiso decirle a su esposo eso porque ni lo concebía. Cuando llegaron y vio movimiento le dijo que no baje. Bajó ella, un policía en la puerta no la dejó entrar. ██████ estaba adentro, ella preguntó qué pasó, vio una sábana en el sillón y le dijeron que su hija "se mató". Ante preguntas de la Fiscalía, en torno a la primera vez que fue al domicilio, que golpeó y no escucho ruido, la testigo aclaró que la vivienda tiene dos ventanas, que no se acercó, sólo golpeó la puerta y no escuchó

nada. Expresó que cuando fueron después, [REDACTED] estaba cerca del sillón, al lado. Estaba agachado, con la cabeza para abajo, él le dijo que por poco no había llegado. Fue un momento desesperante, no quería creer que estaba muerta. Él no se acercó, ni su familia. Refirió que cuando la dejaron pasar a verla, tenía una remera blanca, calza negra, ese no era su aspecto si estaba por salir porque era coqueta, se preocupaba por su aspecto, le gustaba estar arreglada. Declaró que ella no vio manchas, solo la acarició, le dio calor, le arreglo la ropa, la abrazó. Siendo preguntada sobre cómo vio a [REDACTED] en el velorio respondió que era esporádico, entró con un amigo en una actitud muy especial como defendiéndose de algo y andaba, dejó foto en el cajón. Dijo que se acercaba y hablaba pero ella no sabe qué, fue muy poco, tampoco lo vio mal. Describió que en el encuentro en "El triángulo", le mostró lesiones: una muesca, sacadita de piel en la oreja y tres líneas en el brazo, no recuerda cuál, abajo del hombro. venían unidas y se abrían. No eran rasguños, eran líneas. Fue solamente eso. Se le preguntó si le llamó la atención que [REDACTED] reaccionara de esa manera violenta, a lo que contestó que no lo tomó en cuenta, no le dio importancia. Ellos discutían como cualquiera, por cosas tontas a veces. Agregó que le dijo al imputado que [REDACTED] no podría haber hecho algo así, por su carácter, por su forma de ser, por ser frontal, porque sabe lo que opinaba sobre eso. Ella no iba a tomar una decisión así, pero él no decía nada. Ella imaginó que él le había hecho algo. [REDACTED] no se iba a hacer eso, y si lo hubiera hecho hubiera dejado anotado por qué lo hacía, en silencio no se iba a ir. Expresó que [REDACTED] estaba bien con él. Ella cree que presenció una discusión entre ellos y en otra oportunidad el padre presenció una en la que [REDACTED] le dijo

que lo arreglaría sola, que se fuera; eso la pinta a su hija cómo era. Destacó que [REDACTED] tenía proyectos, quería ser veterinaria, profesora de ciencias naturales -que lo interrumpió cuando tuvo a [REDACTED]-, ahí pasó por un susto, tuvo una parálisis facial, [REDACTED] estuvo en incubadora un mes, ese mes estuvo yendo y viniendo, la cuidó con dedicación, con amor. [REDACTED] estaba organizándole el cumpleaños a su hija que fue el 15/05 -lo festejarían el 20/05-, además estaba encargada de llevarle el regalito a un compañero de [REDACTED] por el cumpleaños ese día, estuvo haciendo la cajita para ese regalo y las tarjetas para el cumple de [REDACTED]. Refirió que cuando comenzaron a convivir, unos pocos meses estuvieron bien y después ella llevó su ropa y la de [REDACTED] a su casa. Rememoró que él trabajaba, entonces las llevaba a su casa y las buscaba a las 11.00/ 12.00 de la noche. [REDACTED] se bañaba ahí, lavaba ropa ahí, hacía bijouterie, iban chicas a su casa a comprarle. Declaró que su marido no le compró una soga para que colgara la ropa y que no sabe quién lavaba la ropa de [REDACTED]. La Querella preguntó dónde vivía [REDACTED], a lo que respondió que durante la semana quedaba en su casa, por sus horarios, porque a [REDACTED] se le complicaba. Iba y venía. [REDACTED] iba a su casa todos los días y los fines de semana a veces iba con su madre y a veces se quedaba. Contestó que [REDACTED] y [REDACTED] eran invitados a los eventos familiares y asistían. Cree que en año nuevo estuvieron bien. Se le exhibieron fotografías y tarjetas del cumpleaños de [REDACTED], las que fueron reconocidas por la deponente.

La testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] hermana de la víctima, ha manifestado en síntesis que el día 18 de mayo de 2014 estaba con su esposo y sus hijas, su esposo recibió un llamado y era su papá, como ella

no escuchaba pensó que quería pasar por su casa y le dijo que en 15 minutos estaría. A los segundos volvió a llamar, atendió su marido y le dijo: "vamos para la casa de [REDACTED]". Iban con las nenas, le preguntaba a su esposo qué pasó y él le decía que vayan a lo de [REDACTED]. Llegó y vio a su mamá abrazada a sí misma sobre la reja que da al patio; a [REDACTED] cerca del cordón sin ningún gesto y a su papá tapando la ventanilla del auto porque estaba [REDACTED] adentro. Bajó y su papá le dijo "murió [REDACTED]". Ella le pidió a su esposo que lleve a las nenas, y vio a [REDACTED] parado en el cordón, vio la sangre en la remera y sangre en el pasillo, le preguntó qué pasó y él le dijo "no se, se ahorcó". Su mamá lo agarró y se lo llevó. La declarante se fue con su mamá, no entendía nada, miraba todo y le parecía raro. Refirió que su hermana iba todos los días a lo de sus papás y ella también. [REDACTED] estaba todos los días con su hija y esos días la cruzó porque recolectaba el dinero para un compañerito de [REDACTED]. Recordó que la volvió a ver el jueves a la noche, estaba haciendo las tarjetas, había una torta por el cumpleaños de [REDACTED]. Estaba bien, llegó una amiga, llegó su otra hermana, y el sábado la llamó su mamá y hacían bromas por algo que le había pasado a [REDACTED]. Retomó su relato del día del hecho y dijo que en un momento que [REDACTED] quedó solo volvió a preguntarle y éste le contó que ese día estaba todo bien, que [REDACTED] se fue a bañar y cuando salió estaba todo mal y se fue. Aludió a una espera interminable y cosas que no le cerraban, era una película, hizo alusión a recuerdos que van y que vienen; declaró que estuvieron todo el tiempo afuera, que [REDACTED] entró, estuvo como 20 minutos en el cuarto cuando lo mandaron a cambiarse y que decía "no sé, me preguntan por los horarios que no les cierran, por la sangre, por los

vidrios". Expresó que cuando entraron vio a [REDACTED] en el futón y no entendía, repasaba la casa, no entendía qué había pasado ahí. Le acarició el pelo, la miró, tenía una marquita roja del lado izquierdo, mucha sangre en la remera. Le miro las manos, -describió que su hermana tenía manos hermosas- y en uno de los nudillos tenía una pequeña marquita, tenía una mancha en la cara. Había vidrios tirados por el comedor, en la pieza era un lío total, estaba todo revuelto. Dijo que [REDACTED] vio su cara y le dijo "hoy justo íbamos a ordenar". Después salieron y fueron a su casa y le dijeron qué es lo que tenía que hacer. Manifestó que después, en el velorio se ocupó de otras cosas, fue un ir y venir todo el tiempo. A [REDACTED] nunca lo vio llorar; ni en la casa, ni cuando le contó, ni en el velorio. Se agarraba la cabeza y miraba para abajo. Declaró que después del entierro, en la casa de su mamá ella le contó que había habido una pelea ese domingo de madrugada y le contó de los llamados de esa siesta. Destacó que un día él fue a lo de su mamá, -raramente porque antes no aparecía- y ella le preguntó qué había pasado ese día porque no sabía y él era esquivo, le negaba que habían peleado. Ella le preguntó por qué se enojó [REDACTED] ese día y [REDACTED] le dijo que un amigo suyo tenía en el facebook a una ex de él y ahí el padre le dijo, "vos me dijiste que era por un cumpleaños" y le preguntaron también por qué [REDACTED] le reclamaba dinero y él no contestaba. Ella se levantó. Refirió que cuando hicieron el allanamiento, ella estaba en la casa de sus padres, [REDACTED] fue ahí y estaba nervioso, les dijo que pensó que todo estaba terminado, que por qué seguían con todo. Ella lo tranquilizó y le dijo que eran trámites, le dijo que le rece a [REDACTED] y él ni la miró a la cara cuando la nombró. Comentó que le habían sacado el celular en el

allanamiento. Expresó que todos colaboraron con la casa de Maestro Alberdino cuando ellos se mudaron, su mamá les dio un lavarropas al que faltaba un repuesto, nunca funcionó y [REDACTED] lavaba en lo de su mamá. Ellos tenían un tender. Nunca vio una sogá para tender ropa. Describió a [REDACTED] como hermosa, era la más chiquita así que era su consentida, se entendían sin hablar, sabía cuando le pasaba algo y le quería contar, sabía qué contarle porque sabía que su opinión no siempre era la que esperaba, decía todo lo que pensaba, si se enojaba lo decía y se terminaba, enfrentaba las cosas, ella estaba orgullosa de [REDACTED] desde que tuvo su primer bebé era su ejemplo. Resaltó que [REDACTED] no era capaz de suicidarse. Dijo que [REDACTED] es mentiroso, que mentía en pequeñas cosas y lamenta no haber dimensionado el tamaño de sus mentiras. Mentía en pavadas, ella las tomaba como burlas, en algún momento quiso hasta manipular ciertas cosas. Aludió a una oportunidad en que [REDACTED] lo dejó -al principio de la relación-y que él trataba de que ella interceda para que volvieran, le decía que creía que [REDACTED] andaba en algo y le relató una situación en la había reaccionado mal y ella le dijo que no podía actuar así, entonces él trató de minimizar la cuestión y se terminó la conversación. En otra ocasión, cuando [REDACTED] les contó que él tenía actitudes que no eran sanas, que molestaba en el trabajo, que se quedaba observándola en el trabajo, [REDACTED] lo minimizaba, decía que no era tan así, no les contaba realmente lo que pasaba. Sí contaba que se habían peleado pero sin mayores detalles. Relató que una vez le llamó la atención en el casamiento de [REDACTED] que [REDACTED] tenía moretones en las piernas. Ellos se habían peleado antes de ir a la fiesta, pero cuando le iba a preguntar empezó una

pelea entre ellos en la que él se fue apresurado por el salón al estacionamiento y [REDACTED] lloraba. La testigo se preocupó más porque [REDACTED] volviera a la fiesta y la pasara bien. Declaró que [REDACTED] nunca dejó asentada su relación violenta, se enteraron después que ese 18 de mayo cuando se retiró, fue a la Comisaría, él no se los contó. Ante una pregunta de la Fiscalía, expresó que [REDACTED] buscó ropa para vestir a [REDACTED] en la casa de su mamá, y que cuando entró al dormitorio de la pareja en la casa de Maestro Alberdino, era un lío, estaba todo desordenado, tirado, la cama, los cajones, un gran desorden por demás llamativo. Que no observó una remera mangas largas beige y borravino. Manifestó que [REDACTED] y [REDACTED] iban a las reuniones familiares, que generalmente eran en lo de su mamá o en restaurante. Se le exhibieron las fotografías y tarjetas de cumpleaños, las que fueron reconocidas por la testigo. Ante una pregunta de la Defensa destacó que todavía no convivían en la época del casamiento de [REDACTED]. Siendo preguntada por la Fiscalía aclaró que cuando entró y vio a [REDACTED] en el futón, vio una soga atada a los pies del futón. Vio una soga enredada, no entendía, estaba todo como corrido hacia las paredes: la silla, la mesa. De la puerta, a mano izquierda estaba el futón sobre el tabique que separaba de la cocina comedor. Agregó que no le resultó familiar esa soga. Los representantes de la defensa le consultaron si iba mucho a la casa de su hermana, a lo que contestó que cuando [REDACTED] le pedía algo para la nena, ella iba a su casa. Refirió respecto de las aberturas que en la cocina hay celosía, no tiene cortinas, no se abre. Y que adelante, las persianas estaban cerradas y no intentó abrirlas.

La testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] amiga de [REDACTED] [REDACTED]

██████ mencionó que el último contacto que tuvo con ella fue el día 15 de mayo de aquel año. Estaba bien, normal, era el cumpleaños de su hija y por eso pasó a saludarlas, era muy leal, tenía una personalidad fuerte, protectora, no la cree capaz de quitarse la vida. Respecto de la relación con ██████ le contaba de las peleas, pero no le hacía muchos comentarios, hablaban sobre sus cosas, cuando hablaban de la relación le decía que eran peleas sobre los bienes en común o el manejo de la plata, no tiene conocimiento si había tomado la decisión de separarse, cuando se enteró lo sucedido no lo podía creer, tuvo contacto con la familia. No la creía capaz de atentar contra su vida por su personalidad protectora y en oportunidades habían estado hablando de personas que tomaron esa determinación y las criticaban, sobre todo por los hijos. Quería seguir estudiando, quería seguir en todo lo que hacía, si en algún momento se le daba la oportunidad quería seguir estudiando veterinaria, protegía animales, estaba con los proteccionistas de animales, se comunicaba con los de otras provincias incluso para ubicar perros, tenía perros en tránsito, se preocupaba mucho por ellos, con su hija ██████ era muy protectora y compañera, parecían hermanas, se manifestaba en las bromas, los cuidados, los proyectos que tenían, sabía que le estaba organizando el cumpleaños a ██████, estaba estusiasmada con ello. Después del suceso tuvo la posibilidad de hablar con ██████ por medio de mensajes y personalmente, él fue para su casa y ella lo acompañó a hacer el recorrido de su trabajo en la camioneta, le contó todo lo que había pasado, para ella seguía siendo algo irreal, personalmente ella lo atribuía a cosas sobrenaturales. Sobre el suceso el imputado le dijo que se habían levantado bien esa mañana, estaban proyectando salir a dar

una vuelta, estaban tomando mate bien, en un momento ella se agachó a juntar las piedritas del gato y de golpe se enfureció y lo agredió, -éso fue difuso- le quiso tirar el agua con el termo del mate, él estaba con la nena y como se puso agresiva llevó la bebe a la casa de sus padres y él se fue a hacer la denuncia. Acotó a todo esto que no le parece posible que [REDACTED] haya consentido que se llevara a la bebé del domicilio, supuestamente cuando regresó de hacer la denuncia ella no le quiso abrir la puerta y le arrojó una cajita de un regalo que él llevó a los padres de ella, cuando regresó la puerta estaba trabada, por lo que rompió el vidrio de la puerta de atrás, le dijo que la vió luego de entrar a la casa, cuando abrió la puerta. Ante otras preguntas de la Defensa, mencionó que [REDACTED] no era muy celosa, los celos los manifestaba cuando él trabajaba hasta muy tarde, estaba sola y no podía comunicarse. [REDACTED] le contó que por ahí lo agredía, ella nunca estuvo presente. Seguidamente, se dió lectura de la parte pertinente de su declaración prestada en sede instructoria donde dijo que "Era de agredirlo, de tirarle manotazos, discutían porque él llegaba tarde del trabajo", lo que reconoce en este estado. Recuerda haber presenciado en la casa de [REDACTED] un desmayo suyo, en ese momento se desesperaron y asustaron mucho, trataron de reanimarla, no recuerda que en ese acto [REDACTED] le haya arrojado agua a [REDACTED].

El testigo [REDACTED], comerciante, ha explicado que tuvo una relación laboral con [REDACTED], mencionando que era una persona normal, para lo que era el desenvolvimiento en sus tareas laborales era muy introvertida, le costó mucho que se acostumbrara a la atención al público, era respetuosa, dejó de trabajar en su comercio porque

hubo dos situaciones de su vida privada que no le gustaron y decidieron que no trabajara más. Tuvo dos problemas con dos empleados compañeros de trabajo en ese momento, no recuerda bien como fue pero con [REDACTED] [REDACTED] no sabe quien pidió un teléfono a quien, pero desde el celular de [REDACTED] hubo una comunicación con un chico. [REDACTED] vió ese mensaje o llamada y hubo una pelea, [REDACTED] le dijo que había sido [REDACTED] y el Sr. fue al local a hablar con [REDACTED] y hubo problemas. Además, [REDACTED] le comentó que había sido amenazada por [REDACTED], no recuerda si fue en su local o si fue vía mensaje y eso no le gustó. Dentro de su local no hubo problemas. Relató otro incidente con el empleado [REDACTED] [REDACTED], supuestamente [REDACTED] le mandaba mensaje para que la buscara a la casa y la lleve a un boliche bailable. Como insistía, [REDACTED] la fue a buscar con un amigo y cuando le pidió que saliera, [REDACTED] salió y lo agredió, entonces cuando él se enteró habló con [REDACTED]. En otra ocasión, lo vió a [REDACTED] enfrente de su local esperando a [REDACTED], ella estaba nerviosa, no sabe si habían discutido, por lo que volvió a hablar con [REDACTED] y decidieron que no trabaje mas. No vió los mensajes de amenazas de [REDACTED] a [REDACTED], cree que le mostró un mensaje de texto de celular, no le dió importancia en ese momento, no recuerda el tenor. Cree que estos incidentes fueron antes de que convivieran, al tiempo se enteró por [REDACTED] que [REDACTED] estaba embarazada y se irían a vivir juntos, ahora recuerda que [REDACTED] para esa fecha vivía en la casa de sus padres. Mencionó que es dueño de un negocio denominado "Winkel" ubicado en calle Cervantes N° 28 de esta ciudad.-

La testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], amiga de [REDACTED], mencionó que eran amigas desde el año 2009 aproximadamente. Se

conocieron porque [REDACTED] le envió un mail, preguntándole qué relación tenía con el padre de su hija [REDACTED] - [REDACTED] - y le contestó que era compañera de la primaria de él. De allí nació su amistad, era una chica alegre, divina, intentaba ayudar siempre, a ella la ayudaba en lo personal dándole ánimo para complete sus proyectos, le decía que siempre tenía que salir adelante, cuando se enteró lo sucedido no lo podía creer, nunca se le cruzó por la cabeza que se hiciera daño porque se quería demasiado, era una madre muy dedicada, [REDACTED] hacía danza y siempre la acompañaba, siempre cuidó a la bebé, la tenía con ella. La ultima vez que se comunicaron fue por un mensaje de whatsapp en donde le pidió unas cremas que le había encargado, porque la dicente vende productos, era el domingo cerca del mediodía, le contestó que no habían llegado aún y eso fue todo lo que se escribieron, cerca de las 12.30 horas, fue el mismo domingo en que ella muere. Le llamó la atención que ese mismo día se quitara la vida, es más, no la considera capaz de haberlo hecho, habló con [REDACTED] por mensaje porque una semana antes [REDACTED] le había hablado desde su celular a él y le había quedado registrado el número, [REDACTED] lo había llamado para que la fuera a buscar a la peluquería que tiene la dicente. Recordó que el día del hecho la mamá de [REDACTED] la llamó para preguntarle si sabía que hubiera pasado algo con [REDACTED] a lo que le contestó que no sabía, le mandó un mensaje a [REDACTED] para preguntar y a [REDACTED] también, como a los 40 minutos [REDACTED] le contestó que se había suicidado. Personalmente habló con [REDACTED] una semana después, en su peluquería, ella estaba cerrando y él apareció considera que fue a desahogarse, le dijo que habían peleado, que había discutido, que le había tirado un termo con agua

caliente, le dijo que la había llevado a la habitación como para tranquilizarla lo que le llamó la atención, también le dijo que en un momento él se retiró y cuando volvió se fue a llevar un regalo para un cumpleaños en donde estaba [REDACTED] y cuando regresó la encontró a [REDACTED] colgada. No recuerda si [REDACTED] le dijo que hubiera ido a la comisaría a dejar constancia que se había peleado con [REDACTED]. No recuerda que [REDACTED] le haya contado de agresiones, pero sí sobre discusiones, ella le reclamaba pasar mas tiempo juntos. Cerca del 6 o 7 de mayo, [REDACTED] le comentó que la relación ya no daba y que tenía ganas de separarse. [REDACTED] tenía proyectos, lo sabe porque hacía carteras y se las dejaba en su negocio para que las vendiera. Agregó, ante otras preguntas formuladas que iba con frecuencia a la casa de [REDACTED] viernes o sábado 1 o 2 veces al mes, las dos nenas de [REDACTED] vivían allí, nunca vió una sogá larga en la casa, cree que no lavaban la ropa en la casa, sino que [REDACTED] la llevaba a la casa de los padres porque no le andaba el lavarropa, una sola vez se quedó a dormir en la casa de [REDACTED]. Mencionó que en esa ocasión, la conducta de la pareja al momento de la cena fue de "pasarse facturas". Ese día [REDACTED] pasaba el fin de semana con sus abuelos, por eso ella se quedaba a dormir. Entre la pareja comenzaron a discutir y prendieron el equipo de música aproximadamente hasta las 3 o 4 de la mañana a todo volumen. Respecto de la relación de la pareja dijo que cuando no discutían estaban todo el tiempo juntos, la pasaban bien, las veces que ella estuvo presente las discusiones eran porque [REDACTED] le reclamaba que pase mas tiempo con ella y la bebé. Recuerda que una vez [REDACTED] se desmayó en una juntada de amigos que tienen en común, fue hacia el baño y se desmayó, [REDACTED] la

levantó, la llevó a la cama, la sacudió un poco para ver si reaccionaba, no recuerda si le tiró agua. [REDACTED] hacía accesorios, la dicente fue a ayudarla solo una vez, armaba aritos.

El testigo [REDACTED] quien conocía a la víctima y al imputado de autos, mencionó que en una ocasión estaba caminando en la costanera con una amiga y lo llamó [REDACTED] diciendo que le había contado "Pelusa" -la mamá de [REDACTED]- lo que había pasado. Fueron a la casa donde vivía [REDACTED], no había nadie, entonces se comunicaron telefónicamente y fueron para lo de los padres de [REDACTED]. En primera instancia les decían que se había suicidado. Él le dijo a su amiga [REDACTED] que seguramente había entendido mal, no lo tomó como factible ni creíble que pudiera suicidarse; primero por su personalidad, por cómo la conocía él. Era una persona muy fuerte, con mucha personalidad y mucho carácter, determinada y muy parada en lo que ella quería, no era depresiva ni iba a hacer algo así por dejarse vencer. El declarante unos días antes le mando mensaje por el cumpleaños de [REDACTED], pues sabía que quería organizarle la fiesta. Refirió que a [REDACTED] lo conoció por ser pareja de ella, la relación era muy fluctuante, con altibajos, nada que a él le hubiera llamado la atención para intervenir, discutían mucho, estaban bien, mal, últimamente querían separarse. Siendo preguntado si alguna vez [REDACTED] le comentó que el imputado hubiera sido violento, respondió que físicamente no, verbalmente sí. Él ha presenciado y escuchado, se levantaban la voz, eran idas y vueltas, insultos y gritos. No recordó puntualmente algo denigrante. Al consultársele si ella tenía una conducta depresiva, contestó que no, para nada. Tampoco era violenta, tenía carácter

fuerte, marcado, no violento, nunca la vio agredir físicamente. Si se le ponía algo en la cabeza lo iba a llevar adelante. Al preguntársele si ante agresiones verbales de [REDACTED] ella reaccionaba o quedaba sumisa, respondió que a [REDACTED] no se le ganaba fácil, era mutuo, la relación era fluctuante, había momentos en los que discutían y momentos que no. Esas peleas eran por situaciones de pareja, no por temas importantes.

El testigo [REDACTED] mencionó que a [REDACTED] la conoció en el trabajo y que durante dos meses trabajaron juntos. Expresó que su compañera de trabajo le contó que pasó lo de [REDACTED] y después lo vio en la televisión. Manifestó que después del trabajo, sólo salieron una vez en grupo -eran tres-. En el año 2012 trabajaron juntos. [REDACTED] era una chica buena, normal. Se le preguntó si tenía carácter fuerte, a lo que manifestó que en lo laboral nada, era una chica bien, educada. Con [REDACTED] no tuvo relación, lo conoció porque la iba a buscar a [REDACTED]. Una vez los vio a [REDACTED] y él le dijo: "ah, sos vos", y salieron al boliche, él estaba también. Se le consultó en qué lugar exacto estacionó su vehículo, a lo que contestó que en frente, en Pellegrini en diagonal a la puerta de la casa. Estacionó, le mandó mensaje a [REDACTED] y el imputado apareció. [REDACTED] estaba por subir al auto. [REDACTED] no estaba tranquilo, pero cuando vio que era el compañero de trabajo, entendió que era una salida de compañeros de trabajo. Aclaró que apareció más enojado y cuando lo vio se le fue un poco el enojo.

El testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] expresó que conoció circunstancialmente a [REDACTED], pues el declarante tiene una casa de fiestas infantiles en calle España N° 217. Relató que [REDACTED] se contactó con él

para festejarle el cumpleaños a [REDACTED], para ver presupuesto, le mostró el local. Le pareció una persona amena, cordial, respetuosa, hablaron mucho de los pormenores del cumpleaños, había invitado 40 niños. Finalmente el cumpleaños no se celebró. Refirió que el contacto con él fue mucho tiempo anterior al cumpleaños, unos días antes pasó por el local y unos días antes del fin de semana, pasó [REDACTED] por el local a pagar la seña y un par de días antes del festejo de cumpleaños pasó una de las hermanas de [REDACTED] y sin entrar en demasiados detalles comentó su fallecimiento. Agregó que la notó súper entusiasmada, con muchas preguntas referidas al festejo del cumpleaños, estaba interesada, igual que [REDACTED].

La testigo [REDACTED], compañera de trabajo de [REDACTED] [REDACTED], expresó que conoció a [REDACTED] cuando entró a trabajar a Winkel, ella ya trabajaba ahí, cree que fue a fines de 2011, y de compartir todos los días generaron un vínculo; refirió que al principio no se dieron mucho y después sí, compartieron unos meses. Estimó que desvincularon a [REDACTED] del local porque no servía para el puesto de trabajo, una cuestión laboral. En cuanto a un problema que ella tuvo con Pablo, manifestó que [REDACTED] estaba interesada en un amigo de ella, le pidió el teléfono y [REDACTED] creyó que era culpa de ella, y se enojó. Eso generó molestia en el ámbito laboral, pero no cree que eso haya sido el desencadenante de que no trabaje más. Relató que [REDACTED] se sintió atraída por su amigo, le pidió el teléfono y se vieron. [REDACTED] llegó y a la tarde la llamó [REDACTED] enojado con ella. Le mandó un mensaje a [REDACTED] diciendo que hablarían al otro día, discutieron, ella le pidió disculpas y le dijo que [REDACTED] le había revisado el celular. Él iba a la puerta del negocio, y

ella le contó a su jefe. Manifestó que [REDACTED] insultaba a la declarante por teléfono. Expresó que estaba a la vista la relación entre ellos, se llevaban mal. Ella le contaba, llegaba angustiada. Su jefe no quería que ella se relacione con los empleados para no generar confianza, igualmente se hicieron amigas. Refirió que eran celosos. Declaró que una vez [REDACTED] llegó con vendas en las dos muñecas y tenía rasguños, le dijo que había sido por una discusión con [REDACTED]. Un día las llevó y en ese momento ella no le dio importancia, no se quería meter en problemas de pareja, le dio un consejo y nada más, también le había contado discusiones entre ellos pero nunca le dijo que eran violentas, era común que ella llegara mal por discutir con él. Cree que era 2012 ya, todavía no habían tenido a la bebé, [REDACTED] vivía con el papá en calle Pellegrini. Respecto al incidente con Merlini, relató que [REDACTED] le contó que [REDACTED] lo había llamado para salir, él la pasó a buscar con un amigo, en dos autos. Estacionaron frente a lo del papá de [REDACTED] y [REDACTED] se subió en la puerta de atrás y le empezó a pegar a [REDACTED]. Ella cree que [REDACTED] se bajó del auto y se quedó con [REDACTED]. Manifestó que una vez salió a bailar con [REDACTED], estaban en una ronda y apareció [REDACTED]. No recuerda si ya estaban peleados, pero discutieron, ella lloraba, él la abrazaba. Amigos de ella la quisieron sacar y la declarante dijo que se las arregle, que la dejen porque ya estaban acostumbrados a las peleas, y la testigo se fue del lugar. A pedido de la querrela, aclaró que debajo de las vendas tenía como rasguños, y que en el suceso del boliche, [REDACTED] la sacó del grupo de mala manera y se la llevó a un costado, no saludó. En esa época [REDACTED] vivía en la casa de sus padres. Se le preguntó si alguien más vio esas vendas de [REDACTED], respondió que José Merlini y no recordó

si Moine las vio. Sabe que discutían mucho con Pablo pero nunca le dijo que le había pegado.

El testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ex pareja de [REDACTED] [REDACTED], mencionó que es el padre de [REDACTED], una hija que tuvo en común con la víctima. Relató su relación con [REDACTED] manifestado que eran adolescentes, fueron novios, ella quedó embarazada y después nació su hija. Él terminó sus estudios y por situaciones de la vida no siguió la relación. Nunca convivieron. Refirió que la relación después entre ellos era normal, nunca problemas, buen diálogo, nunca tuvo problemas con [REDACTED] ella fue el amor de su vida en ese momento, su primer amor, siempre tuvieron buena relación, tenía carácter normal, nunca tuvieron una pelea extrema, siempre buena relación, no tenía carácter fuerte, si se enojaba reaccionaba como cualquier persona pero nunca tuvo una reacción extrema, nunca presencié una actitud violenta. En cuanto a episodios violentos, se le recordó que en su momento dijo que sí y se le cuestionó esa contradicción, a lo que dijo que los problemas que ella tenía en su casa no tienen que ver con su relación, que si ella ha estado nerviosa es por sus problemas personales, él siempre tuvo buena relación con ella, puede ser que ese día estaba violenta, nerviosa. No quiere decir que siempre estaba nerviosa. Se le pidió que explique si [REDACTED] era violenta a lo que respondió que en su momento dijo eso porque eran novios, él le había mentado en una salida y ella estaba de ese modo, la violencia se manifestó verbalmente. En cuanto a su declaración anterior, en referencia a dos crisis que tuvo la víctima en que se cortó las venas, expresó que sí, que le había visto dos marcas en las muñecas, pero que no se las hizo adelante suyo. Eran marcas de cortado

con algo con filo, eso fue durante la relación entre ellos, solamente esa vez. [REDACTED] no quiso contarle por qué. Fueron dos días: un día una marca y al otro día otra marca. Siempre fue nerviosa y no estaba bien calcula que porque no quería ser mamá en ese entonces, era chica y por su estudio. Refirió que su hija vivía con ella en la casa de sus abuelos, él pretendía vivir con ella pero después decidió con sus padres que la nena viviera con ellos. Eran menores estudiantes y no tenían cómo solventar gastos. Después hubo desacuerdos pero nada del otro mundo. Él quería tenerla unos días, o la iba a visitar cuando podía. Se le preguntó si en la época en que [REDACTED] salía con [REDACTED] tenía contacto con ella, a lo que respondió que no, por su trabajo él vivía en Concepción del Uruguay y cuando volvió perdió contacto con [REDACTED] y su hija, fue una decisión suya. Él no conocía a [REDACTED]. En cuanto a si mantuvo contacto con la familia [REDACTED], contestó que sí, porque la nena iba a psicólogo y se decidió con la familia no tener ese vínculo y cuando ella estuviera mejor, retomarlo. La Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal interrogó si esas marcas las relacionó con intento de suicidio, a lo que el declarante contestó que no, para él ella debe haber estado muy estresada, porque para ella y su familia fue algo muy complicado el hecho de que iba a ser mamá, debe haber tenido un bajón. Se le preguntó si cree que [REDACTED] podría haber tenido la decisión de quitar su vida, a lo que manifestó que no, para nada. Tenía su vida muy clara, amaba a su hija, tenía proyectos. No puede explicar esta situación, tenía mucha energía, mucha bondad, era buena persona. Recordó que ellos eran muy pegotes, eran más amigos, compañeros. Él siempre a la salida o entrada de la escuela estaba con ella y en sus relaciones de amistad, y después se

terminó el amor por situaciones de chicos. Se le consultó si alguna vez fue violenta con él, a lo que respondió que no. También se le preguntó si ella tenía problemas con la comida, a lo que el declarante contestó que había cosas que no le gustaban, se quejaba de que había comida que no le gustaba, era delicada. En cuanto a que [REDACTED] le tenía temor a sus padres, indicó que tenía miedo cuando tuvo que contarles que quedó embarazada. Él fue un apoyo para ella hasta que tuvo que contarles porque la panza crecía y tuvo que decirlo. No explicó por qué no aclaró eso en su anterior declaración. En relación a que lo [REDACTED] decidían sobre [REDACTED] aclaró que es porque no tenía recursos para solventar gastos.

La testigo [REDACTED] mencionó que conoció a [REDACTED] en un cumpleaños, mantuvo relación por mensajes y lo vio en algunas ocasiones. Refirió que nunca se mostró agresivo con ella, ningún tipo de relación violenta y nada fuera de lo normal. Aclaró que esta relación fue posterior a la muerte de [REDACTED] y sólo le dijo que había fallecido, ella no entró en detalles. Dijo que personalmente se vieron dos veces y que solamente le comentó que [REDACTED] se había suicidado. Ante la lectura de su declaración anterior, se explayó sobre lo que le había comentado [REDACTED]: que habían tenido una fuerte discusión, una pelea y por su hija hizo una exposición y cuando volvió la encontró. Él le dijo que había tenido un brote psicótico -un estado de ira de dos personas que se están peleando-. Nunca se quebró con el tema, no le comentó los hechos ni cómo la había encontrado; se quebraba cuando hablaba de su hija, no le interesaba a ella entrar en detalles. Relató que cuando quedó detenido se cortó la relación, cuando recuperó la libertad le avisó y ella decidió alejarse. Aclaró que la

mayoría de las charlas fueron por mensaje y personalmente.

El testigo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] hermano del imputado, ha prestado declaración bajo las advertencias contenidas en el art. 242 del Cod. Proc. Penal, expresando en resumen que ese día él se levantó tarde, cerca de las 13.00 y alrededor de 13.30/14.00 llegó [REDACTED] a su casa contando que había tenido un problema con [REDACTED], estaban bien y ella tuvo un cambio repentino, se enojó y empezó a golpearlo. Al escuchar el relato de [REDACTED] y dado que no era la primera vez que sucedía algo así le dijo que fueran a la policía a realizar una exposición para tener una constancia de lo que sucedía, porque ya había pasado en una ocasión y creía que no era justo que él tenga una vida así, de modo que concurren a la Comisaría. Al llegar se demoraron bastante tiempo porque la oficial que debía tomarles la exposición estaba ocupada y no se encontraba en la comisaría. Esperaron alrededor de una hora, hora y media, no recuerda bien. Llegaron a su casa cerca de las 16.00 o 15.50hs. Agregó que a las 16 hs. tenía un torneo de fútbol, se cambió y se fue. Se enteró de todo alrededor de las 18.00/18.30 cuando salió de jugar. Miró el teléfono y vio que tenía llamadas telefónicas de su hermana, su mamá y le contaron la tragedia. Lo acompañaron dos amigos hasta la casa de [REDACTED] y [REDACTED] y estuvo ahí un rato. Luego, se fue a su casa a acompañar a su hermana que estaba sola con [REDACTED] y no se sentía muy bien. [REDACTED] estaba con fiebre y creyó que era de más utilidad quedarse allí. Cuando llegó a la casa de ellos, [REDACTED] estaba en un estado raro, golpeado, en un momento lloró, lo abrazó, no sabía cómo reaccionar en ese momento. Su casa es donde vive con sus padres, en calle [REDACTED] Ahí estaba también su mamá, su

papa y su hermana. Todos coincidieron en que lo mejor era ir a la policía a exponer lo sucedido. Al ser interrogado sobre incidentes similares, el testigo mencionó que en una ocasión [REDACTED] lo había golpeado con un palo de escoba en la espalda y no solo violencia física sino también ejercía violencia verbal, con mensajes de texto, llamados, no lo dejaba prácticamente trabajar y moverse. En el momento que [REDACTED] se separaba de ella lo atosigaba con mensajes y llamadas. En ese tiempo que estuvo con su hermano en la Comisaría, cuando estaban tomando la exposición a [REDACTED], recibió un llamado de su hermana que le decía que el papa de [REDACTED] la estaba llamando reclamándole la cajita del regalo y como [REDACTED] estaba sin celular porque no tenía crédito o no le funcionaba, efectuó llamados desde su celular al padre de [REDACTED]. Luego de esto, el llamó desde su teléfono al padre de [REDACTED] y le pidió que busquen ellos la cajita por la casa de ellos. Vió a [REDACTED] lesionado, tenía golpes de [REDACTED] sobre el. En cuanto a su estado, mencionó que no recuerda bien porque se levantó a esa hora y llegó mal, golpeado, con golpes en la espalda y atrás de la oreja. En la espalda tenía una marca, como un raspón, como un golpe. como que le hubiera pegado con algo, como que corría. Vestía una remera blanca pero no recuerda el pantalón. Se quitó la remera para mostrarle la lesión. El declarante trato de hacer que se sentara algún precedente de todo eso. El le había aconsejado que se separara porque le parecía injusto que vivan así. Esa situación de violencia que no era sana para ninguno. Cuando tomó conocimiento del fallecimiento, [REDACTED] estaba en estado de shock, ido, no era ni parecido a como había llegado a su casa, golpeado. Estaba mal, no de las lesiones físicas. Cuando lo encontró no recordó la existencia de

sangre en la vestimenta. Si en la mano porque tuvo que romper el vidrio para poder abrir la puerta del fondo. Tenía un corte en la mano y tenía sangre donde tenía el corte. El declarante no ingresó a la vivienda, no quiso y cree que tampoco habría podido. No recuerda si su hermano efectuó un llamado antes de ir a la Comisaría. No lo puede asegurar. No sabe si el teléfono de [REDACTED] no tenía crédito o estaba cortado, no podía realizar llamadas. [REDACTED] no dejó constancia de los anteriores hechos porque cree que no quería entrar en conflicto con la familia y con [REDACTED] a raíz de las amenazas que ella una vez le hizo, en cuanto a que no vería más a su hija. [REDACTED] tenía miedo que sucediera algo parecido a lo que pasaba con [REDACTED], que no veía a su padre. Por sus comentarios, siempre había algún problema de las dos partes. Agregó ante otras preguntas formuladas, que [REDACTED] casi no lo dejaba trabajar, si uno está trabajando, va conduciendo y lo están llamando permanentemente, diciéndole barbaridades. Una vez lo acompañó a un reparto y [REDACTED] le pidió que le compre cigarrillos y se los acerque y cuando lo ve a [REDACTED] con él comenzó a mandar mensajes referidos a si iba a andar de vago y cosas así. Le constan los mensajes de ese tenor, que iba a andar con otra y cosas por el estilo. Lo llamaba, desconfiaba sobre donde estaba. Cree que tenía un problema de inseguridad [REDACTED] respecto a la relación con [REDACTED]. Eran celos casi enfermizos. Era rara, se aislaba mucho, no compartía mucho, en pocas oportunidades han tenido charlas, muy poco. Cambiaba repentinamente de humor. Estaba bien y por ahí empezaba decirle cosas así a [REDACTED] o se enojaba, lo maltrataba verbalmente. El imputado trataba de calmar las aguas, cree que era sumiso hacia los pedidos que [REDACTED] realizaba, los ataques. Nunca lo vio actuar de manera

violenta, ni siquiera gritándole.

La testigo [REDACTED] hermana del encartado, ha prestado declaración bajo las advertencias contenidas en el art. 242 del Cod. Proc. Penal, mencionando que ese día estaba en la casa de sus padres, había ido a almorzar con ellos y esperaban a [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] que iban a ir a comer pero se estaban demorando. Después de las 14.00 hs. seguían esperándolos y al ratito llegó [REDACTED] con [REDACTED]. Estaba como nervioso, alterado, le preguntaron que paso y dijo que [REDACTED] lo había atacado, lo había golpeado, tenía un golpe detrás de una oreja, se levantó la remera y mostró marcas en la espalda. Dijo que ella lo había atacado, que le dio patadas con el taco y se había quedado en la casa con estado de nervios. La nena estaba envuelta en una mantita, descalza, pues dijo que salió apurado. Le dijeron que eso no podía ser, que haga exposición en la comisaría porque no era la primera vez, esta vez había sido mas grave había querido tirarle agua caliente con un termo. El no quería y ellos insistieron en que vaya. Su hermano [REDACTED] lo acompañó a la Comisaría y ellos se quedaron esperando que vuelvan. Habrán tardado una hora, un poco mas. [REDACTED] tenía cortado el teléfono y entonces le pidio su teléfono e hizo un llamado a Turano. Por eso, después -cuando ya estaba en la comisaría- el la llamó preguntando por el encartado. Después recibió dos o tres llamados mas de parte de [REDACTED] preguntando por [REDACTED], si tenían un problema de plata por un cumpleaños, no sabe bien. Después de eso, volvieron sus hermanos una hora más tarde, alrededor de las 15.00 o 15.30. [REDACTED] les dijo que se iba a buscar una plata a su casa que era para un regalo y volvió como a la media hora. Dijo que les iba a llevar a los

padres de [REDACTED] que lo estaban esperando y despues cree que se fue a la casa y como a las 17.00 hs. llamo [REDACTED] al telefono fijo avisando que [REDACTED] se habia suicidado. Señaló que no recuerda bien pero cree que una semana o dos antes ellos se habían separado, él le contó que ella lo había agredido no sabe si fue un cachetazo o de que manera. Agregó que [REDACTED] efectuó un llamado desde su teléfono al teléfono de [REDACTED] y que en un momento lo llamo a su otro hermano para avisarle que [REDACTED] había preguntado por el. Despues de enterarse no fue al lugar del hecho sino que se quedó cuidando a [REDACTED]. Cuando supo les dijo a los padres que fueron para allá. y se quedó con la nena sola. Volvió a ver a [REDACTED] ese día, a la noche, cuando ya se habían llevado el cuerpo de [REDACTED] de la casa. Habrán sido las 21.00 cuando regresó a la casa de sus padres. Lo vio mal, estaba shockeado, con los ojos hinchados de llorar, tenía un corte en la mano, le dijo que cuando vio a [REDACTED] tuvo que romper el vidrio de la casa para sacar el gancho y poder ingresar. No tenía mucho contacto con [REDACTED], iba dos o tres veces a lo de su mama y solía encontrarla ahí. Había días que estaba mas contenta que otros. No se comunicaba mucho con el celular en facebook, a veces conversaban, hablaban de cosas banales, de animales y de moda. Cuando [REDACTED] llegó por primera vez a su casa tenía un pantalón de trabajo, una remera, estaba golpeado, nervioso, jamás lo había visto así. Tenía un golpe detrás de una oreja y tenía marcas como moretones recién hechos, como lastimaduras, escoriaciones en la espalda pero no vio sangre. Después recibió un llamado de [REDACTED] y de la señora primero que quería hablar con [REDACTED]. Despues la señora le dijo que necesitaban una plata para llevarle a un compañero de [REDACTED], pero ella no

entendía bien. La llamó dos o tres veces para explicarle. Ella no le dio detalles pero en un momento que la mujer le dijo que había problema de plata, le manifestó que esto era otra cosa, que [REDACTED] estaba mal, que hablara con su hija y ella le respondió que ya había ido a la casa y no la había atendido. Al preguntársele por que antes no habían formulado exposición, respondió que antes no le había visto lesiones, no lo había golpeado como lo golpeó esa vez. Y porque había intentado quemar con agua, no sabe a quien. [REDACTED] le decía que no le eche, que tenía a [REDACTED] en brazos. Expresó que una semana antes se habían separado, ella se había ido de la casa que compartían y después decidió volver. Le dijo que era imposible vivir con ella, no lo dejaba trabajar, le hacía escenas, lo maltrataba, no quería vivir con ella.

El testigo [REDACTED], padre del imputado, ha prestado declaración con las advertencias previas contenidas en el art. 242 del Cod. Proc. Penal. Manifestó que ese día esperaban a ellos para almorzar, se hizo tarde, como a las 14.00 hs llegó [REDACTED] solo con la nena y le contó lo que había sucedido. Había discutido con [REDACTED], ella se había enojado, le tiro agua caliente con un termo, lo había golpeado en la cabeza, por lo que le sugirieron que hiciera una exposición policial por la nena, dado que a [REDACTED] lo amenazaba de que no iba a ver más a la nena. A ellos les pareció que si había una separación debería exponerlo. Despues, el imputado se fue a hacer la exposición policial a la Comisaría de calle Baez con su otro hijo [REDACTED] en tanto que la nena quedó en su casa con [REDACTED] y volvió como a las 15.30 o 16.00 hs. [REDACTED] no quería hacer la denuncia porque no quería tener una mala relación con su suegro, pero le insistieron porque estaba

lastimado y por la nena. El se acostó un rato y como a las 17.00 hs. lo llamó su señora desesperada con lo que había sucedido. Fue un shock, terminaron llorando y salieron en el auto a la casa donde vivían [REDACTED] y [REDACTED]. Estaba la policía, perito, médicos y [REDACTED] en un estado terrible, sentado como en estado de shock. No recordó como estaba vestido cuando fue a su casa y cuando llegaron a la casa, después del hecho, pero cree que tenía un jean. Hacía frío ese día, no recuerda bien. No lo vio lastimado a [REDACTED]. Sabía que una semana antes habían estado separados unos días porque discutían pero nunca vio violencia entre ellos. Agregó que [REDACTED] era muy cambiante en su personalidad, iba mucho a su casa a almorzar o cenar, se quedaban horas. Había momentos en que hablaba y a veces estaba tres horas y no hablaba, estaba con el teléfono permanentemente. A veces en cumpleaños se separaba y se sentaba sola, nunca tuvieron discusión. Había días que no hablaba nada, tenía a la nena a su costado y como que estaba en otra cosa. La levantaban a la nena que lloraba y ella estaba al lado con el teléfono. Cuando [REDACTED] llegó a su casa estaba mal, explicó lo sucedido y que no había almorzado. Le sugirieron que hiciera la exposición, estaba en mala situación porque había tenido que ir con la nena en brazos y el bolso. Era frecuente que [REDACTED] se separaba en reuniones o que [REDACTED] llegara solo porque [REDACTED] se enojaba y no iba. No vio las lesiones del cuerpo porque estaba vestido, en la cabeza le sangraba porque le había pegado una patada con el taco del zapato. No recuerda si mostró esas lesiones, a lo mejor sí. Le parece que lo llamó a [REDACTED] y no se pudo comunicar. Después hubo una serie de llamados por el tema de un cumpleaños pero no recuerda bien. No sabe que teléfono utilizó, [REDACTED] no

tenía carga en su teléfono. Llamó del teléfono de su señora o su hija. No ingresó a la vivienda pues ya estaban los peritos y no lo dejaron entrar. Esta seguro que [REDACTED] no tenía sangre, sabe que estaba lastimado pero no vió rastros de sangre. En cuanto a la relación de [REDACTED] con su hija, sabe que la ve cuando tienen permitida la visita, por disposición judicial. Tuvieron que pedir eso porque fueron a sacarles la nena que estaba viviendo con ellos. Alrededor de 30 o 40 días estuvo viviendo en su casa y cuando lo detuvieron le sacaron la nena. La familia [REDACTED] no les dejó ver la nena, su señora y su hija fueron a la casa y no las dejaron. Pidieron un régimen de visita al Juzgado y se lo otorgaron, dos días y por cuatro horas.

La testigo [REDACTED] madre del imputado, ha depuesto bajo las advertencias contenidas en el art. 242 del Cod. Proc. Penal, expresando en síntesis que ella estaba en su casa con su esposo y otros hijos y cerca d las 14.00 llegó [REDACTED] con [REDACTED] que estaba descalza y el estaba un poco nervioso. Tomó el teléfono y lo llamó a [REDACTED] pero no lo atendió nadie. Luego, le pidió el teléfono a su hija y hablo con [REDACTED] para contarle que habían tenido una discusión con su hija y que tenía golpes en la oreja. Ellos le aconsejaron que fuera a hacer una exposición en la Policía, [REDACTED] no quería pero finalmente accedió. Lo acompañó su hijo [REDACTED] y alrededor de las 14.30 o 15.00 hs. fueron a la comisaría. Estuvieron un rato y ella se quedó limpiando la cocina. Luego se puso a hacer una torta y cerca de las 16.00 hs. volvió [REDACTED] con los zapatitos de la nena que le había pedido, bañando seguidamente a la nena. El le dijo que se iba a ir a la casa a tratar de hablar con [REDACTED] y tranquilizarla. Luego, llamaron por teléfono y atendió [REDACTED] que se sorprendió y preguntó que había pasado.

Le contó lo que había pasado, no lo podía creer, lo llamó a su esposo, le contó y salieron rápido para acompañar a [REDACTED]. Dejó a la nena con su hija y cuando llegaron ya estaba la policía, no se podía entrar. [REDACTED] estaba sentado en la casilla del gas del frente, con la mirada extraviada, en estado de shock. Lo abrazó y él lloraba, se puso mal. Estuvieron ahí hasta que retiraron el cuerpo, en cuyo momento [REDACTED] le dijo que se iban a Oro Verde. Ellos se quedaron allí, sacaron algunas cosas de la nena, entre ellas el nebulizador porque estaba mal, alguna ropa y se fueron a la casa esperando que les avisen que había pasado. Expresó, al serle preguntado que cuando [REDACTED] llegó por primera vez le contó que se habían peleado, que [REDACTED] se había enojado pero no sabía que le había pasado. Ella de golpe se enojó y él no sabía que le pasaba. Lo empezó a insultar, atacar y le quería tirar el agua caliente. Él tenía la nena en brazos y volcó el agua para que no lo quemara. [REDACTED] no quería hacer la denuncia porque él se quería separar en buenos términos, no tener mala relación para seguir viendo a la nena porque ella había dicho que se separaban no vería más a la nena. Cuando [REDACTED] se fue se llevó su teléfono porque él no tenía crédito. Mientras estuvieron haciendo la exposición, recibieron llamados dos o tres veces al teléfono de su hija. [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que no era cuestión de plata, que fuera a hablar con [REDACTED] que no estaba bien. Agregó, ante otras preguntas formuladas, que ellos tenían discusiones de pareja y una semana antes ella se había ido de la casa con la nena y pasaron varios días que [REDACTED] no la había visto a la nena. Ella le mandaba mensajes que quería volver con él y la declarante le decía que iba a pasar lo mismo, se repetía, siempre estaban peleando. [REDACTED] tenía muchos

cambios en su estado de ánimo, iba cuando estaba bien, hablaba algunas cosas con ella, a veces se quedaba toda la tarde, todo el día, miraba la tele o agarraba el celular. Ella a veces le hablaba y no le contestaba porque estaba ensimismada con el celular. De pronto se enojaba por algo que ella no sabía que era y se iba. Al rato volvía y estaba bien de vuelta. No era una chica que fuera a hacer nada. Se sentaba y estaba con su celular. Hacía artesanías, collarcitos, le gustaba como trabajaba esas cosas, no era muy comunicativa con ellos. Tenían buena relación, nunca tuvieron discusión, la trató con cariño y le dolió mucho lo que pasó ese día. Le dio mucha tristeza por ella y por las nenas. Muchas veces [REDACTED] iba solo con la nena a su casa. A veces la dejaban a la nena y ellos se iban y después la buscaban. Se le preguntó por la relación con la familia [REDACTED] después del hecho, a lo que manifestó que [REDACTED] buscaba a la nena, la llevaba un día y al otro se la devolvía. Lo hacía pasar, le preguntaba como estaba. A la semana la hermana de [REDACTED] la llamó para invitarlos a la misa y cuando terminó Pilar quería ir con [REDACTED]. La llevó a una reunión con amigos y después se la llevó a [REDACTED]. Tenían un trato cordial después que pasó todo hasta que lo acusaron a [REDACTED]. El día que citaron a [REDACTED] a tribunales, [REDACTED] iba a buscar a la nena a su casa. Se fueron todos, le dejó un mensaje en el teléfono, la tuvieron a la nena hasta el día siguiente que fue la policía con una orden que decía que [REDACTED] tendría la custodia provisoria de la nena porque quedaba en situación de desamparo. Con posterioridad ella le pidió a [REDACTED] para verla pero le dijo que no. Luego de otras negativas, recurrieron a la justicia y le dieron un régimen de visitas. En cuanto a las lesiones que tenía [REDACTED] aquel día, se acordó solo la que tenía en la oreja,

no recuerda mas. No ingresaron a la vivienda de [REDACTED] porque estaban los peritos, despues sí y saco el nebulizador y ropita para la nena. Estaban en el interior de la casa, le pidieron a [REDACTED] que se saque la ropa y pasó a la habitación solo. Tenía sangre con agua en la remera. No le preguntó a su hijo de que era, despues el le mostró que tenía la mano lastimada y que se había cortado con un vidrio. Dentro de la vivienda había gotas de sangre y vidrios rotos que habían saltado lejos de la puerta. Ella vio un poco de liquido que corría pero no sabe si era agua u otra cosa. Era una situación caótica, no se puso a mirar detalles.

2.- Por otra parte, en relación a las explicaciones que se han vertido en torno a las causas del fallecimiento de [REDACTED] y/o las circunstancias en que ello se produjo de acuerdo a los relevamientos practicados, corresponde considerar expresamente las declaraciones testimoniales que han brindado los Sres. Médicos Forenses **Walter Daniel Aguirre, Luis E. Molteni y Luis Leonardo Moyano** y los Sres. Peritos de Parte propuestos, Dres. **Sergio Oscar Vazquez y Diego Luis Rodriguez Jacob.**

A modo de complemento de esas declaraciones, cabe tener asimismo en cuenta los testimonios que brindaron en la misma audiencia la testigo **Laura Cecilia Shaller**, Bioquímica del Servicio de Genética del STJ, y, el testigo **Angel Manuel Iturria**, Perito y Director de Criminalística de la Policía de Entre Ríos que estuvo presente en el escenario del hecho.

En esa senda, el testigo **Walter Daniel Aguirre**, integrante del Departamento Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia, dió inicio a su exposición exhibiendo las distintas fotografías tomadas al cuerpo de la víctima en distintas oportunidades, ya sea en el lugar en que fue hallada en

los momentos inmediatos posteriores a su fallecimiento, así como en el momento de llevarse a cabo su exhumación y en los actos posteriores practicados al realizarse su autopsia. Para comprender mayormente sus explicaciones, el Tribunal tuvo que observar atentamente las distintas fotografías que el forense fue mostrando y los sectores precisos que fue señalando, de los que a su entender surgían indicios inequívocos que avalaban la conclusión a la que mas adelante se arribó.

Señaló que una vez que recepcionó el cuerpo se procedió a hacer el examen externo del mismo prestando atención a los elementos que encontraron. Puso de resalto, a traves de la fotografía pertinente, la impronta de color marrón alargada que dejara debajo del maxilar inferior de la víctima y que fuera descrita por quienes intervinieron como un surco alrededor del cuello, pudiéndose observar que se lo ve mejor marcado en la parte anterior, comenzando a disminuir su imagen desde la parte media del cuello hacia atras pero que se dirige de manera ascendente si se considera de pie, hasta el pabellón de la oreja derecha. En una segunda foto, tomada al momento de la autopsia del día 23/05/2014. se ve el cadáver con coloración oscura propio de los fenómenos putrefactivos, salida de sangre y espuma, lo que no significa sangre vital del cadáver sino que es una mezcla propia del proceso putrefactivo. Señaló que en el cuello se observa como ha quedado un leve vestigio, una zona blanquecina y una zona oscura fina, con dirección ascendente que llega hasta la parte media del lateral derecho del cuello. Luego, deja de observarse.

Destacó, como primer signo, que se observa que aunque mas tenue, a la impronta se la sigue viendo hasta el pabellón auricular derecho, lo que en

la autopsia no se observa. En la apertura de la zona, puede verse próximo al extremo superior esa marca de la foto anterior que ascendía como mas pálida. Por debajo, se vuelve a ver como ramificaciones rojizas de manera vertical que se ve en el fondo de la parte mas pálida y llega al surco con los peldaños de la impronta del surco. Rebatida la piel, se observa la parte muscular. Casi en la misma línea del pabellón auricular, hacia abajo y hasta el esternón, se observa como un resalto en los músculos del cuello que se corresponde a uno de los músculos, que es evidente en ambas caras laterales del cuello. Señaló que se nota un cambio de coloración respecto al resto de los músculos, siendo mas oscuro que el resto. Indicó que hay que descartar que esa zona haya sido golpeada. Al mismo tiempo, destacó como posible diagnóstico, las acumulaciones sanguíneas en esos sectores debido por ejemplo a la posición que guarda el cuerpo desde la muerte hasta el examen si el mismo ha permanecido sobre esa posición, donde la presión de sangre se acumula en las zonas declives del cuerpo. En este caso sobre el lado derecho y con la cabeza mas baja. Advirtió, como otra causa a determinar, si ese surco comprobado en el lugar del hecho que se lo observa en el lado derecho, ascendente, vecina al maxilar inferior, es debido a golpe o compresión. Señaló que la impronta pudo haber sido la cuerda al momento de deslizarse desde cierta altura, al ir ajustando la soga. Se ve oscuro por la acumulación de sangre.

Las características del surco, con las características de la cuerda, se corresponden con lazos de superficie rugosa, cuando se deslizan en el cuerpo, que provocan pérdida de capas superficiales de la piel, siendo un vestigio de que ocurrió el deslizamiento al momento del ajuste. En este caso

particular no se parecían, teniendo en consideración un peso de 47 kilogramos deslizados. Cuando llega al final de la posibilidad que le da la soga de seguir cayendo, se produce el choque y ahí la escoriación debe producirse en la parte inferior hasta el fin del surco. Esa escoriación o roce previo no se aprecia en la fotografía. Con ese razonamiento se permite descartar en este caso en roce de la cuerda como causa de la alteración de la coloración del músculo.

De acuerdo a las fotografías del examen cadavérico de ese mismo día, se aprecia la ubicación de esa acumulación sanguínea en la zona posterior del cuerpo. No había indicios de que la acumulación se hubiese producido en otros lugares, con lo que se descarta la acumulación sanguínea causante de la alteración del color del músculo.

Indicó que desde el ángulo del maxilar inferior por donde pasaba la primer fotografía al sitio donde estaba mas oscuro era de 2 cm. no habia signos dérmicos de abrasion o deslizamiento de la cuerda. No hay signos de compresión de una cuerda rugosa como esa en la zona. La fotografía tomada a las 18 hs. por el personal de criminalística da cuenta de un surco ininterrumpido. Sin embargo, en la otra fotografía, tomada una hora después, ya no se ve el surco hasta el final.

Acotó que la otra fracción del surco son mas marcadas, mas oscuras. Ese oscurecimiento es apergaminamiento, endurecimiento de la piel. Se acartona porque cuando pierde las primeras capas de piel, quedan expuestas las otras y empieza a perder liquido el cuerpo por ahí. Lo que se ve oscuro es una deshidratación. Sobre el otro sector no hubo desprendimiento de esas capas de piel. Se ve una parte más pálida,

transversal, que tiene que ver con el surco. Agregó que a las 22.00 hs. del día 18/05, el surco es transversal al cuello, la zona anterior mas escoriada y hacia la región posterior de la nuca se ve como una banda que indica que era doble el lazo utilizado.

Mencionó que lo que se ve como línea más tenue es lo que en un primer momento era marrón y mas notorio. Se presentan asimismo colores distintos en los grupos musculares, mas pálidos y mas oscuros, sobre todo hay una zona mas oscura que el resto. La ubicación del surco con la localización de lo mas oscuro.

Destacó por otra parte que en los traumatismos cervicales con lazo necesariamente la lesión tiene que coincidir en el espacio anatómico con las lesiones que causa en el interior. Se tratan de elementos de interés. Tienen que producirse en el mismo sector anatómico y eso es lo que aquí no concuerda, esto es, el surco con la lesión muscular.

Señaló que la fotografía que demuestra el surco a las 10.00 pm del día 18/05 es ascendente de un lado y se transversaliza del lado izquierdo. A la apertura, debajo de esa impronta, no se pudo constatar ningún tipo de cambio de coloración en los grupos musculares de la zona. Por la zona correspondiente al surco externo no hubo signos de sufrimiento correspondientes al sitio por donde comprimió ese surco visto originariamente.

Puntualizó que del lado derecho es todo del mismo color, en tanto que del lazo izquierdo es distinto por arriba y debajo del surco. Agregó aquí que no coinciden las fotografías del primer momento, puesto que la fotografía tomada desde la parte interior, el lado derecho es mas pálido y el izquierdo

mas oscuro, aún los músculos intercostales. Interpretó que si existieron maniobras de reanimación pudo haberse originado eso, o una punción cardíaca para extraer sangre, o sino, por traumatismo.

Destacó que tomando la parte media, se aprecian las coloraciones verdes y roja cerca de la axila. A la apertura, se ve el tórax y la parte muscular. Se ve por debajo de la axila, en esa parte roja, un cambio de coloración y se constata así, coincidente con la imagen externa, como principal diagnóstico, el traumático, descartando que ello se haya originado por la disposición del cadáver porque la presión sanguínea seria uniforme. Acá está localizada y se erige como causa de ello una cuestión traumática. Igual razonamiento aplica del lado del tórax izquierdo, donde el cambio de coloración no es tan nítido.

Indicó que, quitado el grupo muscular, se observa cambio de coloración de la parrilla costal en franja, es localizada, no generalizada. Se corresponde la zona con lo que se veía mas hacia afuera en la parte muscular. Ello fue provocado por un traumatismo violento, al igual que del lado derecho. Hace hincapie en el cambio de coloración en zona en franja del lado derecho de la columna, a la altura de lo que se habia descrito en la vision lateral derecha casi llegando a la axila, región posterior.

Señaló que en la región posterior, puede ser mas discutible la impregnación de la zona anatómica, pero aunque sea en la zona posterior que aparece, no se observa una distribución homogénea, sino sectorizada y coincidente con las laterales.

Destacó asimismo que se tomaron muestras de la piel, del cuello, del lateral izquierdo del cuello. Luego, se recibieron los informes y en base a

ellos se justificaron así las diferencias entre imágenes fotográficas con hallazgos del cadáver.

Mencionó que en el informe de anatomía patológica de fecha 30/06/2014, la Dra. Bertero remite el mismo en base a cuatro muestras tomadas: la piel de cuello con surco, la porción de músculo, la porción de cara lateral izquierda pre e infra maxilar y los cartílagos del cuello. Hace una descripción macroscópica y luego microscópica para emitir diagnóstico.

Se detuvo aquí para tomar en cuenta el siguiente aspecto: si la piel presenta signos de vitalidad, debe interpretarse que ese surco se produjo en vida. En la descripción microscópica de la piel del cuello se registra atricción en el epitelio superficial con focos de despegamiento dermo epidérmico, congestión en vasos dérmicos y deformación de anexos. Acotó que para que un surco observado en el cuello sea capaz de producir la muerte de una persona, es necesario que no solo produzca efectos en la piel sino, además, sucesivamente y a medida que se va profundizando, que comprima las estructuras que de una u otra manera van a provocar la muerte. Asimismo, para producir esa compresión es necesario que se produzca el sufrimiento de los tejidos comprimidos, fundamentalmente el tejido celular subcutáneo. Tienen que tener un signo que es la ruptura de los vasos sanguíneos.

En esa idea, indicó que las lesiones apergaminadas, para ser vitales, deben acompañarse de la lesión equimótica, por debajo de la piel, porque el despegamiento de la piel, la congestión de los vasos dérmicos, la deformación de anexos puede ser que pase en vida o cuando un cadáver ya muerto sea suspendido, poniendo énfasis que es fundamental la

existencia o no de ruptura, no solo compresión.

De acuerdo a la fotografía exhibida, hubo compresión pero no está probado ahí que se haya causado ruptura de vasos, acotando seguidamente que para que se rompan los vasos tiene que existir vida. Si no se rompen los vasos es porque esto ha ocurrido en un cuerpo que no tenía capacidad vital. Agregó que en el caso puntual no existió hemorragia. La descripción microscópica no dice lo mismo que la macroscópica.

Tuvo en cuenta como otro punto de interés, el músculo esternocleidomastoideo y el músculo lateral izquierdo, pre e infra mandibular, donde se aprecian focos hemorrágicos. También dió lectura de la descripción microscópica que se hizo y que se llega a la confirmación de una hemorragia en el intersticio de fibras musculares. Normalmente, no deben existir glóbulos rojos en estos lugares, destacando que el factor traumático es el responsable, esto es, un golpe y/o compresión.

Dió cuenta igualmente que se constata congestión vascular, colonias de gérmenes y focos hemorrágicos en tejido y, como último punto, hizo hincapié en los cartílagos de cuello, donde no se registran hechos histopatológicos de significación. Describe los huesos existentes indicando que el hueso Hioides mide 2 centímetros en rama transversa, sin que se aprecie fractura del mismo. Se remitió seguidamente a la fotografía correspondiente, por donde pasa el surco, destacando que coincide con la ubicación anatómica del hueso Hioides. Si se piensa en un cuerpo de 47 kilogramos aproximadamente, suspendido con esa impronta tan marcada en el cuello, no generó en ese pequeño cartílago lesión alguna.

Acotó, de acuerdo a lo consignado en su informe glosado en autos, que

la zona de la impronta del surco no se corresponde del lado izquierdo ni del derecho con las zonas injuriadas. Sobre todo la del lado izquierdo. No había signos de que la soga hubiera estado pegada a la zona del maxilar inferior, que es una zona anatómicamente protegida. El elemento que llega a esa zona puede ser una mano pero no la soga.

Estimó así, en base a todo el razonamiento realizado, que casi todas las lesiones constatadas fueron en vida. Lo que para este facultativo no fue en vida fue el surco del cuello. Se ha producido después porque el informe histórico patológico lo define. No existió la hemorragia necesaria para decir que esto ocurrió en vida. La desaparición de un sector de ese surco más la ausencia de infiltración sanguínea le permite afirmar que eso ocurrió luego de la muerte. Destacó además que si el cuerpo estuvo suspendido, fue muy poco tiempo, porque no hubiese habido desaparición de esa parte porque toda impronta alrededor del cuerpo se produce por compresión. Abundó al respecto que deberían haber ocurrido otros cambios anatomopatológicos que no se produjeron. Sumado a que en las fotos tomadas el 18 de mayo no aparecen signos de una suspensión en miembros inferiores ni en el extremo distal de los miembros inferiores, que es donde se acumula la sangre.

Tomando el lugar del hecho, dijo que es prácticamente imposible allí que haya habido una suspensión completa. No vio en las fotografías que haya sido utilizado algún objeto para arrojarse, aunque muchos se dejan caer. No necesariamente tiene que haber mucha altura. Le llamó mucho la atención fotográficamente dos detalles: el nudo del cuello era un nudo seguro, confeccionado con decisión y que no vio nudo del otro lado en la

foto. No vio la convicción de la conformación del nudo del cuello en el otro extremo de la soga.

Al exhibírsele la fotografía de fs. 187, indicó que en la pared había tres muecas separadas, mencionando que en la ahorcadura hay movimientos convulsivos. En este caso, si se hubiesen dado convulsiones, que son movimientos incontrolados pero en el cuerpo suspendido, ello no implica que el cuerpo se eleve y caiga en otro lugar. Aparte de eso, no se constataron signos de convulsiones. La distancia que presentan entre sí las muecas halladas en la pared no pueden haberse dado por convulsiones.

Explicó por otra parte, ante una pregunta de la defensa en torno a si la persona que tomó la decisión se arrepiente una vez iniciado el proceso, pueden darse esos movimientos, indicó que solo le quedan entre 12 y 15 segundos de reacción consciente. Asimismo, existen muecas que produjo el personal de criminalística al momento de colgar pesas en la tarea de reconstrucción de lo ocurrido.

Ante una pregunta de la fiscalía en lo que hace a la tonalidad oscura hallada en el cadáver explicó que eso se debe a la falta de aire. Si el surco fue en vida - lo que para el facultativo no fue así - se vería un surco bien marcado al principio. Si se supone que eso le causó la muerte, cuando se ve un ahorcado con el surco dispuesto y marcado a ambos lados le tiene que llamar la atención si se lo ve cianótico. Si se produjo la compresión a ambos lados del cuello, con esa disposición no puede tener un rostro cianótico, anatómicamente no puede ser.

Aclaró en este sentido que el corazón distribuye la sangre por las arterias y vuelve por las venas. Las arterias que llevan sangre a la cabeza

pasan por el cuello y regresan al corazón. Las venas están ubicadas mas superficialmente, mas adentro están las arterias, y, con mas compresión la arteria vertebral. Si hay un cuerpo con esta compresión bilateral del cuello, hubo una compresión simultánea de los dos lados del cuerpo, lo que implica que se corta la llegada de sangre y se corta la salida también. Por consiguiente, ese rostro queda con los colores habituales, no tiene por qué volverse cianótico (oscuro). En este caso, el rostro de la joven estaba oscuro y no es compatible ese surco con el rostro cianótico. La compresión, sumada al nudo ubicado atras del pabellón auricular, no coincide o no tiene correspondencia con la coloración del rostro.

En lo que respecta al motivo de la localización preferente de los cambios putrefactivos, explicó que se debieron a un último esfuerzo de la joven, desde el codo hacia arriba, parte media del tórax hacia arriba, pudiendo apreciarse que los miembros inferiores estaban pálidos.

Agregó que cuando se inicia la putrefacción, los gérmenes prefieren las zonas donde se acumuló líquido. Se pudo ver en este caso que estaban en una región posterior del cuerpo y acá también en zona anterior, en brazos, siendo que el cuerpo no habia estado ubicado asi. Se pregunta que otro motivo produce esta coloración en la putrefacción, señalando que es en las zonas traumatizadas o en las zonas donde existió mucha demanda de circulación, por una causa extra, por ejemplo esfuerzo. La zona que requiere mayor gasto de energía tiene mayor circulación. Ello debe ser interpretado como un gran esfuerzo realizado por los grupos musculares en el momento previo a la muerte, pues queda con mucha localización sanguínea y produce mas putrefacción.

Concluyó así que todo ello es incompatible con la etiología suicida. Esa manera en que vio las fotografías, abierto el cuerpo con los hallazgos que se hicieron, no encuentra ninguna compatibilidad con una etiología suicida. Agregó, de acuerdo al informe de fs. 169, que no hay método que determine con exactitud la data de muerte. Hicieron la asociación de fenómenos cadavéricos inmediatos, tratando de conocer a través del enfriamiento cadavérico, la rigidez, livideces y se calcula, pero siempre queda una brecha, que es entre las 12.00 y las 15.00. Nada permite certificar el horario exacto pero hay signos que dan un determinado rango.

Seguidamente se requirió al facultativo que se pronunciara sobre el informe elaborado en base al examen practicado al imputado [REDACTED] de fs. 238/vta. en la que se hace mención a las lesiones constatadas, esto es, en dorso del cuarto dedo de mano derecha, unión de segunda y tercera falange; lesión cortante ubicada casi transversalmente de 5 a 7 milímetros con signos de sangrado reciente; lesión en hombro izquierdo compatible con mordedura humana y otras improntas enrojecidas; arañazos o intentos de arañazos, hechas con ropa interpuesta, en torso lado izquierdo, arañazo con mano izquierda, desde atrás; en hombro izquierdo también, cara posterior, serie de líneas enrojecidas, paralelas entre si que mantienen una misma distancia entre si.

Señaló al respecto que esta última no es compatible con arañazos sino con elemento que tuvo contacto fuerte con esa zona o varios elementos similares, lo que puede ser compatible con una sogá por ser elemento flexible que se adaptó a la zona. En la mano se ven otras lesiones escoriativas no sangrantes y un golpe violento en pabellón auricular, en

tanto que la fricción fuerte en zona de axila ha sido con ropa. Son todas estas lesiones, a entender del facultativo, que resultan indicadoras de la existencia de una lucha. Agregó asimismo que la lesión de la oreja puede ser compatible con golpe de puño, mordedura o arañazo y la fricción debajo de la axila no es específica, como las otras detrás de la mordedura.

Se refirió igualmente a las fotografías obrantes a fs. 136/159 destacando que son imágenes puntuales donde el declarante sostuvo - a modo de prueba - el peso con la cuerda puesta en ese sector, se exhiben fotografías y se ven marcas similares provocadas por la cuerda, por lo que en su opinión quedó la marca que persistió. En cuanto a la lesión en la mano, indicó que los dedos tienen una circulación especial, sangra mas que otros pero no tanto.

Mencionó igualmente, en referencia a las manchas de sangre de la remera de la joven, que es habitual el sangrado espontáneo aún sin golpe de las fosas nasales. Interpretó que por lo menos de la fosa nasal izquierda. Esa sangre desapareció, puede ser por haberle echado agua.

En otro orden de cosas y ante preguntas formuladas mencionó que entre la columna vertebral y la faringe, cuando algo golpea la columna vertebral, puede producirse hematoma retrofaríngeo, lo que quiere decir que había vida, esto es, que fue un arrojamiento con decisión del momento de finalización. Esa hematoma puede ser por ahorcadura pero no existió lanzamiento o cuando los lazos utilizados son gruesos como sábanas, bufandas, que amplían la superficie de choque dérmica y no se forma el hematoma.

También mencionó ante otras preguntas de la Defensa que cuando

habla de compresión simétrica, es simultánea a ambos lados del cuello, que interrumpe simultáneamente la llegada de sangre a la cabeza. En cuanto a si es oblicuamente de un lado y transversalmente del otro puede generar una compresión de ese tipo, destacó que son interpretaciones distintas pues el Dr. Molteni la describió como típica dando a entender que era una ahorcadura, pero no tuvo en cuenta los mecanismos vasculares respecto a la coloración del rostro. Insiste que ve el surco pero no puede entender porqué se produjo la coloración del rostro. Cuando se ve un ahorcado cianótico debe observarse todo con doble cuidado. Aclaró que no siempre puede ser advertido externamente el trauma, a veces si y a veces no, depende del coeficiente individual de cada uno.

Mencionó que se veían signos de violencia intensa. Puede pasar que la muerte haya sido tan rápida que el organismo detuvo ahí el proceso y las marcas quedan en las profundidades del cuerpo. Externamente no se ven lesiones pero con la apertura del cuerpo se constatan. Si la vida continúa ellas se exteriorizan.

En cuanto a la circunstancia que el surco daba justo con el hueso Hioides y el mismo no sufrió fractura, señala que no siempre la correspondencia es exacta, tiene que ver la posición del cuerpo y el tipo de suspensión, esto es, si es libremente o con apoyo. Las características propias de los surcos ascendentes hacia el nudo, la posición del cuerpo con apoyo o no, la mayor o menor amplitud en el punto fijo tiene que ver con variaciones que se dan en los cuerpos. Por más que haya habido suspensión, lo demás para este caso particular y la manera en que estaba impresa en la piel, aún suponiendo que se deslice y que cambie de ángulo,

es imposible que le haya provocado esas lesiones que encontraron.

Aclaró que el tema del hueso Hioides hay que tomarlo como un dato accesorio. Lo puntual en el cuello de la víctima es determinar que le produjo el infiltrado hemorrágico y de que manera se pudo comprometer la zona protegida por el maxilar. El hueso Hioides para este caso no es fundamental. le llama la atención pero es accesorio. Lo otro le certifica la violencia, esto es, el color oscuro del músculo. Esa acumulación no se puede dar por el nudo del lazo porque de acuerdo a la fotografía no hay signos de que el nudo haya estado allí. El nudo deja una impronta especial, se ve en la piel y eso no se veía acá, se veía solo que transcurrió la cuerda.

Descartado el fallecimiento por la soga, se torna compatible entonces la existencia de un estrangulamiento. Para el facultativo eso fue con la mano, no hay dudas. Señaló que hubo además violencia en otras partes del cuerpo, de acuerdo a las fotografías. La muerte se produce por asfixia, esto es, por un déficit de oxígeno que no afectó en demasía el mecanismo circulatorio. La muerte en razón de la violencia sobre el cuerpo se pueden deber a un mecanismo asfíxico o vascular, o neurológico - que en este caso se descartó- o vasovagal. Le queda el interrogante del vasovagal, que produce la muerte inmediata, hasta sin darse cuenta, tratándose de una muerte rápida, abrupta. No hay manera de probarlo. En este caso hay forcejeo o violencia y si accidentalmente se comprimió ahí, pudo haberse originado por vasovagal, en el contexto de lo otro. Pero no primariamente sino como corolario. El declarante descartó lo neurológico.

Agregó que la compresión manual pone inconsciente al individuo en un término máximo de 12 a 15 segundos. La vasovagal es abrupta. La

diferencia en la compresión de la ahorcadura sin apoyo, el mecanismo es mixto de entrada, se obstruye el pasaje de aire y se comprimen los vasos. En el estrangulamiento, por una cuestión fisiológica, no se puede mantener firme la mano, hay cambio de posiciones, hay agotamiento del agresor, hay separación en tiempo, hay mayor sobrevida en el estrangulamiento. Es imposible con exactitud hablar de cuanto tiempo.

En cuanto a la existencia o no de signos defensivos, señaló que los organismos se defienden mientras pueden, hay variables, arañazos, golpes, mordeduras, la capacidad defensiva es muy variable.

En cuanto a las precisiones sobre la data de la muerte, es fundamental el lugar del hecho. Cuando más inmediatamente se tomen los fenómenos cadavéricos enunciados, mejor será. La principal herramienta para achicar el margen de error es la temperatura del cadáver y del ambiente, la humedad del ambiente, si es cerrado o abierto, si está rígido o no, de que manera, las livideces cadavéricas, su ubicación, se suma todo eso y se llega a una conclusión. El humor vítreo es una práctica que puede hacerse en el lugar, pero prefiere hacerlo en la morgue. En este caso, cinco días después, como ocurrió, el humor vítreo se va con la putrefacción. Cuanto más elementos se tengan en cuenta, más se acercan a la data de la muerte, pues aún con el humor vítreo hay una franja horaria. En este caso hubo que trabajar con lo que había para adelante, incluso hubo que averiguar la temperatura del día en un diario de la ciudad. Hay aquí un dato objetivo que aparece en las fotografías tomadas en la morgue judicial que tiene que ver con un signo de deshidratación que se ve en los ojos de la víctima. Cuando aparece ese signo, necesariamente debe haber pasado 10 horas

desde la muerte. Uno de los elementos que tomó en cuenta son las livideces que se marcan entre las 3 y las 5 horas, pero no hay consenso sobre ello en la comunidad científica.

En cuanto a las lesiones encontradas en [REDACTED] interpretó que los rasguños son de defensa, también las mordeduras, los arañazos pueden ser. Las marcas de la soga en el hombro, como el las ensayó, no lo encaró pensando que era importante porque de lo contrario se hubiera previsto de otra manera, simplemente fue para responderse sobre esa impronta. Cree que esa impronta se corresponde con la cuerda y quedó en ese lugar porque fue en ese sector donde fue colocada la cuerda. No sabe si lo fue para levantar el cuerpo, pero en ese lugar anatómico estuvo colocada la cuerda. Después del ensayo efectuado con el mismo peso, él se produjo una lesión similar, aún cuando no obtiene las 6 improntas, obtuvo una pero con las medidas similares. Evidentemente, el cuerpo inerte estaba en una posición inferior y él en una superior. Aclaró por último que en el caso de una compresión manual, si ella no se produce sobre el cartílago, no lo rompe.

El testigo [REDACTED] médico del Departamento Médico Forense del Poder Judicial, inició su declaración reconociendo el informe de fs. 116/118 como propio. En cuanto a la hora, lugar y tiempo que demandó, quien colaboró en el procedimiento de la autopsia, se realizó el 18 de mayo a las 10 de la noche. Ese día tuvieron tres autopsias, era la segunda del día, estaban con el técnico [REDACTED] le sacaron Rx y le hicieron examen en la morgue. Cuando estaban por proceder a la apertura recibió un llamado del Juez de turno para que lo esperara, no recuerda cuanto lo

esperó, cuando llegó tipo 10.30 u 11 de la noche, examinaron el cuerpo con el Dr. Mayer, descartaron la presencia de lesiones de importancia como de algo raro, vieron el surco oblicuo ascendente, no vieron otro tipo de lesiones, salvo en los nudillos de la mano derecha que había una excoriación y equimosis en la mano izquierda, fuera de ello las únicas lesiones.

Acotó que el Dr. Mayer consideró que no era necesaria la apertura teniendo en cuenta que era hija de un funcionario del poder judicial, no se abren generalmente en el caso de algún accidentado donde está claro el motivo de la muerte, pero en general se hace la apertura. Advirtió en el lugar del hecho y en la morgue, restos de sangre en la remera blanca que tenía puesta la chica, en la zona del pectoral coincidente con las manchas de la remera. Sobre la hora probable del fallecimiento el examen anatomopatológico fue a las 22 hs. pero a las 19 hs. aproximadamente estuvo en el lugar del hecho. Lo mandó el Juez, estaba la policía, estima que eran las 19 hs. el cuerpo conservaba la temperatura, no comenzaba la rigidez cadavérica que habitualmente comienza alrededor de las 3 horas. Por eso estimó la data de muerte entre las 3 a 4 horas. No tenía termómetro para tomar la temperatura y no sabe si estaba roto o no. Teniendo en cuenta lo dicho, la temperatura, la flacidez estimó mas o menos en 3 horas, estimativamente.

En cuanto a las consideraciones médico legales dejó constancia que la joven presentaba cianosis facial, lo que significa tener la cara azul, que se suele presentar en la ahorcadura cuando el lazo es incompleto cuando no comprimen todo el cuello. Al ingresar al lugar vió la soga en el piso y a la

chica arriba de un futón, no la vió fijada en ningún punto, llegó una hora después. Aclaró que ya estaba criminalística, observó las fotos y recordó haber visto la soga en el futón y lo que estaba en el piso era el otro extremo de la soga, no recuerda si era doble porque fue manipulada la cuerda, lo movieron.

En cuanto al surco de ahorcadura el mismo puede ser completo o incompleto. Completo es cuando rodea todo el cuello, incompleto cuando no deja toda la impronta y puede ser donde está el nudo, puede ser simétrico o asimétrico, lo que advirtió del surco es que era oblicuo ascendente en la zona auricular derecha se interrumpe, como si allí estuviera el nudo, la impronta se vió en un principio pero se fue rápidamente. El surco en el cuello para él es compatible con la cianosis facial, que además se dá en otro tipo de ahorcadura y estrangulamiento de cualquier tipo, a lazo o manual. A este respecto, no sabe la conclusión a la que arribó el Dr. Aguirre.

Ante preguntas de la Defensa, manifestó que fue al lugar, hizo el examen externo sin movilizarla, constató la temperatura al tacto y la flacidez, por eso la estimó en un intervalo de 3 horas, que puede variar. No efectuó estudio en el lugar para determinar la temperatura del lugar. No recuerda haber transmitido a la policía o a los familiares alguna hipótesis. En la morgue se hizo un examen externo mas exhaustivo y no le surgió ningún tipo de dudas, de lo contrario lo hubiera hablado con el Juez. En este caso fue el Juez quien le dijo que no era necesario la apertura porque no se veía nada doloso, en otros casos las decisiones de abrir o no un cuerpo lo hacen sobre todo en los accidentados que llegan destrozados, por lo que sería inútil, pero si no, abren todos los cuerpos. En esta modalidad

de práctica en los accidentados no abren el cuerpo pero hacen un examen y hacen Rx.

En relación al humor vítreo, hace bastante que no lo extraen porque no les llegaban los informes de la Dirección Criminalística. En cuanto a la posibilidad de que se presente un surco que tenga características de vitalidad pero que se pueda provocar en la persona fallecida, mencionó que existe el período de incertidumbre, pero varía de acuerdo a las personas. El apergaminamiento se produce por la compresión del elemento constrictor con la capa superficial de la epidermis, aparecen las escoriaciones o equimosis que pueden aparecer en el borde del surco, esas son características vitales. Pero, si no hay circulación, no hay sangrado. Existe la posibilidad de que una persona fallecida tenga un sangrado de nariz si posee algún tipo de lesión respiratoria.

Examinó las fosas nasales pero no tenían signos de sangrado en la nariz, ni en los oídos y así lo volcó en su informe. Ese examen se hace a simple vista. No sabe que tan profundo tendría que ser un lavaje con agua para que no queden signos de sangre en la nariz, pero lo deberían hacer con abundante agua para sacar los restos de sangre, aunque un sangrado interno no se puede lavar. Si hubo un sangrado interno, luego de 5 días, a lo mejor se podría haber detectado pero no tienen un farinoscopio.

Aclaró que en su informe, cuando hizo el examen superficial, no constató la existencia de livideces, el cuerpo estaba vestido y las que vió en la morgue eran tenues y móviles. Cuando llegó al lugar la víctima estaba vestida con la remera blanca manchada con sangre y una calza negra, no se veía de dónde era esa sangre, no se le veían signos de sangrado en el

cuerpo de la chica.-

El testigo [REDACTED] Jefe del Dpto. Médico Forense del Poder Judicial, reconoció los informes obrantes a fs. 169/176 y a fs. 238 que se le exhibieron, mencionando que el primero es un informe complementario de un autopsia, firmado por el Dr. Aguirre y el declarante. Hizo referencia a que se complementa, pero aclara que no intervino en la autopsia, aunque sí en un informe pericial. Tampoco estuvo en la exhumación ni en el examen primario.

El informe era sobre el protocolo, otro material y fotografías que obran en la causa. En cuanto a la hora aproximada de la muerte, se concluye que fue en el lapso horario comprendido entre las 12 y las 15 del día 18 de mayo. Los datos mas importantes y que están aceptados por todos los autores es sobre la deshidratación de la córnea, esa coloración cuando es total a nivel transversal del globo ocular, es de mas de 10 horas. Todo es aproximado, la temperatura, las livideces, dan datos aproximados. Le dieron 10 horas porque también calcularon las livideces y la rigidez post mortem.

Respecto de la posición del cadáver, concluyó que no existen evidencias cadavérica que revelen que haya existido suspensión. Sobre todo una suspensión prolongada. Las livideces de quienes están suspendidos se dá en los miembros, los dedos, las manos, los pies. También tenía los surcos de cara lateral derecha que era ascendente y que iba hasta el pabellón, mientras que el otro era transversal. La División Criminalística tomó fotografías, cree tipo 6 de la tarde, pero el forense a las 7 de la tarde sacó otra fotografía en el lugar del hecho y ya no estaba esa parte del

surco. Ello se debe a que fue post mortem inmediato o que el tiempo no fue mucho.

Hay muchas de esas lesiones que se presentan como si fueran en vida. En el caso analizado no se observaron signos en la piel del cuello que haya habido deslizamiento, lo que no se compatibiliza con una ahorcadura. Ese surco lo mandaron a analizar a la División Anatomía Patológica como en todos los casos. Las convulsiones en los ahorcados se manifiestan como convulsiones tónico crónicas. Si el cuerpo está suspendido cerca de algún elemento pueden tener lesiones, pero siempre cerca del extremo del lazo atado. En el informe de Criminalística surge que hay muescas en la pared, pero eso no es posible que se haya producido por el cuerpo suspendido, ya que las convulsiones se traducen en movimientos pendulares pero no en movimientos particulares que permitan que la cuerda "salte".

En relación al informe de fs. 238, respecto de las lesiones, en base a las fotografías que se examinan, respecto de las lesiones eritematosas lineales en la región escapular izquierda, la conclusión es que fueron producidas por un elemento con características particulares, elemento alargado, uniforme y flexible, colocado dando varias vueltas en el lugar. Esto es una hipótesis que el Dr. Aguirre reprodujo con una soga similar al lazo de ahorcadura, aclarando que no estuvo en esa reconstrucción. El Dr. Aguirre no la arrolló y le quedaron esas improntas del calcado del elemento utilizado por él, es una sugerencia.

Al ser interrogado respecto de las lesiones de [REDACTED] que surgen del informe de fs. 238, mencionó que hubo una agresión por parte de las dos personas, una con más fuerza. La mordedura es un calcado perfecto de

toda la dentadura, puede ser una lesión de defensa o de ataque también. Los rasguños son de atrás y hechos sobre la prenda, no directamente en la piel. En cuanto a si una cianosis facial es compatible con un surco de ahorcadura oblicua transversal, mencionó que si el surco es completo, de los dos lados, no, porque no llega la sangre, entonces tendría un muerto blanco. El lazo de ahorcadura comprime y por lo tanto no deja subir la sangre a la cabeza, por lo que no se provoca una cianosis. Aclaró que la medicina no es de libro, puede variar, no es todo igual, lo importante es ver lo que hay adentro para tener una referencia de lo que pasó afuera. Es criterio de cada forense abrir un cuerpo, él los abre.

En cuanto a las livideces, al ser interrogado si una vez bajado el cuerpo, luego de traccionar las piernas hacia adelante, ellas pueden variar, respondió que puede ser de acuerdo a como estuvo el cuerpo. Si el cuerpo estuvo suspendido poco tiempo no se van a observar livideces. No sabe si la impronta de la dentadura fue hecha de adelante hacia atrás o viceversa. Las improntas constatadas en [REDACTED] en la parte inferior axilar es de acuerdo a como tracciona, si hace fuerza y se agacha, si no se inclina tendrían que ser más arriba. Teniendo en cuenta un izamiento de un cuerpo, traspasando una pared de 2 m. es posible que surjan improntas como las de [REDACTED], si son compatibles.

El testigo [REDACTED] ex integrante del Cuerpo Médico del Poder Judicial de Santa Fe, que fuera propuesto por la Defensa, se explayó a pedido de ésta sobre las consideraciones de fs. 78/79 de [REDACTED] [REDACTED]. Se leyó el informe y respecto a la data de muerte, allí se establece de 2 horas, pero el testigo opinó que eso es muy flexible.

En relación a lo que se describe como surco de ahorcadura, es la forma habitual en que se presentan estos surcos: apergaminado, de color amarronado y bordes esquemóticos. Aclaró que la medicina legal no es una ciencia exacta y todo es opinable, por lo tanto estas situaciones o evidencias, juntándolas le dan una opinión al juez.

En cuanto al tipo de surco es propio de los surcos de ahorcadura suicida, generalmente asimétrico y la soga pende de un lado que generalmente es el derecho. Relacionado con las características, la forma es incompleta porque en el lugar del nudo es donde pende el cuerpo, la soga hace una marca muy profunda del lado izquierdo, se aprieta sobre el maxilar izquierdo, y del lado derecho la soga tiende a subir por detrás del pabellón derecho. La soga se abre, el surco no es completo y el nudo está arriba. Aclaró que el homicida nunca puede apretarse el nudo lo suficientemente fuerte.

Explicó la constricción propia en la piel y deslizamiento, eso hace que friccionen los estratos superficiales de la epidermis que cuando se seca se acartona y se llama apergaminamiento. Si se hace sobre piel muerta ese fenómeno no se produce, por ello acá se interpretó en un primer momento una ahorcadura suicida.

Destacó que ese apergaminamiento siempre reproduce al lazo, el objeto productor; en la foto da la sensación de ser dos sogas las que producen la marca en el cuerpo y estimó que el Dr. Martínez lo entendió como ahorcamiento suicida, sino hubiera sido inmediatamente mandado a autopsia.

Se leyó el informe de fs. 116/118 suscripto por el Dr. Molteni. Expresó

que la cianosis facial es cuando la cara se pone azul y explicó cuántos kilos de cada lado alcanzan para ahorcar a una persona en una suspensión completa. Indicó que para cerrar la yugular se necesitan 5 kg y para arterias vertebrales, 30 kg. Cuando el ahorcado tiene una constricción muy violenta del cuello suele cerrar las arterias vertebrales, y ahí es ahorcado blanco. En este otro tipo de ahorcados, al tener impronta lateral en maxilar izquierdo, cierra el paso de sangre del lado izquierdo, cierra el drenaje venoso y del lado derecho sigue fluyendo sangre, entonces la sangre va pero no puede volver.

Siendo preguntado acerca de si la cianosis se corresponde con el tipo de surco descrito por los médicos actuantes, respondió que sí. Para que sea ahorcado blanco tiene que ser un proceso extremadamente rápido, por lo que en un primer examen esa cianosis no debe llamar la atención.

Se lee informe de fs. 119/131, y refirió al proceso de las livideces, que se da cuando se detiene la sangre y cae en zonas declives. Explicó los cambios cromáticos cuando el cadáver comienza a putrefactarse y los gérmenes transforman en verde la piel. Habló de un período enfisematoso, de la liberación de gases en que las livideces hacen gases que inflan la piel y los líquidos hacen recorridos diferentes. Resaltó que la putrefacción destruye todo y es difícil tener un índice de colores que dé indicios, todo se confunde. Se puede ver pero hay que tener documentación anátomo-patológica al lado.

Continuó leyendo informe y expresó que en la muerte por asfixia mecánica de cualquier tipo hay trastorno en retorno venoso y todos los cadáveres hacen este período cromático en la región superior del tórax,

cuello y cabeza. Siempre respeta eso con o sin esfuerzo muscular.

Se preguntó en referencia al cambio cromático, si eso tiene que llamarle la atención cuando realiza la autopsia, o es un dato que espera, a lo que respondió que es lo habitual, sabe de antemano el mecanismo que lo produce. Manifestó que la mayor parte de las muertes hacen un proceso semejante, en las asfixias es así el tórax, cuello, cabeza. Él no encontró que el esfuerzo físico produzca eso. Reiteró que es el proceso habitual y está descrito en todos los libros. Indicó que los cadáveres cuando putrefactan toman otra forma, el cuello se infla y la depresión generada por el elemento constrictor, no coincide con la de la exhumación porque el tejido está despegado por el efecto putrefactivo.

En cuanto a la ausencia de convulsiones descrita en el informe, disintió con ese diagnóstico en base a las hemorragias de los discos intervertebrales. Resaltó que un hallazgo, no significa que sea la causa de muerte. Citó bibliografía y continuó leyendo el informe.

Refirió que si el suicida se coloca la soga en extremo inferior del cuello la caída o suspensión del cuerpo hace que la soga apretada se vaya para arriba y en ese camino de irse para arriba extiende la piel pero no alcanza a extenderse lo suficiente y queda una marca escoriativa. Si acá hubiera sido así, hubiera quedado marca escoriativa. Cuando el suicida se pone la soga de la mitad para arriba del cuello ese fenómeno no sucede porque la piel tiene capacidad para estirarse, queda en maxilar superior. En este caso, cuando uno ve el cadáver la soga está en el medio, porque el nudo está atrás.

Explicó que es posible que estas lesiones descritas a nivel del maxilar

y a dos centímetros por debajo, obedece a un estado convulsivo o más probablemente a un mecanismo externo de golpe o de apretar con la mano, o la soga que aprieta esa región. En un mecanismo homicida es extraño que el victimario actúe con surco incompleto, si la víctima se mueve ese lazo rompe todo. El estrangulador actúa de atrás pero después se le acalambran las manos, entonces suelta y vuelve a tomar la soga, hace una marca nueva en otro lugar. En este caso tiene una única marca.

La Sra. Representante de la Fiscalía le consultó cual sería la compatible, la estrangulación a mano o a lazo de tipo homicida o ahorcamiento suicida, a lo que contestó que tiene que ser un caso muy especial que le deje sólo señales en esos lados y no marcas y lesiones internas en todos lados. Él se inclina a pensar que fue la soga.

La defensa consultó que si hubiese habido una estrangulación manual debería haber una zona más injuriada que la de la autopsia, el declarante explicó que en caso de estrangulación manual, en este en particular dice que tiene que ser una sola mano. Opinó que estas dos lesiones no tienen entidad suficiente para causar la muerte, puede ser un shock vagal y destacó que debería haber más lesiones en el cuello si fuera homicidio.

Leyó informe, y expresó que la anatomía patológica dice que no hay lesiones hemorrágicas. Aclaró que la putrefacción entorpece todo. Resaltó que la anatomía patológica es un diagnóstico de certeza y tiene obligación de resultado.

En cuanto al tórax dijo que no se tomaron muestras para corroborar lo dicho. Es posible que hayan sido traumáticas, por convulsiones o dificultad en el drenaje de la vena. En relación a la extracción de sangre, dijo que es

imposible porque no hace infiltración sanguínea si está muerta, y que las convulsiones no siempre provocan esas hemorragias, porque son de distinto tipo, distintas intensidades. (en referencia a la lesión o no en vértebra no puede descifrarse)

Expresó que se sacó fragmento de piel del surco, cartílago y del músculo y que la praxis indica que en todo ahorcamiento, más si hay sospechas se debe sacar todo el paquete músculo visceral del cuello, incluso la lengua, porque es posible que la víctima haya tenido otras lesiones que la putrefacción impidió verlas.

La Defensa le consultó si hubiera sido útil la apertura craneal, que no se realizó; a lo que manifestó que la técnica dice que se debe abrir porque de vez en cuando algo aparece, pero en este caso puntual no es trascendente.

Leyó el informe y en cuanto al esfuerzo asfíctico, del aumento de presión, en cuanto a la tonalidad oscura de los codos, disintió con lo informado por Aguirre, afirmó que en los procesos asfícticos es así, que no implica proceso defensivo. Refirió que ateniéndose a lo informado, advirtió que en antebrazos y manos no tiene putrefacción, por lo que no hubo esfuerzo allí. Refirió que hay un esfuerzo físico que es el intento por respirar, quien se asfixia tiene intención de respirar, pero atribuirla a que fue un esfuerzo físico, puede ser, como no. Respirar es automático, nadie se puede suicidar queriendo dejar de respirar; a mayor esfuerzo, se respira más automáticamente, es un mecanismo reflejo.

Disiente en cuanto a la causa de coloración de los músculos, expresó que puede ser esfuerzo como no. La bibliografía de asfixias dice que

siempre es así, tanto en ahorcadura como estrangulamiento, salvo que fuera un shock vagal.

En cuanto a la permanencia del surco depende de cuánto tiempo estuvo suspendido pero también del grosor del lazo. Si alguien es ahorcado con un alambre va a tener un surco profundo pero si se ahorca con una sábana puede no encontrarse surco. Si la ahorcadura es asimétrica va a marcarse más del lado donde pende el cuerpo.

En referencia al cuello y a la "intensa infiltración hemorrágica", está demostrado por anatomía patológica que no es así, dio negativo. Distinguió la medición de cuello en posición anatómica o extendida.

En cuanto a la "ausencia de hematoma o hemorragia retro faríngea", dijo que la hemorragia no suma ni resta. No está descrito que pertenezca a estrangulación o ahorcamiento. Es un hallazgo que no suma ni resta.

Siendo consultado por la defensa acerca de si la anatomía patológica no confirma lesión significa que no existe, o puede ser por una confusión con otro elemento, reiteró que la putrefacción deteriora todo, en cada cadáver es diferente y que la patóloga dice que no existe la lesión. Leyó el informe y dijo que el hematoma retro faríngeo no describe nada. El hematoma puede no estar por la putrefacción, pero de estarlo puede estar indicando algunos movimientos en el cuello, no es un signo determinante.

En relación a lo informado sobre el tórax, reiteró la respuesta instintiva del organismo en querer respirar, y que la lesión no es compatible con el resultado de anatomía patológica.

En las fotos se ven distintas coloraciones porque la putrefacción hace desastres, y que en las zonas que se ve el oscurecimiento, es lo habitual en

estos casos. Disintió con la idea de lucha o intentos defensivos manifestados por ██████, eso se produce por el mismo mecanismo asfíctico. Los libros lo establecen.

Resaltó que la compatibilidad del lazo, es de libro; y al ser preguntado por defensa si los hallazgos son típicos de una ahorcadura y no de estrangulamiento, dijo que son de ahorcamiento, puede admitir que pudo haber pelea, incidente, que las lesiones en la espalda pueden estar, pero no encuentra elementos suficientes para provocar la muerte que no sea el lazo. Se evidenció que la muerte se produjo por el lazo, un lazo común. No tiene otro elemento. Disintió de las conclusiones médicos legales que obran en ese informe. No tiene elementos para avalarlos, no los encuentra.

En cuanto a la hora aproximada de muerte, no se puede determinar con un rango inferior a una hora de diferencia. Cuando los ojos quedan entreabiertos se resecan las capas superficiales del ojo y se ve un entramado, una línea marrón: es lo que se denomina síndrome de Somme larcher.

Indicó que no hay criterios uniformes para determinar la data de muerte, quien está en mejor condición de probar el horario de muerte es el primer médico que llega. Respecto a que no hay livideces por ausencia de suspensión, coincide. Si un cuerpo esta poco tiempo colgado, las livideces cambian de lugar.

Continuó leyendo el informe y expresó que respecto al nudo y las ramas en la ahorcadura, dice que es todo lo contrario: las marcas aquí encontradas se condicen con las habituales en ahorcadura. Agregó que si se admite que las lesiones en la espalda se produjeron, hay posibilidad de que

se haya producido por movimientos convulsivos. Refirió que el lugar donde comprime la cuerda, es exactamente ese: debajo del maxilar y que cuando más abajo y más apretada esté la soga, más signos de deslizamiento va a haber - confrontó con anatomía patológica el block cartilaginoso del cuello-. Expresó que ahorcado o estrangulado nunca se pone la cuerda lo suficientemente fuerte como para que no haya deslizamiento.

Aclaró que no se necesita tanta altura, sino que depende del ajuste del lazo. Con una fricción mínima es suficiente para provocar deslizamiento que produce apergaminamiento. Una cosa es mirar el surco con la soga puesta, otra es mirarlo solo.

Explicó que la separación de las ramas del lazo no dependen del nudo sino del perímetro del lazo, que la transversalidad es lógica porque el nudo está atrás y que disiente totalmente: reiteró que ésta es una ahorcadura que se ve habitualmente, que la coloración es típica según su bibliografía. En cuanto a la horizontalización de los cartílagos, se produce por el intento de respirar.

En relación al hueso hioides, hay distintas estadísticas en ahorcadura suicida, entre 20 y 70 % el hioides se fractura o no. No es un indicador de ahorcadura, dice que se fractura más fácilmente en un estrangulamiento. No es determinante. En este caso pudo haberse roto o no, pero no es un elemento significativo. Lo más relevante aquí es el diagnóstico de la piel del surco: que presenta signos de vitalidad, la patóloga informa que la víctima estaba viva al momento de constreñirse el lazo y lo informado por [REDACTED] contradice el diagnóstico. Entendió que la sapiencia del profesional está en

el diagnóstico, que no puede cuestionarlo académicamente, es extremadamente concluyente.

Siendo preguntado por la defensa acerca de si existe posibilidad de que una lesión sea causada post mortem y se defina que había signos de vitalidad, contestó que el patólogo puede informar signos dudosos de vitalidad, o que no hay signos, o que no alcanzan, pero el diagnóstico es contundente, en su opinión no hay término medio: o está vivo o está muerto.

Se mostraron imágenes y dijo que del lado derecho no se marca el surco porque es el lado de donde pende. Se ve la cianosis, que es la congestión vascular por el cerramiento de los vasos y la parte sin apergaminamiento es porque hay menos presión. Se ve el doble surco, bandas equimóticas, propias de los surcos vitales; se ve un pliegue de la piel donde no se apergaminó. Reiteró que es una imagen típica de un ahorcamiento suicida.

Describió en foto los gases de putrefacción, en algunos lugares más verdes/violáceas, en otras zonas más rojizas. Se vio un período cromático más intenso en tórax, cuello, brazos. No es un hecho significativo para nada. Se vieron ampollas de líquido pútreo que se rompen. Los colores diferentes no necesariamente demuestran lesión. Describió putrefacción en extremidad inferior de brazo izquierdo y zona genital.

En la fotografía de rostro se ve rastro de lo que fuera la marca del lazo, se vio la línea oblicua del cuello que va de abajo hacia arriba en el sector anterior del cuello. Se distinguió la rama anterior de la soga que va por detrás del pabellón auricular derecho. El surco está totalmente

deformado por la putrefacción en relación con la fotografía del momento del hecho. En fotografía de los músculos, indicó el surco del lazo, por arriba de la laringe.

Lo que la patóloga describe como área hemorrágica es muy parecida a otros lugares. Indicó que al estar inflado el cuerpo se distorsiona la ubicación del surco. En una fotografía se ha querido cotejar en la piel y en los músculos, pero el momento ideal hubiera sido el del momento del hecho, no con el estado de putrefacción. Localizó un foco hemorrágico y dice que es lógico por el peso del cuerpo. La patóloga describe como micro hemorragias sectores cuya coloración es igual a otros.

En cuanto a la medición del surco al hueco, expresó que no debe colocarse dentro del hueco y debería haberse medido con el cuello en posición normal, no extendido. A la vista parece un sector hemorrágico pero la histopatía dice que no lo fue. Los focos hemorrágicos según la patóloga, no lo eran. Se muestran los anillos traqueales, que se describían como hemorrágicos sin serlo.

Describe laringe, no tiene lesiones, por lo que difícilmente haya existido un proceso de estrangulamiento. Es difícil que este exista sin daño a la laringe. Se interpretó como área de hematoma un sector, que es probable que lo sea. Muestra corazón y pulmones. La putrefacción ha cambiado totalmente el color del órgano. En el hígado se ven marcados los arcos costales.

Detalló la parte externa de la pared uterina, que es de diferente color de la parte interna; podría interpretarse que fue golpeado, pero no lo fue. Reiteró que la zona que se refiere como traumática -que puede serlo- no se

distingue demasiado del resto. Tiene aspecto de traumatismo el hemitórax izquierdo, pero está todo muy confuso.

Los Sres. Defensores consultaron si habría que haber mandado a analizar las zonas en las que no se descarta que hubiera habido un traumatismo, a lo que respondió que probablemente el diagnóstico patológico hubiera dado negativo, por la putrefacción; darle certeza es complicado.

Ante una pregunta aclaratoria del Tribunal, el declarante especificó que cuanto mayor es el trauma más rápido se exterioriza. Y puede ser asimilable a un palo, una tabla, algo semejante, y puede ser por movimientos convulsivos.

Ante la pregunta de la Fiscalía en cuanto a si puede ser por movimiento convulsivo, expresó que habría que ver en qué posición estaba al estar colgada. Si la pared no tiene ese contorno exacto, es difícil pero si hubiera un mobiliario con esa forma sí. Reiteró que una pared es difícil que lo provoque, porque se lo describe como muy neto.

Respecto del posible trauma, aclaró que si es un traumatismo, es un traumatismo importante y se vería con rapidez, salvo que hubiera sido en momentos inmediatamente previos a la muerte.

Mostró en otra fotografía que se ve el lazo que aprieta fuerte y un área equimótica que demostraría la posibilidad de que hubiera habido dos sogas. En la espalda no se ve ninguna lesión –en la foto del momento del hecho. Resaltó que la vitalidad está dada por el apergaminamiento y donde no se ve el surco es porque el lazo no comprimió. Reiteró que en macroscopía el surco es de origen vital, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

Ante una pregunta de la Fiscalía, expresó que el lazo actuó apoyándose sobre el extremo inferior del maxilar inferior izquierdo, sobre la rama anterior del maxilar inferior izquierdo y arriba fue ascendente y se une con el lazo del lado derecho aproximadamente en la región parieto oxipital. Se van desvaneciendo las dos marcas a medida que va subiendo. Entendió que el lazo actuó con mayor presión sobre el lado izquierdo y se fue atenuando sobre el lado posterior derecho. Es lo habitual, asimétrico.

Agregó que generalmente la víctima no se arroja, se suspende, en este caso no vio los talones. Vio que no se advertían livideces, los líquidos se van a las piernas, pero en este caso no se advirtieron. Si hubo punto de apoyo no fue prolongado, o no se manifestó. Especificó que el lazo si comprime 2 kg de cada lado, en 15/20/30 segundos se pierde el conocimiento. El apergaminamiento es un detalle macroscópico. De la documentación que hay, lo que más se acerca a la realidad es que el ahorcamiento fue en vida. En muchos lugares del país, si hay apergaminamiento no se hace autopsia. La anatomía patológica tiene un elemento fundante que es el diagnóstico, la descripción microscópica es para entendidos.

Siendo preguntado por la Sra. Fiscal cuál es su explicación acerca de que los Dres. Aguirre y Moyano entendieron que el ahorcamiento no fue en vida, refirió que la explicación es coherente, pero que la interpretación de la microscopía es conveniente que la haga un patólogo. No es incoherente pero no todos los patólogos son extensos en su explicación.

Al preguntarle si para que haya sido en vida tienen que aparecer hemorragias y si éstas fueron advertidas en el informe, contestó que hay un diagnóstico y una crítica a la descripción microscópica. El patólogo puede o

no describir todo lo que ve. Su conocimiento es el diagnóstico, puede criticarse, pero hay un hecho fundante que es el diagnóstico y dice que hay signos de vitalidad.

Siento interrogado por la Sra. Fiscal si practicada la autopsia llega a una conclusión como la de Aguirre, qué es lo que tiene más valor, respondió que él no llegaría a esa conclusión nunca, uno manda a patología esperando encontrar algo determinado. Él nunca haría una apreciación de ese tipo: invadir la especialidad de otro. Él hablaría con el patólogo para que lo revea. Diferenció la observación macroscópica de la microscópica. Frente a esa duda, le preguntaría al patólogo para que se lo aclare. Estimó que la apreciación de Aguirre no es incorrecta, lo que no sabe es si el patólogo no vio y no lo describió.

Se le preguntó cuál sería la diferencia entre una colgadura en vida o una vez muerto si el surco es sin signos de vida y contestó que las lesiones no tienen entidad suficiente. Él hubiera esperado encontrar fracturas en cartílagos, en huesos traqueales, puntos hemorrágicos en cuello, porque no es lo común que alguien estrangule a alguien solo con dos puntos de apoyo, no hay lesión externa en el cuello. Generalmente es con las dos manos, la víctima se defiende, debería haber signos externos. Y si la víctima fallece por ahorcamiento de surco y es homicida, debió haber sido traccionada desde arriba y con la cabeza levantada, y que no se haya resistido.

En cuanto a las lesiones de [REDACTED], son típicas de una lucha, la mordedura, arañazos, tipo "cachetada", hematoma del lado derecho -fs. 238.- Se le preguntó si en ese contexto, con acciones defensivas de la víctima, puede ser que él haya ejercido compresión en el cuerpo de

██████████ y después haberla colgado, a lo que contestó que sí, debió haber estado como mínimo desvanecida, inconsciente y colgarla con un lazo similar al del suicidio. En términos generales el lazo homicida circunvala totalmente el cuello, la víctima tiene que estar desvanecida y habría que sumar varios elementos para llegar a esa hipótesis. Él puede dar las características de cada tipo de muerte, pero tiene sus variables.

Concluyó que la mayor parte de las características son de ahorcadura suicida. Nadie puede asegurarlo a 100 %, por los elementos que tiene y la ausencia de otros elementos.

Los representantes de la querrela le consultaron a qué atribuiría la lesión en cara - leyó fs. 123- y el declarante respondió que es la zona donde aprieta el surco, si la lesión está por encima es de tipo traumático cercano a la muerte.

Respecto a que después de unas horas prácticamente la mitad del lazo desapareció, explicó que se debe a que el lazo aprieta más de un lado. Del lado derecho no hay efecto de apergaminamiento sino solo compresivo, desaparece porque no hay apergaminamiento, porque no hubo desplazamiento y en la otra parte sí.

Se le pregunta que, si el informe patológico refiere a lesiones vitales, pero el informe de fs. 260 concluye otra cosa, qué opinión le merece, a lo que respondió que es coherente. Nadie dice que esto sea incorrecto. Él no puede tumbar un diagnóstico argumentando que el patólogo se ha olvidado de algo. Es el especialista el que tiene que decirlo. El Dr. Aguirre hace una serie de apreciaciones con las que puede o no estar de acuerdo pero quien tiene que referirse a ello es el patólogo. Refirió que la no verificación de

algunas cosas, dice que no presentaría signos de vitalidad, pero la patóloga dice otra cosa.

La querella le preguntó acerca de la explicación de Aguirre, y dijo que se parte de un principio distinto, se está cuestionando el diagnóstico. El declarante reiteró que es el patólogo el que tiene que responder eso. En cuanto a la diferente coloración de la piel, explicó que cuando entra en putrefacción, la hemoglobina se va degradando y tiñe los vasos.

Siendo preguntado si se acumuló sangre -hemoglobina-, no podrá obedecer eso a un traumatismo, contestó que es una probabilidad. Y que lo que aquí se ve es el camino de los cambios cromáticos, en las asfixias en general.

Luego de la exposición de este testigo, se invitó a los Dres. Aguirre y Moyano a sumarse a un debate con el Dr. Vazquez a efectos de dilucidar mayormente las diferencias que presentan las conclusiones a las que han arribado.

Siguiendo en su tesitura, el **Dr. Aguirre** expuso una fotografía tomada por Criminalística y, a la hora, otra tomada por el forense actuante, donde se observa un cambio en la impronta del surco, lado derecho, a lo que suma los hallazgos autopsicos 5 días después. Señaló que la zona injuriada en el lado derecho y la positividad para la infiltración hemorrágica no eran coincidentes con las fotografías tomadas en el lugar del hecho; y cuando se levantaba la piel no se trataba de hacer coincidir la piel con la zona injuriada, solo se trataba de mostrar los hallazgos. No había coincidencia entre las lesiones, que si bien son escasas, son importantes. No se observó deslizamiento hacia arriba de esa cuerda sobre el cuello como para que

justifique la aparición de hemorragia, por lo que tiene que descartar eso, no hubo deslizamiento, la cuerda era dura, tiene que haber dejado una marca antes de detenerse. Del otro lado, más lejos, si bien el cuello estaba hiperextendido, aún así la impronta del lado anterior izquierdo no coincidía, no había manera de que llegue a la zona por debajo del maxilar izquierdo y menos a la zona anterior, no existía correspondencia entre lo que se observó en la foto del lugar del hecho con los sitios donde se alojaban las infiltraciones hemorrágicas.

Explicó Aguirre que la anatomía patológica es un estudio complementario de inestimable valor, consta de tres partes: la descripción macroscópica, casi similar a la que él realiza, una descripción microscópica y en base a ello, las conclusiones, allí se resumen los hallazgos, como todo estudio complementario. Disintió con el Dr. Vazquez. Él no cuestiona un informe de la patóloga, está simplemente haciendo un análisis de lo que ella escribió. Tenía claro lo que significa un informe en este fuero. Se escribe lo que se ve, lo que no se escribe es porque no se constata. Si bien es escueto, son términos exactos a los distintos tejidos que recibió. El apercaminamiento se produce cuando se desprenden algunas capas de la piel, se expone al ambiente y se deshidrata, pero ese apercaminamiento puede ocurrir post mortem, no es exclusivo de la vida; el período post mortem inmediato tiene la capacidad de producir el mismo signo, la diferencia es la aparición que para ser vital va acompañado necesariamente de una equimosis por debajo del apercaminamiento. Si se produce en vida, se acompaña de rotura de los vasos capilares, si no hay rotura de esos vasos no ocurrió en vida. Eso es lo que él analizó y por eso aclaró.

El **Dr. Vazquez** refirió que el apercaminamiento es una rotura de los estratos superficiales de la epidermis, lo que hace que se desprendan lípidos y al secarse provoque ese color. Cuando la fricción rompe las membranas basales de la piel, se pierde sangre. El apercaminamiento no puede formar costra. De una u otra manera y a los efectos prácticos, repitió que entiende las apreciaciones del Dr. Aguirre y el análisis de la histopatología pero insiste en que es la patóloga la que debe decir si vio o no hemorragias. Entendió que él no tiene que discutir ese tema, debería hacerlo el especialista, porque no sabe si el patólogo puso todo lo que vio, o no.

Se le preguntó si no se produce la ruptura de los vasos capilares, a qué conclusión llega, por lo que explicó lo que son los vasos capilares y dijo que es materia del especialista.

El Dr. Chemez dijo que si él estima que la explicación es coherente, pero se ha accedido a conclusiones que no se lo permite el diagnóstico del patólogo, ¿es correcta la interpretación a la que llega? A lo que el Dr. Vázquez respondió que hay que analizarla, es materia del especialista. Todos podemos hablar, pero hablamos sobre una base que no es sólida.

A su turno, **Dr. Moyano** dijo que si el Dr. Vazquez refirió que es difícil trabajar con un cadáver en estado de putrefacción, más difícil es trabajar sobre la foto de ese cadáver. El que vio en vivo y en directo es Aguirre. Declaró que él tiene 26 años en el Poder Judicial, muchas autopsias por mecanismos asfícticos, suicidas; en todos los exámenes cuando cortan en la zona donde está el surco y hubo compresión del lazo siempre ven focos hemorrágicos; hay que buscarlos y se encuentran, no así como el

hematoma retro faríngeo que a veces se encuentra y a veces no.

Respecto al informe de la patóloga -con la que están acostumbrados a trabajar- si no está la hemorragia es porque la patóloga no la vio. Si no la vio es porque no estaba.

En la fotografía de criminalística en el lugar del hecho, se ve bien marcado el surco y a la hora desapareció, no está más el surco. Si hubiese sido vital, estaría, máxime teniendo en cuenta donde estaba el nudo, tendría que haber estado bien comprimido. El surco está hecho sobre un cuerpo sin vida. Coincide con el estudio patológico que dio negativo, que encima se hizo del otro lado, donde más impronta había focos hemorrágicos. En cuanto al estudio anátomo patológico, aclaró que se leyó el último punto, no el segundo en el que no dice que hubiera hemorragia. La congestión en la zona es post mortem también.

El **Dr. Vázquez** dijo que no es una foto de buena calidad y que pareciera que la soga va por delante del pabellón, a lo que Moyano contestó que va por detrás, lo dice el forense que vio el cuerpo. Vázquez reconoció que puede no ser vital el aperturamiento. Moyano reiteró que Aguirre fue el que cortó y vio.

Ante una pregunta de la Defensa, el Dr. Moyano dijo que lo mejor es la autopsia en el momento, igualmente después de 5/6 días se ve si hay infiltrado o no, no se confunde con putrefacción. Se ve macroscópicamente, es típico.

Sostuvo Moyano que el surco se sabe si es vital o no con un simple corte. Si hubiese estado infiltrado el surco, podría confundirse con putrefacción, pero en este caso no hay infiltraciones. En la laringe se

observó infiltración hemorrágica, la patóloga lo niega. Eso sí puede ser putrefacción. Reiteró Moyano que no era vital el surco, no había foco hemorrágico y no está confundido con la putrefacción porque no está. Vázquez insistió en que están discutiendo la descripción, que una exhumación después de 5 días es engañosa, entendió que necesitaría más cosas.

El **Dr. Moyano** dijo que se ve en seguida, que él no lo ve claro porque no estuvo, que sabe como trabaja Aguirre y sabe que si lo vio, es porque lo vio, pero por foto no se puede apreciar. Aguirre no vio la hemorragia y no está descrita en el estudio de la patóloga. Resaltó que lo que hay que saber es si cuando se colgó la víctima estaba viva o muerta. Vázquez dijo que hay patólogos que son extremadamente complejos en la descripción, otros concisos pero él entiende que independientemente de lo que le falte o no a la descripción, lo que el patólogo vierte es el diagnóstico. Al ser preguntado por el Tribunal, en cuanto a si el patólogo debe describir lo que no existe, el **Dr. Vazquez** respondió que no. Se le consultó asimismo cuánto tiempo tarda en degradarse la hemoglobina, a lo que se contestó que en 48 hs ya es un líquido que no se ve. El Dr. Moyano dijo que es típico y el Dr. Vázquez mantuvo que hay muchas cosas que pueden hacer que el patólogo se equivoque.

El **Dr. Moyano** reconvino que nadie cuestiona ese dictamen, que no hay por qué poner los hechos negativos. No está lo que es fundamental que esté, ese surco debería tener. Expresó que su trabajo no lo puede determinar enteramente el patólogo, sólo es para lo que él no llega a ver.

En cuanto a las heridas post mortem inmediatas, el Dr. Chemez

consultó si la patóloga puede distinguir si acaecieron en ese período o en vida, a lo que el Dr. Moyano contestó que después de la parada cardíaca, hay fenómenos que pasan como vitales, el patólogo va a decir si hay apergaminamiento y si hay hemorragia o no. Si no está en la descripción es porque no está.

Preguntando la Fiscalía qué le provocó la muerte, el Dr. Moyano sostuvo que fue por asfixia mecánica por estrangulamiento a mano y no a lazo, por los distintos surcos. El surco no es de estrangulamiento a lazo, para nada. Consultado si las lesiones de [REDACTED] son compatibles con estas maniobras que describe, refirió que con el mecanismo de muerte no. En cuanto a la maniobra de colgamiento son marcas muy factibles que sean las que reprodujo Aguirre, el tironeamiento con una soga de varias vueltas. No comparte que eso sea un arañazo; es la impronta de un elemento blando que se amolda al cuerpo y que con fuerza produce la marca en la piel.

El **Dr. Vázquez** dijo que las lesiones de la espalda, para ser provocadas por deslizamiento de soga cree que son muy parejas, y respecto de la causa de muerte, le parece que una estrangulación a mano no es compatible con las lesiones del cuello. Esas lesiones tienen escasa entidad para causar la muerte y no reúne los requisitos de estrangulación a mano. La víctima se defiende y tiene que ser una mano amplia que abarque el cuello. Manifestó que es un surco típico de una ahorcadura suicida. Le parece raro que alguien cuelgue a alguien de esa manera, tiene que saber de criminalística. Destacó que no hay lesión en tiroides, tráquea ni hueso hioides.

El **Dr. Moyano** indicó que las marcas internas, por ejemplo del lado

izquierdo, es imposible porque está debajo del maxilar, no llega la soga, y del otro lado, al revés. Esto lo ha visto en casos en que una persona no ha querido matarlo, se le va la mano y después lo cuelga. Y en referencia al otro extremo del lazo, atado a un futón, estimó que el que está decidido a matarse lo ata bien, intenta no fallar. El Tribunal preguntó si la presión que se ejerce en el caso de la soga es superior teniendo en cuenta el peso del cuerpo, a lo que respondió que sí.

Al ser consultado si un cuerpo de 47 kg pendiendo, puede no lesionar el cartílago, a lo que el Dr. Moyano respondió que a veces se rompen pero a veces no. El lugar donde estaba el surco da que pensar que no se haya roto el hioides, porque la huella está en el lugar del hioides, debió comprimirlo. El Dr. Chemez preguntó si debería haberse roto, a lo que el Dr. Moyano dijo que donde probablemente se hizo presión no necesariamente y en la rama izquierda, no es paralela al maxilar, es vertical, un poquito hacia abajo. El Dr. Vazquez disintió. Moyano reiteró que el surco no estaba donde se encontró la lesión, la lesión estaba por encima.

La Defensa consultó al Dr. Moyano si en la compresión manual no tendría que haberse provocado la ruptura del hioides, a lo que respondió que él cree que no. Lo que se ve en la placa radiográfica es común verlo cuando se tiene sed de aire, la compresión no es continua con la mano, con el lazo sí. Al victimario le cuesta mantener la fuerza, cuando afloja se ve la sed de aire de la víctima. Debería haber injuria en otra zona, de hecho hubo, están descriptas. Donde comprimió con fuerza se vio.

El **Dr. Vázquez** estimó que un estrangulamiento manual con dos puntos hemorrágicos exclusivos es una rareza, debería tener por todos

lados. Es raro no romper cartílagos, anillos, el hioides. La víctima no fallece apretándole así y nada más, sería una víctima totalmente indefensa y si fuera con una mano, extremadamente musculosa.

El **Dr. Moyano** respondió que las lesiones en ahorcadura están donde está el lazo, acá están donde no está el lazo, están lejos del mismo; posiblemente la víctima estaba indefensa, eso no se sabe. A lazo la ahorcadura es imposible porque las lesiones están en otro lugar, no hay deslizamiento. El Dr. Chemez consulta a Moyano si fue estrangulamiento, por qué no hay lesiones externas constatadas, a lo que éste responde que ha tenido otros casos, en los que no se ha visto. Sí hay lesiones adentro que no se exteriorizan y si la muerte fue instantánea no necesariamente quedan.

El Dr. Vázquez manifestó que en este caso puntual la congestión de la cabeza demuestra que la muerte no fue instantánea y el Dr. Moyano concluyó que las lesiones adentro están comprobadas.

El testigo **Diego Luis Rodriguez Jacob**, Médico Forense del Poder Judicial de Chubut y testigo propuesto por la Defensa, comenzó su declaración mencionando que tuvo acceso a copias de los informes y a algunas fotografías, dando seguidamente lectura del informe del Dr. Molteni de fecha 18 de mayo de 2014. Dijo que con los elementos que obran en autos y que fueron valorados, que son pocos, no se puede determinar la data de muerte. La temperatura a través de la palpación es una cuestión subjetiva. Había otros elementos para tomar en el lugar del hecho que no se tomaron en cuenta. La descripción que hace del surco son compatibles con asfixia por ahorcadura.

En cuanto al informe del Dr. Aguirre de fecha 23 de mayo de 2014 que dio íntegra lectura, en relación al examen externo del cuerpo dijo que en una foto del lugar del hecho hay una cicatriz compatible con una cesárea, que no se vio al momento de la autopsia, lo que demuestra que por el estado de putrefacción pueden no verse algunas cosas.

Expresó que está de acuerdo con el proceso de formación de las livideces que consta en el informe, también con la explicación que da cuando ocurre un golpe en vida y explicó que para que haya activación y llegada de leucocitos tiene que ser un golpe vital, tiene que haber circulación y que después podamos verlo en el examen.

En relación al aumento de demanda de oxígeno por esfuerzo físico dijo que no lo va a controvertir, pero no lo ha visto en autopsias de personas que murieron corriendo al costado de la ruta y no observaron mayores livideces en miembros inferiores, pero es lógico pensar que un esfuerzo físico demande más sangre en una zona.

En lo que respecta a los cambios cromáticos descritos, hay superposición de cambios cromáticos porque hay livideces producidas por declive porque el cuerpo estuvo boca arriba la mayor parte del tiempo -espalda y región dorsal- y otras que aparecen en la parte superior del tórax, cuello, cara, codo que tienen que ver, no con aumento de actividad circulatoria por esfuerzo físico, sino que está descrito en la obra "La data de la Muerte" del Dr. Tresa, que los miembros superiores tiene venas que retornan al tórax y al producirse una obstrucción aumenta la presión en la zona y la sangre comienza a acumularse hacia atrás. -lee bibliografía, pag. 40-.

No observó livideces paradójales pero sí las livideces que explica en cuello, rostro, tórax, hasta el codo a lo que se le suma la formación de gases a nivel interno que, como un globo, empieza a distender y hace que la red venosa se extienda hasta afuera, por eso observamos la red venosa hasta los codos. Sin embargo, si pensamos en esfuerzo sostenido en miembros superiores las livideces deberían extenderse hasta las manos y no hasta el codo.

Siguió leyendo el informe y dijo que hubo congestión, sangre que se acumuló y congestionó la zona de rostro, cuello y miembros superiores y en algunas observaciones que se hicieron del tórax. La musculatura anterior, sobre maxilar izquierdo y zona de infiltración, que interpreta eso como la transparencia de la putrefacción originada en un músculo comprometido por la soga, porque en el examen del día del hecho no hay lesión externa visible más que el surco. Reiteró, en lo que hace a la musculatura del cuello, que lo que se ve es el comienzo de la putrefacción del músculo que se da por vasos sanguíneos y por continuidad.

Respecto a la infiltración a 2 cm del surco que comparando con la foto del día del 18, Aguirre no encuentra correspondencia en la autopsia, dijo que comparte eso porque es un músculo comprimido el día del hecho por una soga, pasaron 5 días y la putrefacción hace que se modifiquen las dimensiones corporales, los tejidos blandos modificaron su lugar. No comparte las conclusiones de decir que porque no coinciden no tiene relación con el surco, porque esta lesión en el músculo tiene relación con el surco y la putrefacción hizo que la piel se ubicara después en otro lugar.

Destacó que Aguirre indicó en las consideraciones médico legales que

se colocó en cámara de frío para detener el proceso putrefactivo y optimizar las condiciones anatómicas degradadas por el mismo. Dijo que más abajo habla de cambios del color del cuerpo y del aumento de las dimensiones corporales, a eso lo comparte el testigo, los tejidos blandos pueden moverse.

Dio lectura de la descripción de infiltración hemorrágica de músculos en cara anterior del cuello, que, según Aguirre no se corresponde con surco tampoco, a lo que dijo que se compara una foto del cadáver reciente del lugar del hecho con un cadáver putrefacto con las modificaciones anatómicas reconocidas. Después se verá también en relación a la foto que los 10 cm no pueden ser medidos con objetividad porque el cuello ya estaba decolado y la regla que se usó estaba un poco introducida en el hueco external.

Continuó leyendo que no se evidenciaron hechos patológicos de significación y reiteró que la putrefacción nos da imágenes que no se corresponden con el cadáver reciente. En cuanto al tórax, aclaró que no se extrajeron muestras para estudio anatomopatológico y dijo que el trauma de considerable violencia y la infiltración llamativamente no tienen ningún correlato en examen externo. No dice que no se pueda dar, pero un traumatismo que abarca el espacio intercostal donde hay tres músculos y que modifica a las costillas es raro que no tenga signos externos.

Leyó bibliografía sobre períodos putrefactivos (pag. 52). Explicó que a veces, por la misma putrefacción, ni el mismo anatomatólogo puede decir si es equimosis. Además de los vasos que vienen del cuello hay otros vasos que desembocan en vena cava superior, son los vasos intercostales que

tienen un recorrido que desemboca en un tronco común y esas venas también desembocan en la vena cava superior y por lo tanto se ven influenciadas por la dificultad del retorno venoso explicado. El declarante interpretó que no es de origen traumático sino que la putrefacción en la parte intercostal tenemos el mismo mecanismo, se estancó la sangre, quedó estancada ahí y es un lugar para la putrefacción. Se puede discutir lo de la equimosis pero no se hizo el estudio anatomopatológico para definir esto como una lesión.

Siguió leyendo que fue por trauma de extrema violencia y se pregunta si fue por eso o por putrefacción. Siguió leyendo y remarcó que estaba todo putrefacto, que no ha observado indicador de asfixia en cadáveres en descomposición, pero es observable la congestión de las cavidades. La formación de gases dentro de la cavidad torácica abdominal actúa como un globo que ejerce presión hacia afuera y esto favorece la distribución que observamos en la red venosa de putrefacción, donde los gérmenes tienen favorecimiento por la congestión por aumento de presión venosa central por asfixia y, a la vez tienen gases que están empujando más hacia afuera.

La columna lumbar sin lesiones y ausencia de convulsiones, que no haya infiltraciones no significa que no hay convulsiones. Leyó bibliografía al respecto, "Medicina Legal y Toxicológica" de Gisbert Calabuig.

Dio lectura de las conclusiones del estudio histopatológico y recordó que los gérmenes comunes pudieron haber dado la transparencia y dar a confusión con una lesión la putrefacción. Dice pequeños focos hemorrágicos cuando en la descripción macroscópica era importante infiltrado hemorrágico. Releyó las consideraciones médico legales y reiteró, en

relación a las variaciones de coloración, que corresponde a aumento de la presión venosa central, el estancamiento de la sangre favorece putrefacción en esa zona.

En lo que hace a las variaciones de la tonalidad, ya explicó a que se debe y dijo coincidir en el sustrato de la materia no en que la congestión se deba a demanda de oxígeno, sino que es por presión venosa central.

Sobre la marcada tonalidad oscura observada hasta los codos, expresó que la bibliografía dice que en muertes por asfixia es un hallazgo habitual. Lo habitual en un cadáver que no fallece por asfixia es que comience en 36 horas la putrefacción en la zona del apéndice, allí hay más bacterias. En los casos de asfixia esta red por aumento de presión venosa central, hace que sea así, por lo tanto es habitual ese hallazgo.

En relación a la fuerza desplegada con los brazos por la víctima cuando murió, reiteró que si tomamos esto como real y objetivo debió encontrarse esta red venosa hasta las manos también y no hasta los codos.

En cuanto a la manifestación cromática de localización pélvica y en los muslos concluyó que la muerte se produjo en pleno movimiento, dijo que es lo mismo, las livideces encontradas en región posterior, tienen que ver con haber estado el cadáver boca arriba.

En lo que respecta a la ausencia de surco en el cuello, coincidió con Aguirre que es por los desprendimientos de la epidermis por putrefacción.

En la apertura del cadáver, se nota intensa infiltración hemorrágica en macroscopía y no en micro, por lo que piensa que la diferencia tiene que estar entre el surco observado en fotos y la lesión en el músculo que ya

explicó.

En lo que hace a la parte anterior del block visceral del cuello: hay infiltración hemorrágica de los músculos 10 cm debajo del surco fotografiado que no tiene el respaldo anatomopatológico, es una observación macroscópica de una putrefacción de esa zona. Si pensamos en una estrangulación manual esta zona, casi por regla, tiene lesión de cartílagos, tráquea y demás. La patóloga dijo que no hay registros histopatológicos de significación en esto, no hay lesión en cartílagos de laringe. En relación a las tomas de muestra que hace Aguirre, lo ideal es hacer extracción amplia de los tejidos del cuerpo, habría que sacar en lo posible todo el bloque del cuello completo para que el patólogo lo analice.

En lo que respecta a la ausencia de hematoma u hemorragia retrofaringe: leyó bibliografía de Gisbert Calabuig. Concluyó que no tiene relevancia que esté o no la hemorragia en ese sector profundo del cuello, atrás de la garganta.

Señaló que para el Dr. Aguirre esos hallazgos son signos indubitables de que fueron causados por golpes y/o compresiones intensas en vida y describe hallazgos iniciales, a lo que el testigo dijo que las convulsiones pueden o no estar y que no es características de la ahorcadura. Explicó nuevamente que la lesión en el músculo no coincide con el surco de ahorcadura, lo que es esperable en la putrefacción y más, cuando ya movilizamos los tejidos, abrimos piel del cuello y decolamos.

Continuó leyendo el informe y en lo que hace mención a la infiltración que incluye zona con relativa protección ósea dada por el borde del maxilar, a lo que dijo que la colocación de un surco, la limitación anatómica más

fuerte que tenemos, el maxilar inferior, y si una soga queda colocada ahí es esperable que esté a esa altura la lesión observada en el músculo con las aclaraciones hechas. Aclaró que hay fotos del lugar del hecho con distintas extensiones del cuello y tampoco se puede comparar una foto con las mediciones para hablar de 2 cm, no tiene sustento la comparación.

En lo que respecta al tórax, a las infiltraciones lado derecho: reiteró que los traumatismos para comprometer todo un sector muscular tienen que dejar secuelas externas, es para discutir si es putrefactivo o equimosis.

No comparte la conclusión final. Su opinión es que la muerte se produjo por ahorcadura con soga en el cuello. En relación a la descripción del surco se remonta al informe del Dr. Molteni que él comparte. La doble impronta en lateral izquierda pueden ser por la soga con lazo doble y pudo haber un pellizcamiento por las dos ramas de la soga. Leyó la conclusión y se detuvo en la descripción final del surco que para él tiene las características del surco de ahorcadura suicida, lo dicen los libros y lo ha observado.

Agregó que desde el año 2002 al 2010 formó parte del cuerpo médico forense de esta ciudad y paralelamente trabajó como oficial médico en la policía de Entre Ríos. Hace 6 años que es médico forense en Chubut y ha observado muchos surcos de ahorcaduras. Explicó que las ahorcaduras pueden ser completas o incompletas, cuando el cuerpo toca o no el piso, respectivamente, y simétricas o asimétricas, depende de que el nudo esté debajo del mentón o no, y, en este caso, es asimétrica. Leyó bibliografía de Gisbert Calabuig sobre características del surco por ahorcadura que coincide con éste y que sustenta también una descripción de una cianosis en el

rostro que hacen los médicos forenses y aclaró que el término correcto es congestión porque el surco en el lado izquierdo compromete el paquete vasculo nervioso del cuello y en el lado derecho deja alguna permeabilidad, lo que hace que la cara tenga esa coloración rubicunda, que no es azul oscuro porque es una congestión, un lado permite que la sangre siga circulando en el período agónico. En cuanto a descartar la lesión manual, lo que se observó en el cuello no tenía un correlato anatomopatológico y, generalmente las estrangulaciones a mano comprimen los dos lados y los rostros están pálidos. Las lesiones en el músculo descritas en el informe son compatibles y esperables con una ahorcadura por soga porque la soga comprime y produce lesión muscular, es lo que se observó, lo dice la bibliografía.

En general, en las lesiones por estrangulamiento manual se observan las impresiones digitales, estigmas compatibles con dedos y uñas y una mayor lesionología. Hay distintos tipos de ahorcaduras, en una de ellas, las incompletas, el cuerpo puede estar colgado desde el picaporte de una puerta y si nadie lo rescata en poco tiempo se muere, no tenemos que pensar en gran compresión en las asfíxicas; la compresión vascular produce deficiencia de llegada de sangre al sistema nervioso central.

En el cuerpo fotografiado en un primer momento se ve el surco marcado pero posteriormente tiende a desaparecer, lo que llevó a preguntar a la Defensa si la vitalidad del surco tiene algo que ver con la fuerza de la soga, a lo que respondió que cree que no porque no se necesita tanta compresión para que un surco no se pueda modificar post mortem; las modificaciones fueron en una zona donde la compresión fue laxa y en la

zona donde quedó el aperturamiento las expresiones externas del proceso inflamatorio que comprimió el lado izquierdo el surco no se modificó. Dependería de la presión que ejerce el elemento sobre la zona porque no es necesario que corte la respiración, sino que con afectarla ya puede causar la muerte. De acuerdo a su opinión, el surco observado presenta características compatibles con una ahorcadura, habla de la dirección, la profundidad variable, en general más marcada del lado opuesto al nudo y no le encuentra relevancia a que desaparezca el surco del lado derecho pasadas unas horas. Las lesiones descritas en los músculos son esperables por la soga y hay una diferencia de centímetros entre lo observado en la foto del día del hecho a la exhumación por putrefacción, comparando con el informe de la patóloga. Como no se extrajo el bloque completo del cuello no podemos saber qué pasó en el otro músculo esternocleidomastoideo. Esas lesiones en el cadáver reciente puede esperar mayor coincidencia pero puede que la soga haya hecho una impronta en el músculo y se haya corrido posteriormente y hasta ahí podemos no encontrar congruencia entre surco y lesiones.

Ante otra pregunta de la Defensa si la lesión externa que se pueda o no encontrar puede depender de la posición que la persona haya colocado la soga, respondió que tiene que ver con la textura de la persona pero la soga puede deslizarse y erosionar la piel o que lo haga sin lesionar la piel y sin dejar un desprendimiento de piel o rayón. Se lo interrogó asimismo, en base a la coloración, teniendo en cuenta el estado de putrefacción, si encuentra algún signo que pueda demostrar que el cuerpo haya estado en situación de gran esfuerzo, a lo que contestó que no porque con esa

ahorcadura y con aumento de la presión venosa central que genera un estancamiento de sangre, después de la muerte no puede retornar y produce un estancamiento en los lugares descritos por el colega como por un aumento de la demanda por un uso exagerado de la musculatura. Esto justamente caracteriza esa distribución por ahorcadura con soga como lo leyó.

Al ser interrogado sobre la hipótesis de haber recibido el traumatismo descrito en zonas laterales, si es normal que se exterioricen o no durante el período que estaba a disposición el cadáver, respondió que las lesiones tienen este infiltrado que se exterioriza como equimosis, edema o hematoma, necesitan de la vitalidad, entonces interpretar que hubo lesiones sin correlato externo es llamativo. Sostuvo que eso corresponde también al estancamiento venoso y luego de 5 días fue efecto de la putrefacción.

En cuanto a si la desaparición del surco a la hora, puede deberse a que el cuerpo haya sido colgado muerto, manifestó que no vio las fotos pero la parte que vio del surco marcado, apergaminado, no es factible que desaparezca, puede ser que alguna depresión del cuello haya desaparecido pero lo que analizó la patóloga no se modifica luego. Las características de una estrangulación manual, son los estigmas digitales de dedos, más violencia, rasguños y es casi regla el compromiso de estructuras cartilaginosas del cuello que acá no las hubo.

Al ser interrogado en relación al informe de fs. 260/261, punto 1.3, si compartía la conclusión a la que arriba el Dr. Aguirre sobre las lesiones en vida y post mortem, respondió que considera y no es práctica habitual que

no se opine sobre un informe anatomopatológico. Por eso no ahondó en el tema porque no se debe opinar sobre el diagnóstico que hace la patóloga. La conclusión en cuestión es una valoración que no hacen los médicos forenses habitualmente pero él ya relató lo de la congestión.

Se le preguntó si un surco que desaparece en menos de una hora, si son en vida, como pueden las lesiones desaparecer, a lo que contestó que ellas no hablan del sector del surco apergaminado, con bordes estigmatosos y demás. La congestión de los vasos es un proceso vital y se corresponderían con el diagnóstico de vitalidad de la patóloga.

Luego de la exposición de este testigo se dispuso invitar a los Dres. Aguirre y Moyano a participar de un debate y cambio de opiniones con este testigo ante la disparidad de criterios esbozados por cada uno de ellos.

Al tomar intervención el **Dr. Aguirre**, señaló que en la foto que fue tomada a las 18 hs en el lugar del hecho, el surco es completo hasta la región posterior del pabellón auricular, mientras que en la foto tomada a la hora, hay cambios en cuanto a la impronta del surco.

El Dr. Rodriguez Jacob apuntó que el análisis completo hubiera sido el histopatológico pero puede haber un infiltrado sanguíneo que por acción de la gravedad y la movilización del cuerpo se haya desplazado y luego por redistribución de la sangre haber desaparecido.

Ante la diferencia entre lesión que no se corresponde con surco, el Dr. Aguirre retomó la explicación de Rodriguez Jacob de su parecer acerca de la confusión con infiltraciones hemorragias que aduce a las modificaciones por descomposición y los desplazamientos. En este punto Aguirre dijo que es un buen razonamiento pero no está de acuerdo porque la lesión del lado

derecho del cuello encontrada en un músculo fuerte, que nace por detrás del pabellón auricular y termina en el esternón, que está fijo, es un músculo, una estructura fija y se puede aceptar cierto grado de movilidad en ciertas estructuras no fijas del cuerpo, pero él no le encuentra una explicación de cómo pudo haberse "movido" en el músculo esternocleidomastoideo.

En la primera foto de criminalística el surco está pegado al maxilar inferior derecho, al hueso, a la porción inferior del pabellón auricular y comparando con la foto de la autopsia, lado derecho, se ve lo que quedó del surco -lo que veíamos en la primera foto- en la misma posición anatómica, máxime el músculo que estaba por debajo es un punto fijo y no puede apreciarse en base a la primera foto. Aún entendiendo cambios morfológicos del cuerpo, hay una correspondencia con este hallazgo y en eso disiente con Jacob. Respecto del lado izquierdo, pide que se observe la altura, la transversalidad, se ve lo apergaminado -color marrón-, pero pide que graben la ubicación. En otra foto, la misma toma mirando hacia nuestra izquierda, la zona dudosa y válida de aclarar es la que está a 5 cm de la parte media del mentón a la izquierda -coloración más oscura-, es la zona que se hallaba por fuera de la rama del maxilar inferior que se extendía hacia abajo y se continuaba aún más hacia abajo, hacia la porción superior del cuello izquierdo en una posición más bien vertical. Señaló dónde termina el borde del maxilar y dijo que la distancia del primer surco estamos lejos. Eso es corroborado por anatomía patológica, fundamentalmente esta lesión y la anterior. Aún entendiendo las modificaciones morfológicas apuntadas por el colega Rodriguez Jacob, no le da la correlación lógica de decir que

fueron causados por esa impronta del surco.

Respecto a un punto que para Aguirre define la situación, la descripción de la anatomía patológica que consta de 3 partes (aclaró que, necesariamente el forense actuante tiene que leer, valorar e integrar todos los estudios complementarios que se pidan, de esa manera trabajan y cree que así debe ser). En consecuencia debe analizar la anatomía patológica para emitir una conclusión médico legal integral. En este caso, no comparte con Jacob en que la diferencia entre un cuerpo suspendido en vida por decisión propia -ahorcadura- con lo otro, cadáver muerto de otra manera y suspendido luego de la muerte, aunque sea inmediata, la diferencia clara es la presencia de hemorragia debajo de ese surco necesariamente y la medicina legal no tiene otra manera de determinar cómo fue, si se ahorcó o fue suspendido luego de muerto.

Aclaró Aguirre que su función es determinar si la suspensión le causó la muerte o si fueron otros motivos y fue suspendido sin vida. Para determinarlo, se describió la parte externa del cuello y de la misma víctima y debe complementarlo con el examen interno. Macroscópico primero, más la confirmación anatomopatológica. Esa seguidilla debe hacerse y es la única manera para decirle a las autoridades judiciales que fue un suicidio o un homicidio, esas son consideraciones médicos legales.

Retomando la discusión el Dr. Rodriguez Jacob dijo que en cuanto a las fotos reiteró lo de las modificaciones por putrefacción en partes blandas y dijo coincidir con Aguirre en que el músculo es un punto fijo. Pero en su opinión el surco puede modificarse y se puede pensar que las lesiones fueron producidas por la marca de la soga en el momento que se contrae y

luego se desliza sin dejar marcas. En lo macroscópico coincide con Aguirre en que es lo primero que se hace y hay observaciones hechas en lo macroscópico que no se corroboraron en lo microscópico y eso da indicio de que la putrefacción puede darnos de cosas que no son, por otro lado se extrajo 2,1 cm de piel de surco. Interpreta la atenuación del surco en el lado derecho porque la asfixia fue por compresión suave, una falta de llegada de sangre al sistema nervioso central, por aumento de la presión que se objetiva en las fotos por venas yugulares cargadas de sangre. Un patólogo no puede poner un diagnóstico que diga sujeto a la clínica del paciente u otras cosas, si un patólogo dice que hay cáncer difícilmente un médico pueda negarse a hacer un tratamiento y, si lo informado no convence, el médico forense debería pedirle explicaciones, por algo hay especialidades que los auxilian.

Ante preguntas de la Fiscalía, se dijo que el informe de anatomía de Bertero no describe hemorragia debajo del surco. Al interrogarse que significa eso si no está descripta la hemorragia, se respondió que la patóloga describe congestión y para él – Rodriguez Jacob - la congestión es un proceso vital. Reiteró que hay diagnóstico firmado por patóloga.

Se preguntó también si se hace una autopsia, se abre y no hay hemorragia debajo del surco y además, el informe anatomopatológico no dice hemorrácea, qué significa eso. Se respondió que se trata de un cadáver de 5 días de putrefacción. Se tiene un surco con características de ahorcadura por soga, un informe anatomopatológico que habla de vitalidad, y lesiones características de la compresión por soga.

La Fiscalía insistió que se tiene a los forenses que abrieron el cuerpo y

observaron eso, pero existen dos profesionales que cuestionan ese resultado, preguntando así quien o que dictamen tiene valor, esto es, el que hace la autopsia o el que observa a través de las fotos y cuestiona. El testigo Rodriguez Jacob mencionó que el ha fundamentado por que no comparte las conclusiones de Aguirre. Si a él no le cierra el detalle microscópico con lo que él halló, consulta con el patólogo y le pide explicaciones, si es necesario por escrito, pero no decir que porque no hay hemorragia, no es vital. Hay muchas características que le hacen concluir que fue por ahorcadura.

El Dr. Aguirre opinó en cambio que la sola presencia de congestión no es sinónimo para él de vida porque en el supuesto en que una persona es agredida mecánicamente por su cuello o yendo a una compresión manual o con un lazo del cuello, se va a poner cianótica o más oscura su cara y si en ese momento se produce la muerte va a morir de manera congestiva. Si tiene lazos o manos con dificultad para respirar y está cianótica o congestiva y muere en ese momento, esa persona muere cianótica, se dan las condiciones fisiopatogénicas para que esté cianótico un rostro. El punto clave es que haya dificultad de un lado del retorno venoso y por otro lado siga llegando sangre, se produce muerte ahí y se da un rostro cianótico. (Para Jacob está congestivo y no cianótico).

Explicó Aguirre que la cianosis es un término de oscurecimiento de piel que se ve en los vivos y hay una nueva tendencia en llamar congestivo en los muertos y cianosis en los vivos. Retomando esa idea, se muere con rostro congestivo, si se quiere suspender ese cuerpo y se le coloca una soga y lo cuelga, al tomársele una muestra, esa muestra va a informar piel con

vasos congestivos debajo del vaso congestivo y esa es la diferencia. Puede estar o no la congestión pero además, necesariamente, debe tener la rotura de los vasos.

El Dr. Rodriguez Jacob consideró que si la compresión es laxa y la muerte se produce por una dificultad en el riego al cerebro, estamos hablando de congestión y en todo el relato de la autopsia habla de congestión en muchos lugares, cuando la sangre no puede retomar, se estanca y se produce esta congestión y para él la congestión es un proceso vital. Puede discutirse lo de la congestión y se va a tener que cerrar en un diagnóstico de un patólogo incompleto que se debe completar pidiéndole explicaciones al patólogo.

El Dr. Aguirre contestó que hace 10 años que trabajan con la patóloga y conocen su modalidad de trabajo y por eso entienden con seguridad que lo que no escribe es porque no se vio.

El Dr. Rodriguez Jacob mencionó que cuando el trabajó aquí eso no era así, jamás pidió explicaciones a un patólogo. Cuestionamos un diagnóstico de un especialista con obligación de resultado, desconoce cómo puede discutirse eso. Sigamos observando todo, característica, vitalidad y dirección del surco, el lugar del hecho, etc, hay muchos elementos de ahorcadura suicida. Estadísticamente la ahorcadura es suicida y para colgar un cuerpo muerto deberíamos encontrar muchas lesiones en el cuello y tampoco hubo sustancia que haya afectado el estado de conciencia de la víctima.

La Fiscalía hizo mención a que todos coinciden que hubo zona de traumatismo, lesiones constatadas, preguntando así como lo explica. El

testigo dijo que no podía descartar el traumatismo, pero para él lo observado lo llevan a pensar que tiene que ver con el aumento de la presión venosa central y la putrefacción de las venas intercostales y no se tomaron muestras de anatomopatología y tal vez no podamos diferenciar con anatomía patológica.

Al preguntársele al Dr. Rodriguez Jacob en relación a los vasos sanguíneos, si no se estaba yendo más allá de lo que se describe en el mismo informe anatomopatológico, este dijo que la descripción que hace de congestión en vasos dérmicos. Que no lo mencione puede ser que no lo haya observado o no lo informó y si tiene dudas con eso le pide explicación a quien lo hizo. No compartía tampoco la aseveración de Aguirre en cuanto dijo que tenía que haber hemorragia debajo del surco, porque nada es absoluto en la medicina legal.

Se le interrogó al testigo Rodriguez Jacob en que punto el informe anatomopatológico no confirma lo informado por Aguirre, por lo que leyó el informe y resaltó que en el tejido adiposo no concuerda con la magnitud de la infiltración y el block cartilaginoso del cuello no registra hechos histopatológicos, que era la observación que se hacía por infiltrado.

Seguidamente, se dio intervención al **Dr. Moyano**, quien aseveró que para saber si es vital o no el surco, que no era por un lazo blando, las dos maneras es saber si tienen el apergaminamiento y la hemorragia o infiltración de la zona del surco, que nos dirán si es vital o no, con la diferencia que el apergaminamiento puede no ser vital.

Afirmó Moyano en este sentido que la infiltración no está, primero porque no está descrito por la anatomopatóloga y porque Aguirre no tenía

duda para consultarle a Bertero. Tampoco está al hacerse la autopsia. Si uno hace la autopsia y sabe de dónde saca y qué es lo que ve, no tiene dudas. La anatomopatóloga confirmará lo que uno ve macroscópicamente o no. Acá no se ve la infiltración. Del lado derecho, por el estado putrefactivo puede variar, pero, del lado izquierdo ¿cómo varía?, que la hemorragia está pegada al maxilar. Si hay vida en el deslizamiento se ve, pero pensemos que pudo haber del lado derecho, pero de abajo no se deslizó y apareció arriba y la cuerda no actuó.

El Dr. Rodriguez Jacob estimó que la cuerda puede deslizarse o puede arrugar la piel hacia arriba y quizá la soga estuvo puesta más abajo de la lesión informada, el surco estuvo arremangado en el momento de la muerte hacia el maxilar, el músculo está infiltrado mas arriba de lo que se observa en el surco y las dimensiones anatómicas por presencia de gases se modifican, las fotos fueron tomadas en diferentes posiciones y lugares, eso sumado al proceso putrefactivo.

El Dr. Moyano estimó que eso es generar confusión en forma infundada. De seguir así tal vez no es [REDACTED] la víctima, lo que lo llevó a interrogar al Dr. Rodriguez Jacob como explica lo del lado izquierdo. Este último estimó que es porque el surco estaba más bajo y en el momento que estaba suspendida estaba con piel arremangada hacia arriba. Hablamos de un fragmento del surco de 2 x 1. La putrefacción modifica apreciaciones.

El Dr. Moyano respondió que el doctor que hizo la autopsia vio en el lugar además del fragmento mandado a analizar. Si hay hemorragia puede modificarse, pero si no hay, no hay. Y eso no lo modifica la putrefacción. El diagnóstico del patólogo dice vitalidad y si uno cuelga una persona luego de

haber fallecido con el proceso de congestión va a encontrar la congestión por el proceso previo, pero no por el lazo de ahorcadura.

Agregó a este respecto el Dr. Moyano que cuando la patóloga Bertero no describe es porque no hay, acotando que han hablado muchas veces con la doctora Bertero, ella tiene la ventaja de que es médico legista, ella describe lo positivo.

La querella observó que a fs. 123 se constatan lesiones en la cara como signo traumático cercano a la muerte, llegando así a preguntar al Dr. Jacob si lo compartía. Este último mencionó que es transparencia de la putrefacción de los músculos que, por la proximidad de la piel daban esa impresión de traumatismo.

Se preguntó igualmente que sobre el maxilar izquierdo se observó infiltración de tejidos con signos de vitalidad. El Dr. Rodriguez Jacob respondió que no sabe por qué no tenía un correlato externo, no sabe qué decir.

De igual modo, se puso de resalto que en el cuello, sobre el lado izquierdo, se ve continuidad la infiltración sanguínea que continua, a lo que se interrogó si está claro eso. Rodriguez Jacob respondió que puede darse por el estado putrefactivo. No puede decir si está de acuerdo porque está diciendo que el médico lo observa. De esa zona se extrajo un músculo que dice que está invadido por gérmenes y puede ser correspondiente a un proceso putrefactivo. Las lesiones generalmente tienen un correlato externo que no se ven en las fotos del lugar del hecho.

Se señaló que en el tórax, se hace mención a dos infiltraciones hemorrágicas, por lo que se interrogó si sostiene en ese sentido que no

fueron verificadas y es putrefacción. El testigo Rodriguez Jacob dijo que esto puede corresponder a putrefacción y traumatismo y que resulta llamativo que no tenga correlato externo en el lugar del hecho.

Se le preguntó si el músculo esternocleidomastoideo derecho, es también putrefacción, pues hay infiltración sanguínea y hay también presencia de gérmenes.

Al ser interrogado por el Tribunal, el Dr. Rodriguez Jacob mencionó que fue oficial médico de policia paralelamente a su trabajo como temporario en el cuerpo médico forense en Paraná. Siendo estudiante participó de una autopsia en la facultad. La primera autopsia fue en esta ciudad con los Dres. Moyano, Siromsky y Falcón. Ellos le enseñaron y Moyano fue su profesor también. Trabajó un par de años con la Dra. Bertero cuando hacía autopsias solo ya, tiene buen concepto de ella y nunca cuestionó ningún informe de ella, ni vio necesario hacerlo ni pidió ampliación. Se le preguntó asimismo, en base a su experiencia, quién estaba en mejores condiciones de hacer un informe más fidedigno: el médico que hace la autopsia o el que ve informe y las fotos, a lo que respondió que es el médico que hace la autopsia. Dijo que las lesiones del cuello eran compatibles con ahorcadura y también la defensa le preguntó si podían ser compatibles con estrangulamiento y no contestó, por lo que se le pidió una respuesta al respecto, a lo que mencionó que no pueden ser compatibles con estrangulamiento a mano.

La testigo [REDACTED] Bioquímica del Servicio de Genética del STJ, ha expresado en síntesis, en base al informe obrante a fs. 803/809 que se le exhibiera, que se examinó sobre muestras en camiseta, calza,

remera, jeans y lugar del hecho, comparados con el perfil genético de acusado y víctima. Se concluyó que son compatibles con uno y otro y mezclado. Se leyó el punto tercero del informe y la declarante ratificó la mezcla de los dos perfiles, aclaró que se trabajó en muestra de sangre del imputado y de la víctima, en papel de filtro.

El testigo **Angel Manuel Iturria**, Perito y Director de Criminalística de la Policía de Entre Ríos, manifestó que a la fecha del hecho ya prestaba servicios, ese día estaba de franco y después se enteró del inicio de la investigación porque había dudas y habló con el Forense Aguirre, quien le dijo que iba a hacer una autopsia que no se había hecho en el momento, que se iba a exhumar el cadáver. El testigo se interesó por la causa, acompañó al lugar del hecho para las tareas de planimetría, levantamiento de muestras, etc. Siendo consultado si el Dr. Aguirre le manifestó si ya estaba dispuesta la orden para la exhumación, contestó que él le dijo que se iba a hacer, sí. Se le preguntó si habló con Molteni que es el que concurrió al lugar del hecho y respondió que no, que sí habló después cuando se reunieron todos y le comentó que fue una decisión en primer instancia de no hacer la autopsia y después por las dudas que surgieron, el Juez ordenó que se haga. No habló con el médico de policía.

En cuanto a su intervención en la autopsia, declaró que no es común pero le pidió permiso al Dr. Aguirre para asistir, le interesó el caso. Fue de noche, lo acompañó para observar; lo que le decía le llamaba la atención, él le mostraba lo que hacía. Siguieron charlando del caso porque buscaban algún indicio más, en el lugar del hecho, querían saber la verdad. No parecía normal para un suicidio. Indicó que él fue al lugar del hecho en la

reinspección. Fue el fiscal, las partes. Él quería imaginarse cómo esa chica hubiese atado la soga en el sillón, en esa pared, no le parecía una hipótesis creíble.

Sacaron fotografías, hicieron planos, se levantaron manchas de sangre de la pared -que aparentemente había sido por una hemorragia nasal-. Tomó conocimiento de los informes. Se le consultó si estuvo presente en la prueba ensayo y manifestó que estuvo en el levantamiento de los indicios, y en la prueba con las pesas.

En relación a los rastros en la pared, procedieron a la introducción de la cuerda en la mampostería y la prueba ensayo daba parecido, el peso de la chica pudo haber dejado ese rastro pero eso no lleva a decir si era homicidio o suicidio. Refirió que había una o dos muecas, ellos con las pesas hicieron otras marcas más. Cuando Aguirre hizo la prueba con las pesas, colocándose la pesa con la soga él estuvo presente. Afirmó haber visto las fotografías del día del hecho.

Respecto a cómo estaba sujeta la soga, manifestó que era en un sillón, con muchas vueltas y describió el lugar. Le llamó la atención el mecanismo de producción, es la primera vez que vio en un sillón, y a través de una pared. Lo ve difícil. Se mostraron fotos de la marca en la pared: explicó que la de la izquierda es la original y las restantes son las que hicieron después con las pesas. Se vio una mancha de sangre, de la que se levantaron muestras.

Expresó que el Dr. Aguirre hizo la prueba para ver si en su cuerpo quedaba marca, porque tal vez el imputado tendría alguna marca de la cuerda. No recuerda él haber visto fotos de [REDACTED] del día del hecho. Al ser

consultado de qué estaba revocada la pared, el declarante contestó que tenía cal pero era muy blanda, le llamó la atención todo lo que se rompía, se desgranaba mucho la pared. Dijo que se comentaba que la víctima había tenido hemorragia nasal.

Ante una pregunta de la querrela, indicó que en general examinan mecanismo de apertura de la puerta, entre otras cosas para analizar la credibilidad. Siempre se estudian los mecanismos de producción del daño para ver la veracidad de los dichos. Vieron que estaba roto el vidrio de la puerta desde afuera hacia adentro y vieron si el brazo del joven llegaba a la llave, porque el imputado comentó que rompió la puerta de atrás.

Los representantes de la defensa interrogaron si la única hipótesis es que la víctima se arrojara por encima de la pared, a lo que explicó que no, podría haber atado y dado vuelta y del otro lado subirse a una silla y patearla, pero no les parecía por el nudo, la silla estaba lejos, bien colocada. Descartó esa hipótesis. Estimó imposible haberse subido a la pared, la otra hipótesis sería la habitual pero no le parece creíble. No recordó si había sangre en los pasadores de las puertas.

Respecto a la prueba de Aguirre, se interrogó donde debería quedar la marca, a lo que explicó que una de las hipótesis era que si pasa la soga del cuerpo de la chica, para llevarla al otro lado, levantando el peso, la marca quedaría en el hombro. Pero puede haber miles de maneras de producción, una es con el hombro. Acerca de si hay incidencia en si es derecho o zurdo, expresó que él, siendo diestro, lo pondría sobre su lado derecho.

En cuanto al informe de la soga, y siendo consultado acerca de

si deberían quedar partículas, contestó que sí. No sabe dónde se desarmó el nudo, pero a ellos les hubiera servido para estudiarlo. Siendo examinada en el laboratorio, no recuerda si tenía gránulos de mampostería.

Los representantes de la querrela le consultaron si ese nudo lo ha visto en otras oportunidades o es hecho por alguien que sabe hacerlos, a lo que indicó que no lo recuerda porque en la comisaría 13 lo habían desarmado. En cuanto a los nudos que hay en el sillón, no es común; pero el del cuello no lo recuerda. Describió que los nudos que ha visto, dependen del conocimiento que se tenga del nudo.

Se le exhibieron fotografías y dijo que aparentemente es corredizo, se hace así para que no se desajuste. Cree que sí puede hacerlo una mujer joven pero lo que él diga es intrascendente, porque puede ser como no. Refirió que deben estudiarse otros antecedentes y por qué hay indicios que a uno lo llevan a pensar que puede suicidarse. Expresó que en el futón estaba la cuerda, tenía varias vueltas, una cosa rara que no es común de ver. Nunca lo había visto en un caso de suicidio, semejante cantidad de nudos y vueltas. No es propio de un suicidio.

El Dr. Chemez le preguntó con respecto a la atadura en el futón, si le da la impresión que era una atadura de alguien que sabe de nudos o inexperta. Estimó que para él fue de alguien que lo hizo apurado y le dio varias vueltas como para sujetarlo de alguna manera. Reiteró que lo hizo apurado, no es un experto. Se le exhibieron fotografías de [REDACTED] el día del hecho y que por eso Aguirre hizo el ensayo. Expresó que la impronta en esa zona sería compatible.

La defensa consultó por qué la impronta se ve en una zona inferior a

la producida en Aguirre y si según su experiencia, no deberían haberse producido esas marcas más arriba, a lo que respondió que depende de cómo ponga el cuerpo, si se pone más de lejos y cómo se acomode. Agregó que Aguirre hizo una sola prueba, hizo la tracción más con el cuerpo y depende de dónde pone la soga y como acomoda el cuerpo.

3.- Corresponde tener seguidamente en cuenta otro grupo de testigos constituidos básicamente por los funcionarios policiales que se hicieron presentes en el lugar del hecho a escaso tiempo que se anoticiara a las autoridades policiales de lo que allí había ocurrido, que permiten ilustrar el escenario del lugar del hecho y sus adyacencias.

En esa senda, La testigo **Analía Iris Muñiz**, funcionaria policial, manifestó que tomó intervención en la investigación porque el 911 los comisionó. Pertenece a la Comisaría 13. Llegó al lugar del hecho con Gutierrez y Blanco, ingresaron a la vivienda por la puerta, estaba también el agente de la garita. Describió que la chica estaba en el sillón, acostada boca arriba y [REDACTED] estaba en el lugar, tenía sangre en las manos. Los de la ambulancia habían confirmado el deceso. [REDACTED] tenía manchas de sangre en la remera, en el lugar había sangre, en la pared. Recordó que llegaron el médico de policía y el forense. Ante una pregunta de los Representantes de la Defensa acerca si recordaba haber visto a [REDACTED] en la comisaría horas antes, respondió que cuando hizo memoria, sí. Lo había visto allí, no recuerda horario, acompañado de un muchacho. No sabe cómo estaba vestido.

El testigo **Hugo Leonardo Blanco**, funcionario policial, relató que él estaba de guardia en Comisaría 13 y fue comisionado por radio por un

supuesto homicidio, se presentaron -con demora porque estaban en otro hecho-. Allí estaba un funcionario de la garita y Buschiazzo -de bancaria-. El declarante llegó hasta la puerta del frente de la vivienda, se veía una pared poco más alta que él, un sillón, pasillo, puerta del fondo, una persona sobre el sillón y una soga tirada en el piso. No recordó haber visto sangre. Vio a [REDACTED] que estaba en frente de la casa con el Oficial, estaba tranquilo, con un Policía, no manifestaba nada. Eran las 16.30 horas aproximadamente. En relación a la presencia de [REDACTED] más temprano en la comisaría, declaro que siendo las 15.20/15.30 horas le avisaron que había una persona que quería radicar una exposición, entonces dejó a su compañera Gutierrez en la Comisaría y siguió. Después tomó conocimiento que era él. Retomando el relato de su intervención en el lugar del hecho, expresó que con demora llegó el médico policial -porque no había móvil-, y después el médico forense. Indicó que ellos hablan con los Oficiales no más, a él no le expresaron nada.

El testigo **Elías Ezequiel Buschiazzo**, funcionario policial, refirió que en el año 2014 prestaba servicio en Seguridad Bancaria. El día del hecho fueron comisionados por el 911 que les avisó que un puesto de calle maestro Alberdino tenía novedad. Cuando llegó estaba el Agente Molina y él le dijo que se quede en la puerta para que no entre nadie. Él no ingresó a la casa. Recordó a [REDACTED] en el lugar, estaba mirando hacia adelante, sentado sobre una casilla de gas en la puerta. Tenía una remera blanca con mancha de sangre en la zona del abdomen, miraba hacia adelante como en estado de shock, no habló con ninguno, tenía la mirada perdida al horizonte. Ellos no indagaron, supone que Molina ya había hablado con él, sólo tenían los

datos. No recordó si lo había visto llorar, sólo que tenía los ojos rojos y estaba como en estado de shock. Se leyó su declaración y recordó que lloró cuando aparecieron los familiares.

El testigo **Enrique Agustín Giorda**, funcionario policial, se expidió en primer término sobre las fotografías que fueron tomadas por él, obrante a fs. 306/307 y que le fueron exhibidas. Recordó haber sacado las fotos, recordó la pared, marcada con una mancha de sangre. Se vio una mancha de sangre sobre un zócalo, recordó la fotografía. Se le preguntó si reconocía otra fotografía de la puerta y ventana y si había sido tomada en el mismo momento, a lo que respondió no recordar bien, porque era la tercer cámara la que llevó, que no funcionaba tan bien como las otras. Las fotos fueron sacadas de tarde, y al exhibírsele foto de la mesa del lugar del hecho no recordó haber visto un termo. Manifestó que recuerda el lugar del hecho, no particularmente la foto, y que las fotos de Actis no las sacó él.

La testigo **María Verónica Godoy**, funcionaria policial, expresó que tuvo intervención a modo de participación en una reconstrucción con el Juez, las partes, la División Homicidios y Criminalística, también en un informe en que se solicitó pericia de las manchas de sangre. Refirió que en la reconstrucción se solicitaban tres puntos de pericia, cree que había un fiscal presente, estaba el Juez de Instrucción y el imputado. Respecto a la pared que separaba los ambientes, relató que se hizo un informe pericial, en que se pedía que se constaten si quedaba huella generada por la soga hallada en el lugar en la parte superior de esa pared a través de la sola suspensión de un cuerpo. Se emularon las mismas condiciones en que fue hallado. Respecto a ese tabique, recordó que no se unía con el techo, no

sabe si llegaba a dos metros, no recuerda. Aclaró que ella tuvo una participación pericial, no en el acta. Se le exhibió informe químico de fs. 137, señaló la impronta original en la pared, cercana a la mancha de sangre y reveló que las otras fueron producidas por la pericia -fs. 324/345 vta.- Describió que en referencia al primer informe, el de la sogá, se trabajó en base a tres puntos de pericia: sobre la marca de la pared, producto del paso de la sogá por el peso de la víctima, se trató de reconstruir; se anudó la sogá al sillón, se atravesó por la parte superior de la pared y del otro lado, una pesa con 47 kg, se soltó ese peso y se dejó que gravite. Se constataron las efracciones en la pared, con desprendimiento de mampostería, y se constató que el futón no se movía. El Dr. Aguirre intentó simular movimientos convulsivos, sacudió la sogá entre las pesas y el canto, y ahí se profundizó el surco generando desprendimiento de mampostería. También relató que se simuló una fuerza contraria al peso de la víctima con la sogá, lo llevó a cabo el Dr. Aguirre; se enlazó la sogá alrededor de las axilas y se produjeron marcas similares, se lograron las improntas en la pared. Se leyó el informe y aclaró que respecto a los movimientos convulsivos, el Dr. Aguirre fue el encargado de reproducirlos, ella no tiene conocimiento. Manifestó que previo a la utilización de la sogá para la reconstrucción, se volvió a peritar la sogá y en ese momento no presentaba restos de mampostería. Aclaró que cuando la utilizaron ya había sido peritada. En cuanto al informe de las manchas de sangre, explicó que cuando uno va a al lugar hace un análisis de visu y categoriza las manchas: en estáticas o dinámicas -de un cuerpo en movimiento, aún si ese cuerpo sin vida es movido-. Se informaron sólo dos estáticas -por goteo y que

tienen forma circunferencial –aún la que está sobre el zócalo sin forma circunferencial- y la estática, por rozamiento, en la parte superior de la pared. Destacó que las manchas dinámicas son ovaladas y se estableció la trayectoria. Explicó que la gota de sangre impacta y el movimiento hace el arrastre. El ángulo de impacto se saca con medidas. Expresó que no pudo determinarse el punto de origen -donde estaba la fuente- porque para eso hay que hacerlo en el lugar, con cálculos. No pudo hacerse por falta de elementos. Ejemplificó cuando se transfiere de un objeto con sangre a otro que no imaginando una persona con una lesión que esté sangrando y pueda haber raspado la pared: ahí es por rozamiento, no hay salpicamiento; o al limpiarse las manos, también es por rozamiento. Se le consultó cómo sería si una persona sin vida sigue emanando sangre y respondió que es rozamiento si tiene contacto directo con la superficie. Observó en puerta de ingreso, pared interna salpicaduras, explicó que es cuando una fuerza externa genera salpicadura que se proyecta y da contra la superficie. Agregó que en la mayoría de las proyectadas, tiene que haber habido movimiento que generó esa proyección y que la mancha del zócalo, es por goteo de altura y cuando choca con el zócalo, no se genera la forma circular. Los representantes de la querrela, le exhibieron imagen 7 –goteo-, y la imagen 1 y se le preguntó si es compatible con la sangre que pudiera gotear de un cuerpo suspendido rozando, a lo que contestó que le parece que sí, es factible físicamente. Aclaró que las manchas de la pared de acceso al patio son proyectadas desde adentro hacia afuera. Por la técnica que se utiliza y por la física, los impactos en la pared son del lado de la puerta del patio hacia allí; y ante otra pregunta refirió que una persona

intencionalmente puede hacerlo también. Se le consultó si puede ser que la mancha sea del brazo que entra por la ventana a la puerta, a lo que respondió que se da por una fuerza externa, podría determinarse en base al tamaño de la mancha. Concluyó que podría ser. Calificó, dependiendo del tamaño de la gota en gotas de baja, media o alta velocidad. Se le cuestionó si las de las foto 7 y 1, se podrían dar cuando una persona herida en el dedo descuelgue la soga y contestó que sí, puede generarlo. Se leyó el informe y se preguntó si la única hipótesis fue lanzar el cuerpo desde la pared, a lo que manifestó que se trabajaron otras hipótesis también, siempre dentro de lo pedido por el juzgado. Se atravesó la soga sin peso, se ató al sillón, se ataron las sogas y se soltó, dio similares improntas. La otra hipótesis fue desatar y subir el cuerpo. Se interrogó si de acuerdo a las partículas en la cuerda quedan en la soga o se desprenden, a lo que la declarante contestó que es polvo finamente particulado, que fácilmente se desprende. Agregó que inmediatamente después de la reconstrucción, se hizo la pericia y estaban, pero después del día del hecho, solo se hizo la pericia de rigor, no se peritó si había mampostería; ella cree que se hubiera perdido.

El testigo **Lautaro Javier Martínez**, médico de policía, relató que el día del hecho, se recibió llamada de la Comisaría 13 y los comisionaron porque había una persona fallecida en Maestro Alberdino N° 80, llegó a las 18.05 hs, y ya había otras personas, no recordó si ya habían comisionado a Criminalística. Aclaró que no tocó el cuerpo hasta que llegó el médico forense. Describió que el cuerpo estaba tendido boca arriba en un futón en un living, vestido con remera blanca y calza, estaba descalza, tenía

manchas de sangre en la ropa y agua o líquido transparente, y el surco de ahorcadura a nivel del cuello; sólo advirtió eso como lesiones corporales. Se leyó el detalle del surco: era anterior y algo lateralizado y no logró que hiciera circunferencia completa. No lo vio en la región posterior del cuello. Era de característica amarronado, apergaminado, con piel resquebrajada, con el borde equimótico, como lesionado y con escoriación en la piel. Refirió que por la dirección del surco puede tenerse una sospecha de que fue típico de ahorcadura y el mismo cuerpo le da esa forma. Es ascendente, se vio así, cree que en los dos lados. No era paralelo al suelo, era más bien vertical a los lados del cuello, por el mismo peso del cuerpo o tracción de arriba hacia abajo. Entendió que el hecho de que se haya borrado parte del surco después de una hora puede deberse a que estuvo muy poco tiempo mantenida la compresión sobre el cuello -aclaró que no es especialista legista y nunca participó en autopsias- Respecto a la data de la muerte, él informó 2 hs; no registró la temperatura corporal, tuvo en cuenta las livideces y si había rigidez cadavérica o no. El lapso puede ser 2/3 hs, dependiendo de la temperatura del ambiente, agregó que no puede ser precisa la determinación de la hora. Manifestó que examinó a [REDACTED] también, tenía lesión en la mano, herida cortante en cuarto dedo -leyó informe de fs. 275/ vta.-, equimosis, arañazo, hematoma. No recordó si estuvo presente al momento en que se fotografió a [REDACTED], no recordó qué vestimenta tenía pero sí que estaba manchado de sangre. Tenía una mordedura en hombro, estigma, él no constató la lesión en la parte de atrás del hombro. Vio la foto y dijo que es una escoriación lineal, puede ser por algo que raspó -una pared, piso rugoso, una cuerda si hizo varias veces el mismo movimiento o

varias vueltas- Se le consultó si recordaba la cuerda y si podría haber sido hecho con eso a lo que respondió que sí, si lo hizo una sola vez al movimiento no, pero si lo hizo varias veces sí. Agregó que la víctima tenía sangre en la remera, bastante. Él no vio lesiones externas sangrantes, pero pudo haber sido un sangrado nasal, que se haya lavado después. Se le preguntó si de las lesiones en [REDACTED] puede emanar tanta sangre como la de la remera y el declarante manifestó que le llamó la atención, pero puede ser y que al haber estado diluida en agua la sangre, la cantidad parece mayor. Lo primero que él pensó cuando entró y vio, fue que era un suicidio típico por ahorcadura, muchas veces pasa que el familiar descuelga el cuerpo, o intenta reanimarlo. No entendió cómo era el lazo porque la cuerda estaba desorganizada, el nudo no era típico, o bien había sido desatado. El fijado al sillón estaba atado, no vio bien. Los representantes de la querrela le preguntaron si advirtió lesión en la cara sobre el maxilar, a lo que dijo que no; y que en las manos advirtió una mancha, no sabe precisar si era lesión o lividez. Aclaró que se le sacó la remera. Explicó por qué no está firmado por él el informe, ellos cumplen una guardia y muchas veces el informe queda para el otro día y se firma "de orden y/o ausencia", lo firma otro por el autor. Agregó que en presencia del médico forense practicaron el examen en el lugar del hecho, él estila no tocar el cuerpo hasta que no llegue el forense, o el juez. No intercambiaron opiniones de relevancia y no recuerda si el forense le manifestó algo que le llamara la atención.

La testigo **Cristina Beatriz Gutierrez**, Oficial de Policía, recordó que era un día domingo, recibió una exposición policial al Sr. [REDACTED] alrededor de las 15.00 horas en la que le dijo que había tenido un inconveniente con su

señora, que habían discutido, que ella intentó arrojarle agua caliente y él tenía a su hija en brazos y para evitar otro problema, él se iba de la casa. Se le consultó si quería hacer denuncia por violencia familiar, y dijo que no, que quería dejar asentado que se retiraba de la casa. No recordó si le manifestó si había sido víctima de lesiones. Refirió que el estado de [REDACTED] era tranquilo, llegó acompañado de un masculino pero a la oficina donde le tomó la exposición ingresó solo, lo esperó en la guardia. No recordó que haya habido una menor ni cómo estaba vestido, no le mostró lesión. Expresó que en la Comisaría, tomándole la exposición estuvieron 15 o 20 minutos aproximadamente, y que no sabe cuánto estuvo esperando hasta que ella llegó a tomársela. Siendo consultada sobre cuánto tiempo pasó entre la exposición hasta que la alertan del hecho, contestó que no sabe porque después de la exposición, volvió al otro hecho en que estaba y cuando le avisaron, fue a Maestro Alberdino, alrededor de 40 minutos, cree. Cuando llegó, estaba [REDACTED], no habló con él, sólo se entrevistó con el oficial de Bancaria. Manifestó que en un primer momento no le llamó la atención verlo cuando minutos antes le había tomado la exposición. El oficial allí presente le comentó el hecho, ella llamó a su jefe, ya habían llamado a la ambulancia y esperaron al médico de policía. Ingresó hasta la puerta de la vivienda, observó que ingresando por la puerta principal, había un futón y el cuerpo boca arriba, ya no tenía la soga. En el piso había varias manchas de sangre, que cuando consultaron por qué podía ser le dijeron que [REDACTED] para ingresar se había lesionado la mano. Vio de cerca a la víctima, porque empezaron a llegar familiares y ella tuvo que contener a la madre que quería acercarse. Tenía manchas en la vestimenta -remera blanca-, pero no

sabe exactamente si era de sangre. Describió que había una pared que no llegaba al techo y que no vio punto de apoyo ni silla cercana a la pared. Hacía casi dos años que prestaba servicios en la Comisaría 13 y [REDACTED] ni [REDACTED] habían acudido antes. Los representantes de la querrela, le preguntaron si recordaba haberle recibido declaración testimonial el día del hecho a las 21.00 horas, y dijo que el relato fue que llegó al domicilio, sabía que la señora estaba adentro, como no atendió la puerta y no tenía como ingresar, fue por el fondo, por la ventana, la vio colgando y ante la desesperación rompió el vidrio de la ventana, en la exposición primera, dijo que estaba con su hija cuando lo agredió con agua y en la otra no recordó bien, dijo que le manifestó algo de un cumpleaños y que la había llevado con los abuelos. La defensa le consultó -respecto al punto de apoyo- si había visto atrás de la pared a lo que expresó que del otro lado se acercó cuando llegó personal de Criminalística, en el momento solo vio la mesa, donde estaba el celular, no recuerda haber visto la silla.

El testigo **Oscar Rodrigo Molina**, funcionario policial, manifestó que el día del hecho era domingo y que alrededor de las 16.30 estaba cubriendo la garita de calles Maestro Alberdino [REDACTED] cuando llegó el imputado [REDACTED] pidiendo ayuda porque estaba su señora en la casa colgada. Inmediatamente llamó a una ambulancia, cerró la garita y [REDACTED] salió para su casa. El se dispuso a cerrar la garita para seguirlo, se acercó un funcionario que estaba de civil y le dijo que él le cuidaba la garita. A [REDACTED] le vió sangre en la mano, le dijo que se había lastimado con el vidrio de la puerta del fondo al ingresar al domicilio, la casa queda a dos casas de la esquina por Maestro Alberdino. Al acercarse, vió una casa que estaba con

la puerta abierta, lo vió a [REDACTED] con la chica e ingresó. La chica estaba acostada en un sofá, entró y lo vió que estaba tratando de reanimarla. Intentó ayudarlo pero se dió cuenta que no tenía vida, le tomó el pulso, fue todo muy rápido y llegó la ambulancia, ellos constataron que no tenía vida, luego se quedó en la puerta. Aclaró que fue el primero que ingresó a la casa, advirtió que había rastros de sangre en el piso y cree que en la puerta de ingreso principal, también vió agua en el lugar, cree que de un florero que había adelante, el agua estaba volcada en la parte de adelante donde estaba el sofá. La víctima no estaba mojada, no sabe si [REDACTED] le arrojó agua a la víctima, éste le había comentado que la chica le había querido arrojar agua de un termo mientras él tenía a una bebé en brazos, le contó que tenía problemas familiares, de pareja, que habían discutido, que horas antes se había ido a la Comisaría 13º a hacer la denuncia por violencia de género y cuando regresó estaba la chica ahí colgada. Relató que lo notó muy nervioso, él no le hizo preguntas sobre el hecho y [REDACTED] no hizo comentario alguno. Seguidamente, se dió lectura de la parte pertinente de su anterior declaración, en la que habla respecto de la relación de pareja, donde consta que [REDACTED] había dicho a la víctima que "no se le cruzara hacer una cosa así". Respondió que no lo recuerda, pero sí que [REDACTED] le dijo que la chica no era capaz de hacer una cosa así. Aclaró que puede ser que [REDACTED] le haya dicho eso que está escrito, en general es eso, no tuvo mucha comunicación con él, mas de pedirle los datos. No lo vió a [REDACTED] hacer un llamado telefónico. Al imputado lo vió en ese momento nervioso, desesperado, mal, con urgencia, apurado, que quería ir a socorrer a su mujer. Cuando llegó al domicilio el imputado estaba queriendo

reanimarla, le estaba haciendo RCP, pero él se dió cuenta rápido que no tenía vida. RCP le hizo [REDACTED] él sabe como es la maniobra pero le dijo que no lo hiciera porque ya estaba muerta. Cuando ingresó al lugar miró lo que tenía a la vista: el sofá, ropa, vidrios en el piso, sangre, aclara que del otro lado del tabique no vió nada, no se acercó.-

4.- Desde otro ángulo, conforma un grupo diferente de testigos los profesionales competentes que realizaron la autopsia psicológica de la víctima y que efectuaron además el examen psicológico psiquiátrico del imputado [REDACTED], conformados por la Licenciada María Zelmira Barbagelata Xavier y la Psicóloga Aranzazú Ormache, como así también por el perito de parte propuesto Licenciado Pablo Liendo.

El testigo **Pablo Alberto Jose Liendo**, Licenciado en Psicología y Perito de Parte, expresó que la autopsia psicológica se realizó a partir de entrevistas a personas muy cercanas, amigos íntimos, familiares de [REDACTED], una compañera de trabajo, un grupo reducido de amigos y la familia de [REDACTED]. A su juicio faltó uno de los hermanos de [REDACTED]: [REDACTED] y le llamó la atención que faltara la convocatoria a [REDACTED], que la familia lo nombra mucho, está en los extractos de mensajes de texto, era el novio anterior a [REDACTED]; estimó que hubiera sido interesante escucharlo para que describa a [REDACTED], era ilustrativo para el trabajo. Manifestó que antes no lo propuso porque no sabía de la existencia y que las profesionales no accedieron a sus peticiones. Trató de participar lo más colaborativamente posible pero no se le permitió, se le pidió que no hiciera preguntas, sobre todo a la familia [REDACTED], expresó que su participación no fue muy protagónico y no pudo aplicar criterios ni en la formulación de

preguntas ni en la determinación de qué preguntar. Si necesitaba preguntar, le decían que les dijera a ellas y ellas preguntaban.

Agregó que es la primera vez que hace autopsias psicológicas, sólo ha presentado informes. Reiteró que además de documentos, personas, elementos, hay razones para entrevistar a la pareja anterior, podría haber descrito a la persona cómo era y cómo estaba, qué le había pasado en la infancia, porque a veces las razones pueden estar lejos en el tiempo -en el caso que se hubiera quitado la vida.-Estimó que habría que haber explorado cuestiones de su infancia. Resaltó que su actitud fue pasiva, se lo transmitió a las peritos, pero no tuvo lugar de intervención, después hizo su informe.

Exteriorizó sus conclusiones: [REDACTED] tenía 25 años, dificultades para independizarse, problemas para adaptarse al ámbito laboral y al estudio, su compañera de trabajo dijo que le costaba adaptarse al medio laboral, no le gustaba aceptar órdenes, le costaba la convivencia en el trabajo, no le gustaba estar sola en su casa, era muy frontal, lo dicen sus familiares, no dejaba pasar las cosas, no podía aguantarse la necesidad de decirle algo a alguien, por ahí de manera cruda, no tenía filtro, era blanco o negro. La madre lo primero que dice es que era peleadora, se llevaba el mundo por delante, no iba a ser capaz de tolerar una injusticia, defendía a los animales, excesivamente. Refirió que una amiga dijo muchas veces que la defendía, como que fuera líder del grupo y reaccionaba, una chica de muy fuerte carácter, lo que queda evidenciado en los mensajes a sus novios: a [REDACTED] y a [REDACTED]. Muy vehemente, muy fuerte en sus palabras.

El declarante no cree que hubiera tolerado una relación de sumisión, sometimiento, maltrato, por el contrario, se ve que es capaz de maltratar

verbalmente con mucha intensidad, cosa que no ve en los mensajes de [REDACTED] y del otro chico. Continuó diciendo que tenía frustraciones, había sido mamá joven, no había terminado etapas de chicas de su edad, tuvo muchos problemas con la primer pareja para fortalecerla y seguir y fracasó. Ella se crió con su hija, los padres la ayudaron mucho, tuvo problemas para independizarse, a veces las ayudas no hacen bien. [REDACTED] tenía 25 años y tenía su segunda hija de una tercer pareja con la cual también había fracasado esa relación, ya había terminado, la ropa de ella estaba en su casa, no estaba bien la situación allí. Hizo referencia a que ella le mandó mensaje a Toto diciendo que no estaba bien y que por respeto no iba a dar detalles. Un amigo de ella dijo que antes de dejarse pegar, hubiera pegado un fierro en la cabeza y se hubiera ido, eso marca su intensidad. Relató que analizaron cartas, mensajes, relatos. Manifestó que el relato de [REDACTED] fue coherente con la descripción y que no pudieron visitar la casa de sus padres porque se había reformado.

Expresó que tampoco se entiende la relación de sumisión porque un hombre con esas características hubiera preferido que se quede en su casa limpiando y cuidando sus hijos, pero la llevaba todos los días a lo de sus padres. [REDACTED] tenía vehemencia, no era posible pensar que [REDACTED] la sometiera, no le pareció eso. Refirió a sus oscilaciones en el humor, cambios abruptos de la idealización extrema a la denigración cuando sucedía la desilusión, a veces de un día para el otro o en el mismo día. Su compañera dijo que cuando venía bien al trabajo estaba todo bien y cuando venía mal, todo mal. Agregó que los familiares de [REDACTED] fueron también coherentes.

En cuanto a la hipótesis del suicidio, dijo que generalmente se asocia la idea del suicidio con depresión, a veces la depresión es tan fuerte que no tienen fuerza para suicidarse, no siempre es así, a veces la depresión va encubierta por una reacción contra eso. Ejemplificó que a veces se han suicidado tirándose de edificios personas no depresivas, con proyectos, en este caso había mucha agresividad, frustraciones y caminos sin salida. Ella tenía que volver a vivir a lo de los padres, con una segunda hija, con tercer pareja fracasada.

Criticó nuevamente que no se haya citado a su ex novio que estuvo tres años con ella y sí por ejemplo al Dr. Mayer; expresó que no tuvieron acceso a documentos, fotografías y que no podía convocarse más gente porque no estaba en el expediente, como por ejemplo algún educador, compañeros de escuela, equipo profesional de la escuela. Indicó que eso limita la fuente de información. [REDACTED] estaba dispuesto a ser evaluado, llama la atención la constricción de la base de información. Supuso que mientras más gente hubieran entrevistado, hubiera sido mejor, [REDACTED] también tiene una novia anterior de tres años que podía decirles también cómo era él.

Expresó que [REDACTED] era reactiva y vehemente, no necesariamente es personalidad fuerte, se entiende como carácter fuerte que no es lo mismo. Una personalidad fuerte está organizada de un modo diferente, tiene más control de los impulsos y se vincula de una manera más saludable. Se leyó parte del informe.

En cuanto a si era capaz de poner fin a su vida, refirió que por las características, dijo que es probable, es posible por la agresividad e impulsividad que pueden volverse para sí mismo; hay muchos suicidios que

tienen esa connotación, como un castigo, autocastigo.

En relación a [REDACTED], reiteró la falta de información, faltó convocar a [REDACTED] -su ex novia-, no coincidió con personalidad perversa, porque eso tiene antecedentes, no es de un día para el otro, y si fuera así, donde estan los antecedentes, se preguntó. Lo describió como una persona con control de sus impulsos, muy buena inteligencia -algo superior a la media-, no se revela personalidad explosiva, es detallista, minuciosa, que puede demorar sus reacciones, mandar la energía de impulsos hacia el pensamiento, y modo estable de funcionamiento. No quiere decir que no puede reaccionar, insultar y pelear con alguien, pero no es reactivo, no es habitual en él y no puede entender que haya sido capaz de matar a una persona de esa forma porque entiende que no se produce de un modo instantáneo la muerte; no se le murió, como dijo Aguirre. Debió verla morir durante un rato y eso es de una crueldad y frialdad que no se ve en [REDACTED]. Entendió que hay un tiempo ahí y según su personalidad tuvo tiempo de retirarse, no puede ser accidental una cuestión así, él lo aleja de esa posibilidad.

Explicó que en la pruebas de las manchas se ven figuras, ahí se ve la reactividad o no de personalidad, que no fue tomada en cuenta por sus colegas, porque contradice de plano lo que ellas dicen. Se refirió a su personalidad, no lo clasifica en entidad patológica, es inteligente, que controla bien impulsos, que tolera frustraciones de manera importante, por eso no reaccionaba ante los mensajes de su pareja, las contestaciones eran componedoras, no puede pensar que de un momento a otro haya decidido reaccionar, como no se había registrado antes ni verbal ni física.

La Sra. Fiscal aludió a que la perito oficial dice que no tiene culpa ni

remordimiento por la muerte de [REDACTED] a lo que el testigo argumentó que si [REDACTED] dijo que no la mató ¿ por qué va a tener culpa?. Expresó que hay personas más culposas que otras, que [REDACTED] no siente sentimiento de culpa por la muerte de su mujer sino que refiere un cierto enojo por haberse ido de esa manera, por haber dejado a su hija sin madre. [REDACTED] manifiesta ahí su dolor y angustia. Se ha comportado de manera muy medida pero con indignación frente a esta acusación, esta enojado con [REDACTED] no porque lo envidiaba sino porque lo acusan de matar a [REDACTED]. El declarante esperaría esa indignación y no una postura condescendiente. No encontró justificación a la personalidad perversa en [REDACTED] no comparte el informe oficial. No puede entender el informe del psiquiatra, de dónde funda sus conclusiones, él debiera decir de donde saca eso.

Se le preguntó si existen protocolos que organicen el procedimiento para confeccionar autopsia, contestó que no hay y estimó que sería interesante. Que hay bibliografía que proponen modalidades, la idea es ampliar la base de información, no de restringirla. Supuso que algunos países deben tener protocolo.

Explicó que la extensión de la información depende del criterio del profesional y la buena práctica, hace muchos años que es docente en la universidad, y en general los autores recomiendan ampliar la base de información, usar tests proyectivos y psicométricos.

El test que utilizó es sobre figuras abstractas y ambiguas en que uno tiene que determinar lo que le parece ver y ahí deja plasmado un modo de funcionamiento mental. Se ha estudiado su validez con otras pruebas psicométricas.

Se le consultó si [REDACTED] es paciente suyo, a lo que dijo que no, que sólo le hizo el test de Rorschach como medida previa a aceptar su participación en la pericia y luego se hizo la reiteración para comparar y no cambió los resultados. Se le preguntó si una persona de inteligencia superior, puede engañar al profesional que le hiciera el test, a lo que respondió que se puede hacer con cualquier prueba, con el Rorschach si la persona es preparada por un experto sí.

Seguidamente, el representante de la querrela leyó informe e hizo hincapié en que el Licenciado Liendo señaló que el policía Molina llegó a manifestar en la entrevista que escuchó que la madre habló con un familiar y le dijo eso, "que no haga una locura", refirió a un problema mental de la chica. Siendo interrogado acerca de si examinó las declaraciones de testigos y familiares y la de Molina en prevención, el testigo contestó que es probable, no la recuerda.

Al advertírsele al testigo que en las declaraciones de Molina en el expediente no afirma eso, Liendo dijo que en la entrevista sí, él lo escuchó. Se interrogó acerca de qué criterio se usa para afirmar que la declaración de un informante es la fiel reproducción de una declaración para afirmar el sentido, expresó que le pareció que no tenía ningún interés en el caso, un tercero. Él no dice que es fiel reflejo de la verdad, dijo que le llamó la atención que el policía dijo eso. Uno va recogiendo datos que van para una hipótesis u otra, y las selecciona ubicando en un lugar u otro, descarta interés en beneficiar o perjudicar a nadie, le pareció significativo, va en la línea que se venía afirmando con otras características más. Una hipótesis está más fuerte que otra porque hay más elementos.

En cuanto a la personalidad perversa, destacó que no es un término que él utilizó, se trata de una persona que transgrede límites, normas, moral, sexualidad, buenas costumbres, los psicópatas entran en esa categorización, la característica es el pasaje al acto, agredir, justificar su agresión, no tener sentimiento de culpa, puede haber perversiones sexuales.

Se le preguntó a que se debe la falta de sentimiento de culpa y expresó que suelen no tener culpa las personas que han sido criadas despojadas de afecto, de manera instrumental, que pueden tener problemas para empatizar con el sentimiento de los demás; eso de ponerse en el lugar del otro depende del cariño recibido. La culpa como sentido de remordimiento, puede haber un responsable penal que no tenga remordimiento. Una persona perversa no tiene muchas amistades, no tiene empatía con los demás.

Los Sres. representantes de la defensa consultaron cuál fue el criterio para citar a Molteni, Aguirre, Molina, a lo que manifestó que lo del médico forense lo entiende por la hipótesis de los últimos momentos, que él puede tener noción de la mecánica de la muerte, y que deberían haberse citado a todos los médicos, con las dos hipótesis. Al policía, no encontró ninguna razón para citarlo, y estaba citado el Dr. Mayer también. Hay gente que no ha sido llamada y debería haberlo sido y al revés. Respecto a si los profesionales se pueden abstraer de un preconcepto, contestó que es muy difícil.

Agregó que es profesor en la Universidad Católica de técnicas de evaluación de la personalidad 2 y 3, de cuarto año, desde hace 15/16 años.

Existen cientos de tests que arrojan datos sobre la personalidad de una persona de los cuales tiene que reducirse a las mas confiables, las más validadas, como pruebas transculturales como la de Rorschach.

Refirió que le había hecho el test a [REDACTED] y durante la pericia se volvió a realizar. Se usa mucho para ver variaciones de personalidad, para medir estabilidad de la prueba a través de los años, hay un efecto de memoria, de que ya lo vio. Para él es una confirmación, se repite la prueba para ver si los resultados originales son los que fueron.

Manifestó que hubiera habido otros test para tomarle para evitar que él le hubiera adelantado a [REDACTED] lo que tenía que decir. Expresó que la entrevista con Aguirre fue en 4/5 lugar, que puede influir pero él trató de que no fuera así con él. Agregó que no se concretó la entrevista a Mayer.

Se leyó e informe y en relación a la actitud de seducción de [REDACTED] manifestó que no la comparte. Refirió que él se presentó con amabilidad, predisposición, contestando todas las preguntas. Se notaba tensión por la presión que cualquiera puede sentir si es acusado de un crimen, también con indignación, no vio actitud de seducción, no vio interés de impostura, de hecho podría haber hecho otras cosas que lo hubieran beneficiado, y no lo hizo. No coincide con la personalidad, porque sabe que cualquier impostura lo hubiera perjudicado porque sabe que los psicólogos lo hubieran notado. En cuanto al intento de mantener el control, entendió que no, él respondía las preguntas que le hacían, la duración la determinaron las entrevistadoras.

Se instaló la cuestión de la personalidad controladora, y la frialdad, pero expresó que todo tiende a engordar la conclusión del informe. Él

piensa lo contrario. [REDACTED] se mantuvo coherente, contestando y ampliando.

En relación a que no se advierte trabajo de duelo, explicó que el período de dolor y elaboración de la muerte que una persona tiene que realizar tiene etapas, para ver como es hay que considerar que la muerte de su pareja, además de dolor le está causando la acusación, con consecuencias sobre su persona y su familia.

El declarante consideró que [REDACTED] no fue suficientemente interrogado en la entrevista, muchas cosas quedaron exploradas incipientemente. Mencionó igualmente que las otras peritos le restringieron la posibilidad de interrogar, cree que tuvieron autoridad para hacerlo. Le pidieron que no pregunte luego de las primeras que había hecho y ante la inminencia de las entrevistas a la familia, si quería hacer preguntas, que se las comunicara a ellas, pero ni siquiera así lo hicieron.

Declaró que cuando se empezó a focalizar en si [REDACTED] sentía dolor, se angustió mucho y lloró profusamente, se puso muy rojo y ahí le preguntaron si estaba enojado y dijo que sí por la decisión que [REDACTED] había tomado, es consecuente y coherente con su postura de inocencia, expresó llanto de una manera creíble.

En cuanto a la reunión final con las peritos oficiales para ver las conclusiones, describió que hubo una reunión donde le preguntaron sus conclusiones, pero cuando les dijo su posición y en qué se basaba, se dio por terminada la reunión y él supone que era porque tenían una postura contraria pero no se explicaron, hubiera podido haber una discusión. Él se enteró por el informe.

Se le preguntó si existe el suicidio impulsivo, que no devenga de un

cuadro depresivo, a lo que respondió que sí, hay muchos, cuando se juntan algunos elementos se puede dar. Hay personas que ponen la impulsividad en el suicidio, y hay otras que por la depresión se van dejando morir.

Ante una pregunta de la Fiscalía, indicó que los eventos tempranos de la vida son muy importantes, por ejemplo una depresión de la madre. En cuanto al retest, frente a ese resultado, se le preguntó por que llegan a resultado totalmente diferente, a lo que respondió que fue porque no lo tomaron en consideración.

Se le preguntó cual es el concepto que tiene de una autopsia psicológica, a lo que el declarante respondió que se trata de entender las circunstancias previas a la muerte de una persona, su estado de ánimo, estado intelectual, si era dueña de sus actos, efectos de drogas, cómo estaba y cómo era, porque muchas veces las razones de por qué se mata no es de los días anteriores, sino que puede ser un evento menor, relacionado con varios elementos anteriores graves, o que en sumatoria dan una gravedad.

Se le consultó entonces, en qué influiría para saber cómo era y cómo estaba [REDACTED] la novia de [REDACTED] de tres años, a lo que Liendo refirió a que podría haberse hecho la citación para ver la personalidad de [REDACTED]. No descartaba la posibilidad del entorno de [REDACTED] para la pericia psicológica de él. Agregó que ejerce desde el 98 la profesión.

La testigo **Maria Zelmira Barbagelata Xavier**, Psicóloga del Departamento Médico Forense, se refirió en primer lugar a la metodología utilizada para llevar a cabo la autopsia psicológica: un análisis retrospectivo e indirecto para conocer características de la personalidad y cómo se

encontraba previo al fallecimiento. Se utilizó un método cualitativo de personas a entrevistar.

Indicó que el expediente enmarca en principio la intervención, se realizaron entrevistas a quienes participaron en la investigación para ver qué habían evaluado en sus intervenciones, para contextualizar el hecho y las personas que habían tenido contacto directo con ██████████; así confeccionaron el listado de personas a entrevistar.

Atento a las objeciones de Liendo, se le consultó por el criterio de selección y manifestó que las personas que llamaron fueron los que conocieron a través del análisis del expediente, y a medida de las entrevistas, valoraban la información para contestar a puntos de pericia; consideraron suficiente el material. El perito de parte propuso personas que conocían de manera indirecta a ██████████, por eso la exclusión. Agregó que en un primer momento el perito preguntó sin inconvenientes, algunas preguntas que él realizaba eran impertinentes porque no llevaban a conocer a ██████████ sino que abrían el campo a otras temáticas que no los convocaban. No eran oportunas sus intervenciones, se intentaba indagar en aspectos que no surgían de las declaraciones; se mantuvo una reunión y se le pidió que se las dijera a ellas y decidir si era pertinente o no.

Manifestó que los peritos oficiales no tienen valoración previa, van viendo con las entrevistas, y el perito de parte participó de la prueba con una conclusión dada -lo dejó claro en su declaración, incluso lo manifestó recién, que tuvo entrevistas previas y tuvo contacto estrecho con la parte-, él tenía conformada su hipótesis final, no así ellas, se le pidió que se abstenga de ciertas expresiones porque obstaculizaban el proceso, él tenía

ciertos conocimientos que intentaba introducir y obstaculizaban la conformación de su evaluación. Cada informante les aportaba elementos y ellas no querían adelantarse, el perito de parte intervenía anticipando.

Aclaró que se entrevistó al médico forense porque era un modo de evacuar consultas técnicas, porque él en su momento tomó intervención de otra manera, igual para preguntar circunstancias del policía cuando llega a la casa. En cuanto a que Liendo dice que no se entrevistaron otros médicos, expresó que no hay informes de otros médicos.

Señaló que ellas tienen la obligación de abstraerse de las conclusiones a las que arriban otras personas y así lo hicieron. Hicieron 20 entrevistas entre intervinientes, amigos, familiares, [REDACTED] familia de ellos para ver cómo estaba en los momentos previos a su muerte y su personalidad. Se evalúan las recurrencias que aparecen, la historia vital nunca puede ser exhaustiva, sería interminable el trabajo y las personas; analizaron sólo los eventos más significativos de la vida de una persona.

Relató que [REDACTED] no se encontraba en un momento de alteración de facultades mentales ni psíquicas, tenía carácter, tenía posibilidades de apelar a la palabra para transmitir emociones -la palabra como recurso simbólico-, tenía capacidad creativa, posibilidad de sublimar determinadas situaciones, estaba avocada a sus hijas, lo fundamental en su vida.

Destacó que del celular de ella surgen imágenes de sus hijas, de ella en la casa de sus padres donde permanecía gran parte de sus días, tenía proyectos, estaba por festejar el cumpleaños de su hija, estaba en un momento en el que podía proyectar a mediano y largo plazo, hay interés puesto en actividades de la vida, no advirtieron depresión ni posición

melancólica, y en un texto dice: "sé que soy capaz de ser madre soltera, de estudiar teniendo una hija..." ella se daba cuenta que había podido atravesar ciertas situaciones complejas y supo recomponerse y seguir su vida.

En relación a su maternidad adolescente y a la pareja con [REDACTED], manifestó que en principio no, pero después lo asumió y lo llevó adelante sin tanto malestar, atravesaba la situación y seguía adelante. Expresó que la pérdida de la relación con [REDACTED] fue dolorosa, tuvo otro novio -al que no consideraron necesario llamarlo, incluso les costó saber quién era porque lo conocían por un sobrenombre "Toto"-

Describió a [REDACTED] en uso de sus facultades mentales, vigil, consciente, sin alteraciones de volición, memoria, percepción. En cuanto a los antecedentes de autoagresión, indicó que en el expediente las encontraron en una declaración testimonial y cuando se entrevistaron con [REDACTED] no hizo referencia a eso y la describió diferente, compañera, cariñosa, que dialogaban mucho y refirió a la imposibilidad de consolidarse como pareja.

La relación con [REDACTED] era la parte de su vida que resguardaba y no contaba demasiado, a algunos les comentó dificultades en esa relación, era conflictiva, con celos, control, demanda de ambas partes, con pocas posibilidades de consolidarse, estaban en vías de separarse.

La Sra. Fiscal leyó el informe y la declarante se explayó en que ante esta relación conflictiva, que no cubre las expectativas que tenía depositada, y teniendo que tomar una decisión parecía resguardarse hasta el momento de tomarla. En esta relación aparece [REDACTED] vulnerable, con

menos posibilidades de plantarse, como con otras personas que la describen como líder y que iba al frente. Expresó que acá ella quedaba en una posición más ambivalente, y sostenía esta relación que no era satisfactoria para ella, aparece distinta a como la describen. Pareciera que la relación quedaba condicionada por las condiciones de vida que le ofrecía su pareja; la actividad laboral era el punto de mayor conflicto, pasaba la mayor parte del día sola, se encontraban de noche para volver al domicilio, esto se daba por las condiciones laborales de su pareja, él quedaba como por encima de sus deseos, ella en posición más sumisa. Evidentemente no podía salir de eso sin ponerle un corte.

En cuanto a los informes de criminalística, se contó con mensajes de texto y mails en los que había reclamos de atención y mayor compañerismo, no había respuestas de [REDACTED], la mayoría son expresiones de [REDACTED]. Aclaró que es difícil la lectura porque está como codificado, y en muy pocas ocasiones hay respuestas de su pareja.

Su conclusión en base a muchos elementos es que se encontraba mas anclada a la vida que a la muerte, por sus hijas, la religión, etc. (esos son factores de protección: la religión, la persona a quien recurrir, la creatividad, las hijas, las amigas que atravesaron con ella las crianzas de sus hijas, la relación con [REDACTED], una internación, etc. Habló de vínculos sólidos y la familia, aunque hubiera conflictividad, ella tenía un espacio ahí a donde volver.

Expresó que no hay elementos de situación de desesperación, predominaban elementos que le podían haber permitido continuar a pesar de la ruptura de la relación, si eso hubiera sido precipitante de la

determinación. Ellos iban y venían, no hubiera sido traumático.

En cuanto a la posibilidad de un suicidio de tipo impulsivo, refirió que sí puede suceder pero no correpondería con características que ellas encontraron. Destacó que en la entrevista con [REDACTED], él se presentó dispuesto, le llamó la atención que no lo encontraba atravesado en su discurso por la falta de [REDACTED]. Aparte de la coherencia, de los detalles, es la correspondencia de lo que expresa con la emoción y esa es la verosimilitud de un relato. Vio a [REDACTED] poco atravesado por lo afectivo, con pocas posibilidades de expresar las características de ella que no fueran aquellas negativas, le daba más valor a lo negativo de su relación con ella. Enumeró la falta de interés, demanda, celos, cuestiones relacionadas a sus hijas, dificultades en relaciones familiares. No se detuvo a hacer valoraciones de la personalidad de [REDACTED].

Destacó que el Lic. Liendo la describe como avasallante, pero no hay una modalidad de ser víctima de violencia de género, estas características de [REDACTED] no la eximen de sentirse avasallada frente a cuestiones y ser sumisa.

Los Sres. Representantes de la Defensa cuestionaron acerca de no haber citado al hermano y al ex novio de [REDACTED], a lo que la declarante expresó que consideraron suficiente las entrevistas que tuvieron, pudieron haber tomado muchas otras entrevistas más y hubiera sido interminable. No necesariamente a mayor cantidad, mejor resultado, consideraron que eran suficiente esos testimonios, resaltaron la calidad ante la cantidad. La cantidad de personas no cree que hubiesen modificado su pericia.

Se le preguntó acerca de su manifestación del criterio formado de

Liendo, a lo que aclaró que lo dijo por el conocimiento que tenía respecto de lo que [REDACTED] había manifestado. Ellas hicieron una lectura del expediente diferente a la del abogado, no buscando un culpable.

Se le preguntó si no puede incurrir en subjetividad al haber entrevistado a Aguirre, a lo que contestó que no; es un elemento más, sino no hubieran tenido que leer del expediente.

Agregó que accedió a las fotografías del expediente, las de inauguración, la foto de [REDACTED] con el bebé en brazos y sus cuatro hijas mujeres. Al defensor le llamó la atención que no haya estado el hermano varón y ellas no se hubieran preguntado por qué no estaba y que no se lo haya citado, a lo que la declarante expresó que no surge el hermano varon como miembro de la familia de las entrevistas, ellas no estaban para profundizar cuestiones familiares resueltas o no, sino para conocer a [REDACTED].

Se le cuestionó que eso podía haber incidido en la manera de desarrollarse en [REDACTED], a lo que respondió que no tuvieron entrevistas con él ni con otra hermana de [REDACTED] y no fue significativo. Si no surge o surge alejamiento con toda la familia, no era objeto de intervención el abordar esta situación. Se limitaron a preguntar respecto de [REDACTED] y sus viscitudes, no indagar en cuestiones que excedían el conocimiento de [REDACTED]. No era su función indagar respecto de cuestiones que pueden ser conflictos internos de la familia.

En cuanto a la declaración de Cuscueta y la referencia a un episodio de autoagresión dijo que en las entrevistas no manifestó nada y no indagó respecto de esa mención. Le pareció que las entrevistas que son

semidirigidas, lo que las caracteriza es la espontaneidad; no surgió de la entrevista ninguna referencia a eso y no profundizó.

Los Sres. defensores preguntaron si le llamó la atención la declaración de Molina, cuando manifestó que el funcionario hizo referencia a haber escuchado una conversación de la mamá de [REDACTED] y la declarante contestó que él no escuchó que hubiera un llamado por teléfono, sino que una manifestación de la mamá de la chica le hizo pensar que tenía problemas mentales.

En las entrevistas con la mamá de [REDACTED] directamente no le preguntaron por eso. Reiteró que la convocatoria de Aguirre se debió a cuestiones técnicas

La testigo **Aranzazú Ormache**, Psicóloga e integrante del Equipo Pericial Forense, explicó que la autopsia psicológica tiene varios modos, es un estudio de investigación, una investigación distinta a la de un investigador judicial porque su fin es interiorizarse en la personalidad de la víctima. De acuerdo a su formación profesional en psicoanálisis eligieron la metodología cualitativa. El dato fue tratar de comprender qué le pasaba a [REDACTED] previo a su muerte y qué podían encontrar como rasgos de su personalidad. Buscaron informantes claves para conocer la personalidad.

Tomaron dos aspectos: en primer término: los informantes claves del contexto para un contacto con la circunstancia y, si bien no pudieron conocer el lugar del hecho por el tiempo y las transformaciones ni la casa paterna de [REDACTED] porque estaba en reforma, tuvieron que recurrir a otras personas. A partir de una muerte violenta desde la perspectiva forense, surge la necesidad de este estudio que es la autopsia psicológica, por eso se

entrevistaron con quienes participaron directamente del momento en que se sustanció la muerte, necesitaban ver y escuchar a quienes estuvieron en primera persona. También accedieron a material fotográfico y necesitaban la mirada de quienes tomaron las mismas y quienes participaron de la reconstrucción, todo ello frente a la imposibilidad material de ver por sus propios ojos la situación. Si hubieran presenciado el lugar ellas tal vez se hubiesen detenido en otros detalles. En relación a lo que propone la otra parte de entrevistar a otras personas dijo que no son médicos forenses sino psicólogos y querían elementos para el contexto.

En segundo término, también entrevistaron personas que la conocían a [REDACTED] de modo directo y no recuerda que el perito de parte haya solicitado entrevistar a Toto –ex pareja de [REDACTED]–, sí recuerda un mail donde solicitó la entrevista de unos amigos de [REDACTED] y eso también lo sugirió [REDACTED] pero buscaban personas que la hayan conocido de modo directo, de hecho por eso lo entrevistaron a [REDACTED]. Como todo trabajo de investigación requiere un recorte y en estos casos se suelen entrevistar a menos personas de acuerdo al material bibliográfico; ellas entendieron que la gente entrevistada era suficiente para la pericia y formarse una idea para transmitir.

Señaló que la Historia vital es un recorte en base a lo que entendieron significativo, a lo preguntado y a su investigación, hicieron hincapié en las relaciones de pareja y con sus hijas. Consignaron datos de descendencia, qué pasó con el modo precipitado de embarazo a los 16 años de Joaquín Cuscueta, qué pasó con su crecimiento como hija y madre a la vez, con la crianza de la niña, las razones por las cuales se interrumpió la

relación con Cuscueta que, según él tuvo que ver con la juventud de ambos y la intervención de la familia de ██████████. ██████████ tuvo que crecer de golpe. Surgió ██████████ como alguien importante en su vida. ██████████ intentó que el vínculo entre padre e hija se sostenga y llegó hasta la instancia judicial, él habló de la insistencia de ██████████ de que él se vincule con la hija y de sus imposibilidades por cuestiones laborales y por su nueva familia. Que haya recurrido a una instancia judicial, lejos de cualquier egoísmo, ella instaba una paternidad compartida, lo que entienden como signo de maduración en ella, pese a esta maternidad anticipada, supo resolverla en parte. También hablaron de dificultades de independencia, de cortar con los orígenes y conformar una nueva familia.

Describieron cuando se conoció con ██████████, ella estudiaba y él trabajaba, enseguida aparecieron conflictos por los viajes de ██████████ y los celos de ambos, ella trabajaba en Winkel y parece que esta relación influyó en el despido y parecería que todo lo que en ██████████ desviara la mirada hacia él como sujeto u objeto de amor generaba conflicto en la pareja. Se conocieron por facebook, red social importante para ella porque participaba de una red proteccionista de animales y allí ofrecía a la venta los productos que hacía. Cuando toman estas herramientas como pueden ser las fotos, mensajes de texto, ciertas cuestiones de facebook, las piensan como modos en que la subjetividad emerge y se despliega, son nuevas manifestaciones discursivas en sentido amplio, de lo que no es dicho, y cono todo eso ofrecieron un relato posible que, no por eso es menos verdadero, pero pueden decir que lo que construyeron es una verdad posible entre otros.

Agregó que hicieron supervisar su trabajo por alguien que se dedica a

hacer esto, Luis Disanto -referente en el tema en el país- es una cuestión ética para ellas hacer consultas al iniciarse en una actividad como es el caso de esta autopsia. Disanto les aportó en relación a la metodología, las orientó en dudas técnicas. La metodología de una autopsia psicológica la inicia una cubana, Teresita García Pérez, pero por el método cuantitativo y ellas optaron por el cualitativo, así que tomaron otros referentes de la policía criminal chilena y tomaron una adaptación del protocolo esa autora. Ellas entienden que las preguntas cerradas muchas veces condicionan las respuestas y no por esa rigurosidad en las personas significa que van a obtener respuestas más verdaderas.

Destacó que los entrevistados no estaban bajo juramento y podían mentirles y la mentira para ellas tiene un valor de verdad, es un trabajo complejo de análisis.

En cuanto a la personalidad de [REDACTED] dijo que fue importante el material del celular de ella, necesitaban pensar cómo estaba psíquicamente y no advirtieron disfunción en ella por ninguno de los entrevistados. En las fotos se veía vigil, lúcida, alegre y hasta último momento hay fotos de sus producciones de bijouterie -mayo 2.014-, imágenes de ella maquillada porque todos la describen muy coqueta y el día del hecho [REDACTED] dijo que se preparó para salir, se maquilló, lo que permite pensar que era una persona encadenada a la vida. Una amiga recibió un mensaje por medio del cual [REDACTED] le encargaba unas cremas; la ve como una persona que hasta último momento estaba preocupada por la estética, cosas que hacen a la cotidianidad, era muy atenta a las cuestiones de la imagen, de la estética, de verse y mostrarse bien.

Acerca de su frontalidad, actitud decidida, utilizaba palabra como un recurso y muchos dijeron que no medía con sus palabras lo que iba a decir, a veces no advertía si causaba un desagrado en el otro, decía lo que pensaba, era sincera, con actitud de autonomía, de independencia -eso se repite-. También sus dificultades para estar sola que aparece como algo significativo, para trasladarse de modo independiente fuera del centro, que era donde se desenvolvía. Cree que en el modo en que se encaró la relación con [REDACTED] también hay una resignación, aceptó irse fuera de los boulevares a un lugar desconocido para ella y cercano a la vivienda de [REDACTED], es renuncia que implica cierto crecimiento, más allá de que la convivencia era a medias porque convivían por la noche y los domingos, aunque él a veces también trabaja ese día. También hablan de esto de poder, además de poder servir con su producción como una prueba, buscar trascender y que sea una herramienta para la restitución de la subjetividad.

Todo esto le permite concluir del modo en que lo hace en el informe y que dá lectura, expresando que hallaron más huellas subjetivas que la encadenaban a la vida más que aquellas que la puedan precipitar a la muerte. La vida misma contiene a la muerte, la muerte es un acto inherente a la vida, el tema es el marco en el que se desarrolla esta muerte, que es una muerte violenta. Parten de una escena inicial capturada por las fotografías, que además de tener la certeza de que fue una muerte violenta, la escena les hacía pensar que había existido violencia, las reconducía a una situación de conflicto en la relación.

A esto de [REDACTED] de estar pendiente de su imagen, también lo tomaron en cuenta al pensar la escena de muerte, además de la

antiestético y dado el lazo con sus hijas y la facilidad de expresar lo que le pasaba, que no haya dejado una carta o un mensaje les hacía pensar que ese acto no implicaba un sujeto como [REDACTED]. Dentro de las tres estructuras clínicas para el psicoanálisis, la encuadran en la estructura neurótica y el acto loco, precipitado es poco probable. Es poco probable un hecho que irrumpa de modo sorpresivo, tomando en cuenta esto que dice [REDACTED] que se dio vuelta y estaba transformada. Aclarando que su ciencia no es exacta y no tienen certeza absoluta.

En relación a lo relatado por [REDACTED] del día del hecho dijo que el tema de la impulsividad es complicado porque hay que pensarlo a la luz de las estructuras psíquicas, la impulsividad tiene que ver con esto de no poder poner en palabras y no encontrar otro destino que el acto violento.

La fiscal leyó la parte del informe donde refieren no se advirtieron cambios que impliquen sentimientos como desesperación, etc y dijo que hace referencia a lo explicado. La cuestión de los proyectos, ella estaba organizando el cumple de su hija y el de su abuelo paterno con quien tenía un vínculo especial y esta cajita que construyó con su hija, hay fotos de la misma. Todo ello las lleva a su conclusión.

Ante una pregunta sobre el trabajo del perito de parte respondió que no leyó el informe del profesional pero por lo que escuchó le gustaría que el Lic. Liendo saque sus propias conclusiones a cerca de la estructura de la personalidad fundadamente, ella lo hace desde el psicoanálisis, y lo fundamenta.

En relación a la pericia de [REDACTED] expresó que tuvieron 5 entrevistas. El Lic. Liendo le habló de las técnicas proyectivas y test y le propuso utilizar el

test Rorschach y ella dijo que no era una herramienta utilizada por ella y consultado al Tribunal se hizo lugar. La técnica ya había sido administrada y al hacerlo dos veces pierde validez y Liendo dijo que es posible que sea armada. Los humanos siempre decimos más de lo que queremos decir y siempre hay cuestiones que se escapan a cualquier programación posible. Liendo se sorprendió cuando se hizo el test, una porque [REDACTED] demoró más de lo que pensaba (1:30 hora) y otra porque fue mucho más minucioso y detallista y a ella le llamó la atención.

Lo describe a [REDACTED] como detallista, minucioso, alguien que necesitaba pensar mucho las cosas antes de hacerlas, esto es descripto por él mismo. Le contó que él pensaba mucho y el escenario de los viajes se lo permitía. Ese test se analizó en el marco de un proceso evaluativo, no considera que ella mida a las personas, sino que las escucha y el test es una herramienta más de análisis y no de medida; de hecho se utilizaron 2 test en la entrevista. A los test los administra cuando siente que a nivel del discurso la entrevista se cierra y cree que quizá no era necesario acá. Fueron evaluados en un total. El psicodiagnóstico es un proceso, una técnica, no es la aplicación de un test, que empieza con una entrevista, se programan los test y otras entrevistas.

Concluyó que estaba lúcido, vigil, consciente, orientado de modo global, sin disociación patológica (leyó conclusiones). Dijo que es una persona inteligente que utiliza el lenguaje de modo rico, articula gramaticalmente bien la palabra, sabe cómo usarla y utiliza el valor persuasivo de la palabra y conserva actitud de seducción. Hubo momentos donde quizá emergió más su subjetividad y se enojó y se puso en escena

mostrando aspectos de su personalidad.

A través de su producción discursiva se centraliza en justificación de su accionar subjetiva: le llamó la atención esta cuestión de apoyar todo su relato en los aspectos negativos o poco valorados en lo social de quien era su pareja. Existen unos términos que quizá no son propios del sentido común, que ella cree que lo hace con un sentido, esta es la cuestión de la seducción.

En cuanto a la duración de las entrevistas piensa en la falta de compasión, de remordimiento, ausencia de culpa entendida en sentido psicoanalítico. Cuando habla de dificultad para hacer una síntesis o imponer un límite, es porque en sus 5 años acá nunca tuvo una entrevista tan larga, ellas tienen herramientas para ir cortando y hay ciertas cuestiones que tienen que ver con el poder ponerse en el lugar del otro para entender el dolor y la angustia del otro, o el cansancio -uno le dice al otro "te veo cansado, terminemos" y eso se desarrolla en un vínculo transferencial y no estuvo presente.

En una entrevista, [REDACTED] hora y media y ella dijo "estamos cansados" y [REDACTED] estuvo hablando una hora más; esa es la ausencia de reconocimiento del otro a la que se refiere. Para ella la duración de las entrevistas es una herramienta más. La falta de compasión se ve en el relato de su relación de pareja priman sentimientos de odio por sobre los de amor y cuando habla de cierta detención a una fase particular del desarrollo que es sádico anal que apunta a la destrucción del objeto, se está refiriendo a esto. Uno hace un análisis minucioso, va entretejiendo ciertas herramientas que lo llevan a pensar en términos estructurales: la

descalificación continua en relación a que [REDACTED] no hacía nada, por lo que [REDACTED] sentía pasión -como la protección de animales o la creación de bijouterie- para él no era nada, no tenía sentido. Pablo introdujo cuestiones como que quiso que [REDACTED] trabaje y habló con un amigo que tenía un negocio, nunca preguntarle qué le gustaría hacer. [REDACTED] también trabajaba cuidando a sus hijas. La cuestión de la demanda constante de [REDACTED] para que [REDACTED] participe de la vida conyugal o de la crianza de su hija, era una demanda y entendida como un signo de amor.

En relación a lo que dijo Liendo al referirse a "los mensajes como misiles", expresó que de ese lugar se tienen que correr los psicólogos, en todo caso a eso lo interpretará la persona peritada. Cree que hay algo de percibir los mensajes como misil y no como demanda de amor. Era difícil pensar qué los unía en la vida conyugal. La imagen que le devolvía el espejo era casi completa, salvo porque no tiene a la hija y parecería que nada de esto lo atravesó en ningún momento. Nunca tuvo dificultades para dormir, algo característico de un duelo. Ausencia de compasión, de culpa inconsciente.

Lo que describió como una identidad que se asume en relación a un otro que se posiciona en un lugar ideal, de lo cual se reniega al mismo tiempo; entiende que rivalizaba con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el padre de [REDACTED]. Representaba lo que quería ser y al mismo tiempo se relegaba. Identidad endeble, no construía en relación a algo autónomo, sino en relación a lo que quisiera ser y al mismo tiempo reniego. Apareció el plano idealizado, esto de mostrar una imagen y mantenerse, resaltando ciertas apreciaciones desde el orden cultural o social son valoradas. No solamente

la idealización del que se presta como sostén identificador sino también en relación a la familia idealizada, a su entender, familia tradicional, de modalidad patriarcal, posicionándose él como el proveedor -saldar deudas, pagar la tarjeta a [REDACTED]- el que económicamente tenía que aportar el dinero que cumple una función importante para él. Si [REDACTED] no trabajaba como debería tenía que encargarse de cocinar y limpiar la casa, como cierta fijeza. [REDACTED] emprendió un micro emprendimiento familiar con el padre y ella piensa por qué no se pensó en incluirla a [REDACTED] en el reparto e ir intercambiando funciones para movilizar lo dado. También estaba de que le interesaba hacer ver que quería que la mujer trabajara pero en la realidad era insostenible.

En relación a la fijación en estadio sádico-anal dijo que para el psicoanálisis, el sujeto recorre ciertos estadios, no todos los atravesamos del mismo modo y quizá hay ciertas fijaciones en los estadios que consumada la estructuración psíquica que frente a la falta del otro el neurótico reprime, el perverso reniega y el psicótico forcluye, si hay fijación en alguna etapa hay cierta regresión y nos permite pensar en cierto modo de relacionarnos con los otros. Se trata de cómo el yo se relaciona con el otro, en un primer momento de modo indiferenciado -oral-, en un segundo momento donde se empieza a diferenciar -sádico anal- que, a esa etapa se le agrega el componente sádico que es la crueldad infantil. Eso en lo que se conoce como la etapa de latencia es sublimado, su meta es llevada a otros fines -cultura, educación- y se instauran los diques morales -el asco, la moral- pero si hubo una fijación quizá predomine cierta actitud hostil o de agresividad u odio hacia el objeto de crueldad y de ausencia de compasión

por sobre el amor al objeto. Todos componentes que la ayudan junto con otras cuestiones a pensar en este modo de estructuración.

Además, se apoyan en las imágenes y en el celular de [REDACTED] hay muchas imágenes de materia fecal y referencias discursivas como "en mayo todas cagadas", "si sos un sorete te terminas yendo por el inodoro", prevalece la hostilidad y la destrucción hacia el objeto más que el amor. Es un todo para concluir en una estructuración psíquica.

Otra de las cuestiones es la preeminencia de lo imaginario, de mostrar lo que el otro quiere que yo muestre, la importancia del semblante, dice que dejó de usar traje y en la familia [REDACTED] ya no lo consideraron más y esto es algo de él, pero en sus entrevistas no apareció algo así, se siente que con traje conquista. Después la función de la renegación, es lo que explicó del que reniega de la falta del otro.

En cuanto al manejo en relación a la ley: la ley funciona como imperativo de goce bajo la modalidad del sometimiento, esto no necesariamente es tan abrupto como la transgresión de una ley, más que nada tiene que ver con sacar ventaja y toma una frase de él "trato de no matar, de pagar los impuestos, de no pegarle a mi mujer"; en el "trato de" está el sujeto que pronuncia su propia ley. Son componentes que le permiten pensar en el modo de personalidad perversa.

Ante preguntas de la Querella, cuando se habla de [REDACTED] como objeto, llevada y traída, como demanda, si eso se asocia con una relación de poder, la psicóloga dijo que efectivamente lo es, habla de una relación de poder. Quizá es como un niño donde uno le impone, hay asimetría de poder y no es el caso de [REDACTED] que jurídicamente era mayor de edad y

también tiene herramientas para pensar que se desenvolvía de modo autónomo en otras cuestiones de su vida.

Hay un momento de una pelea semanas antes del hecho donde [REDACTED] lo llamó al padre de [REDACTED] para que la busque y ella quedó en lugar de objeto, de padre a padre deciden, nadie le preguntó si quería irse o no, sola o en cole, caminando, queda en un lugar de sometimiento. Se le preguntó si en un caso de resistencia al sometimiento, ese mecanismo podría generar algún tipo de violencia, a lo que la profesional estimó que sí.

Seguidamente, la Defensa formuló una acotación sobre lo que dijo [REDACTED] cuando [REDACTED] le expresó que se quería matar y él le dijo que no se mataría, que tenía dos hijas y se fue, lo que creyó después que fue subestimado y quizá [REDACTED] le había dicho esto en otras oportunidades, señaló que eso dicen las entrevistas.

Preguntado si no hay una especie de contradicción al hablar de estructura patriarcal de [REDACTED] y sometimiento con la parte discursiva de él de donde surge que le interesaba que ella trabajara y que estaban muy bien cuando compartían cosas con ella como el cuidado de los animales, la profesional respondió que la familia patriarcal refiere a una cuestión jerárquica donde el padre sería el proveedor y la madre se encargaría del cuidado de la familia. No dijo sometimiento en relación a la cuestión económica. [REDACTED] se posicionaba como quien debía proveer económicamente a su familia en construcción, es un modo de cómo concebía una familia idealizada, no es un juicio de valor. Cuando dice que es una práctica de poder en tanto es una persona que es buscada y llevada.

[REDACTED] trabajaba pero es invisibilizado su trabajo y cuando él creyó

que tenía que trabajar fue a buscarle trabajo, cree que fue a la peluquería de una amiga.

Se le preguntó si en las entrevistas semidirigidas cómo saben qué es verdad, tomando como ejemplo a ██████████ que cambia la declaración, a lo que la profesional respondió que no es función de ellas contrastar dos relatos diferentes aunque estén en la misma causa. No sabe qué sería lo cuestionable a lo que ellas pusieron; la autopsia se construye con un análisis que se hace de la integración de diferentes relatos y quizá los entrevistados no se sienten identificados, no aparece ██████████ ahí, sino que es lo que ellas pudieron construir. No se trata de dar credibilidad o sacar toda la misma, lo que les ofrecen los entrevistados es su verdad, le mientan o no, porque habla de una subjetividad y en todo caso se preguntan por qué les mientan y en qué.

Al ser interrogada si les llamó la atención que ██████████ haya omitido una cuestión importante de autoagresión de ██████████, la profesional respondió que ellas leen el expediente porque las enmarca –antes se les impedía verlo- y también hacen el trabajo de correrse del mismo y su verdad es la que construyen con el entrevistado. En este caso fue en el marco de una autopsia psicológica, algo voluntario y no pensaron significativo marcarle esa discordancia, le parece algo rebuscado. Las conclusiones son las que están en el informe y es lo que sostienen y si hay alguna incoherencia tal vez es para otra disciplina. Tal vez hay una omisión de lo que dijo en instrucción. Agregó que ningún integrante de la familia ██████████ relató el episodio que relató ██████████ en instrucción.

Mencionó asimismo que al realizar las conclusiones no tuvo en cuenta

el episodio de autoagresión relatado por ██████, reiteró que para la conclusión toma una concatenación de cosas. Se le preguntó si un incidente de autoagresión tendría que ser considerado, a lo que respondió que sí, tomando esto como una verdad.

Seguidamente, se dió la palabra al **Licenciado Liendo** para abrir un marco de discusión o debate en torno a las diferencias de opiniones que presentaba con las restantes profesionales, a lo que el testigo manifestó que le llamó la atención la subestimación de las pruebas como los mensajes enviados desde una computadora al celular de su pareja, quedaron evidencias que tienen el mismo valor que habérselo escuchado decir a ella. En esos mensajes refiere muchas dificultades, frustraciones, conflictiva familiar. En el cuerpo de pruebas, a fs. 20/22/24, en el informe de Criminalística hay comunicaciones con dos teléfonos, uno de ██████ y otro del novio anterior y, de hecho, a Toto ██████ lo nombra y le cuenta las dificultades emocionales, su hartazgo con muchas situaciones que le tocaban vivir. Él solicitó que sean revisados, son mensajes mandados al novio anterior que no fue llamado a la autopsia psicológica, pero quedó de alguna manera un reflejo bastante claro de la propia situación de ██████ de cómo ella era en su estilo interactivo comunicacional, muy parecido al que sostenía después con ██████ y no era por ██████ que ella era de determinada manera.

Es muy significativo también, en opinión de Liendo, el episodio de la autoagresión, que fue soslayado, no es como para no preguntar, tampoco para ir más allá de donde se tiene que ir. Un detalle de autoagresión no se nos puede escapar, más cuando es referido en sede judicial. En el informe

de la policía de los mensajes de textos no está limpio, hay signos que reemplazan letras y deberíamos conocer fecha y hora de los mismos; él sabe que los mensajes fueron a mandados a Toto -[REDACTED]- porque ella lo menciona y está el número de teléfono que es el mismo. Estima que son mensajes enviados con anterioridad de conocer a [REDACTED]. Hay otros mails de [REDACTED] en un momento delicado de la vida de ella cuando tenía 21 años y tampoco tenemos mucha referencia de las fechas y desconoce por qué. La mayoría de los mensajes han sido desde una computadora a celular y muchos sin respuesta. Queda muy claro que no solo con [REDACTED] tenía una relación que marcaba la conflictividad de la conducta de ella y aparece esta evolución de las relaciones de ella con una primera idealización y posterior desilusión, con mucho componente agresivo.-

Seguidamente, el testigo Liendo procedió a dar lectura a algunos de esos mensajes a los que le da significación y sobre los cuales reclama que no se valoraron en la autopsia psicológica que no se condicen con la situación de [REDACTED] narrada por las profesionales actuantes: "me enoja porque mi vida en sí es un caos completo..." -pag. 24, en línea 16 dice: chau [REDACTED]-. Destacó mucha agresividad y conflictividad en todo el cuerpo de mensajes, que no va a leer, y, también se pueden ver hacia el celular de [REDACTED] con mucha más agresividad. Todos los familiares de [REDACTED] lo nombran a Toto como alguien bien valorado, como el mejor novio que había tenido [REDACTED] y no puede concebir que haya sido pasado por alto.

A su turno, la **Lic. Barbagelata** aclaró que los mensajes se tomaron en cuenta pero el tema es la valoración de cada uno de ellos y que no estén referenciados directamente en el informe y no había advertido que fueron al

novio anterior. La **Lic. Ormache** sostuvo, por su parte, que se seguía en la línea de criticar lo que no se hizo. Le gustaría que el Lic. Liendo haga su aporte científico para la autopsia. El campo de investigación es indefinido. No puede sacar conclusiones de un mensaje del que desconoce el tiempo y el contexto, por algo no se consideró. Para ella esto es una persona desde una posición neurótica que reclama a un otro que se señala como un sujeto en falta, que se queja, se angustia, sufre y que está transmitiendo a través de la palabra lo que le pasa y no podría llegar a una conclusión en particular de ese mensaje. Sí lo es en relación a que [REDACTED] utilizaba la palabra para afrontar lo que le pasaba, para manifestarse, hasta tal punto que quizá a [REDACTED] pudo haberlo cansado que [REDACTED] le reclame todo el tiempo tanto. En el expediente puede haber un montón de cosas que no tuvieron en cuenta.

El **Lic. Liendo** señaló que siguiendo línea de la metodología de encontrar recurrencia en los testimonios, algunas son llamativamente soslayadas algunas que vienen en una de las dos posibilidades analizadas. No tomamos en cuenta lo que decía la propia [REDACTED] pero sí lo que decían sus padres una vez fallecida. Hay que tener una afirmación en una prueba producida por la policía que no la inventaron ellos y lo que falta es importante porque puede ser lo clave.

La **Lic. Ormache** respondió que el Lic. Liendo hubiera utilizado esas herramientas para hacer una valoración analítica en su producción y no criticar el informe de sus colegas que tampoco corresponde, sino que es ante el Colegio de Psicólogos donde podría en todo caso manifestar alguna incoherencia o alguna negligencia profesional. Acá no hay dos partes, hay

un montón de partes, como subjetividades hay en el mundo.

La querrela pidió al Lic. Liendo que precisara la fecha de los mensajes de la computadora de [REDACTED] a lo que el testigo respondió que no tienen la fecha de los mensajes. Se le preguntó por que no consideró el material que ahora considera de trascendencia, a lo que Liendo manifestó que en su informe hizo referencia a algunos de los mensajes y también él llegó a una conclusión con un volumen grande de cosas y no puede referenciar a todas. Quizá no hace caracterización desde el punto de vista de estructura de la personalidad y le cuesta adherir a la estructura neurótica porque es bastante vago, podría decir que la personalidad de [REDACTED] está en una estructura neurótica con rasgos psicopáticos, pero no se les pedía diagnosticar de acuerdo a las estructuras clásicas del psicoanálisis, él describió las características de la personalidad.-

Los elementos de convicción incorporados por lectura al contradictorio que deben ser aquí considerados son los siguientes: Partes policiales -fs. 1, 4-; Actas de inspecciones oculares -fs. 5/vta., 27/28 vta., 416/420.-; Croquis -fs. 6 y 29.-; Actas de secuestros -fs. 7/8 y vta., 30 (transcripción fs.31)/32.-; Exposición -fs. 13-; Acta de entrega de cadáver -fs. 19.-; Certificado de defunción -fs. 20/vta. y copia del DNI de fs. 21-; Informes de resultados de allanamientos -fs.33, 204/207-; Acta de entrega -fs.76/77-; Informes médicos -fs. 78/79, 169/174, 175/176, 238/vta., 260/261, 274/276, 286, 311/313, 370/372, 405/412, 543, 712.-; Protocolo de autopsia -fs.116/118 y 119/131; Informes químicos -fs.136/159, 177/179, 180/186, 299/305, 314, 321/323, 324/346, 373/380, 651/656, 786/788; Informes -fs.160/163, 251/252, 267/270, 361, 365, 366, 400/404,

488/491; Informe pericial -fs.164/166-; Fotografías -fs.187/195, 306/307-; Planimetrías -fs.192 y 308-; Acta de allanamiento -fs.204/207/vta.-; Acta -fs.254-; Informe de Anatomía Patológica -fs.262-; Actas de levantamiento de muestras -fs.303, 347-; Actuaciones de la Dirección de Inteligencia Criminal -fs.350/357, 526/537, 572/636, 610/646, 661/674-; Fotografías -fs.413, 421/424, 694/695, 707/709-; Pericia informática -fs.688/693-; Informe psicológico -fs.764/765-; Informe del Servicio de Genética Forense -fs.803/809 vta.-; CD reservado en Secretaría; Antecedentes -fs.566/568, 795-; Constancia y notas de fs. 9/12; Diversas actuaciones preventivas de fs.14/18; Nota de elevación de actuaciones preventivas de fs. 22; Nota de recepción del oficio N° 1682 y copia oficio 1682 de fs. 23 y 24/32; Nota de fs. 43 y 44 solicitando a S.S. la realización por personal del STJER de un análisis de elementos; Acta de Notificación de Allanamiento y Requisa Domiciliaria ordenada en oficio 1682 de fs. 25; Transcripción de acta de fs. 26; Comunicación de inicio de actuaciones de fs. 34, 35, 36, 37 y 38; Notas de fs. 39 y 40 solicitando información; Nota de fs. 41 y 42 solicitando remisión de "tareas realizadas en el lugar del hecho"; Oficio 1704 de fs. 51 y 52, solicitud de informe técnico médico de fs. 61/62; Prórroga de la prevención de fs 83, Actuaciones de elevación de fs. 87/92; Pedido fiscal de realización de autopsia fs. 93; Formulario de exhumación de fs. 95; Nuevo pedido fiscal de inspección del lugar del hecho de fs. 96; Oficio 1653 y 1654 al Jefe del Departamento Médico Forense y al encargado del cementerio de fs. 98 y 99; Oficio 1682 de fs. 100; Oficio 1688 de fs.101; Actuaciones policiales varias de elevación de fs.102/109; Pedido del Fiscal de fs. 111; Nota V 285/06 y cadena de custodia de fs. 111/115; Informe de secretaría de fs.132; Respuesta de la oficina pericial del Superior Tribunal al oficio 1710

de fs.133; Oficio 1706 de fs.135; Informe pericial N° G-012/1153 de fs.136/159; Informe de la División 911 y video vigilancia requerida por oficio 1711 de fs. 160/163; Informe de Secretaria sobre la recepción de las actuaciones preventivas de fs.167; Constancia de fs. 239 de recibo en Secretaría de dos (2) CD y asimismo los referidos dos (2) CD; Pedido de la bioquímica Schaller de fs.242; Informe de Sebastian Coll sobre cumplimiento de oficio 2056 de fs. 259; Informe de Secretaría sobre la recepción de material fotográfico de fs. 285; Actuaciones producidas por la nota V 285 de fs. 310; Informe de la División 911 y Video Vigilancia de fs. 358/366 respondiendo oficios 2173 y 2176; 45 invitaciones agregadas por la querrela de fs. 414 y reservadas en Secretaría; Acta de la Inspección Judicial de fs. 416/420; Cuatro (4) Fotografías presentadas por la querrela de fs.421/424; Captura de pantalla de facebook de fs. 430/431; Informe policial de fs. 488/492 sobre oficios 2176 y 2173; Oficio 2303 de fs. 493; Oficio 2196 de fs. 527/537; Nota de la Dra. Schaller de fs. 565; Respuesta a oficios 4668, 3850 y 0069 de fs. 569/572; Escrito de la querrela presentando tarjetas de fs.680/682; Nota del psiquiatra Armando Juri respondiendo oficio 6812 de fs.696; Todos los efectos secuestrados detallados a fs.798/799 y en especial la soga secuestrada en el lugar del hecho según acta de fs.8.-

También deben ser incorporadas los informes, documentales y dictámenes cuya producción fuera ordenada al disponerse la instrucción suplementaria, a saber: testimonio de defunción de [REDACTED]; testimonio de nacimiento de la niña [REDACTED]; el informe de antecedentes del imputado [REDACTED]; la autopsia psicológica encomendada a las profesionales del Departamento Médico Forense - Area de Salud Mental; el examen psicológico y psiquiátrico del imputado [REDACTED]

██████████ encomendado al Equipo Interdisciplinario del S.T.J..

Finalmente, deben ser igualmente incorporadas por lectura todas las declaraciones testimoniales que se prestaron en sede instructoria y a cuya lectura las partes acudieran para advertir determinadas contradicciones con las declaraciones que los mismos testigos prestaran en el debate y/o para refrescar su memoria sobre algún episodio puntual que en su momento le constara.

III

En definitiva, en trance de pronunciarme sobre los dos aspectos de la presente cuestión e ingresando en el examen de los extremos en que se basa la acusación fiscal, estimo que los medios objetivos de prueba rendidos - básicamente, las diferentes diligencias de inspección ocular, las actas de secuestro, el certificado de defunción, los diferentes informes médicos agregados a la causa y elaborados en base a los distintos exámenes practicados a la víctima, el protocolo de autopsia glosado en autos, los informes químicos, las fotografías, la planimetría, el informe de Anatomía Patológica, las actas de levantamiento de muestras, el informe del Servicio de Genética Forense y demás informes técnicos glosados en autos - sumadas a las diferentes declaraciones testimoniales recepcionadas tanto en el Juzgado de Instrucción como en la pasada audiencia de debate, conducen inequívocamente, en su conjunto, a tener por acreditada en primer lugar, la muerte violenta de ██████████, acaecida en las circunstancias de tiempo y espacio suficientemente narradas en la pieza fiscal requirente.

Frente a ello, se han erigido en la etapa de la discusión final dos hipótesis claramente diferenciadas, esto es, la sustentada por el Ministerio Público Fiscal y por los representantes de la querrela particular, en cuanto a

que la muerte de [REDACTED] sobrevino por asfixia por compresión manual o estrangulamiento, que conduce inevitablemente a concluir que se ha tratado de un homicidio, y, por otra parte, la hipótesis que sustenta la defensa técnica y el propio imputado, en cuanto a que ha habido un ahorcamiento y que por consiguiente ha sido la propia víctima quien puso fin a su vida.

Para decidir de manera absolutamente objetiva en torno a cual de las dos hipótesis se encuentra suficientemente verificada en autos, debemos necesariamente partir de los datos puntuales y conclusiones finales que emergen de la autopsia que se le practicara a la víctima, que fuera llevada a cabo por el Sr. Médico Forense Dr. Walter Daniel Aguirre, quien, además, en la pasada audiencia de debate ha efectuado un puntilloso, prolijo y pormenorizado desarrollo de todas las operaciones técnicas que llevó a cabo en el procedimiento encomendado, dando cuenta de los hallazgos obtenidos en el acto de apertura del cadáver, ilustrados y/o documentados convenientemente por las fotografías que se mostraron en el debate, que le han permitido concluir con holgura de la manera en que lo hace en el protocolo de autopsia incorporado a la causa de fs. 119/131, donde se sostiene que la muerte de [REDACTED] se produjo por asfixia mecánica por compresión de cuello, incompatible cadavéricamente con una etiología suicida.

Esos hallazgos, tal como nos ha ilustrado este profesional en la pasada audiencia y en su extensa declaración, son datos verdaderamente irrefutables que confirman la hipótesis que ha venido manejando la acusación pública y privada, en el sentido que la soga que provocó el surco de ahorcamiento y que ilustran suficientemente las fotografías, fue colocada en un cuerpo sin vida, desplazando absolutamente la idea que haya sido la

víctima quien causó su propio deceso.

En primer lugar, es hartamente revelador el desvanecimiento que se aprecia de parte de ese surco luego de transcurrida una hora en que se tomó la primera fotografía, donde la huella que se extendía hasta el pabellón auricular derecho ya no se aprecia en la siguiente fotografía, tomada como se dijo una hora después, como signo evidente que ese lazo no pudo alcanzar a producir rotura de vasos sanguíneos por cuanto ya no había vida en el cuerpo de [REDACTED] a esa altura, como lo han explicado suficientemente los Dres. Aguirre y Moyano en la misma audiencia.

En el mismo sentido, el rostro cianótico que presentaba la víctima y tal como lo ilustran las placas fotográficas tomadas a escaso tiempo de su muerte, ha sido un importante indicio señalado por el Dr. Aguirre, revelador de una maniobra de compresión manual del cuello, conforme a las explicaciones que el mismo facultativo brindara.

También han sido reveladores los distintos sectores del cuerpo de la joven en la que observaron las zonas injuriadas, reveladores de distintos traumas sufridos por golpe o compresión, que no coinciden en absoluto, en lo externo, con el sector en que se extiende el surco de ahorcamiento, donde los testigos médicos propuestos por la defensa, Dres. Vazquez y Rodriguez Jacob pretendieron refutar esa hipótesis con el argumento que hubo un corrimiento o deslizamiento de la piel. Los Sres. Médicos Forenses han contestado con solvencia técnica esos argumentos cuando hicieron mención, en primer lugar, que no se observaron signos de deslizamiento, y, por otra parte, que se hallaron determinados traumas observados, por ejemplo, en la zona del músculo esternocleidomastoideo, músculo éste que de manera alguna admite el corrimiento o desplazamiento al que hicieron mención los otros profesionales.

Avanzando en esa senda de análisis, se aprecia asimismo que los Dres. Vázquez y Rodríguez Jacob - han tratado de descalificar las conclusiones del Dr. Aguirre haciendo básicamente hincapie en dos temas centrales: el informe de la anatomopatóloga y el estado de putrefacción del cuerpo peritado. Esto último, se presenta mas bien como un punto de fuga o evasión argumentativa, que ha sido recurrentemente utilizado por el Dr. Rodríguez Jacob y con lo que se ha pretendido explicar y/o refutar los hallazgos señalados por el Dr. Aguirre en la autopsia practicada, que se presentan como reveladores de los traumas sufridos por la joven en determinados sectores del cuerpo y que obedecen a una agresión externa o ajena a ella.

Ya se ha visto en la pasada audiencia y conforme lo interrogara el Tribunal, que la profesional que extiende ese informe no hace constar en el mismo lo que no ha sido efectivamente constatado u observado, lo que le ha permitido concluir al médico forense que el sector de piel analizado y por donde pasaba el surco de ahorcadura no se hallaba con infiltraciones de sangre y no hubo por consiguiente una compresión en vida en ese sector.

Además, no se puede restar valor a la percepción especial que tiene el médico que lleva a cabo la autopsia y advierte con sus propios ojos cuales son los sectores en los que encuentra la infiltración o rotura de vasos sanguíneos para determinar así con precisión cual es la zona injuriada o traumatizada.

Incurrir en este sentido en grueso error los Sres. Defensores cuando pretenden colocar en pie de igualdad el conocimiento adquirido por el profesional que realiza la apertura del cuerpo y que tiene una visión completa e integral de la piel, músculos, vasos sanguíneos y vísceras, que va descubriendo a medida que hunde el bisturí, para extraer así sus

conclusiones, con el conocimiento acotado, limitado, parcial, de quien solo observa unas fotografías y efectúa a partir de ellas sus propias deducciones o inferencias, como lo han llegado a admitir los Dres. Vazquez y Rodriguez Jacob en sus diferentes declaraciones.

Por otra parte, si bien el Dr. Vazquez se ha sustentado fundamentalmente en el informe anatómopatológico - en su intento de diferenciarse del criterio del médico forense - no deja de ofrecer sus propias dudas o contradicciones cuando en cierto pasaje de su declaración relativiza incluso ese mismo informe. Esto se da por ejemplo cuando señala que lo que la patóloga describe como área hemorrágica es muy parecida a otros lugares, o, cuando indica que la patóloga describe como micro hemorragias sectores cuya coloración es igual a otro. Es decir, parece rechazar la existencia de esas hemorragias o micro hemorragias, siendo que la propia patóloga las señala porque las ha observado microscópicamente y cuando el propio profesional, en otro tramo de su declaración diferenció la observación macroscópica de la microscópica, dándole preeminencia a esta última. De cualquier modo, en otro pasaje de su declaración estimó que la apreciación de Aguirre no es incorrecta, lo que no sabe es si el patólogo no vio y no lo describió.

Independientemente de ello, si vamos al tenor del informe anatomopatológico de fs. 262 observaremos que en descripción microscópica y en referencia a la piel del cuello - extraída del sector del surco - se menciona que "... registra atricción en el epitelio superficial con focos con despegamiento dermo epidérmico, congestión en vasos dérmicos y deformación de anexos ...".

En el párrafo siguiente y al referirse al músculo esternocleidomastoideo, señala que "... el material presenta pérdida parcial

de los detalles citológicos e histoarquitecturales y están colonizado por gérmenes comunes. Registra pequeños **focos hemorrágicos** en el intersticio de fibras musculares y en el tejido celular adiposo...".

De ello se desprende sin hesitación, en primer lugar, como afirmaron los Dres. Aguirre y Moyano, que cuando la patóloga constató efectivamente la existencia de focos hemorrágicos en las muestras remitidas lo informó puntualmente, lo que permite fácilmente inferir que en la muestra de piel de cuello no se hallaron o registraron tales focos hemorrágicos. Por otra parte, si la patóloga pudo efectivamente advertir la presencia de los comentados focos hemorrágicos, en visión microscópica, ello también significa que el estado de putrefacción no era tan avanzado como sostuvo el Dr. Rodríguez Jacob, desde la simple mirada de una fotografía, al punto de impedir esa constatación.

Independientemente de todo lo antes expuesto, me permito efectuar a esta altura la siguiente reflexión en torno al conocimiento que han llegado a transmitir los Sres. Médicos en la pasada audiencia y la posición en que cada uno se hallaba al momento de emitir su opinión o dictamen. Evidentemente, los Dres. Aguirre y Moyano, integrantes del Departamento Médico Forense de esta ciudad, no arriesgan solo su prestigio profesional en los sendos dictámenes que emitieron, sino que, además, poseen un fuerte compromiso en la materia sobre la cual expusieron en virtud del cargo que en su momento asumieron y que juraron desempeñar con lealtad. Por lo contrario, los Dres. Vaquez y Rodríguez Jacob, fueron convocados a deponer como testigos en base a sus conocimientos especiales, pero no como peritos, con todas las obligaciones que conlleva la aceptación de ese cargo, por lo que a lo sumo solo arriesgaron una opinión que en nada los compromete, más allá de los cuestionamientos éticos que formulara la Sra.

Fiscal de Cámara, aún cuando admitieran al término de sus declaraciones que el profesional que efectuó la autopsia es quien posee la mejor información para emitir sus conclusiones. Esto también debe ser debidamente considerado a la hora de evaluar el peso y poder de convicción de cada opinión que aquí se ha vertido.

Todo ello me lleva a asignar entonces plena eficacia probatoria a la autopsia que ha practicado el Dr. Walter Daniel Aguirre y a las conclusiones que en ella se han arribado, las que se encuentran suficientemente reforzadas por la extensa explicación que ha brindado el mencionado profesional en la pasada audiencia, robustecidas al propio tiempo por el respaldo científico que le ha brindado el Dr. Luis Leonardo Moyano, tal como pudo emerger de manera prístina del marco de discusión que se mantuviera con los restantes profesionales médicos en la pasada jornada y que fueran convocados a emitir su opinión.

Cabe tener en cuenta asimismo, a modo de complemento de lo antes expuesto, las conclusiones de la autopsia psicológica obrante a fs. 963/973 que fuera realizada en la causa por un pedido expreso de la Defensa, en las que se concluye que [REDACTED] no atravesaba una situación emocional ni presentaba manifestaciones subjetivas que permitan suponer que habría podido por si misma precipitar su muerte, en razón que se hallaron más huellas psicológicas o herramientas subjetivantes que anclaban a la víctima a la vida, que aquellas que lo hacía a la muerte, siempre presente en la condición humana. Esto permite al propio tiempo descartar una posible tendencia suicida de parte de la víctima, extremo éste que, por otra parte, independientemente de su existencia o no, en modo alguno modifica lo que claramente han demostrado los Sres. Médicos Forenses y que permiten concluir que [REDACTED] ha sido víctima

de una acción homicida.

En relación a ello, es dable recordar que esa medida probatoria fue propuesta por la Defensa y ordenada por el Tribunal en el resolutorio de fs. 828/830 vta. mediante Instrucción Suplementaria, donde cabe aquí recordar que conforme lo dispone el art. 260 del C.P.P. es el Tribunal quien tiene la plena dirección de la pericia, fijando las cuestiones a dilucidar y el plazo en que han de expedirse los peritos. En ese resolutorio se dispuso que esa medida sería practicada por el Departamento Médico Forense Area de Salud Mental, de acuerdo a los puntos de pericia propuestos, teniendo presente el perito de parte ofrecido igualmente por los Sres. Defensores.

Con posterioridad al dictado de ese resolutorio, se planteó una incidencia entre las partes a raíz de un planteo de la Defensa, donde el Tribunal entendió que los Sres. Defensores se habían apartado sustancialmente del ofrecimiento que originariamente hicieran de ese medio de prueba, introduciendo en forma subrepticia e imprevista una determinada manera de practicar la medida interesada, a esa altura del proceso, cuando en su momento no brindaron mayores precisiones en torno a ello y dejaron librado ese aspecto al criterio de los profesionales idóneos que se designaron. Así, se consideró que los peritos oficiales designados eran quienes debían encarar la dirección y práctica de la pericia encomendada según sus conocimientos y de acuerdo a los puntos de pericia establecidos, por lo que no era posible admitir el nuevo curso que pretendían darle los Sres. Defensores acompañando tardíamente la lista de personas a entrevistar sin perder de vista que el perito de parte propuesto efectúa tareas de contralor y aún de aporte científico, pero no ejerce la dirección de la medida en base a los puntos propuestos y admitidos, que solo competen al perito oficial propuesto (conf. Resolución de fs. 905/910).

Por lo que puede advertirse, al momento del dictado de ese resolutorio - que fue consentido por las partes - ya se había zanjado la cuestión que en la pasada audiencia pretendió introducir en forma tardía el perito de parte propuesto Licenciado Liendo cuando efectuó sus críticas a la tarea desarrollada por los peritos oficiales de manera totalmente infundada. Al propio tiempo, como bien han destacado los Sres. Representantes de la Querrela Particular, el Licenciado Liendo, como perito de parte propuesto, no ha dado cumplimiento en su presentación de fs. 983/987 a la carga procesal establecida en los arts. 262 y 263 del Cod. Proc. Penal, ya que no ha presentado, de manera fundada, sus propias conclusiones. En este sentido, cabe recordar las enseñanzas del maestro cordobés Jorge I. Cafferata Nores quien menciona que el perito no es un oráculo ni existen ciencias ni artes ocultos, acotando que todos los dictámenes deben ser fundados.

No existe tal cosa en este expediente, donde el Licenciado Liendo ha comparecido a la audiencia de debate a arriesgar una opinión como un testigo más, sin que haya transmitido a las partes cuales han sido en definitiva sus conclusiones conforme lo interrogara expresamente la Sra. Fiscal de Cámara, por lo que sus manifestaciones en modo alguno alcanzan para descalificar el extenso y fundado trabajo que han efectuado las Licenciadas Barbagelata Xavier y ORMACHE, quienes incluso acudieron a una supervisión con profesionales de jerarquía en el ámbito de la psicología para darle una mayor base científica a la tarea encomendada, conforme lo explicaron detalladamente en la pasada audiencia. Por lo contrario, el Licenciado Liendo tenía ya una posición tomada de antemano de acuerdo a las conclusiones a las que en forma anticipada ya había arribado conforme se lo transmitiera a las licenciadas Barbagelata Xavier y Ormache - aún

cuando no las explicitó en su informe y tampoco lo hizo en el debate - tornando estéril toda discusión o intercambio de opiniones al respecto.

Es dable agregar asimismo, a mayor abundamiento, que los Sres. Defensores no plantearon ningún tipo de objeciones a la intervención como peritos de las profesionales del Departamento Médico Forense para la realización de la pericia psicológica, psiquiátrica y la autopsia psicológica (conf. fs. 845).

Por otra parte, dichas profesionales presentaron la nómina de testigos a entrevistar (fs. 919/920) listado que fue notificado a la Defensa en fecha 28/3/2016 (fs. 923) sin que mediara ningún tipo de observación o cuestionamiento de parte de la Defensa Técnica del encartado, entrevistas éstas que comenzaron en fecha 15 de abril. Los Sres. Defensores cuestionaron con posterioridad la entrevista efectuada al Dr. Aguirre en la inteligencia que daba a las peritos una idea de la mecánica de la muerte, pero sin embargo no cuestionaron la entrevista mantenida con el Dr. Molteni que también tiene una idea formada sobre la producción del deceso de [REDACTED]. De cualquier modo, las profesionales comisionadas explicitaron suficientemente en el debate cual fue el sentido de entrevistarse con esos facultativos, descartando la idea de formarse una preopinión sobre la forma en que se produjo el fallecimiento de la víctima.

Independientemente de lo que ya se ha dicho, no son de recibo por otra parte las críticas de los Sres. Defensores cuando hacen mención que no se le permitió al Lic. Liendo que comparezcan otras personas que surgían de la autopsia, debiendo hacerse notar aquí que en el caso del anterior novio de [REDACTED], ya en sede prevencional, la testigo [REDACTED] hizo mención de esta persona (fs. 81/82) por lo que no era alguien desconocido para la Defensa quien tuvo tiempo suficiente para solicitar su comparendo

como testigo a la audiencia. Lo propio ocurrió con el resto de las personas que menciona el Lic. Liendo en su escrito de fs. 983/987, de lo que cabe inferir que para esa parte no revestía interés su comparencia al no formular petición alguna al respecto.

En definitiva, de acuerdo a todo lo antes expuesto, debo tener entonces por suficientemente verificada la hipótesis del homicidio que ha enarbolado el Ministerio Público Fiscal al concurrir en el caso en examen los elementos objetivos del tipo penal básico contenido en el art. 79 del Código Penal, lo que me lleva entonces a avanzar en el tratamiento de los restantes aspectos que contienen la cuestión aquí planteada.

En esa senda, acreditados esos extremos, tal como lo han señalado la parte acusadora pública y privada, solo puede tenerse por autor material del resultado verificado en autos al encartado [REDACTED], si se tiene en cuenta que estuvo con la víctima en los momentos inmediatos anteriores al acaecimiento del resultado suficientemente constatado en el expediente como así también en las instancias posteriores hasta que se produce el hallazgo del cuerpo - tal como ha llegado a admitirlo al prestar declaración indagatoria y aún cuando pretendiera establecer la hipótesis de suicidio de su pareja - contando con el tiempo más que suficiente para alterar o modificar la escena del crimen.

Al respecto, como lo han ilustrado los Sres. Médicos de Tribunales y lo ha admitido incluso el Dr. Vazquez, el imputado presentaba en su cuerpo signos inequívocos de haber mantenido una lucha con otra persona, la que tuvo necesariamente lugar en la vivienda que habitaba con su pareja [REDACTED]

Al propio tiempo, de conformidad al informe del Servicio de Genética del Superior Tribunal de Justicia de fs. 803/809 y del testimonio brindado

por la testigo **Laura Cecilia Shaller**, Bioquímica del Servicio de Genética del STJ, quien depuso en base a ese informe, surge que luego de examinarse determinadas muestras extraídas de la camiseta de la víctima, comparadas con el perfil genético del acusado y de la víctima, los mismos son compatibles con uno y otro y mezclados. La testigo ratificó en la audiencia la mezcla de los dos perfiles, aclarando que se trabajó en muestra de sangre del imputado y de la víctima, en papel de filtro.

De acuerdo a este informe específico, siendo ello así, se infiere entonces que de las resultas de la lucha, tanto la víctima como el imputado sufrieron el desprendimiento de sus células y de su sangre que quedó impregnada en la remera peritada, lo que confirma entonces que la lucha tuvo lugar entre ellos, hasta que el encartado hizo valer su evidente superioridad física provocando la muerte de [REDACTED].

También de las constancias de la causa puede inferirse que el encartado [REDACTED] luego de golpear y dar muerte a su pareja por compresión manual en el cuello que provocó su asfixia - tal como lo apreciaron los facultativos oficiales por la cianosis de su rostro - llegó a montar un escenario de suicidio por ahorcamiento para enmascarar el resultado que el mismo provocara, escenario éste que al poco tiempo desmontó para generar incluso mayor confusión al respecto, de acuerdo al estado de cosas que encontraron los expertos del gabinete criminalístico, ubicando a la víctima en el lugar en que en definitiva fue hallada cuando se hizo presente en la vivienda el funcionario policial Molina, acudiendo al llamado del propio imputado que trató de mantener esa apariencia durante las investigaciones llevadas a cabo. Evidentemente, el curso inicial que siguió esa investigación fue fruto del error en que hizo incurrir el imputado a los investigadores, hasta que la causa tomara un nuevo giro con la práctica de

la autopsia. Independientemente de ello, el escenario que creara el encartado no dejó de generar dudas al Licenciado **Angel Manuel Iturria**, Perito y Director de Criminalística de la Policía de Entre Ríos, a quien le llamó la atención determinadas circunstancias que rodearon al suceso. Indicó que él fue al lugar del hecho en la reinspección, pues quería imaginarse cómo esa chica hubiese atado la soga en el sillón, en esa pared, dado que no le parecía una hipótesis creíble. Estuvo presente en la prueba ensayo con las pesas, tratando de recrear lo ocurrido, donde los rastros hallados en la pared, por la introducción de la cuerda en la mampostería, daba algo parecido en la idea que el peso de la chica pudo haber dejado ese rastro pero eso no lleva a decir si era homicidio o suicidio. Insistió que le llamó la atención el mecanismo de producción, pues era la primera vez que vio en un sillón y a través de una pared, viéndolo difícil. Estimó imposible que la víctima se haya subido a la pared, pero la otra hipótesis que sería la habitual tampoco le pareció creíble, estimando como fuera de lo común los nudos apreciados en el sillón.

Con relación a lo antes expuesto, no puede perderse de vista en este análisis el informe químico obrante a fs. 137/158 que fuera elaborado en base a distintas operaciones técnicas practicadas en la finca en que fuera hallada sin vida [REDACTED]. En dicha oportunidad se procedió al izamiento de un objeto equiparable al peso de la víctima (tres pesas circulares), con la soga hallada en el lugar, la que se hizo pasar por encima de la pared o tabique divisorio ubicado entre el futón y la cocina. Así, pudo comprobarse la efracción que producía en la mencionada pared como resultante de subir y bajar las pesas sujetas a la soga (ver fotografía de fs. 147). Se indicó así, en el citado informe, que el conjunto de pesas que significativamente se aproximan al peso de la víctima es capaz de producir

los daños constatados en la parte superior de la pared; y, que el mismo conjunto de pesas en suspensión, haciéndolas subir y bajar, es capaz de producir los daños constatados en la parte superior de la pared como así también puede obedecer a movimientos de tipo convulsivos. No obstante, estos movimientos convulsivos fueron descartados por los Sres. Médicos Forenses tanto en el informe de fs. 169/174 como en la pasada audiencia cuando se mencionó que si bien son movimientos descontrolados y bruscos, no tienen la capacidad de elevarse y caer en sitios distintos.

Cabe acotar asimismo que en el mismo informe se hace saber que la cuerda secuestrada, al momento de ser recepcionada en esa División Criminalística, presentaba signos de desgaste de las fibras superficiales de la misma, similares a los resultantes de las acciones practicadas para evacuar los puntos de pericia.

Todo ello es perfectamente compatible entonces con la idea de una acción posterior realizada por el encartado luego de comprimir manualmente el cuello de la víctima, esto es, de izar el cuerpo de [REDACTED] a través de la pared donde se efectuaron las distintas constataciones, para simular su ahorcamiento, aún cuando permaneciera escaso tiempo en suspensión de acuerdo al sector del cuerpo en que aparecieran las livideces y como lo indicaron los Sres. Médicos Forenses al brindar sus explicaciones en la pasada audiencia.

En cuanto a la data de la muerte, debemos inicialmente advertir que en el examen que practicara el Dr. Molteni a la víctima el día 18 de mayo a las 22 horas, pudo observar en ella pupilas dilatadas, conjuntivas signos de Sommer Larcher, cianosis facial, córneas transparentes, rigidez instalada parcialmente, livideces dorsales no fijas, tenues (ver informe de fs. 116/118). Dado que dicho informe establece un intervalo post mortem

aproximado, de alrededor de tres horas previo al primer examen que se practicó en el lugar del hecho a las 19.00 hs., se requirió mayores precisiones sobre ello al Departamento Médico Forense de acuerdo a un análisis integral de todos los elementos de interés recogidos. Así, en el informe de fs. 169/174, luego de analizar todas las variables cadavéricas inmediatas, cotejadas con los hallazgos autópsicos, los Dres. Aguirre y Moyano infieren que la muerte se produjo entre las 12 y las 15 hs. del día 18 de mayo de 2014.

Esto me permite también inferir que cuando [REDACTED] llega a la casa de sus padres, con la niña en brazos, descalza, con signos de lesiones en su cuerpo demostrativos de haber mantenido una lucha, ya había dado muerte a su pareja [REDACTED], contando con tiempo suficiente para montar y desmontar el escenario de suicidio al que se hiciera referencia si se tiene presente que el funcionario policial Molina fue requerido por [REDACTED] para concurrir a su vivienda entre las 16,30 y las 17 horas, encontrando así a la víctima que yacía en el futón y sin signos vitales.

En definitiva, la constelación de elementos cargosos rendidos y a los que me he referido en los párrafos precedentes respaldan suficientemente la tesis acusatoria formulada, a lo que debe adunarse asimismo que el accionar del encartado, de la manera en que ha sido demostrado, queda atrapado en las circunstancias agravantes del art. 80 inc. 1 del Cód. Penal, esto es, una acción homicida llevada a cabo contra la persona con quien tenía una relación de pareja y con la cual concibieron la niña llamada [REDACTED] [REDACTED], extremos éstos que se encuentran suficientemente acreditados en el expediente.

Al propio tiempo, tampoco puede perderse de vista que la acción cuyo

análisis nos ocupa ha sido desarrollada en un contexto de violencia de género tal como se desprende de la autopsia psicológica llevada a cabo en autos, contexto éste que debe ser visto en una mirada integradora de los diferentes actos de violencia que venían desarrollándose desde cierto tiempo, tal como los ha ubicado la Sra. Fiscal de Cámara, el que se encuentra asimismo corroborado con determinadas declaraciones que se recepcionaron en la pasada audiencia.

Como se advierte, ese contexto es el que también ha facilitado el camino al encartado para obrar del modo en que lo hizo, como sujeto dominante que era en esa relación, concurriendo igualmente aquí el agravante contenido en el art. 80 inc. 11 del Cód. Penal, por tratarse de una acción homicida emprendida contra una mujer "...cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género ..." (conf. Norma legal citada).

A este respecto, al analizar esta novedosa figura penal, se ha dicho que el femicidio contempla la muerte de una mujer en un contexto de género, o sea que no se estaría en presencia de esta casuística ante un hecho de violencia de cualquier intensidad pero sólo efectuado contra una mujer, pudiendo citarse a Jorge Buompadre, que lo define como la muerte de una mujer en un contexto de género, por su pertenencia al género femenino – porque es mujer (autor citado Cit. "Violencia de Género, Femicidio y Derecho Penal" Edit. Alveroni, Córdoba, 2013 p.128).

Por otra parte, el uso de la expresión "violencia de género" según señala Maqueda Abreu es tan reciente como el propio reconocimiento de la realidad del maltrato a las mujeres, puesto que hasta muy avanzado el siglo pasado no se encuentra ninguna referencia precisa a esa forma específica de violencia en los textos internacionales, comenzando a partir de los años

90 a consolidarse su empleo gracias a iniciativas importantes tales como la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer del mismo año, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) o la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995) (autor citado - "la violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social" en "Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea) 2006 núm. 08-02).

En esa senda, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) en su art. 1º establece que debe entenderse por violencia contra la mujer "cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

No obstante, el concepto de "violencia de género" como elemento normativo del tipo antes mencionado, que es extralegal, hay que buscarlo y remitirse a la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En su art. 4 se define la violencia contra la mujer del modo siguiente: "... se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal..." (conf. Norma legal cit.). A su vez, el decreto 1011/2010 en el art. 4º define la relación desigual de poder como "... la que se configura por prácticas

socioculturales históricas basadas en la idea de inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en condiciones estereotipadas de hombres y mujeres que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales..." (conf. Norma citada).

En lo relativo a la cuestión probatoria, se sostiene que es necesario demostrar que el óbito de la víctima mujer ha ocurrido en un contexto de género por lo que apelando al principio de la libertad probatoria, debido a que las contingencias anteriores, concurrentes o posteriores al hecho están teñidas de las circunstancias de que se hablaba, se dan generalmente en comportamientos agresivos, múltiples, de cierta duración que a veces van "in crescendo" y que constituye lo que justamente es el contexto de violencia (conf. Asociación Pensamiento Penal – Código Penal Comentado de Acceso Libre – Homicidio Agravado (Femicidio) por Rubén E. Figari).

Es precisamente lo que ha ocurrido en el caso que nos ocupa y en una mirada retrospectiva de la vida de la pareja conformada por [REDACTED] y [REDACTED], de acuerdo a los sucesivos actos que ha venido desarrollando el encartado hacia su mujer, aún cuando se iniciaran en forma larvada, en conductas que podrían ser tomadas como de escasa significación, como lo ilustraron los familiares y amigas íntimas de [REDACTED], hasta que se ingresa en una suerte de espiral ascendente de las distintas formas de violencia psicológica y agresión que fue recibiendo [REDACTED] y que alcanzó su punto máximo en horas de la tarde del 18 de mayo de 2014, entre las 12:05 y 15:05 horas tal como se menciona en la tesis acusadora que se encuentra verificada en autos.

En este aspecto, en la autopsia psicológica de [REDACTED] se señala que "...posiblemente su punto más inaccesible, complejo de poner

en palabras por ser inaccesible para ella misma y por lo tanto inconsciente, haya sido su relación con [REDACTED], aquello que la unía y al mismo tiempo la separaba de éste. Lugar donde posiblemente haya quedado doblegada y sometida a los deseos y necesidades de quien emerge como aquél que habría ocupado un lugar de poder en la relación, [REDACTED] ...". (conf. fs. 963/973).

Asimismo, como contrapartida de esto, de la pericial psicológica que se la practicara a [REDACTED], tal como lo reflejara la Psicóloga Aranzazu Ormache en la declaración que prestara en el debate, se desprende entre otros datos de interés que el imputado evidenciaba falta de compasión, lo que se advertía en el relato de su relación de pareja, donde primaban sentimientos de odio por sobre los de amor. Esta profesional hizo alusión igualmente a la descalificación continua del encartado hacia la víctima, en el sentido que [REDACTED] no hacía nada, desmereciendo todo aquello por lo que sentía pasión, como la protección de animales o la creación de bijouterie. Para el imputado eso no era nada, no tenía sentido.

Dió cuenta igualmente la mencionada psicóloga que había una demanda constante de [REDACTED] para que [REDACTED] participe de la vida conyugal o de la crianza de su hija; que era difícil pensar qué los unía en la vida conyugal; que el imputado se ubicaba o receptaba el concepto de familia tradicional, de modalidad patriarcal, posicionándose él como el proveedor -saldar deudas, pagar la tarjeta a [REDACTED]- el que económicamente tenía que aportar el dinero que cumple una función importante para él. Si [REDACTED] no trabajaba como debería tenía que encargarse de cocinar y limpiar la casa, como cierta fijeza.

Nos ilustró igualmente la citada profesional de la posición del encartado en relación a la ley, indicando que la para él la ley funciona como

imperativo de goce bajo la modalidad del sometimiento, esto no necesariamente es tan abrupto como la transgresión de una ley, más que nada tiene que ver con sacar ventaja. Tomó en este aspecto una frase del encartado cuando hace alusión a "trato de no matar, de pagar los impuestos, de no pegarle a mi mujer", indicando que en el "trato de" está el sujeto que pronuncia su propia ley. Son componentes que le permiten pensar en el modo de personalidad perversa.

Ante preguntas de la Querella, cuando se habla de [REDACTED] como objeto, llevada y traída, como demanda, si eso se asocia con una relación de poder, la perito psicóloga dijo que efectivamente lo es, habla de una relación de poder. Quizá es como un niño donde uno le impone, hay asimetría de poder y no es el caso de [REDACTED] que jurídicamente era mayor de edad y también tiene herramientas para pensar que se desenvolvía de modo autónomo en otras cuestiones de su vida. Destacó un momento de una pelea semanas antes del hecho donde [REDACTED] lo llamó al padre de [REDACTED] para que la busque y ella quedó en lugar de objeto, de padre a padre deciden, nadie le preguntó si quería irse o no, sola o en cole, caminando, queda en un lugar de sometimiento. Se le preguntó si en un caso de resistencia al sometimiento, ese mecanismo podría generar algún tipo de violencia, a lo que la profesional estimó que sí, todo lo que permite ubicar entonces a esa relación de pareja en un contexto de violencia de género.

De acuerdo a las pautas que nos proporcionan todos estos elementos de análisis, estimo que el encartado [REDACTED] obrando con pleno conocimiento y voluntad - de acuerdo a la perversa estrategia desarrollada - ha dirigido su accionar a la realización del tipo penal previsto en el art. 80 del Cód. Penal, más específicamente, mediando las circunstancias

agravantes establecidas en los incisos 1 y 11 de la referida figura, por lo que su conducta, tal como se encuentra demostrada con la prueba rendida, queda atrapada en el delito de Homicidio Doblemente Agravado por el vínculo y por ejecutarse en un contexto de Violencia de Género - arts. 80 incs. 1 y 11 del Cód. Penal.

Con esos alcances, respondo así en forma afirmativa a los dos aspectos de la cuestión planteada y en lo que se refiere a este hecho puntual. Así voto.

A la misma cuestión planteada el Sr. Vocal **Dr. Garzón** expresó que adhiere en su totalidad al voto que antecede.

A la misma cuestión planteada, el Sr. Vocal **Dr. Chemez** dijo:

1) En relación a la primera cuestión tratada y debatida por el tribunal entiendo necesario, en homenaje a la honestidad intelectual y como imperativo ético, efectuar algunas consideraciones en torno a la valoración de las pruebas producidas en el proceso y a la reconstrucción racional del hecho, teniendo en cuenta que todo ciudadano goza del estado constitucional de inocencia y además que en nuestro sistema procesal rige el principio del in dubio pro reo, lo cual obliga a acreditar con el grado certeza la afirmación de los sucesos, sin perjuicio de manifestar expresamente mi adhesión a las conclusiones sobre la etiología del fallecimiento de ██████████ que expone pormenorizadamente en su exhaustivo voto el distinguido colega que preside esta causa, por las razones que expondré.-

Es en esta instancia de deliberación donde debimos analizar y confrontar las hipótesis arrimadas por las partes y en base al material probatorio colectado decidir cuál de ellas resultaba acorde a la realidad de los hechos, en una tarea de reconstrucción histórica de aproximación a la

verdad real, es decir a la verdad forense, que es aquella construida de modo congruente con el modelo discursivo constitucional, es decir una argumentación en que el silogismo incriminatorio se estructura a partir de pruebas e indicios concordantes que demuestren plenamente la única explicación racional del suceso y que descarte las explicaciones alternativas a la afirmación de los hechos atribuidos. Concretamente en este caso la cuestión a dilucidar es si la joven ██████ se suicidó mediante ahorcamiento con una soga o si el imputado ██████ la estranguló con sus manos y luego simuló el ahorcamiento.-

No puedo soslayar que al realizar esta tarea de confrontar los postulados de las partes y a los efectos de garantizar plenamente el derecho de defensa en juicio advertí que -a mi criterio- algunas o muchas de las afirmaciones sobre el mérito de la prueba efectuadas por los acusadores público y privado no fueron plenamente convincentes o resultaban meras especulaciones, las que a su vez fueron rebatidas en su mayoría con argumentos sólidos por parte de la defensa técnica y con apoyo en la versión brindada al ejercer su defensa material por el encartado.-

Está obviamente fuera de toda discusión la muerte violenta de la joven ██████ y la cuestión pura y exclusivamente se centra en cómo se llegó a este resultado fatal.-

2) En primer término cabe destacar que debido a estas posiciones encontradas analicé una y otra vez el conjunto probatorio, actividad que me permitió observar que ██████ brindó similares versiones sobre lo ocurrido tanto en sede instructoria como en el debate, inclusive en concordancia con la declaración prestada como testigo en el sumario prevencional y que resultara inadmisibile a partir de su imputación. Este relato pone de

manifiesto que el encartado se contactó vía telefónica con los padres de [REDACTED] para contarles la situación violenta que había sufrido y les pidió que fueran a la casa que ocupaba la pareja a hablar con su hija, pero llamativamente los padres no acudieron en forma inmediata ante esta alarmante noticia, tomándolo evidentemente con cierta naturalidad y más preocupados por llevar la "cajita del regalo", según surge de las propias declaraciones testimoniales prestadas en la instrucción y en el debate por [REDACTED] -cfr.: fs. 255/258- y su esposa -cfr.: fs. 427/429 vta.-, lo cual demuestra a mi criterio que estas conductas o reacciones de la víctima no eran anormales o inusuales, porque la lógica y la experiencia indican que, de lo contrario, hubieran acudido rápidamente para ver que le ocurría a su hija.-

Resulta razonable la explicación de [REDACTED] de que ante esta acción violenta de [REDACTED] fue hasta la casa de sus padres con su pequeña hija y de ahí se dirigió a realizar una exposición policial a la Comisaría de la jurisdicción por indicación de su familia, acompañado por su hermano [REDACTED] [REDACTED] extremo confirmado en lo esencial por la funcionaria policial [REDACTED] Beatriz Gutierrez que lo atendió, acreditado con el acta pertinente y ratificado por los padres y los hermanos del imputado.-

Debo coincidir con la defensa acerca de que el hecho de no haber denunciado en esa oportunidad las lesiones constatadas posteriormente -que [REDACTED] dijo fueron provocadas por su pareja- también fue explicado por el encartado -sólo quería dejar constancia de lo sucedido y no deseaba agravar el conflicto- y entiendo que surge de su actitud posterior que no tuvo intenciones de ocultar tal extremo -como afirman los acusadores- por cuanto le exhibió minutos más tarde las mismas a [REDACTED] d [REDACTED] cuando le entregó la caja con el dinero del regalo, quien confirmó

que le vio las lesiones y no le dio mayor importancia -dijo [REDACTED] textualmente en la instrucción: *"se corre la remera y no recuerdo en que parte veo tres rayitas rojas que salían unidas y se abrían abajo, pero eran tres líneas, no eran rajuñones para mí y además en la oreja le faltaba, como una sacada de piel como un pellizco, a lo cual le resté total importancia"*-, debiendo destacarse que esta testigo no menciona haber visto en ese momento sangre en las prendas del encartado.-

3) Tampoco resulta a mi humilde entender indicio incriminatorio alguno la circunstancia de que [REDACTED] utilizara esa tarde los teléfonos celulares de sus familiares y no el suyo, ya que brindó en sus indagatorias las explicaciones del caso, confirmadas a su vez por sus padres y sus hermanos, surgiendo inclusive de las testimoniales prestadas en el debate por los padres de [REDACTED] que mantuvo contacto telefónico con ellos y debido a esas comunicaciones [REDACTED] les alcanzó la caja del regalo.-

4) Todas estas primeras cuestiones brevemente enunciadas, sumadas a la declaración del médico forense Dr. Aguirre -que refiere con seguridad que la víctima estuvo colgada ya sin vida muy corto tiempo- me llevan a descartar de plano la hipótesis acusatoria de que [REDACTED] a esa altura ya había matado a [REDACTED] y quería que sus padres fueran a la casa y la encontraran colgada. Además, conforme lo mencioné, surge de la declaración de [REDACTED] que [REDACTED] en el momento en que se encontraron en El Triángulo no tenía sangre en sus prendas ni en sus manos. También cabe considerar, sin que resulte determinante, que los informes del médico de policía, Dr. Lautaro Martínez, y del médico forense, Dr. Luis Molteni, ubican la data de la muerte aproximadamente a las 16 horas, si bien en este debate, al igual que el resto de los médicos, ambos aclararon que la hora es estimativa o aproximada.-

Por estas razones no puedo aceptar como válida ni racional en mérito a su absoluta falta de certeza e ilogicidad esta primera conclusión de la acusación respecto a la hora en que se habría producido el homicidio, la cual resulta contraria a una valoración objetiva e imparcial de la prueba reunida en el proceso.-

5) En relación a las lesiones de carácter leves que se constataron al encartado los señores defensores alegaron fundadamente que tampoco puede tenerse por probado que se trataron de lesiones producidas por la víctima al defenderse, y menos aún que la impronta dentaria producto de una mordedura fuera ocasionada mientras [REDACTED] estaba estrangulando a la víctima en el suelo "quizás montado en el cuerpo", como postula la Fiscalía, ya que en esas circunstancias resultaría casi imposible que [REDACTED] tomada hipotéticamente con fuerza del cuello, lograra morder al encartado en la zona afectada. Considero mucho más probable -en base a los informes médicos- que se trata de lesiones provocadas desde atrás y en el caso de la mordedura parados de frente, y que se condicen más con la agresión que [REDACTED] refirió haber sufrido por parte de [REDACTED] al comienzo del conflicto, algunas provocadas cuando estaban sobre la cama y otras en el momento en que la abrazó para intentar calmarla.-

6) También expusieron en su alegato los defensores el porqué las autoridades policiales y judiciales se encontraron con un escenario atípico de un suicidio, argumentando que el imputado [REDACTED] explicó en sus indagatorias que ante la desesperación por ver a su pareja colgada de una soga rompió los vidrios de una ventana y una puerta del fondo, cortándose un dedo, el que sangró mucho, su grupo es "0" positivo y es el grupo de las manchas de sangre levantadas en el lugar del hecho. Entiendo que si bien este grupo es el mismo que el de la víctima no puede de ello concluirse con

certeza que había sangre de [REDACTED] teniendo en cuenta los dichos de [REDACTED]-de que era su sangre y dado que se comprobó el corte en el dedo- y por cuanto los Dres. Martínez y Molteni no observaron que la víctima hubiera sangrado. Además el funcionario policial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] confirmó que cuando el imputado fue a pedirle auxilio tenía sangre en la mano y al ingresar a la casa intentó realizar maniobras de reanimación a la joven. El hecho acreditado de que la muestra levantada de la mancha de sangre que presentaba en la parte delantera la remera de la joven contenía ADN de ella y de [REDACTED] no significa que hubiera necesariamente sangre de [REDACTED] ya que al ser una prenda que vestía la víctima -es decir en contacto con su cuerpo- solo prueba fehacientemente que había sangre del imputado y material genético -saliva, piel, transpiración, etc.- de la joven [REDACTED]. Por esta razón entiendo que tampoco puede tenerse por probado con certeza que la sangre en la parte superior de la pared divisoria sea por el contacto del cuerpo de [REDACTED] siendo plausible la explicación de que pueda tratarse de sangre que provenía del dedo cortado de [REDACTED] que manchó la pared al realizar la maniobra que refirió de descolgar a su pareja. Ello -cabe aclarar- independientemente del hecho de que él previamente la hubiera colgado ya sin vida para disimular el ahorcamiento, como concluimos en base al informe y declaración de los Dres. Aguirre y Moyano.-

7) También pareció razonable la crítica de la defensa -y me veo en la obligación de destacarlo- efectuada a la hipótesis ilógica y absurda que se plantearon los investigadores policiales de que [REDACTED] podría haberse arrojado desde arriba del muro divisorio -debían haberse encontrado rastros en el débil revoque de la pared- y la afirmación de que no observaron en la inspección del lugar ninguna silla o banco al cual se

hubiera subido para suicidarse, ya que -como bien apunta el Dr. Gemelli- se observa en dos fotografías de fs. 188 tomadas el día del hecho un sillón mirando hacia la pared en donde del otro lado se encontraba el futón y dando la espalda a la mesa de la cocina.-

8) Entiendo imperioso manifestar con todo esto que, si bien el informe de la autopsia practicada por el Dr. Aguirre, reforzado con el informe ampliatorio firmado por este profesional y el Dr. Moyano luego de contar con el informe anatomopatológico de la Dra. Lopez de Bertero, no permiten arribar a otra conclusión que no sea que el fallecimiento de la joven [REDACTED] se produjo por estrangulamiento con la mano, conforme lo analiza con detenimiento el Dr. Giorgio en su voto y al cual me remito para no ser reiterativo, no concuerdo hasta aquí con la reconstrucción fáctica que realizan los acusadores fundamentalmente en cuanto a la hora del suceso, la presencia de sangre de la víctima en el lugar y demás circunstancias cuestionadas.-

9) En otro orden, también recepto como válidas las críticas de la defensa a las conclusiones de las peritos oficiales en la autopsia psicológica practicada, medida de prueba novedosa en nuestra jurisdicción, respecto de la cual las psicólogas Ormache y Barbagelata reconocieron su falta de experiencia y que inclusive debieron asesorarse para su cumplimiento. Entiendo que este estudio psicológico dadas las particularidades del caso -más allá de la dedicación e idoneidad de las profesionales- resultó sesgado y no tuvo el rigor científico necesario, por cuanto por un lado se entrevistó al Dr. Aguirre y demás médicos que intervinieron en el proceso -inclusive se había incluido en la lista de personas a entrevistar al Dr. Mayer, Juez que dictó el auto procesamiento, aunque finalmente dicha entrevista no se concretó-, quienes no conocían ni tuvieron trato con [REDACTED] y en especial

en el caso del Dr. Aguirre ya tenía una posición tomada respecto a la etiología de la muerte, pero no se recurrió a otras fuentes que podrían haber aportado información confiable. Considero que la finalidad del trabajo encomendado para conocer con el mayor grado de aproximación y objetividad la personalidad y conductas previas de la víctima que permitieran evaluar si tenía tendencia o posibilidades de suicidarse, no se cumplimentó debidamente, resultando a mi criterio la tarea del equipo técnico parcial y teñida de subjetividad, en mérito a la "calidad" de la información que podían aportar las personas entrevistadas -familiares directos constituidos en querellantes y amigos- y la omisión de ampliar el círculo a otras personas que conocieran a [REDACTED] de otros ámbitos y que no tuvieran interés personal en la causa. No se trata de cuestionar a las peritos por haber entrevistado a este grupo de personas -padres, hermanas y amigos-, lo cual es correcto, sino el hecho de que no hubieran profundizado el estudio con entrevistas a personas más alejadas del círculo íntimo, conformen lo aconsejan los especialistas en este tema y el sentido común. Es inexplicable que no indagaran acerca de los episodios de autolesión o de "problemas con la comida" de la joven [REDACTED] que refirió su ex-pareja [REDACTED] en la instrucción o que no analizaran los mensajes de Facebook y de celulares enviados por la víctima, que constan en el informe de la Dirección de Criminalística de la Policía de Entre Ríos, en los cuales ésta denotaba una alta dosis de agresividad, malestar y demanda, como también hacía referencia -entre otras cosas- a problemas con su familia de origen, omitiendo en especial las peritos toda consideración al mensaje que decía "vivo frustrada, deprimida, con ganas de no existir más". Esta visión parcializada, incompleta, quizás compasiva o respetuosa a la memoria de [REDACTED], le resta valor convictivo a las

conclusiones de las citadas profesionales, y mereció las objeciones fundadas por escrito y durante el debate del perito de parte Lic. Liendo, siendo irrelevante si su informe se ajustaba estrictamente o no a las previsiones del C.P.P.. En este sentido la bibliografía consultada sugiere en la investigación de la autopsia psicológica -entre otras etapas- *"... Realizar entrevistas libres, dirigidas y focalizadas con los familiares más directos, para posteriormente usar el método de investigación de escena de los hechos abierta (investigar en círculos cada vez más alejados de la víctima)..."* (Littman R., 500 Psychological Autopsies. Journal Forensic Sciences., JFSCA. 1989; 34 (3): 686-646; Núñez de Arco J, La Víctima, Ed. Proyecto Sucre Ciudad Universitaria. Sucre, 2004, pág. 283-295).-

En este sentido se ha dicho que *"toda evaluación retrospectiva de un sujeto debe incluir necesariamente el análisis de los antecedentes demográficos, la caracterización psicológica de la víctima (con la inclusión de las áreas de conflicto de ésta) y el examen psiquiátrico con la evaluación de las posibles señales presuicidas en la historia previa al deceso del sujeto, estableciendo de esta forma el estilo de vida de la víctima, los factores de riesgo (riesgo de suicidio, heteroagresivos y/o de accidentabilidad) y las características de personalidad del occiso, elementos que en su conjunto permiten -al equipo de investigación forense- referirse respecto de la posible causa de muerte (García-Pérez, 2007). Ubicar estos elementos probatorios en un contexto forense sólo resulta factible en la medida que los antecedentes obtenidos -producto de la autopsia psicológica- tengan un valor judicial. Esto es posible en la medida que el investigador tenga la garantía que las fuentes de información utilizadas son factibles de ser contrastadas y cumplan los requisitos de fiabilidad (González, 2012, Jiménez, 2012 and Soto, 2014). De tal manera que junto a esta premisa,*

compartida por la totalidad de los autores de los modelos existentes, existe consenso en señalar que los criterios operacionales a considerar en la exploración de fuentes documentales y la entrevista a informantes claves deben incluir, a lo menos, la revisión de: a) los datos sociodemográficos (fecha de la muerte, edad del occiso al momento de la muerte, ocupación, estado civil, etc.), b) las circunstancias en que falleció (informaciones oficiales de las fuentes disponibles -proceso penal, informes, grabaciones, cartas, etc.-), c) la reconstrucción de la vida de la persona (rasgos de personalidad y acontecimientos vitales estresantes -cómo los enfrentó, alteraciones adaptativas, etc.-), d) la historia del núcleo familiar (vínculos e interacciones que tenía con cada uno de los miembros de la familia), e) la historia y las circunstancias laborales y económicas, f) la revisión de antecedentes médicos y psicopatológicos y g) los antecedentes médicos, psiquiátricos y judiciales". (Anuario de Psicología Jurídica. Volume 25, Issue 1, January 2015, Pages 65-74, "Aplicación forense de la autopsia psicológica en muertes de alta complejidad", Francisco Ceballos-Espinoza, Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, Elsevier Spain S.L.).-

10) Ahora bien, todas estas concretas cuestiones -que he pretendido analizar con imparcialidad y objetividad y parecerían en principio favorecer la posición del encartado dando sustento a la versión que brinda al ejercer su defensa material- colisionan con la barrera infranqueable y categórica que constituyen los informes de autopsia y las declaraciones prestadas en el debate por los médicos forenses del Poder Judicial, Dres. Walter Daniel Aguirre y Luis Leonardo Moyano, que inclinan mi decisión en sentido inculpativo en coincidencia con el voto del Dr. Giorgio, porque entiendo que los "testigos calificados" ofrecidos por la defensa, ambos médicos forenses, Dres. Sergio Oscar Vazquez -ex-integrante del Cuerpo Médico

Forense del Poder Judicial de Santa Fe y con sobrados antecedentes profesionales- y Diego Luis Rodríguez Jacob -actual médico forense del Poder Judicial de Chubut y ex-integrante del cuerpo médico de nuestra provincia-, si bien pusieron en crisis con acierto -en base a la bibliografía consultada- algunos de los hallazgos que el Dr. Aguirre destacó en sus informes y en el debate como indicativos de estrangulamiento, no lograron rebatir las conclusiones ni brindar explicaciones satisfactorias sobre dos cuestiones determinantes: a) el ahorcamiento con soga fue post-mortem porque el examen anatomopatológico no constató hemorragia o rotura de vasos por debajo del surco que presentaba signos de vitalidad, y b) las marcas o improntas lineales paralelas que presentaba [REDACTED] a la altura del omóplato izquierdo, producidas por presión de un elemento alargado, uniforme, flexible, resultan compatibles con la soga enrollada pasando varias veces por la axila izquierda.-

Es sabido que el dictamen pericial no resulta vinculante para el juez y adquiere validez probatoria a la luz de la sana crítica racional en la medida en que se funde en criterios científicos o técnicos, pero no podrá el magistrado apartarse del mismo en forma arbitraria sino que deberá exponer fundamentos suficientes para ello. Dice Devis Echandia que la pericia es "*...una actividad procesal, desarrollada, en virtud de encargo judicial, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministra al juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las actitudes común de las gentes...*" (Devis Echandia, Hernando, "Compendio de la Prueba Judicial", Anotado y Comentado por Adolfo Alvarado Velloso, T. I, Ed. Rubinzal Culzoni, 28/1/10). Según refiere

Cafferata Nores "... en ciertos casos se impone la intervención en el proceso de una persona que sepa lo que el juez no sabe: es el perito, sujeto al cual el magistrado debe ineludiblemente recurrir cuando ha verificado que para descubrir o valorar un elemento de prueba son necesarios determinados conocimientos artísticos, científicos o técnicos (art. 253); es decir, conocimientos propios de una cultura profesional especializada. Las diferencias que se puede establecer entre perito y testigo no son tanto los especiales conocimientos de aquél (que también puede tenerlos el llamado "testigo perito"), sino la circunstancia de que el primero conoce y concluye por encargo judicial y en virtud de un interés procesal preexistente a su misión; en cambio, el testigo percibe espontáneamente, y el interés sobre su percepción es sobreviniente... () la opinión del perito no obliga al magistrado, quien es libre de aceptar o rechazar total o parcialmente el dictamen. Pero para hacerlo debe fundamentar su aceptación o su rechazo, observando en el razonamiento respectivo las reglas que gobiernan el pensamiento humano: lógica, psicología y experiencia común, lo cual permitirá su control por vía del recurso de casación. Para expresar que el dictamen pericial no vincula al tribunal, se ha dicho comúnmente que el juez es peritos peritorum. Pero ello no significa que la ley crea en la omnisciencia del juez. Tan sólo le confiere el poder (y el deber) de someter a su crítica las conclusiones periciales. En efecto: puesto que la pericia es sólo un medio de prueba, sus conclusiones no serán obligatorias para el juez, quien podrá desatenderlas, e incluso (caso extremo) decidir en oposición a ellas. Así surge del sistema de la libre convicción ..., que autoriza a meritar y, por ende, descalificar el dictamen pericial por infracción de las reglas de la lógica, la psicología o la experiencia común. Pero este poder debe ser utilizado con todo cuidado y con criterio

restrictivo". (Cafferata Nores, José I., "La prueba en el proceso penal", 3ª edición, actualizada y ampliada, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1.998, págs. 54 y 84/85).-

11) Conforme adelanté "ut-supra", entiendo que los testigos ofrecidos por la defensa, Dres. Vazquez y Rodriguez Jacob -fundamentalmente el primero en su extensa declaración-, debilitaron seriamente algunas de las conclusiones de los médicos forenses Dres. Aguirre y Moyano, mediante una crítica que se apoya en los estudios de la medicina forense.-

Entre otras cuestiones señalaron que la cianosis facial no debe considerarse un hallazgo que pueda causar sorpresa e indique estrangulamiento, por cuanto se presenta en los distintos tipos de asfixias mecánicas. Dice Raffo *"La fisiopatología general de las asfixias explica las lesiones observadas en las autopsias de los sujetos fallecidos por esa causa. El oxígeno se agota (anoxemia), y la sangre de todos los vasos, cualquiera sea su calibre u órgano al que pertenezcan, toma color oscuro, casi negruzco; de ahí la coloración azulada de los tegumentos (cianosis) que se observa en la inspección externa de los asfixiados... Todos los autores aceptan que en la muerte por constricción del cuello el mecanismo determinante es el desencadenado por la acción aislada o combinada de los siguientes factores: a. asfíctico; b. vascular; c. inhibitorio; d. nervioso. Las violencias traumáticas del cuello, no necesariamente constrictivas, pueden ocasionar la muerte por las mismas causales. a) Mecanismo asfíctico. El aire no puede penetrar en los pulmones, por constricción directa de la tráquea o la laringe, o por obstrucción del orificio superior de estas vías aéreas cuando, comprimido el hueso hioides, la base de la lengua es proyectada hacia atrás, contra la faringe. b) Mecanismo vascular. Interrumpida la circulación, el cerebro se anemiza y "asfixia"; la regla es la*

pérdida más o menos brusca del conocimiento, que precede a la muerte... c) Mecanismo inhibitorio (o reflejo). También contribuye a la muerte; la irritación es de tipo mecánico, producida directamente por el agente constrictor, y la respuesta desencadenada, inhibitoria sobre el corazón, la respiración y la actividad cerebral. De este modo, la contusión o presión manual o instrumental sobre laringe, tráquea, nervio neumogástrico, o seno carotideo, puede matar por síncope. La noción anatomofisiológica que antecede debe tenerse en cuenta; ante lesiones mínimas (a veces ausentes), no reveladoras de una violencia capaz de producir asfixia o daño vascular, la cuestión del homicidio preterintencional puede plantearse. d) Mecanismo nervioso. Es la lesión anatómica de la médula cervical o del bulbo raquídeo, por fractura o luxación del hueso atlas o del axis. Es infrecuente en la ahorcadura, salvo que el sujeto se arroje con el dogal puesto desde cierta altura y el peso del cuerpo sea considerable" (cfr.: Raffo, Osvaldo Hugo, "La muerte violenta", Editorial Universidad, Buenos Aires, 1.997, digitalizado 2.016).-

Señala este autor que en la ahorcadura completa -cuando el cuerpo se encuentra en la situación de péndulo- predomina el mecanismo de asfixia, y en la ahorcadura incompleta -si el sujeto apoya los pies o parte del cuerpo en el suelo o muebles- el mecanismo vascular. En cuanto a la ubicación del nudo destaca que *"la constricción del lazo no es uniforme en todo el contorno del cuello, es máxima a nivel del asa y se reduce paulatinamente hasta alcanzar el mínimo al llegar al nudo; conforme a su ubicación, la circulación cerebral se interrumpirá en forma total o parcial"*. En caso de ahorcadura asimétrica -como en este caso según Vazquez y se corrobora con la lectura de la bibliografía en la materia- *"... la circulación está interrumpida en ambas yugulares y en la arteria carótida del lado*

correspondiente al asa, pero no en la arteria carótida subyacente al nudo (lugar de menor atricción). La sangre pasa al cerebro, pero no puede retornar al corazón; la consecuencia es la coloración azulada del rostro (cianosis). Son éstos los ahorcados azules... el nudo es lateral, derecho o izquierdo. La compresión arteriovenosa no es uniforme, la carótida correspondiente al lado del nudo permanece permeable -el rostro es de tono azulado-". (Raffo, ob. cit.)-

En la obra de Raffo también encuentran sustento las explicaciones del Dr. Vazquez en cuanto destaca que la víctima no tenía lesiones en la laringe, ya que *"Fijado el cordel al punto de suspensión y ubicado el dogal en el cuello, el cuerpo cae, el peso del sujeto determinará la constricción, pero no en forma uniforme: la fuerza del ceñimiento es máxima a nivel de la asa y mínima a nivel del nudo. Por la elasticidad de la piel del cuello, el asa del cordel ahorcador se desplaza por encima de la laringe (por eso la lesión de este órgano no predomina en la ahorcadura, sino en la estrangulación criminal), y se observa ajustada y rasando la quijada ..., comprimiendo y desplazando el hueso hioides hacia atrás, empujando con violencia la base de la lengua contra la pared posterior de la faringe, e impidiendo, así, la entrada de aire en los pulmones"*. Además la cabeza permanece inclinada hacia el lado opuesto en que asienta el nudo.-

En cuanto al surco de ahorcadura el mismo autor confirma que *"Con independencia del mecanismo asfíctico, vascular e inhibitorio, que produce la muerte, hay una contusión superficial que labra en la piel una huella de superlativa importancia diagnóstica: es el surco de ahorcadura, y también contusiones profundas que afectarán en grado variable a los elementos anatómicos contenidos en el cuello ... Los caracteres clásicos del surco de ahorcadura ... son los siguientes: Tiene la forma de una herradura, ubicada*

encima de la laringe, ambas ramas dirigidas en sentido oblicuo ascendente, se atenúan e interrumpen en el lugar que corresponde al nudo. El surco de ahorcadura es siempre incompleto, aún en aquellos casos en que el lazo da más de una vuelta. Del grosor de la cuerda depende la profundidad y el ancho del surco; de la naturaleza del material y data del colgamiento, el aspecto y la consistencia. Por lo general, es de color pardo-amarillento y duro al tacto... Los labios del surco son violáceos, en especial el superior, que a veces forma un rodete edematoso; estos caracteres, juntamente con las equimosis y flictenas ... que los bordes o sus adyacencias presentan, son signos macroscópicos presuntivos de que el colgamiento se verificó en vida. En la ahorcadura incompleta el surco tiende a la horizontalidad, pero nunca es perfectamente perpendicular al eje del cuerpo. La elongación del cuello es fenómeno inconstante, requiere suspensión completa y prolongada, o lesión del atlas o del axis... La horizontalidad del surco, como dato aisladamente considerado, no permite afirmar que se trata de homicidio...".

En el mismo sentido José Angel Patitó dice que el surco de ahorcadura posee las siguientes características: a) el número de surcos suele ser único; b) está ubicado en el tercio superior del cuello; c) la dirección es oblicua ascendente hacia donde se halla el nudo; d) en cuanto a la continuidad el surco es incompleto pues se interrumpe en la zona donde se halla el nudo; e) la profundidad es más acentuada en la zona que corresponde al asa; y f) el ancho es variable correlacionable con el elemento constrictor. Al examen interno destaca Raffo en los músculos del cuello, entre la multiplicidad de signos de ahorcadura que describe, dos predominantes: uno es la sufusión hemática en la vaina de los músculos esternocleidomastoideos -observada en la autopsia de ██████-, y otro la equimosis retrofaríngea, no tan frecuente. Cabe señalar que en la autopsia de ██████ -de fs. 119/131- el

Dr. Aguirre destaca la "ausencia de hematoma o hemorragia retrofaríngea", extremo que según el forense "indica que si se arrojó al vacío lo hizo suavemente, sumando la ausencia de signo de deslizamiento de la cuerda en la superficie de la piel en la totalidad de la circunferencia del cuello". Esto daría crédito a la utilización del sillón.-

Es llamativo para los Dres. Vazquez y Rodriguez Jacob, y así lo destaca la defensa, que no se observaran en el cadáver de la víctima las lesiones más comunes en caso de estrangulamiento a lazo o a mano: fractura de laringe o tráquea, fractura del hueso hioides, ni lesiones de la piel por uñas y pulpejos de los dedos. Dice Raffo que *"El borde libre de la uña produce el estigma ungueal, lesión incurvada de color amarillo parduzco y aspecto apergaminado, cuando comprime directamente, y la excoriación lineal (rasguño), si las manos se desplazan. Las huellas de los pulpejos son las equimosis, constantes y numerosas en la mayoría de los casos ... El estigma ungueal puede faltar; la equimosis, nunca. Las lesiones se agrupan, como es obvio, en la laringe y su periferia, pero suelen observarse en todo el cuello, en el reborde inferior del maxilar y en la nuca, lugar que siempre debe examinarse por ser el punto de apoyo que permite la constricción, sea el ataque frontal, o por la espalda".-*

Tampoco puede soslayarse que la autopsia se practicó cinco días después del fallecimiento y cuando el cuerpo presentaba avanzados signos de putrefacción que dificultan el examen macroscópico, según coincidieron todos los médicos forenses que declararon en el debate. Por esta razón, al carecer el cadáver de la víctima de lesiones externas visibles en ambas caras del tórax y no haberse realizado el examen anatomopatológico de las zonas afectadas -supuestas infiltraciones hemorrágicas de los tejidos-, considero en base a la sana crítica racional que no existen elementos de

certeza suficientes para tener por probada la intensa golpiza que interpreta el Dr. Aguirre en su informe. El Dr. Vazquez en este punto, si bien no descartó la posibilidad de traumatismos, señaló que la distinta coloración también podía ser producto de la putrefacción. Cabe preguntarse, porque razón la sogá secuestrada colocada en el cuerpo sin vida dejó su impronta en el cuello de la víctima y los violentos golpes que se habrían proferido minutos antes no lo hicieron.-

Por otra parte, como ejemplo de que la observación macroscópica de un cadáver en estado de putrefacción puede confundir al observador, basta señalar que en su primer informe el Dr. Aguirre destacó en el punto 3) una intensa infiltración hemorrágica de los músculos que recubren la parte anterior del block visceral del cuello (cartílagos y porción superior de la tráquea), situado a 10 cm. por debajo del surco fotográfico, que se extiende hacia la cara lateral derecha de los anillos traqueales y del cartílago tiroides, pero posteriormente la Dra. Silvia Lopez de Bertero informó que la muestra de esa zona no presentaba signos histopatológicos de relevancia, lo que descarta la hemorragia observada por el Dr. Aguirre.-

Tampoco puedo aceptar como válido el argumento de que el ahorcado no hace un esfuerzo por respirar, porque -sostiene el Dr. Aguirre- "habitualmente quien decide quitarse la vida por este medio, está decidido a hacerlo, se deja morir y no es de observar un intento por respirar" -cfr.: fs. 169/174-. El acto de respirar es mecánico, involuntario e instintivo. Entiendo, conforme lo explicó el Dr. Vazquez, que el cambio de coloración que el Dr. Aguirre atribuye al esfuerzo por respirar de la víctima se debe a que la putrefacción va formando gases intestinales, la pared abdominal se distiende, aparece una red rojiza en el tórax y en los miembros, que tiende a generalizarse: son las venas superficiales, repletas de sangre rechazada

por las vísceras, debido a la presión de los gases abdominales (cfr.: Raffo, ob. cit.)-.

Por último, considero razonable que la falta de correspondencia entre el surco de ahorcadura y las infiltraciones hemorrágicas en determinados músculos del cuello puede obedecer a la elasticidad y deslizamiento de la piel apretada por el surco y al proceso de putrefacción, como interpretan los Dres. Vazquez y Rodriguez Jacob en el debate, remitiendo al respecto a las declaraciones que se consignan en el voto del Dr. Giorgio.-

12) Efectuadas todas estas precisiones que entiendo necesarias enunciar a los efectos de un tratamiento objetivo e imparcial del hecho atribuido al encartado, y luego de descartar o relativizar el valor de ciertas conclusiones periciales cargosas al confrontarlas con la opinión de los médicos forenses ofrecidos como testigos por la defensa, debo reiterar a modo de síntesis que arribo al convencimiento con el grado de certeza que exige una sentencia condenatoria en base a los dos extremos ya expuestos.-

En primer lugar, si bien surge del informe del médico forense Dr. Molteni que el surco de ahorcadura presenta "características macroscópicas de vitalidad" y del informe anatomopatológico de la Dra. Lopez de Bertero que la piel del surco presenta "signos de vitalidad", resulta determinante el informe del Dr. Aguirre respecto a que no encontró a la apertura del cuerpo en el examen macroscópico infiltración hemorrágica debajo del surco de ahorcadura y su afirmación de que este extremo se confirma con el estudio histopatológico, porque la Dra. Lopez de Bertero, no obstante que informó signos de vitalidad en la piel del surco, no constató vasos rotos o hemorragias debajo de la compresión. Explicó el Dr. Aguirre en coincidencia con el Dr. Moyano que la piel del surco tiene signos de vitalidad porque

fueron producidas en el período agónico, pero por tratarse de lesiones post-mortem no se produjo la infiltración hemorrágica. En el debate los médicos forenses Dres. Aguirre y Moyano explicaron ampliamente las razones de esta conclusión, y de acuerdo a lo que sostuve "ut-supra" no encuentro motivos ni argumentos suficientes para apartarme con criterio científico del dictamen en este aspecto concreto. Dice Raffo que los signos microscópicos de una lesión vital lo constituyen "*capilares rotos, con sangre extravasada infiltrando los tejidos*".-

El otro extremo probado que me permite formar la convicción exigida es la constatación de lesiones en la región escapular izquierda, parte superior posterior del hueco axilar izquierdo, que consisten en seis improntas eritematosas, lineales, paralelas entre sí, producidas -según el informe de fs. 238/vta.- por la presión ejercida por un elemento alargado, uniforme y flexible, colocado dando varias vueltas sobre el lugar, conforme se pudo observar en el debate con la proyección de las fotografías tomadas a [REDACTED]. A esto se debe sumar que practicada la pericia de fs. 137/158, en donde el Dr. Aguirre reprodujo el mecanismo de levantar con la soga secuestrada unas pesas de hierro con el peso de la víctima, dando vuelta la soga por el hombro y debajo de su axila, se pudo observar en las fotografías exhibidas que quedaban sobre su cuerpo similares improntas a las que presentaba el encartado el día del hecho. La existencia y mecanismo de producción de estas lesiones no fue justificada por la defensa ni por el encartado en su indagatoria, siendo la única explicación racional la que exponen los acusadores público y privado en sus alegatos, lesiones que se habrían producido aproximadamente -de acuerdo a las pruebas de la causa- alrededor de las 16,00 horas.-

En consecuencia, voto en forma afirmativa a la primera cuestión,

adhiriendo al voto del Dr. Giorgio, pero en base a los fundamentos que expuse.-

En lo que respecta a la **SEGUNDA CUESTION** el Dr. Giorgio dijo: para abordar el tratamiento de la presente cuestión debe partirse de las conclusiones a las que se arribara precedentemente, donde se tuvo por demostrado que en diferentes circunstancias de tiempo y espacio ampliamente reseñadas en la acusación fiscal, el imputado llevó a cabo el ilícito que se le enrostra, de acuerdo a las acciones que han sido ampliamente examinadas al tratar la cuestión precedente y que se tienen por probadas.

Partiendo de estos presupuestos de hecho, cabe advertir desde ya que las conductas desarrolladas por [REDACTED], en las circunstancias reseñadas y bajo las modalidades establecidas, reúnen como se ha visto los requisitos del tipo subjetivo y objetivo contemplado para el delito de Homicidio Doblemente Agravado por el Vínculo y por ejecutarse en un contexto de Violencia de Género - arts. 79, 80 incs. 1 y 11 del Cód. Penal.

De consiguiente, teniendo en cuenta que la tipicidad es sólo un indicio de la antijuricidad (Conf. Bacigalupo, Enrique en "Lineamientos de la Teoría del Delito - pág. 66 y ss), para poder afirmar si nos encontramos efectivamente ante hechos antijurídicos cabe establecer seguidamente si aquellas conductas se encuentran amparadas por alguna causa de justificación, es decir, si en diferentes circunstancias reseñadas el encartado gozaba de algún tipo de permiso otorgado por el ordenamiento jurídico para obrar del modo en que lo hizo.

Desde ya, ninguna de esas causales concurre en el caso en examen y tampoco ha sido planteado por la Defensa, quien solo ha tratado de demostrar que la víctima fue quien dio fin a su propia vida, enarbolando la

hipótesis de suicidio que fue descartada por los todos los argumentos vertidos.

Por otra parte, de acuerdo a las restantes constancias del expediente y de lo que se desprende de lo narrado por los principales testigos de cargo puede apreciarse asimismo que el encartado se encontraba en pleno dominio de sus facultades en las distintas acciones que emprendiera, incluyendo el acto más grave ejecutado, que luego trataría de encubrirlo bajo otra apariencia, con el montaje de una escena de suicidio que luego desarmaría antes de dar aviso al funcionario policial que se hallaba de guardia en la garita, que llegó a encontrar a la víctima en el futón tal como lo ilustran las fotografías tomadas. Todo ese montaje resulta inevitablemente revelador de una verdadera maquinación, entendida esta como proyecto o asechanza artificiosa y oculta, dirigida regularmente a mal fin, como nos ilustra el Diccionario de la Real Academia Española, que se condice con la estructuración psíquica bajo la modalidad perversa del encartado, como se refleja en la pericia psicológica practicada al imputado [REDACTED] cuyo informe final y conclusiones elaborado por la Psicóloga Aranzazu Ormache luce a fs. 957/961.

Puede afirmarse entonces que al momento de llevar a cabo la conducta que se le enrostra, desde su inicio, el acusado se encontraba disponible - siguiendo a Klaus Roxin - para atender el llamado de la norma, es decir, le eran psíquicamente asequibles posibilidades de decisión por una conducta orientada conforme a la norma, pese a lo cual procedió del modo en que lo hizo, lo que basta para afirmar su culpabilidad. (Conf. autor citado - Derecho Penal - Parte General - pág. 807 y sigtes - Edit. Civitas).

En mérito a lo expuesto, concluyo así que el obrar integral atribuido al

procesado, tal como se estima demostrado en autos, configura el injusto doloso que oportunamente se le adjudicara, no advirtiéndose por otra parte en las constancias de autos que hubiera existido causa alguna excluyente de culpabilidad, como se ha visto precedentemente .

Ello torna reprochable aquel injusto y lleva a responder penalmente a [REDACTED] por su conducta en los límites establecidos para el delito de Homicidio Doblemente Agravado por el Vínculo y por ejecutarse en un contexto de Violencia de Genero – arts. 79, 80 incs. 1 y 11 del Cod. Penal. De esta forma, con tales alcances, respondo así afirmativamente a la segunda cuestión planteada. Así voto.

A la misma cuestión planteada los Sres. Vocales, Dres. **Garzón** y **Chemez** expresaron: que adhieren al voto que antecede.

En lo que respecta a la **TERCERA CUESTION**, para establecer el monto de la pena a aplicar debemos partir, en primer lugar, del marco penal específico que surge en este caso del juego armónico de los arts. 79 y 80 incs. 1 y 11 del Código Penal que fija los límites mínimo y máximo que dicha sanción puede alcanzar.

En este caso puntual, el legislador ha establecido un monto único de pena, del que el Tribunal no puede apartarse, por lo que resultan abstractas aquí las restantes consideraciones que normalmente se efectúan en torno a las pautas mesuradoras establecidas en los arts. 40 y 41 del Cod. Penal.

Por todo ello, teniendo en cuenta las restantes condiciones personales del procesado y la calidad de los motivos que lo determinaron a realizar la conducta incriminada, dentro del contexto que llevó adelante su actuación, de acuerdo al encuadre legal que se ha dado a su conducta, no queda otro camino que imponer a [REDACTED] la pena de Prisión Perpetua, con más las accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal, con imposición de

costas en razón de la situación socioeconómica en la que se encuentra y atento a que ha sido asistido por letrados de la matrícula.

Finalmente, si bien el encartado se encuentra actualmente gozando del beneficio de la excarcelación, cabe tener en cuenta que tanto la Fiscalía de Cámara como los representantes de la Querrela Particular han solicitado el encarcelamiento preventivo del encausado de acuerdo a las distintas consideraciones que han vertido en la pasada audiencia.

En este sentido, de acuerdo al monto de la pena que propicio se imponga en concreto al acusado, resulta más que evidente que la situación del nombrado en este proceso ha sufrido un rotundo cambio o variación por cuanto la posibilidad o eventualidad de una condena, hoy se ve concretizada con el dictado de una pena de efectivo cumplimiento y por un período sumamente extenso, lo cual torna más que probable el peligro de fuga por parte de aquel, con el consecuente incumplimiento de la condena, la que sería entonces ilusoria - arts. 313, 314 y 512 del C.P.P.-

A mayor abundamiento Cafferata Nores en su obra "La Excarcelación", Tomo I, 2da. Edición, edit. Depalma, pág. 29 y sgtes., sostiene que "... no siempre sucederá que un condenado prefiera fugarse antes que cumplir la sentencia, por lo que el encarcelamiento preventivo se justificará cuando exista el riesgo de que tal cosa ocurra, y siempre que sea el único medio idóneo para 'reducir a nada toda idea de fuga'. Agregando que "... esta idea estará determinada directamente por la gravedad de la pena posible (tomando en cuenta el tiempo efectivo de privación de libertad y las condiciones personales del imputado)... ". (conf. autor y ob. cit.). Tales exigencias emergen nítidas en estos obrados, donde ya la pena no es sólo **posible**, como lo sostiene el maestro cordobés, sino que se ha cristalizado en una pena concreta y real, aunque no firme.

Por otra parte, si se toman en cuenta la personalidad y condiciones moral del encartado, tal como han sido puestas de manifiesto en la pasada audiencia de debate y en la pericia psicológica que se le practicara, frente al sombrío panorama que hoy se le presenta, con la posibilidad concreta y específica - salvo que este fallo se anule - de pasar un tiempo sumamente prolongado privado de la libertad, no resulta para nada descabellado dentro de la lógica de un hombre común la posibilidad de emprender una fuga como única solución a la vista. Mas aún si se toma en cuenta que eso no agravaría su situación, no le va a acarrear mayores costos, no tiene nada mas que perder, en caso en que la sentencia adquiriera firmeza y sea, en su caso, habido.

Por todo ello, considerando los precedentes de este Tribunal en casos similares, entre ellos, en los autos "Cuevas, Walter Leonel; Orzusa, Daniel Omar S/ Homicidio Simple en Calidad de Coautores" causa nº 5.701/483 (L.A.S 19/04/2011); en los autos "Gonzalez, Jorge Alberto s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado" (L.A.S. 28/04/2011), como así también el criterio que he sustentado recientemente como Tribunal Unipersonal en los autos "Laporta Di Tomasso, Ignacio Carlos - Homicidio Culposo Agravado y Lesiones Graves Culposas en Concurso Ideal", estimo conveniente disponer el encarcelamiento preventivo del imputado como lo han solicitado las partes acusadoras.

En lo demás, en cuanto a los efectos secuestrados en autos, corresponde disponer el decomiso de aquellos efectos que por su naturaleza y características no puedan ser restituidos a las personas en cuyo poder se incautaron, manteniendo en depósito los restantes efectos de valor por el término de un año, transcurrido el cual y si no media reclamo de restitución de parte de un legítimo interesado se procederá a su decomiso. Así es mi

voto.

A la misma cuestión planteada los Sres. Vocales, Dres. **Garzón** y **Chemez** expresaron: que se adhieren al voto que antecede.

Por el resultado del Acuerdo realizado y por unanimidad, el Tribunal

RESUELVE:

I-) **DECLARAR AUTOR MATERIAL Y PENALMENTE RESPONSABLE** del delito de **HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO** por el **VINCULO** y por ejecutarse en un contexto de **VIOLENCIA DE GENERO** arts. 79 y 80 incs. 1 y 11 del Cód. Penal, al imputado [REDACTED] [REDACTED] ya filiado, y, en consecuencia, **CONDENARLO** a la pena de **PRISION PERPETUA** con más las accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal.

II-) **IMPONER** al condenado las costas del proceso - arts. 547 y 548 del C.P.P. practicándose por Secretaría la correspondiente planilla de costas.

III-) **DECRETAR** la **PRISION PREVENTIVA** del imputado debiendo se alojado en la Unidad Penal local.

IV-) **PRACTICAR** oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

V-) **DISPONER** el **DECOMISO** de aquellos efectos que por sus naturaleza y características no puedan ser entregados a la persona en cuyo poder se hallaran, **MANTENIENDO** en **DEPÓSITO JUDICIAL** los restantes efectos incautados, durante el término de **UN AÑO**, transcurrido el cual y si no mediare pedido de restitución alguno se procederá a su

DECOMISO - arts. 539, 540, 541 y 542 del Cód. Proc. Penal.

VI-) **COMUNICAR** la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VII-) **DIFERIR** la lectura íntegra de la presente sentencia para el día **26 de julio del cursal**, en audiencia que se fija a las 7.30 horas.

VIII-) **PROTOCOLICесе**, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. *Fdo. Dres. Miguel Angel Giorgio, Elvio Osir Garzón, José María Chemez -vocales- .- Ante mí: Leandro L. Fermín BILBAO -secretario-*